DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

Montevideo, Sábado 19 de Enero de 1957

TOMO 206 — Dirección: Florida 1178 — Teléfonos: 83371 - 95925 — Número 15019

SUMARIO

Ministerio de Ganadería y Agricultura

1

Resolución. Se hacen promociones en la Dirección de Ganadería.

Ministerio de Industrias y Trabajo

2 al 11

Resoluciones. Se aplican sanciones por infracción a la ley 12.120.

Legislación Laboral

12

Resolución. Se da por presentada la Aclaratoria Complementaria al laudo del Consejo de Salarios dictado para el personal de los Talleres de Bordados y Vainillas, Ropa de Tela y Arpillera, Impermeables y otras actividades similares no incluídas en otras convocatorias, Grupo 10-B.

13

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de las Fábricas de Mosaicos, Monolíticos y Afines, de San José.

14

Resolución. Se prorroga el plazo para dictar el laudo del Consejo de Salarios para el personal de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. (C.U.T.C.S.A.)

15

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de la Industria del Caucho, Grupo 14.

16

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Estibadores de Cabotaje, con Jurisdicción Nacional, Grupo 1.

17

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal, incluso de dirección, de las Barracas de Carbón, Leña y Sal, Grupo 1, de Montevideo.

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE GANADERIA Y AGRICULTURA

1

Resolución. Se hacen promociones en la Dirección de Ganadería

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 10 de enero de 1957.

Vacante un cargo de Jefe de Departamento en la Dirección de Ganadería;

Atento a que el cargo de que se trata quedó vacante el día 16 de abril de 1956 y el plazo legal para su provisión vence el 11 de enero de 1957;

De conformidad con el decreto-ley N.o 10.388, sobre Estatuto del Funcionario y Art. 11 de la ley de 10 de febrero de 1956, sobre Rendición de Cuentas,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

Primero: Promover a un cargo de Jefe de Departamento de la Dirección de Ganadería (Cat. I, Grado 16-E sueldo $ 650.00 mensuales) al doctor León C. Aragundo y al cargo de éste, de Jefe de Servicio d ela misma repartición (Cat. I Grado 14) al doctor Luis H. Martínez Lanza, actual Médico Veterinario.

Segundo: Comuníquese y, a sus efectos, pase a la Contaduría General de la Nación.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Carlos M. Fleitas, Secretario Interino.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

2

Resolución. Se aplica una sanción a don Leomar Mena Sena por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de enero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Leomar Mena Sena, domiciliado en Campichuelo N.o 364 según Acta N.o 3280 de fecha 30 de agosto de 1956 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Orestes Braida, Mario Podestá, Manuel Rodríguez Viera y Jacinto Fernández;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 37 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado acon-

SE ADVIERTE QUE HA COMENZADO A SUPRIMIRSE LA DISTRIBUCION DE EJEMPLARES CUYA SUSCRIPCION NO FUE RENOVADA

seja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954, 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Leomar Mena Sena una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

3

Resolución. Se aplica una sanción a don Almerindo Fernández por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de enero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Almerindo Fernández, domiciliado en la calle D, s|n. (Barrio Piria) según Acta N.o 3422 de fecha 24 de julio de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Juan Figueroa, Carlos Rodríguez de Olea y Juan Ferreira;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado 35 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita;

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de cien pesos ($ 100.00);

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Almerindo Fernández una multa de cien pesos ($ 100.00) por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que corresponda.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

4

Resolución. Se aplica una sanción a don Camilo Iriarte por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de enero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de fecha 6 de julio de 1954, constatada al señor Camilo Iriarte, domiciliado en la calle Tupambaé número 5017, según Acta N.o 3830, de fecha 31 de octubre de 1956, a fojas 5, labrada por los funcionarios señores: James Carren Isidro Bon y Juan Pereira;

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han comisado 45 kilogramos de carne vacuna y 6 kilogramos de lengua de vacuno, de procedencia ilícita, así como también el camión empadronado en el Departamento de Montevideo con el N.o 139.743 y Matrícula N.o 230.223, que transportaba dicha mercadería;

Resultando: Que el infractor, presenta escrito, manifestando que es empleado de la firma Casa Debernardis S. A., —propietaria del vehículo en cuestión—, y que la carne la adquirió mientras realizaba el recorrido que le imponen sus tareas, y con la finalidad de ser utilizada en una fiesta "despedida", a la que se hallaba invitado; y que no la adquirió con fin de lucro, ya que por otra parte, es lógico suponer, no podría utilizar el camión referenciado;

Considerando: No obstante, el Ministerio de Ganadería y Agricultura (fs. 9) teniendo en cuenta la cantidad de carne transportada (45 kilogramos), aconseja el comiso de la mercadería, la aplicación de una multa de $ 100.00 y la devolución del vehículo incautado a su propietario.

Considerando: Que concurre para la decisión favorable en lo que respecta a la devolución del camión de que se trata, la circunstancia de que la firma propietaria, es ajena por completo a la infracción cometida por su empleado, ya que el transporte de la carne comisada, lo fué realizado sin su consentimiento;

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Camilo Iriarte, una multa de cien pesos ($ 100.00), por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción, y devolver a su propietario, previo pago de la multa impuesta, el vehículo incautado.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo José Orozco,** Secretario.

5

Resolución. Se aplica una sanción a don Juan A. Cabrera por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de enero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Juan A. Cabrera establecido con carnicería en la calle Oficial 4.o s|n. según Acta N.o 2646 de fecha 18 de agosto de 1956 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Pedro Casella, Isidro Bon y Juan Ferreira.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 42 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de un multa de $ 1.680.00 dada la calidad de reincidente del infractor.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Juan A. Cabrera una multa de pesos 1.680.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a las disposiciones municipales vigentes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la culta impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco**, Secretario.

6

Resolución. Se aplica una sanción a don Lorenzo Latorre por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de enero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Lorenzo Latorre, establecido con carnicería en la calle Lacorne N.o 3611, según Acta N.o 3515 de fecha 19 de setiembre de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Isidro Bon y Juan Ferreira.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se han decomisado: 47 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 470.00 dada la calidad de reincidente del infractor.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954, y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año,

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Lorenzo Latorre una multa de pesos 470.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, al Concejo Departamental de Montevideo a los fines de la aplicación de las sanciones que pudieran corresponder en mérito a lás disposiciones municipales vigentes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco**, Secretario.

7

Resolución. Se aplica una sanción a don Jorge Domínguez Campos, por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de enero de 1957.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Jorge Domínguez Campos domiciliado en la calle Casavalle N.o 3325, según Acta N.o 3200 de fecha 7 de junio de 1956 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores: Dr. Carlos Inverso, Santiago Buzy, Braulio Milan, Ruben Sena y Efraín Pintos.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han comisado: 10 kilogramos de menudencias de procedencia ilícita, así como también tres cueros vacunos, cuatro novillos y tres terneros en pié.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería de que se trata y la entrega del importe de la misma a los funcionarios que intervinieron en el procedimiento.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 8.o de la ley de fecha 6 de julio de 1954 y 6.o de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Comisar las menudencias, cueros y animales en pié en infracción.

2.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la mercadería comisada a los funcionarios actuantes.

3.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Juzgado Letrado de Instrucción y Correccional de Turno a los fines pertinentes.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco**, Secretario.

8

Resolución. Se aplica una sanción a doña Juana Ibáñez de González por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 3 de enero de 1957.

Vistos: estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada a la señora Juana Ibáñez de González en la carnicería clandestina sita en Nueva California N.o 1430 según Acta N.o 2641 de fecha 1.o|9|956 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Cleto Romero, Casariego, Rodríguez Moroy, Elías Ferreira y Julio Luna.

Resultando: que en el procedimiento respectivo se han comisado 69 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando: que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 150.00.

Atento: a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su Decreto Reglamentario de 21 de julio del citado año;

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o) Aplicar a la señora Juana Ibáñez de González una multa de $ 150.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o) Comisar la carne en infracción.

3.o) Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, y al Concejo Departamental de Montevideo a los fines que pudieran corresponder.

4.o) Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los fines del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — **Justo J. Orozco**, Secretario.

9

Resolución. Se aplica una sanción a don Almerindo Fernández por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 27 de diciembre de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Almerindo Fernández domiciliado en la calle Peñarol número 2412, según acta N.o 2705, de fecha 21|8|956 a fojas 1, labrada por los funcionarios, señores Isidro Bon, Pedro Casella y Juan Ferreira.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se ha comisado: 27 kilos de carve vacuna, de procedencia ilí-

cita, así como una bicicleta sin empadronar.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 270.00 dada la calidad de reincidiente del infractor.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Almerindo Fernández una multa de $ 270.00.

2.o Comisar la carne en infracción y la bicicleta a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes; al Consejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los señores Isidro Bon, Pedro Casalla y Juan Ferreira.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

10

Resolución. Se aplica una sanción a don Adito Gómez Machado por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 23 de enero de 1957.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Edito Gómez Machado domiciliado en Baltasar Brum s|n (Las Piedras) según acta N.o 3502 de fecha 21 de setiembre de 1956, a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Cleto Romero, Alfaro Casariego y Jorge R. Nazar.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se ha comisado: 16 kilos de carne vacuna de procedencia ilícita.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganadería y Agricultura, dicha Secretaría de Estado aconseja, el comiso de la mercadería incautada y la aplicación de una multa de $ 100.00.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Adito Gómez Machado una multa de $ 100.00 por la infracción que le ha sido constatada.

2.o Comisar la carne en infracción.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

11

Resolución. Se aplica una sanción a don Benjamín Balsamo por infracción a la ley 12.120

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Ministerio de Ganadería y Agricultura.

Montevideo, 27 de diciembre de 1956.

Vistos estos antecedentes relacionados con la infracción a la ley de 6 de julio de 1954, constatada al señor Benjamín Balsamo domiciliado en la calle Los Olivos número 6176, según acta N.o 3243, de fecha 8|4|956 a fojas 1, labrada por los funcionarios señores Rúben Darío Araújo Madera y Eudalio Presa.

Resultando: Que en el procedimiento respectivo se ha comisado: 225 kilos de carne vacuna y 100 kilos de menudencias, de procedencia ilícita, así como la camioneta empadronada en el Departamento de Montevideo con el N.o 152.357 y Matrícula N.o 233.367.

Considerando: Que recabada opinión del Ministerio de Ganandería y Agricultura dicha Secretaría de Estado aconseja el comiso de la mercadería incautada, del vehículo de que se trata, y la aplicación de una multa de $ 5.500.00 dada la calidad de reincidente del infractor.

Atento a lo dispuesto por los artículos 7.o de la ley de 6 de julio de 1954 y 5.o y 11 de su decreto reglamentario de 21 de julio del citado año.

El Consejo Nacional de Gobierno,

RESUELVE:

1.o Aplicar al señor Benjamín Balsamo una multa de $ 5.500.00.

2.o Comisar la carne en infracción y la camioneta a que se refiere la parte expositiva de la presente resolución.

3.o Una vez confirmada o consentida esta resolución, líbrese comunicación: al Frigorífico Nacional para la entrega del importe de la carne comisada a los funcionarios actuantes, al Concejo Departamental de Montevideo para el traspaso del vehículo en favor de los señores: Ruben Darío Araújo Madera y Eudalio Presa.

4.o Comuníquese, publíquese y pasen estos antecedentes al Consejo Nacional de Subsistencias y Contralor de Precios a los efectos del cobro de la multa impuesta y demás que correspondan.

Por el Consejo: ZUBIRIA. — FERMIN SORHUETA. — AMILCAR VASCONCELLOS. — Justo José Orozco, Secretario.

LEGISLACION LABORAL

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

12

Resolución. Se da por presentada la Aclaratoria Complementaria al laudo del Consejo de Salarios dictado para el personal de los Talleres de Bordados y Vainillas, Ropa de Tela y Arpillera, Impermeables y otras actividades similares no incluídas en otras convocatorias, Grupo 10-B.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de enero de 1957.

Vista la Resolución Aclaratoria y Complementaria del laudo dictado por el Consejo de Salario establecido para el personal ocupado en los Talleres de Bordados y Vainillas, Ropa Blanca, Camisas, Fábrica de Toldos, Alpargatas, Bolsas de Tela y Arpillera, Impermeables y otras actividades similares no incluídas en otras convocatorias, Grupo 10-B, publicado en el "Diario Oficial" Nº 14.649 de 20 de octubre de 1955,

SE RESUELVE:

Dar por presentada la Resolución Aclaratoria y Complementaria de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL COMPRENDIDO EN EL GRUPO 10-B, DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO, OCUPADO EN LOS TALLERES DE BORDADOS Y VAINILLAS, FABRICAS DE TOLDOS, DE CAMISAS, DE CORSETS, FAJAS, TALLERES DE ARREGLOS DE CAMISAS, DE GORRAS, DE IMPERMEABLES, DE ROPA BLANCA, DE ALPARGATAS, FABRICAS DE BOLSAS DE TELA Y ARPILLERA Y OTRAS ACTIVIDADES SIMILARES NO INCLUIDAS EN OTRAS CONVOCATORIAS.

Montevideo, 22 de diciembre de 1956.

Vistos: Los expedientes sometidos a consideración del Consejo, señalando algunas omisiones o errores en la elaboración del laudo dictado de fecha 26 de setiembre de 1955, publicado en el "Diario Oficial" Nº 14.649, del día 20 de octubre del mismo año;

Resultando: Que el Consejo ha recibido los expedientes Nº 292|56 iniciado por los Fabricantes de Ropa Blanca, número 1.176|56, reclamo de la señorita Martha Alvarez contra la firma Jorge Theoduloz y Nº 3.309|54 iniciado por la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S.A.;

Resultando: Que el expediente citado en primer término se refiere a los salarios correspondientes para las Aprendizas de Talleres de Ropa Blanca y fecha de vigencia;

Resultando: Que el expediente segundo se refiere a la omisión de la categoría de Aprendiz de las Fábricas de Camisas y que el último expediente constata la falla en la aplicación del aumento respecto a la categoría de Urdidora en la Sección Terminado de la Fábrica Uruguaya de Alpargatas S.A.;

Considerando: Que los salarios para los Talleres de Ropa Blanca se dictaron procurando la equiparación o correspondencia de jornales con los establecidos para talleres similares en el Convenio del Grupo 6-F, Industria Textil, y que la fecha de vigencia en dicho Convenio se produciría a partir del 1º de julio de 1955, por lo que para las jornadas trabajadas entre el 1º de marzo y 30 de junio de 1955 correspondería abonar los aumentos establecidos por este Consejo para dichas actividades;

Considerando: Que es indispensable ajustar los plazos de aprendizaje en el mencionado sector de Talleres de Ropa Blanca;

Considerando: Que respecto a las Categorías de Aprendizas de costura en las Fábricas de Camisas, constata la omisión el laudo dictado, corresponde salvarla;

Considerando: Que comprobado el error de aplicación del aumento en la Categoría de Urdidora en la Sección Terminado de la Fábrica de Alpargatas S.A. también debe rectificarse, este Consejo de Salarios luego de realizadas las comprobaciones a que se refieren los Considerandos anteriores, por unanimidad.

RESUELVE:

1º Dictar la siguiente Resolución Aclaratoria y Complementaria destinada a subsanar los errores y omisiones deslizados en el laudo dictado de fecha 26 de setiembre de 1955:

Talleres de Ropa Blanca

A) Los salarios correspondientes a las Aprendizas de los distintos oficios comprendidos dentro de dichos Talleres, se regirán en la siguiente forma:

Al iniciarse, por día, $ 3.50; al cumplir seis meses, por día, $ 4.30; al cumplir doce meses, por día, 5.13. La Aprendiza adelantada tendrá derecho a un jornal de $ 6.20; la Media Oficiala tendrá derecho a un jornal de pesos 7.29.

B) Los salarios fijados en el capítulo relativo a los Talleres de Ropa Blanca del laudo de fecha 26 de setiembre de 1955, así como los establecidos en el apartado anterior, se consideran con retroactividad al 1º de julio de 1955.

C) Por las jornadas trabajadas entre el 1º de marzo y 30 de junio de 1955, se abonarán los siguientes jornales: Oficiala Planchadora, por día, $ 8.00; Modelista, por día, $ 9.68; Cortadora, por día, $ 8.16; Preparadora de trabajo interno, por día, $ 7.52; Recibidora y Revisadora de trabajo a domicilio, por día, $ 7.84; Envasadora, por día, pesos 5.60; Oficiala costurera, por día, $ 7.84; Media Oficiala costurera, por día, $ 7.12; Oficiala remalladora, por día, $ 6.88; Media Oficiala remalladora, por día, $ 5.60; Oficiala Zig-Zag, por día, $ 7.52; Oficiala enviyadora, por día, $ 7.52; Oficiala overlock, por día, $ 7.52; Aprendizas al iniciarse, por día, $ 2.80; Al cumplir 6 meses, por día, $ 3.22; Al cumplir 12 meses, por día, $ 4.56; Al cumplir 18 meses, pasa a la categoría de Media Oficiala correspondiente.

Fábricas de Camisas Tipo Standardizado

Sección Costura

Aprendizas, al iniciarse, por día, pesos 2.80; Al cumplir 6 meses, por día, $ 3.22; Al cumplir 12 meses, pasa a la categoría de Operaria de 5a. categoría.

Fábricas de Camisas Tipo no Standardizado

Sección Costura

Aprendizas, al iniciarse, por día, pesos 2.80; Al cumplir 6 meses, por día, $ 3.22; Al cumplir 12 meses, por día, $ 4.56.

Fábrica de Alpargatas

Sección Terminado

El salario de la Urdidora, es por día, $ 6.24.

Doctor Román Lezama Muñoz, Presidente. — C. M. Pérez Dobal. — Blanca A. Cazulo. — Inés Cardoso. — (Siguen firmas ilegibles. — Agustín Arturo Benítez, Director.

13

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de las Fábricas de Mosaicos, Monolíticos y Afines, de San José.

Ministerio de Industrias y Trabajo

Montevideo, 12 de enero de 1957.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el Comercio y la Industria del Departamento de San José, que alcanza únicamente al personal ocupado en las Fábricas de Mosaicos, Monolíticos y Afines, por el cual se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal comprendido en su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS DEL DEPARTAMENTO DE SAN JOSE, PARA LAS FABRICAS DE MOSAICOS, MONOLITICOS Y AFINES.

En la ciudad de San José de Mayo, a veintiuno de diciembre de mil novecientos cincuenta y seis, reunido en el local de la Inspección de Trabajo de San José, el Consejo de Salarios instituído por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 20 de marzo de 1956, encontrándose presentes la totalidad de sus miembros, y actuando en la Secretaría el señor Inspector Departamental del Instituto Nacional del Trabajo.

Resultando: Que en la sesión celebrada por este Consejo el día diecisiete del corriente mes, las delegaciones patronal y obrera acordaron los salarios a fijarse para las fábricas de mosaicos, monolíticos y afines del Departamento, y quedaron todos sus miembros citados para

el día de hoy, para expedir este laudo, de conformidad con lo que establece el artículo 14 de la ley Nº 10.449, de 12 de noviembre de 1943;

Este Consejo, por unanimidad,

RESUELVE:

Fijar la retribución de los empleados y obreros de estas fábricas, como sigue:

Menor de dieciocho años. — Operario que empastina y realiza tareas de menor jerarquía, jornal diario, $ 6.50.

Peones. — Operarios que bajo dirección, prepara pastina, empastina desempatina, prepara colores, apila y realiza otras tareas comunes. Jornal diario, $ 10.00.

Pulidor en Taller u Obra. — Operario que realiza todas las tareas del pulido. Jornal diario, $ 11.20.

Colocador de mosaico monolítico en obra. — Jornal diario, $ 12.00.

Oficial de monolítico en taller y obra. — Operario que arma, llena y empastina las piezas monolíticas en el taller y realiza todos los trabajos de monolíticos en obra. Jornal diario, $ 12.60.

Oficial en baldosas, mosaicos y monolíticos en prensa

Operario que hace todos los tipos de baldosas, mosaicos y monolíticos en prensa. Jornal, $ 12.60.

Capataz o Encargado de Sección. — Operario que se encargará de la dirección y vigilancia de la sección en que actúa. Jornal, $ 14.00.

Capataz general. — Jornal. $ 16.00.

Salarios a destajo (en prensa)

Mosaico en dos tintas, 20 x 20, pesos 7.80 el ciento.

Mosaico en tres tintas, 20 x 20, pesos 8.10 el ciento.

Mosaico en cuatro tintas, 20 x 20, $ 10.20 el ciento.

Mosaico en cinco o más tintas, se pagará a jornal, o sea $ 12.60. Mosaico marmolizado, se pagará a jornal, o sea $ 12.60. Zócalo marmolizado, se pagará también a jornal, $ 12.60.

Baldosa de vereda, 20 x 20, $ 2.90 el ciento.

Baldosa lisa, 20 x 20, $ 3.20 el ciento.

Baldosa lisa, 15 x 30 y 14 x 28, pesos 5.50 el ciento.

Baldosa lisa de revestimiento, 20 por 20, $ 4.00 el ciento.

Zócalo hasta de 15 x 20, $ 3.60 el ciento.

Baldosa monolítica, 20 x 20, $ 5.00 el ciento.

Baldosa monolítica 25 x 25, $ 8.50 el ciento.

Baldosa monolítica 30 x 30, $ 10.00 el ciento.

Baldosa monolítica 40 x 40, $ 22.00 el cietno.

Escalones lisos o estriados, 20 x 28, $ 12.00 el ciento.

Escalones lisos o estriados, 20 x 20, $ 10.20 el ciento.

Zócalos monolíticos, hasta de 15 x 20, $ 6.70 el ciento.

Baldosa monolítica de escalla, 40 x 40, $ 40.00 el ciento.

Baldosa monolítica de escalla, 25 x 25, $ 20.00 el ciento.

Baldosa monolítica de escalla 30 x 30, $ 30.00 el ciento.

DISPOSICIONES GENERALES

Los salarios fijados en este laudo, deberán ser abonados desde el quince de diciembre en curso.

2º Cuando el obrero trabaje fuera del lugar de su domicilio, el empleador tomará a su cargo los gastos de traslado, manutención y habitación del obrero, o le pagará los siguientes suplementos: cuando deban recorrer una distancia de cinco a diez kilómetros para concurrir al trabajo, un peso por día; de diez a quince kilómetros, un peso cincuenta centésimos; de quince a veinte kilómetros, dos pesos, y de más de veinte kilómetros, dos pesos cincuenta centésimos.

3º En la categoría del operario menor de dieciocho años, se tendrá en cuenta que no podrá trabajar a destajo.

4º Un peón no podrá atender a más de cuatro oficiales.

5º La baldosa de más de tres milímetros de pastina, se pagará cincuenta centésimos más por ciento, con excepción de la monolítica.

6º En todo tipo de trabajo a destajo no especificado, el operario no podrá ganar menos de lo fijado como jornal diario para el oficial.

7º Los patronos deberán proporcionar a los obreros, todas las herramientas para cualquier clase de trabajo.

8º Quedan en vigencia las disposiciones de laudos anteriores, que no se opongan al presente.

Para constancia se firman dos originales, quedando facultados el Presidente y el Secretario para librar las comunicaciones y suscribir las copias necesarias.

Juan Angel Menéndez, Presidente. — Alberto P. Caputti, Delegado del Poder Ejecutivo. — Rolando Sanzo, Delegado del Poder Ejecutivo. — Enrique Bernasconi, Delegado Patronal. — Julio C. Mauri, Delegado Patronal. — Alberto Fernández, Delegado Obrero. — Carmelo Rodríguez, Delegado Obrero. — Eugenio A. Morales, Inspector.

14

Resolución. Se prorroga el plazo para dictar el laudo del Consejo de Salarios para el personal de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos S. A. (C.U.T.C.S.A.).

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de enero de 1957.

El Ministro de Industrias y Trabajo

RESUELVE:

1º Prorrogar por el término de quince (15) días el plazo para dictar el laudo para el personal Obrero y de Servicio de la Compañía Uruguaya de Transportes Colectivos (C.U.T.C.S.A.).

2º Publíquese y a sus efectos, vuelva al Consejo de Salarios de procedencia.

SORHUETA.

15

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de la Industria del Caucho, Grupo 14.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 9 de enero de 1957.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para la Industria del Caucho, (Grupo 14) por el que se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal comprendido en su jurisdicción;

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúcese recibo y archívese.

SORHUETA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL —INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION— OCUPADO EN LA INDUSTRIA DEL CAUCHO. GRUPO CATORCE.

Montevideo, diciembre veintiseis de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos para resolución definitiva las actuaciones cumplidas por este Organismo instituído por decreto gubernativo de fecha 29 de mayo de 1956, para conocer y resolver en la fijación de retribuciones mínimas, categorías, etc. para todo el personal mencionado anteriormente;

Resultando que con fecha 31 de octubre del corriente año, la Dirección de la Oficina de los Consejos de Salarios declaró legalmente instalado este Tribunal, en cuya oportunidad hizo conocer las distintas disposiciones que rigen el funcionamiento de estos Organismos fijadores de salarios, y especialmente el decreto del Poder Ejecutivo de fecha 17 de mayo de 1955;

Resultando que posteriormente la delegación de los trabajadores presentó su petitorio de mejoras de remuneraciones, etc., el cual se dió traslado a las delegaciones del Poder Ejecutivo y Patronal para su debido estudio;

Resultando que a través de varias reuniones del Consejo, en las cuales se analizaron los puntos de vista expuestos y la posición que mantenían ambas delegaciones profesionales, conjuntamente con la documentación obtenida fué posible mediante la intervención de la representación neutral encontrar una fórmula de aumentos de salarios que fué aprobada por unanimidad de componentes del Organismo;

Considerando que se han cumplido estrictamente las disposiciones legales contenidas en la ley N.o 10.449, y por los fundamentos expuestos este Consejo de Salarios establecido para la Industrias del Caucho (Talleres de Gomería, Recauchutaje y Pequeñas fábricas de elaboración de Caucho), Grupo 14, por unanimidad de sus componentes,

RESUELVE:

Primero. Fíjanse los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, etc., para todo el personal comprendido en la jurisdicción de este Consejo, en la forma que se indica seguidamente:

Personal Obrero - Sector A

Talleres de Reparación y Recauchutaje

Jefe de Máquinas. Es aquella persona bajo la cual está la vigilancia y conservación de todas las máquinas de dicho establecimiento y con vasta experiencia técnica en sus tareas, jornal $ 18.72.

Capataz General o Jefe de Fábricas. Es la persona que tiene amplios conocimientos de todo lo relacionado con los trabajos que se efectúan; distribuye el trabajo y controla los materiales y la producción, teniendo también a su cargo los Capataces

o Encargados de Taller. Formula presupuestos, atiende clientes y en ausencia del Gerente o Patrón ocupa la dirección del establecimiento, excepto al personal administrativo, jornal $ 21.00.

Encargado del Taller. Es toda aquella persona responsable de la sección a su cargo, y en ausencia del Capataz General o Jefe de Fábrica asume la responsabilidad total del establecimiento, jornal pesos 16.64.

Capataz de Taller. Es la persona encargada de distribuir y vigilar a el personal en sus respectivas tareas, jornal $ 17.46.

Oficial Gomero en reparaciones. Es el operario que realiza toda clase de reparaciones en el ramo y sin asesoramiento técnico, jornal $ 15.60.

Medio Oficial Gomero. Es todo aquel operario que realiza trabajos de la misma importancia que la de los oficiales, pero bajo su asesoramiento técnico, jornal pesos 12.78.

Oficial en Cámaras. Es aquel operario que realiza toda clase de reparaciones en cualquier tipo de cámaras en general y accesorios, jornal $ 12.78.

Medio Oficial en Cámaras. Efectúa el mismo trabajo que el oficial, pero bajo su asesoramiento técnico, jornal $ 11.28.

Oficial Vulcanizador. Es el operario encargado de la vulcanización de cubiertas, tanto en máquinas integrales o terciarias y seccionales, jornal $ 13.84.

Medio Oficial Vulcanizador. Efectúa el mismo trabajo que el oficial, pero bajo su asesoramiento técnico, jornal $ 11.28.

Oficial Embandador. Es aquella persona que se encarga del embandado de cubiertas, y con plenos conocimientos de sus tareas, jornal $ 12.78.

Medio Oficial Embandador. Realiza las mismas tareas que el Oficial, pero bajo su asesoramiento técnico, jornal $ 11.28.

Raspador o Pelador. Es la persona que se encarga del raspado o torneado de las cubiertas para la reconstrucción, jornal $ 13.42.

Enllantador. Es aquella persona que se encarga del armado y enllante de cubiertas, de todo tipo y medida, jornal $ 10.22.

Pulidor. Es el operario que realiza trabajos de pulimento en bandas de rodamiento de recauchutajes realizadas con el sistema de resortes, puntas de acero o materiales similares insertados en la banda, jornal $ 13.41.

Sereno (exclusivamente). Es la persona encargada de la custodia del local durante sus ocho horas de servicio, podrá efectuar todos aquellos trabajos de menor remuneración, que las partes convengan en realizar, jornal $ 11.92.

Conductores o Choferes. Su misión es conducir todo tipo de vehículos automotrices en lo que se relaciona con las necesidades de la casa o de sus superiores y transportar las piezas y mercaderías que se le indique, jornal $ 14.08.

Mecánico. Es aquel operario que realiza tareas para el establecimiento en el cual desarrolla sus actividades comprendidas: reparar máquinas, colocar y sacar caños, soldar y hacer trabajos en instalaciones en cualquier clase de máquinas y demás trabajos que comprende dicho oficio, jornal $ 16.00.

Medio Oficial Mecánico. Es el operario que realiza tareas, similares al mecánico, bajo la supervisión de éste, jornal $ 10.86.

Foguista. Es el operario que tiene a su cuidado la conducción de los generadores de vapor, que está autorizado por la Dirección de Industrias para el desempeño de dichas tareas, jornal $ 14.56.

Ayudante de Foguista. Es el operario que desempeña las mismas tareas que el Foguista, siendo asesorado por este y sin ninguna responsabilidad en su trabajo mientras está bajo la supervisión del Foguista. Dicho operario en casos de falta del Foguista, por licencia, etc., pasa a cobrar su jornal como Foguista asumiendo entonces la responsabilidad del trabajo. Debe tener la licencia respectiva, jornal $ 10.86.

Clasificador de Neumáticos. Es el operario que desarrolla el trabajo de ver si el neumático está apto o no para reconstruir o reparar. Por lo tanto es el responsable por todo el trabajo que se realiza en la fábrica, antes y después de realizado. Además indica al Capataz o Encargado, el trabajo a realizar en los neumáticos, jornal $ 16.54.

Peones o Ayudantes. Son los operarios que realizan todas las tareas sin especialización alguna, jornal $ 10.56.

Aprendices

De 14 a 16 años, jornal $ 4.68.
de 16 a 18 años, jornal $ 6.38.
De 18 años en adelante, jornal $ 8.52.

El aprendiz que permanezca un año en un establecimient,o percibirá un aumento de $ 0.50 diarios.

Aprendizaje. Se considera aprendiz toda persona que entre en la industria para aprender el oficio, pasará a la categoría de Medio Oficial, si reune las condiciones para ello, o a la categoría inmediata superior, al llegar a 3 años contínuos dentro de la misma empresa. No obstante lo señalado anteriormente y al demostrar capacidad y buen rendimiento pasará a la categoría que le corresponda sin tener en cuenta la antigüedad establecida.

Disposiciones Generales correspondientes al personal obrero del Sector A

A) Los pulidores o raspadores que trabajen en los tornos que se utilizan para recauchautar las cubiertas, contarán dentro de sus ocho horas de labor con veinte minutos para su higienización.

B) No obstante la definición que se establece para la categoría de raspadores, se deja expresa constancia que la misma corresponde a aquellas personas que trabajan en las máquinas fijas que se utilizan para el raspado o torneado exterior total de las cubiertas que se recauchutan o reconstruyen.

C) Los Choferes u operarios retribuídos en forma mensual, percibirán el mismo porcentaje de aumento que los jornaleros, o sea, hasta $ 11.00, 28 o|o; De pesos 11.01 en adelante, 25 o|o. Escala no acumulativa.

Personal Obrero - Sector B

Fábricas de elaboración de Caucho

Capataz. Es la persona que tiene plenos conocimientos prácticos en el proceso de elaboración y fabricación, teniendo así también responsabilidad sobre todos los trabajos que se realizan dentro del establecimiento. Distribuye el trabajo y controla la producción. En ausencia del Gerente o Patrón ocupa la dirección del establecimiento, jornal $ 17.20.

Oficial especializado. Se entiende por Oficial especializado el operario que conozca todas las máquinas, como asimismo de los trabajos que se realicen en la industria, teniendo nociones técnicas y prácticas tanto en prensa, molinos, trafilado, etc., está por lo tanto en condiciones de asesorar a usarse en las máquinas. Puede suplantar al Capataz en casos de necesidad, jornal $ 14.40.

Oficial cilindrero. Es el operario que arma cilindros, ruedas, etc., que tiene plenos conocimientos sobre el embandamiento, rodillados, cementados, etc., que conoce el proceso de vulcanización, que tiene amplias facultades así como responsabilidad sobre el trabajo que realiza, jornal $ 13.12.

Medio oficial cilindrero. Es el operario que realiza las mismas tareas que el Oficial, pero que es asesorado en su trabajo por personal superior, jornal $ 11.52.

Oficial trafilero. Es el operario que tiene amplios conocimientos de la máquina que conoce el proceso de vulcanización, así como el calibrado, etc., siendo responsable sobre el trabajo que realiza, jornal $ 13.12.

Medio oficial trafilero. Es el operario que teniendo todos los conocimientos sobre la máquina, vulcanización, etc., es asesorado por personal superior sobre el trabajo que realiza, jornal $ 11.52.

Oficial molino negro humo. Es el Oficial que trabaja en mezcladoras en las cuales se utilizan pigmentos sucios, como negro humo, ebonita, aserrín de goma, etc., que hace pasta, estira, tritura, etc., que tiene plenos conocimientos como asimismo responsabilidad del trabajo que realiza, jornal $ 13.12.

Medio Oficial Molino Negro Humo. Es el operario que trabaja en mezcladoras en las cuales se realizan pigmentos sucios, siendo asesorado en su trabajo por personal superior, jornal $ 11.52.

Oficial molino limpio. Es el operario que trabaja en mezcladoras donde no se utilizan pigmentos sucios, como ser: negro humo, ebonita, etc., teniendo plenos conocimientos de su trabajo así como responsabilidad del mismo, jornal $ 12.96.

Medio oficial molino limpio. Es el operario que realiza el trabajo en mezcladoras donde no se utilizan pigmentos sucios, pero que es asesorado en su trabajo por personal superior, jornal $ 11.52.

Oficial prensista. Es el operario que tiene conocimientos del proceso de vulcanización y plenos conocimientos en carga y descarga de moldes, siendo a la vez responsable del trabajo que realiza, jornal $ 12.96.

Medio oficial prensista. Es el operario que al igual que el Oficial, realiza trabajos de vulcanización, carga y descarga de moldes, etc., siendo asesorado por personal superior, jornal $ 11.52.

Foguista. Es el operario que está autorizado por la Dirección de Industrias para desempeñar dichas tareas, jornal pesos 14.40.

Ayudante foguista. Es el operario que desempeña las mismas tareas que el Foguista, siendo asesorado por éste y sin ninguna responsabilidad en su trabajo mientras está bajo la supervisión del Foguista. Dicho operario en caso de falta del Foguista, por licencia o enfermedad, automáticamente cobra su jornal como Foguista, asumiendo entonces la responsabilidad del trabajo. Debe ser autorizado y tener la licencia respectiva para atender generadores de vapor; jornal $ 10.48.

Oficial de preparado y terminado. Es la operaria que realiza el preparado de la goma cruda, para la carga de moldes, que tiene plenos conocimientos y es responsable de su trabajo. Además da terminación, envasa los artículos, efectúa expedición, etc., jornal $ 9.28.

Media oficiala de preparación y terminado. Es la operaria que efectúa los mismos trabajos que la Oficiala pero que es asesorada por ésta o personal superior, jornal $ 7.76.

Operaria. Es la persona que realiza tareas sin especificación ninguna, y que está bajo la dirección de personal superior, jornal $ 7.44.

Oficiala especializada y|o encargada de Sección. Se designa a la persona que realiza todos los trabajos de preparado, terminado confección, etc., de artículos de toda naturaleza dentro de la Industria, teniendo plenos conocimientos de todos los problemas inherentes a la misma y que asesora a las demás sobre todos los procedimientos a realizarse, jornal $ 11.20.

Oficiala de armado. Es la operaria que sabe cortar y armar cualquier tipo de cámara de football, asientos, muñecos, etc., jornal $ 9.28.

Media oficiala de armado. Es la operaria que efectúa los mismos trabajos que la oficiala, pero que es asesorada por ésta, jornal $ 7.76.

Oficiala de bolsas de agua y cámaras para bicicletas. Es la operaria que pule, cementa y arma cámaras de bicicletas, bolsas de agua caliente, para hielo, etc., jornal $ 9.28.

Media oficiala de bolsas de agua y cámara de bicicletas. Es la operaria que efectúa los mismos trabajos que la oficiala, pero que es asesorada por ésta, jornal $ 7.76.

Peones y|o ayudantes. Son los operarios que realizan diversas tareas sin especificación alguna, jornal $ 9.84.

Serenos. Es la persona encargada de realizar la custodia del local durante sus ocho horas de servicio, podrá efectuar todos aquellos trabajos de menor remuneración que las partes convengan en realizar, jornal $ 11.52.

Aprendizaje. Se considera aprendiz toda persona que entre en la industria para aprender el oficio. Pasará a la categoría de medio oficial, si reune las condiciones para ello, o a la categoría inmediata superior al llegar a 3 años contínuos dentro de la misma empresa. No obstante lo señalado anteriormente y al demostrar capacidad y buen rendimiento pasará a la categoría que le corresponda, sin tener en cuenta la antigüedad establecida.

Aprendices

De 14 a 16 años, jornal $ 4.50.
De 16 a 18 años, jornal $ 6.14.
De 18 años en adelante, jornal $ 7.18.
Esta categoría de aprendices masculinos, gozarán de un aumento anual de pesos 0.50 diarios.

Aprendices femeninos

De 14 a 16 años, jornal $ 3.72.
De 16 a 18 años, jornal $ 4.96.
De 18 años en adelante, jornal $ 6.20.
Esta categoría de aprendices femeninos gozarán de un aumento de $ 0.40 diarios.

Disposiciones Generales correspondientes al personal Obrero del Sector B

A) La Oficiala o Media Oficiala de terminación, armado, bolsas de agua, cámaras de bicicletas, etc., al no tener trabajo en su especialización, pueden a requerimiento del Empleador, trabajador indistintamente en cualquiera de estas categorías ganando el jornal que corresponda a la categoría en que actúa.

B) Los operarios que trabajan con negro humo, contarán dentro de sus ocho horas de labor con treinta minutos para su higienización.

C) Los choferes u operarios retribuídos mensualmente, percibirán el mismo porcentaje de aumento que los jornaleros, o sea, un 24 o|o general.

D) Los Oficiales y Medio Oficiales de cualquier categoría de las establecidas para este Grupo, a falta de su trabajo específico podrán realizar otros conservando el salario de su categoría.

Disposiciones generales aplicables a los sectores A y B, correspondientes al personal obrero

A) Las Empresas que tengan Secciones de los sectores A y B, se regirán por las escalas de salarios establecidas en este laudo para los grupos respectivos.

B) Las horas extr[illegible], feriados y nocturnos, se pagarán doble.

C) Las horas extras hasta las veinte horas en invierno y hasta las veintiuna en verano, se pagarán a tiempo y medio.

D) Se considera horario de verano para las horas extras, del quince de noviembre al quince de marzo respectivamente.

E) Los apartados B, C, y D precedentes que versan sobre las horas extras, feriados y nocturnos, se refieren al sistema legal vigente para el particular.

Personal obrero - Fábrica de Latex

Capataz. Es la persona que tiene pleno conocimiento práctico en el proceso de elaboración y fabricación, teniendo así también responsabilidad sobre los trabajos que se realizan dentro del establecimiento. Distribuye el trabajo, controla la calidad de la producción, tiene conocimientos y responsabilidad para hacer mezclas y composiciones de latex. En ausencia del Gerente o Patrón ocupa la dirección del establecimiento, jornal $ 17.32.

Encargado|a del personal. Es la persona que controla la cantidad de producción de las máquinas o cuida del almacenaje y despacho de la producción general de la fábrica, dispone los cambios momentáneos del trabajo, vigila la disciplina del personal y ayuda sin responsabilidad al Capataz en sus trabajos, jornal $ 9.91.

Operador|a de máquinas. Es la persona que tiene pleno conocimiento para hacer la inmersión ya sea a mano como a máquina o para fabricar espuma de latex y respectiva preparación de los moldes, jornal $ 8.45.

Ayudante|a de máquina. Es la persona que ayuda al operador de máquina siendo asesorado por éste último, jornal pesos 6.43.

Ayudante|a. Es la persona que realiza trabajos generales sin tener especialización alguna tal como poner o sacar moldes de los hornos de vulcanización o secado, desmoldar, lavar, entalcar, destalcar, revisar, envasar, etc., jornal $ 4.72.

Aprendizaje. Se considera aprendiz toad persona que entre en la industria para aprender el oficio. Pasará a la categoría de Medio Oficial, si reune las condiciones para ello, o a la categoría inmediata superior al llegar a tres años contínuos dentro de la misma empresa. No obstante lo señalado anteriormente y al demostrar capacidad y buen rendimiento pasará a la categoría que le corresponda, sin tener en cuenta la antigüedad establecida.

Aprendices masculinos

De 14 a 16 años, jornal $ 4.72.
De 16 a 18 años, jornal $ 6.43.
De 18 años en adelante, jornal $ 8.45.
Estas categorías gozarán de un aumento anual de $ 0.50 diarios.

Aprendices femeninos

De 14 a 16 años, jornal $ 3.90.
De 16 a 18 años, jornal $ 5.20.
De 18 años en adelante, jornal $ 6.50.
Estas categorías gozarán de un aumento anual de $ 0.40 diarios.

Personal Administrativo y de Dirección correspondiente al Grupo A.

Gerente. Sueldo mensual, $ 976.00.
Contador titulado. Con ocho horas de labor, sueldo mensual $ 854.00.
Contador titulado. Con cuatro horas de labor, sueldo mensual $ 488.00.
Secretario. Sueldo mensual $ 488.00.
Jefe de Oficina. Sueldo mensual pesos 573.40.
Jefe de Oficina segundo. Sueldo mensual $ 457.50.
Tenedor de Libros. Sueldo mensual pesos $ 488.00.
Cajero. (Con garantía a satisfacción de la Empresa), sueldo mensual $ 445.30. Más $ 10.00 por quebranto.
Cajero. (Sin garantía), sueldo mensual, $ 396.50. Más $ 10.00 por quebranto.
Auxiliar Primero. Sueldo mensual pesos 390.40.
Auxiliar Segundo. Sueldo mensual pesos 292.80.
Auxiliar Tercero, Mandadero y|o Telefonistas. Sueldo mensual $ 134.20.
Auxiliar General. Sueldo mensual pesos 219.60.
Encargado de Almacén. Sueldo mensual $ 390.40.
Encargado de Contabilidad. Sueldo mensual $ 671.00.
Encargado de Agencia. Sueldo mensual $ 341.60.
Telefonistas. Sueldo mensual $ 134.20.
Cobradores, Sueldo mensual $ 305.00.
Jefe de Ventas. Sueldo mensual pesos 793.00.
Auxiliar de ventas. Sueldo mensual pesos 244.00.
Encargado de expedición. Sueldo mensual $ 244.00.

Los corredores de ciudad e interior percibirán un aumento porcentual de 15 o|o (quince por ciento), a aplicarse sobre los sueldos actuales. La comisión se fijará en forma convencional.

Los corrredores de ciudad e interior. Que ingresen tendrán un sueldo mínimo de $ 230.00, y la comisión se establecerá en forma convencional.

Personal Administrativo y de Dirección correspondiente al Grupo B

Gerente. Sueldo mensual $ 976.00.
Contador titulado. Con ocho horas de labor. sueldo mensual $ 854.00.
Contador titulado. Con cuatro horas de labor, sueldo mensual $ 488.00.
Secretario. Sueldo mensual $ 488.00.
Jefe de Oficina. Sueldo mensual pesos 573.40.
Jefe de oficina segundo. Sueldo mensual $ 457.50.
Tenedor de libros. Sueldo mensual pesos 488.00.
Cajero. (Congarantía a satisfacción de la empresa), sueldo mensual $ 445.30. Más $ 10.00 por quebranto.
Cajero. (Sin garantía), sueldo mensual $ 396.50. Más $ 10.00 por quebranto.
Auxiliar primero. Sueldo mensual pesos 390.40.
Auxiliar segundo. Sueldo mensual pesos 292.80.
Auxiliar tercero, mandadero y|o telefonistas. Sueldo mensual $ 134.20.
Auxiliar genera. Sueldo mensual pesos 219.60.
Encargado de almacén. Sueldo mensual $ 390.40.
Encargado de contabilidad. Sueldo mensual $ 671.00.
Telefonistas. Sueldo mensual $ 134.00.
Cobradores. Sueldo menusal $ 305.00.
Jefe de ventas. Sueldo mensual pesos 793.00.
Auxiliar de ventas. Sueldo mensual pesos 244.00.
Encargado de expedición. Sueldo mensual $ 244.00.

Los Corredores de ciudad e interior. Percibirán un aumento porcentual de 15 o|o (quince por ciento), a aplicarse sobre los sueldos actuales, excepto aquellos que se hubieran beneficiado por la aplicación de aumentos para otros Consejos de Salarios y en los que se les hubieran atribuídos sueldos mayores. La comisión se fijará en forma convencional.

Los corredores de ciudad e interior que ingresen tendrán un sueldo mínimo de $ 230.00, y la comisión se fijará en forma convencional.

Definiciones de Categorías para el personal Administrativo y de Dirección correspondiente al Grupo A, y en lo aplicable al Grupo B.

Gerente. Se entiende como ta[illegible] la persona que está al frente de la [illegible], con fun[illegible]ones eje[illegible]tivas, re[illegible] [illegible]ivas de contralor y disciplinarias. Se asimilan a

este cargo los que desempeñan tareas bajo la denominación de Administrador General, Director Administrador, Director Gerente y similares.

Contador titulado. Se entiende como tal la persona que dirige la Jefatura de toda la contabilidad de la empresa, con la superintendencia y responsabilidad directa respecto a las tareas propias de su cargo.

Encargado de Contabilidad. Es la persona que sustituye al Contador a falta de éste.

Secretario. Se entiende como tal la persona que refrenda las resoluciones de las Comisiones Directivas o Cuerpos similares, formula las convocatorias, labra actas y además mantiene la correspondencia de la Empresa, para todo lo cual será capacitado para redactar por sí mismo.

Jefe de Oficina. Se entiende como tal la persona que conoce todas las funciones del personal a su cargo, dirige y vigila la labor del mismo, puede o no llevar libros rubricados.

Jefe de Oficina Segundo. Se entiende como tal la persona que secunda las tareas del Jefe de Oficina, lo reemplaza en su ausencia, puede o no llevar libros rubricados, pudiendo adjudicársele determinada sección o tarea específica.

Tenedor de Libros. Se entiende como tal la persona que lleva la contabilidad de la Empresa, tiene pleno conocimiento y responsabilidad de todo el trabajo que efectúa, deberá escriturar los libros rubricados.

Cajero. Se entiende como tal la persona encargada de la entrada y salida, cobros y|o pagos del dinero y valores de la Empresa, siendo responsable por la falta que exista.

Auxiliar Primero. Se entiende como tal la persona que realiza funciones inmediatas a las del Tenedor de Libros, tiene conocimiento de la contabilidad de la Empresa, lleva libros rubricados o no, y efectúa diversos trabajos de Contaduría.

Auxiliar Segundo. Se entiende como tal la persona que realiza funciones preindicadas, actúa en los libros auxiliares sean estos rubricados o no, efectúa diversos trabajos de oficina como ser: facturación, correspondencia, etc., además puede desempeñar tareas de cajero de sección o de auxiliar de cajero.

Auxiliar General. Se entiende como tal la persona que efectúa diversas tareas generales de oficina como ser: archivo, ayudante de facturación u otros trabajos similares; puede llevar libros auxiliares rubricados y suplir y|o colaborar eventualmente con los demás auxiliares, también puede realizar trabajos en planillas de compras o ventas.

Auxiliar Tercero, Mandadero y|o Telefonistas. Se entiende como tal la persona que efectúa diversos trabajos de oficina y comisiones dentro y fuera de la empresa y las tareas propias de su función.

Cobrador. Se entiende como tal la persona encargada de la cobranza o pago de los créditos o débitos de la empresa fuera de sus oficinas.

Encargado de Agencia. Son aquellas personas que tienen la Agencia a su exclusivo cargo, que puedan tener las empresas, ya sea en Montevideo o en otros puntos del país. Su misión principal consiste en recibir y|o despachar mercaderías, hacer ventas con las mismas, atender público, cobrar contados y cuentas corrientes, además de todo lo relacionado con su cargo. Representará a sus empleadores en oficinas públicas locales como ser: Caja de Jubilaciones, Instituto Nacional del Trabajo, U.T.E., etc., y además podrá cubrir cuentas corrientes para depositar dinero en Bancos locales.

Encargado de Almacenes. Se entiende como tal la persona encargada de la recepción y expedición de mercaderías y|o materiales destinados al uso del taller, hace costos de los mismos, efectúa el control de stock y consumo mensual del taller; además puede llevar libros rubricados. Estará a su cargo la formulación de planillas de salida, entrada y existencias de mercaderías, pudiendo hacer el despacho de las mismas a los clientes.

Jefe de Ventas. Se entiende como tal la persona que dirige las ventas dentro y|o fuera de la empresa y tiene a su cargo la organización de los Corredores y toda otra gestión inherente al cargo.

Auxiliar de Ventas. Se entiende como tal la persona que realiza su trabajo principalmente en atender al público de la sección ventas y efectúa además funciones generales de oficina anexas a la misma.

Corredores (de ciudad e interior). Se entiende como tal la persona que actuando fuera de las Oficinas de la empresa, realiza ventas y las promueve. Además podrá cobrar boletas de contado y extender recibos en cuentas corrientes debiendo estar en ese caso debidamente autorizados por la Empresa que representan.

Encargado de Expedición. Se entiende como tal la persona encargada de la recepción y expedición de mercaderías a los clientes y llevará fichero de stock.

Disposiciones generales correspondientes al personal administrativo y de dirección.

A) Cuando un empleado percibiera en la actualidad un sueldo mayor que el establecido en este Laudo, se entiende que la escala de sueldos establecida no supondrá la disminución de su sueldo actual.

B) Cuando se cometa a un empleado la realización de actividades correspondientes a una categoría que goza de remuneración mayor, tendrá derecho a gozar de la diferencia de sueldos durante el tiempo que dure el interinato, siempre que éste fuera mayor de quince días consecutivos.

C) Además de las funciones que corresponden a las distintas categorías de auxiliares se establece que es tarea de los mismos colaborar en la cobranza de la empresa, atender al público, y despachar mercaderías.

D) Los Corredores cuando viajan al interior de la República, percibirán un viático suficiente para abonar los gastos de hospedaje, estadía, locomoción, etc., y el cual será fijado en forma convencional.

E) Las empresas abonarán los gastos de locomoción a los cobradores.

F) Los Jefes de Ventas podrán percibir una gratificación anual.

G) Los Corredores de la Capital gozarán de un viático que no podrá excederse de $ 15.00 mensuales para gastos extraordinarios. Estos se justificarán y liquidarán mensualmente.

Segundo: Los salarios mínimos, categorías, condiciones de labor, definiciones de categorías, etc., laudadas para las distintas actividades comprendidas en la jurisdicción de este Consejo de Salarios y establecidos en el presente documento, regirán a partir del día dieciocho de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Tercero: Elévase con nota al Poder Ejecutivo el presente laudo, a los efectos dispuestos por la ley N.o 10.449, del 12 de noviembre de 1943.

Máximo Klein, Presidente. — Carlos Clara y Jorge Medina Bentancourt, Delegados del Poder Ejecutivo. — Hugo Levaggi y Dante Ghiringhelli, Delegados Patronales. — Filomeno Vidal Cámara y Mario Decena, Delegados Obreros. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Carlos M. Griego López, Secretario.

16

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal de Estibadores de Cabotaje, con Jurisdicción Nacional, Grupo 1.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 14 de enero de 1957.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios establecido para el personal común de Estibadores de Cabotaje, con Jurisdicción Nacional, Grupo 1, por el que se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal comprendido en su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley, acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS ESTABLECIDO PARA EL PERSONAL COMUN DE ESTIBADORES DE CABOTAJE, CON JURISDICCION NACIONAL, GRUPO 1.

Montevideo, diciembre treintiuno de mil novecientos cincuenta y seis.

Vistos: Para laudar los antecedentes relacionados con las gestiones cumplidas por este Consejo de Salarios instituído por decreto del Consejo Nacional de Gobierno del 17 de enero de 1956, integrado de Oficio con fecha 31 de octubre del mismo año, con el cometido de fijar las retribuciones mínimas de los trabajadores mencionados en el epígrafe.

Resultando: Que legalmente instalado este Consejo con fecha 16 de noviembre próximo pasado, en cuya oportunidad la Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios hizo conocer las disposiciones legales y administrativas atinentes a esta materia, la delegación obrera presentó su petitorio de mejoras de salarios consistente en un aumento general de $ 5.00 para todos los jornales únicos.

Resultando: Que la delegación patronal formuló una contrapropuesta consistente en la fijación de un jornal mínimo y que se estableciera asimismo, la remuneración por media jornada.

Resultando: Que la delegación obrera a su vez, solicitó se les garantizara un mínimo de 18 jornadas laborables o su equiparación con los de esta rama de actividad, de ultramar.

Resultando: Que en vista de las posiciones dispares adoptadas por ambos sectores profesionales, la delegación del Poder Ejecutivo estructuró una fórmula transaccional de salarios la que contó con el asentimiento de las otras representaciones.

Considerando: Las razones expuestas y lo dispuesto en la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943, este Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fijar los salarios mínimos, categorías, etc., en la forma que se indica seguidamente:

Buques Nacionales

Días hábiles

Jornal diurno: de 7 a 11 y de 13 a 17 horas, $ 21.00.

Medio jornal: de 7 a 11 o de 13 a 17, $ 10.50.

Jornal nocturno: 19 a 23 y de 1 a 5, $ 42.00.

Medio jornal: 19 a 23, $ 21.00.

Horas extras: 11 a 12, 12 a 13, 17 a 18, 18 a 19, 23 a 24, 24 a 1, de 5 a 6, de 6 a 7; cada hora, $ 10.50.

Domingos y festivos

Jornal diurno: de 7 a 11 y de 13 a 17 horas, $ 31.50.

Medio jornal: de 7 a 11 o de 13 a 17, $ 15.75.

Jornal nocturno: 1 a 5, $ 31.50.

Medio jornal: 19 a 23, $ 31.50.

Horas extras: 11 a 12, 12 a 13, 17 a 18, 18 a 19, 23 a 24, 24 a 1, 5 a 6, 6 a 7; cada hora, $ 15.75.

Buques Extranjeros

Días hábiles

Jornal único, $ 20.00.
Jornal nocturno, $ 40.00.
Media noche, $ 20.00.
Horas extras, cada una, $ 10.00.

Domingos y festivos

Jornal diurno, $ 30.00.

Medio jornal nocturno, 19 a 23 horas, $ 30.00.

Medio jornal nocturno, de 1 a 5, pesos 30.00.

Horas extras, cada una, $ 15.00.

Los buques de la carrera cuando traigan equipaje o correo, pagarán los domingos y festivos un salario de $ 20.00.

En el barco de pasaje con carga los días festivos, regirá un 50 o|o de suplemento sobre los jornales hábiles.

A los efectos de la liquidación de los jornales por días domingo queda establecido que ellos comienzan a la hora 0 (cero).

Segundo. Aprobar las siguientes disposiciones particulares:

A) Los días domingos y festivos declarados tales por ley, con excepción de los días lunes, martes, miércoles y jueves de la Semana de Turismo, se pagarán con un 50 o|o de suplemento sobre los jornales.

B) Se pagará doble jornal cuando se efectúen cargas en estado de descomposición; lo mismo salvataje, cuando la carga venga mojada, ccando así sea estipulada la mercadería, de acuerdo a lo que determina la Comisión Administradora de los Servicios de Estiba (C.A.S.E.).

No será abonado jornal doble cuando haya habido echazón o avería gruesa, siempre que la carga esté en perfectas condiciones.

C) Queda debidamente establecido que los obreros al terminar una bodega, deben pasar a reforzar las otras, si el trabajo lo requiere hasta la terminación del jornal.

D) A los efectos de lo dispuesto en la ley N.o 10.684 de 17 de diciembre de 1945 (licencias generales), el medio jornal se computará como jornal entero.

Esta disposición regirá hasta tanto no sean modificadas las actuales leyes y decretos sobre licencia anual reglamentaria de los trabajadores de la actividad privada.

Tercero. Los salarios mínimos, categorías y condiciones de labor establecidos en el presente laudo, regirán a partir del día dieciséis de noviembre de mil novecientos cincuenta y seis.

Cuarto. Aprobar las definiciones de categorías siguientes:

Se entenderá por estibador toda aquella persona que ejecuta la estiba y desestiba de a bordo de los buques e interviene en la operación de cargar y descargar las mercaderías, bodegas, cubiertas, entrepuentes, u otros compartimentos en los buques.

Quinto. Elévese con nota al Poder Ejecutivo a los efectos dispuestos en la ley N.o 10.449 de 12 de noviembre de 1943.

Cap. de Navío Julio R. Cigliutti, Presidente. — Alfredo L. Laens y Cr. Garibaldi J. Martín, Delegados del Poder Ejecutivo. — Francisco Fassari y Radamés Petraglia, Delegados Patronales. — José Blanco y Pedro Godoy, Delegados Obreros. — Agustín Arturo Benítez, Director. — Pablo G. Rosas, Secretario.

17

Resolución. Se da por presentado un laudo del Consejo de Salarios para el personal, incluso de dirección, de las Barracas de Carbón, Leña y Sal, Grupo 1, de Montevideo.

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, 12 de enero de 1957.

Visto el laudo dictado por el Consejo de Salarios instituído pora el personal, incluso el que desempeña cargos de dirección, ocupado en las Barracas de Carbón, Leña y Sal del Departamento de Montevideo, Grupo 1, por el que se fijan categorías y retribuciones mínimas al personal comprendido en su jurisdicción,

SE RESUELVE:

Dar por presentado el laudo de referencia; remítase copia al "Diario Oficial" para su publicación de acuerdo con la ley; acúsese recibo y archívese.

SORHUETA.

Dirección de la Secretaría General de los Consejos de Salarios

LAUDO DICTADO POR EL CONSEJO DE SALARIOS INSTITUIDO PARA EL PERSONAL, INCLUSO EL QUE DESEMPEÑA CARGOS DE DIRECCION, EN LAS ACTIVIDADES COMPRENDIDAS EN LOS DECRETOS DE FECHAS 31 DE OCTUBRE DE 1947 Y 7 DE MAYO DE 1948 Y RESOLUCION DE 19 DE DICIEMBRE DE 1947. (BARRACAS DE CARBON, LEÑA Y SAL DEL DEPARTAMENTO DE MONTEVIDEO) (GRUPO 1).

Montevideo, enero cuatro de mil novecientos cincuenta y siete.

Vistos: Para resolución definitiva lo actuado por este Consejo de Salarios, establecido por decreto del Poder Ejecutivo de fecha 11 de julio de 1956, para conocer y resolver en materia de salarios mínimos, categorías y demás condiciones de labor, para todo el personal comprendido en su jurisdicción.

Resultando: Que con fecha 2 de octubre de 1956, el Director de la Oficina de Consejos de Salarios, señor Agustín Arturo Benítez, declaró legalmente instalado este Organismo en nombre del Ministerio de Industrias y Trabajo, haciendo notar en dicha oportunidad las diferentes disposiciones legales y administrativas que rigen el funcionamiento de estos Tribunales Fijadores de Salarios, destacando a la vez la obligación de definir claramente las categorías y tarifas mínimas. Que seguidamente la Delegación de los Trabajadores presentó su plan de aspiraciones, el que consistía en un 35 o|o de aumento en los jornales actuales, el cual se dió traslado al sector patronal y demás miembros para su debido estudio.

Resultando: Que después de varias reuniones realizadas por el Consejo, la Delegación Patronal hizo una proposición de un 15 o|o de aumento con vigencia al 1.o de octubre de 1956, la que no contó con la aprobación de la delegación obrera, quien disminuyó su petitorio a un 25 o|o, argumentando que habían reducido bastante sus aspiraciones.

Resultando: Que habiéndose discutido ampliamente el problema sobre el porcentaje a laudar, la delegación obrera manifestó que pedía un 20 o|o de aumento para Barracas de Carbón y Leña Nacional y un 25 o|o para Barracas de Carbón y Sal. Importación, lo que no contó con el asentimiento del sector patronal, quien estimó excesivo este aumento aparte de no considerar justificadas las diferencias que se pretenden establecer.

Resultando: Que en virtud de no llegarse a un acuerdo entre los delegados profesionales, la delegación Oficial hizo un estudio exhaustivo de los elementos de juicio de que se proveyó, formulando una propuesta transaccional de un 20 o|o general sin discriminaciones para el personal obrero, con vigencia al 1.o de octubre de 1956, la que puesta a votación se aceptó por unanimidad, en mérito a la justicia que la misma entraña en el concepto de las tres delegaciones.

Resultando: Que por unanimidad se resolvió que los sueldos del personal de Dirección que regían por el laudo anterior, fueran aumentados de acuerdo a la siguiente escala: Sueldos de hasta pesos 400.00 el 20 o|o y sueldos de pesos 400.01 en adelante el 15 o|o, con vigencia al 1.o de octubre de 1956.

Considerando: Que este laudo se ajusta a las previsiones de la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943 y demás normas legales y reglamentarias concordantes. Y por los fundamentos expuestos este Consejo de Salarios por unanimidad,

RESUELVE:

Primero. Fijar las categorías y salarios mínimos, condiciones de labor, etc. para el personal obrero y de dirección ocupado por las actividades que se mencionan en el epígrafe, en la forma que se detalla seguidamente.

BARRACAS DE CARBON Y LEÑA NACIONALES

Personal Obrero

Peones, jornal $ 11.32.
Peones estibadores, jornal $ 11.87.
Peones aserradores, jornal $ 12.91.
Choferes, jornal $ 13.14.
Carreros, jornal $ 12.23.

Las definiciones que a continuación se detallan corresponden a las categorías que anteceden:

Peón común: Es la persona que se encarga de manipular, cargar y atender en general el movimiento de la mercadería que la casa moviliza.

Peón estibador: Es el peón práctico para estibar pilas de leña y carbón.

Peón aserrador: Es la persona que se encarga de cortar leña en la sierra, picarla y embolsarla, como también arrimarla a la sierra para su corte, teniendo

la sierra a su cargo para su limpieza, engrase y demás.

Chofer: Es la persona que se encarga de conducir el camión que va a su cargo, ayudando a recibir y entregar la mercadería, haciéndose cargo del reparto en la calle.

Carrero: Es la persona que tiene a su cargo el carro y caballos, efectuando repartos en la calle entregando mercadería, yendo a cargo de su reparto.

BARRACAS DE CARBON, SAL Y LEÑA (IMPORTACION)

Personal Mensual

Guinchero y|o Mecánico, por mes pesos 396.10.
Choferes, por mes $ 351.34.
Carreros, por mes $ 337.50.

Ayudantes de camiones o carros, por mes $ 288.00.
Peones, por mes $ 321.19.
Serenos, por mes $ 321.19.

Personal a jornal

Jornalero permanente, por día pesos 14.08.
Mecánico, por día $ 19.06.
Bolsero, por día $ 13.50.
Maquinista, por día $ 11.45.
Ayudante mecánico, por día $ 15.84.

Las definiciones que a continuación se detallan corresponden a las categorías que anteceden:

Guinchero y|o Mecánico: Es el obrero encargado de encender los fuegos de los guinches y operar con estos. Cuando no se realiza esta operación, cumple trabajos de ayudante de taller.

Chofer: Es el obrero que conduce el camión, responsable del mismo y de la carga.

Carrero: Es el obrero que conduce el carro, responsable del mismo y de la carga.

Ayudantes de camiones o carros: Es el obrero que va sobre los camiones o carros para el manipuleo de la carga.

Peones: Es el obrero que realiza trabajos dentro del establecimiento.

Sereno: Es el obrero encargado de la vigilancia del establecimiento.

Carrero permanente: Es el obrero que conduce el carro, responsable del mismo y de la carga.

Mecánico: Es el obrero que realiza todo el trabajo de mecánica y reparaciones en general.

Bolsero: Es el obrero encargado de las bolsas vacías, así como de su reparación con remiendos, cosidos, etc., para ponerlas en condiciones de uso.

Maquinista: Es el obrero encargado de la conducción y cuidado de máquinas para remolques de zorras.

Ayudante mecánico: Es el obrero que secunda en sus tareas al mecánico.

OBREROS TERRESTRES DE C.A.S.E.

Peones Carbón y Sal (cancha), por día $ 15.82.

Peones Leña y Carbón vegetal, por día $ 13.85.

Ayudantes de camiones, por día pesos 15.16.
Ayudantes de carros, por día $ 13.19.
Prácticos, por día $ 16.49.
Carreros, por día $ 16.49.
Cosedor de bolsas blancas, por día $ 18.94.

Las definiciones que a continuación se detallan corresponden a las categorías que anteceden.

Peones Carbón y Sal (cancha): Es el obrero que realiza trabajos dentro de los establecimientos.

Peones Leña y Carbón vegetal: Es el obrero destinado exclusivamente para trabajar estos artículos.

Ayudantes de camiones: Es el obrero que va sobre los camiones o carros, para el manipuleo de la carga.

Ayudantes de carros: Es el obrero que va sobre los carros o camiones, para el manipuleo de la carga.

Práctico: Es el ayudante, encargado de la distribución de las mercaderías que conducen vehículos que no son de las empresas.

Carrero: Es el obrero que conduce el carro, responsable del mismo y de la carga.

Cosedor de bolsas blancas: Es el obrero encargado de coser las bolsas llenas, destinadas a la venta.

En todos los casos los trabajos previstos en los respectivos reglamentos de trabajo, deberán realizarse de acuerdo a los mismos.

Se deja constancia que los salarios y sueldos que anteceden son los mínimos que las Empresas nombradas precedentemente abonarán a sus obreros, pero en todos los casos los salarios no podrán ser inferiores al que cada obrero percibía al 10 de marzo de 1955, aumentado en un 20 por ciento.

BARRACAS

Personal de Dirección

Jefe de Contaduría: Hasta 5 años de antigüedad en la casa, por mes $ 575.29.
De 5 a 10 años de antigüedad en la casa, por mes $ 646.37.
De 10 a 15 años de antigüedad en la casa, por mes $ 730.02.
Más de 15 años de antigüedad en la casa, por mes $ 821.27.

Mayordomo: Hasta 10 años de antigüedad en la casa, por mes $ 492.76.
Más de 10 años de antigüedad en la casa, por mes $ 575.29.
Más de 20 años de antigüedad en la casa, por mes $ 646.37.

Jefe de Sección: Hasta 10 años de antigüedad en la casa, por mes $ 471.96.
De 10 a 15 años de antigüedad en la casa, por mes $ 492.63.
Más de 15 años de antigüedad en la casa, por mes $ 575.28.
Más de 20 años de antigüedad en la casa, por mes $ 608.35.

Capataces: Por mes, $ 439.45.

Las definiciones que a continuación se detallan corresponden a las categorías que anteceden.

Jefe de Contaduría: Es el empleado que está a cargo y dirige la contabilidad.

Mayordomo: Es el empleado que está a cargo de la barraca y responsable de la misma.

Jefe de Sección: Es el empleado que está a cargo de una o más secciones y responsable de las mismas.

Capataces: Son los encargados de dirigir al personal obrero de acuerdo a las instrucciones que reciba del Mayordomo.

Los aumentos otorgados a este personal y percibidos por el mismo, posteriormente a la fecha del 10 de marzo de 1955, se podrán considerar incluídos dentro de los nuevos sueldos fijados.

Los salarios establecidos, se considerarán que son para jornada completa (8 horas) y las empresas podrán reducir el mismo, en caso de personal que tenga fijado horarios más reducidos de labor.

Se establece que todas las cuestiones que puedan corresponder a la competencia de este Organismo y que no hayan sido consideradas en el presente laudo, serán recogidas mediante una disposición complementaria posterior.

Segundo: Fíjase como fecha de vigencia del presente laudo el día primero de octubre de mil novecientos cincuenta y seis.

Tercero: Elévase con nota al Poder Ejecutivo en cumplimiento a lo dispuesto por la ley N.o 10.449 del 12 de noviembre de 1943.

Fares Goñi, Presidente. — Cr. Jacinto Rivas Luzardo. — Proc. Joaquín Aldaya, Delegados del Poder Ejecutivo. — Raúl Montans. — José Machado Hamilton, Delegados patronales. — Humberto Carmelo Pérez Ibarra. — Victoriano Pombo Ferriní, Delegados obreros. — Juan José Casañas, Secretario. — Agustín Arturo Benítez, Director.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE HACIENDA

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno, en acuerdo con el señor Ministro de Hacienda, el 10 de enero de 1957.

1—Se nombra Oficial 5.o. en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales, al señor Gustavo Milton Tubino Tubino.

2—Se deja sin efecto el ascenso conferido al señor Luciano Golly Vera, para el cargo de Subjefe de 1.a clase en la Dirección General de Impuestos Directos y se designa para el cargo de Subjefe al actual Subjefe de 2.a señor Gonzaga Luna.

3—Se efectúan nombramientos en la Dirección General de Impuestos Directos (Campaña).

4—Se efectúan promociones en el personal técnico de la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

5—Se efectúan promociones en la Dirección General de Impuestos Internos.

6—Se deja sin efecto el ascenso conferido por la Administración Nacional de Puertos, a favor del funcionario señor Carlos Fernández Acosta, para ocupar el cargo de Oficial 2.o promoviendo en su lugar al señor Carlos Fernández Bolí.

7—Se autoriza a la Administración Nacional de Puertos para contratar directamente, sin el requisito de la licitación pública, el remolque del vapor "Chios" con la firma Smit, de Rotterdamn, por la suma de 25.500 libras.

La Secretaría.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Relación de asuntos aprobados por el Consejo Nacional de Gobierno en acuerdo con el señor Ministro de Obras Públicas, el 10 de enero de 1957.

3228—Se aprueba el convenio celebrado entre la Administración de las Obras Sanitarias del Estado y el Concejo Departamental de Salto para la ejecución de las obras de ampliaciós de la red distribuidora de agua potable, por el sirtema de Administración Directa, dentro de la suma de $ 67.334.22.

3229—Mensaje a la Asamblea General, acompañando oficio de O.S.E. dando cuenta que resolvió encomendar a la firma Nelson D. Rossi la ejecución de los trabajos de reparación de la Usina Central de Sasta Lucía y en la residencia del Jefe de la misma, estimados en pesos 2.167.00.

3230—Se autoriza a la Dirección de Hidrografía para disponer de un Fondo Permanente de $ 60.000.00 a fin de poder atender dentro de la citada partida y de los rubros que se afectan para integrarla, los gastos que se originas con motivos de los servicios a su cargo.

3231—Se aprueba el convenio celebrado entre el Ministerio de Obras Públicas, el Concejo Departamental de Rocha y la Comisión de Vecinos de Paso de Los Sauces de Cañada Grande, para la ejecución de la obra Arreglo primario del tramo de amino que partiendo frente a campos del señor Orestes Granesse empalma con la futura carretera a "Fondos de los Ajos" (extensión 12 kilómetros). Contribución del Estado: $ 9.770.00.

3232—Para conocimiento de los señores Consejeros. Informe producido por la Dirección de Hidrografía con respecto a los conceptos emitidos en Sala por el Consejero Nacional de Gobierno doctor Luis Alberto de Herrera, acerca del dragado de los pasos del Río Uruguay.

3233—Mensaje a la Asamblea General acompañando oficio de O.S.E. dando cuenta que de acuerdo con el pedido de precios formulado, resolvió adquirir a la firma Hidrosa, dos bombas turbinas de eje vertial, destinadas a la habilitación de las perforaciones N.os 685|3 y 685|5 de Punta del Este, por un monto total de $ 18.334.22.

3235—Mensaje a la Asamblea General acompañando oficio de O.S.E. dando cuenta que resolvió encomendar a la firma Boris Repnikovich, previo pedido de precios a varias firmas de plaza, la impresión de recibos de consumo de agua, por un monto total de $ 9.226.00.

3236—Se autoriza a la Contaduría General de la Nación para efectuar el reintegro del saldo de $ 3.510.00 de la partida para "Alojamiento y oficina de funcionarios encargado del contralor y percepción del peaje de la obra Puente sobre el Río Negro frente a la ciudad de Mercedes, y se prorrogan los servicios del personal de vigilancia y retribuciones por expensas del mismo por el ejercicio 1957

3237—Mensaje a la Asamblea General acompañando oficio de O.S.E. dando cuenta que resolvió autoriazar la adquisición a la firma Hidrosa, de diversos caños sin costura y accesorios, destinados al refestimiento de perforaciones, por un total de $ 155.000.00.

3238—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura la inversión de hasta la suma de $ 2.109.91 destinada a reintegrar al contratista de la obra Escuela N.o 1 de la ciudad de Salto, señor Juan Boezio Dri, diferencias de jornales por agosto y setiembre, librándose al efecto la orden de transferencia correspondiente.

3239—Se promueve a personal de la Dirección de Hidrografía, con motivo de la vacante de un cargo de Enargado de Garage, Categoría III, Grado 8, Partida 53, sueldo $ 260.00.

3240—Mensaje a la Asamblea General acompañando oficio de O.S.E. dando cuenta que resolvió encomendar a la firma Boris Reznikovicr la impresión de fichas de cartulina para las cuentas corrientes de onsumo de agua y servicio de alantarillado, por la suma de $ 13.625.00.

3242—Se acepta la renuncia de cargo presentada a partir del 28 de diciembre de 1956 por el Vigilante de la obra 'Trozo de carrtera kilómetro 129.543.59 al kilómetro 133.226.26, Ruta 10 tramo: Portezuelo Hospital, Marítimo Cruce de Sierra Ballena (Departamento de Maldonado), señor Pedro Calero Morales.

3243—Se resuelve que el Oficial 3.o de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas señor Alfredo A. Espósito, pase a desempeñar tareas en la Fiscalía de Hacienda de Segundo Turno, hasta nueva resolución.

3244—Se suspende preventivamente en el ejercicio de sus funciones, sin goce de pornal, al 1|2 oficial Pintor de 2.a de los Talleres de Colón de la Dirección de Vialidad, señor José Walter Arleo Alonso, en razón de encontrarse sometido a disposición de la Justicia.

3245—Se promueve para ocupar el cargo de Aforador, Categoría III, Grado 6, Partida 31, sueldo $ 220.00 de la Dirección de Hidrografía al señor Héctor Vallejo, actual Auxiliar 3.o, Categoría IV, Grado 3, Partida 49, sueldo $ 180.00.

3246—Se autoriza a la Dirección de Arquitectura para invertir hasta la suma de $ 412.00 destinada a pago de diferencias de sueldos y viáticos al Sobrestante de las obras Centro Preventivo y Asistencial de Nueva Helvecia, señor Ernesto Mangarelli.

3247—Se revalida la partida de pesos 1.200.00 que la Dirección de Topografía aporta al Servicio Médico de la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 5.o del decreto de 31 de octubre de 1949.

3248—Se amplía la resolución de 9 de agosto de 1956, estableciendo que desde el día 5 de marzo de 1956 el ingeniero Mayor don Romeo Chocho ocupa en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, el cargo de Técnico ingeniero, Categoría E, Grado 17, Partida 39, Item 8.01, desempeñando por lo tanto, las tareas inherentes a dicho cargo.

3249—Se revalidan por el ejercicio 1957 diversas partidas anuales destinadas para gastos que se originan en la Secretaría del Ministerio de Obras Públicas.

3250—Se revalidan por el término de 6 meses a partir del 1.o de enero de 1957, los gastos de arrendamiento de las propiedades que ocupa la Dirección de Hidrografía, para asientos de sus oficinas, por un importe total de $ 16.680.60.

3251—Se autoriza a Contaduría General de la Nación a transferir a favor de la ley que se indica en la resolución, la suma de $ 3.472.36 saldo no utilizado de la partida para "Imprevistos" para las obras de Ruta 26 tramo Valle Eden-Queguay Chico, kilómetros 57 a 73, Contratista ingeniero Teodoro Colaroff, y se autoriza para abonar al mismo, los fletes para la obra de que se trata.

3252—Se designa para ser expropiada por causa de utilidad pública una fracción de terreno propiedad del señor Arturo Sánchez Palacios, parte de padrón N.o 1433 (Maldonado), necesaria para obras de Ruta N.o 10 tramo: Las Flores-Punta Zolezzi, y se aprueba la tasación practicada que asciende a pesos 1.593.40.

3253—Se autoriza la inversión de pesos 19.902.15 destinada a completar, junto con la de $ 18.000.00 autorizada por resolución de 27|9|956, el importe de $ 37.902.15 a que ascienden ahora los repuestos para coches y camionetas, que se autorizó adquirir a General Motor S. A. por la citada resolución.

3254—Se revalida por el ejercicio 1957 la autorización acordada al Ministerio de Obras Públicas para disponer de un fondo permanente de $ 5.000.00 a efecto de que el Servicio de Locomoción de dicha Secretaría pueda hacer frente a gastos urgentes por reparación de unidades a su cargo.

3255—Se desestima la gestión formulada por los señores Neyeloff y Barrandeguy contratistas de las obras de "Puente sobre arroyo Sarandí Paso Ramos, referente a cobro de intereses legales por demora en el pago de la Situación N.o 2 Extraordinaria de la obra de que se trata.

3256—Se autoriza la inversión de pesos 8.900.00 destinada a completar, junto con la de $ 111.980.00 autorizada por resolución de 25 de enero de 1955, el importe de $ 12.880.00 a que asciende el hierro redondo suministrado por el Instituto Nacional de Viviendas Económicas a la Dirección de Vialidad.

3258—Se establece que el reintegro del funcionario señor Francisco Aniotz al cargo de Chofer de 2.a del Servicio de Locomoción de Secretaría del Ministerio de Obras Públicas, Categoría III, Grado 8, Partida 56, sueldo $ 260.00 dispuesto por resolución de 22 noviembre 1956, debe entenderse a partir de la fecha en que el mismo comience a desempeñar tareas en el citado Servicio de Locomoción.

3259—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para utilizar los servicios de personal destinado para los Talleres de Colón.

3260—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para utilizar los servicios de los señores Ernesto Mesa y Roque Aranzazu Rojas, en calidad de peones para las Regionales N.os 1 y 8 respectivamente con un jornal de $ 6.50 cada uno.

3261—Se autoriza a la Dirección de Vialidad para utilizar los servicios del señor Ignacio Alves en calidad de peón con un jornal de $ 6.50 para la Regional N.o 3.

3262—Se acepta la renuncia presentada por el Director de la Administración de Ferrocarriles del Estado, don Pedro Leaniz y se agradecen los importantes servicios prestados en el desempeño de dicho cargo.

La Secretaría.



DIARIO DE SESIONES

— DE LA —

CAMARA DE SENADORES

SEGUNDO PERIODO ORDINARIO DE LA XXXVII LEGISLATURA

66ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 22 de 1956

PRESIDE EL ARQUITECTO ARMANDO I. BARBIERI

(PRESIDENTE EN EJERCICIO)

SUMARIO

1—Asistencia.

2—Asuntos entrados.

3—Solicitud de licencia. El señor senador Blanco Acevedo la formula para faltar a la sesión de hoy.
—Concedida.

4—Tragedia del pueblo húngaro. Intervenciones de la U.R.S.S., en Hungría y de Inglaterra y Francia, en Egipto.
—Manifestaciones del señor senador Chiarino. Solicita que la versión taquigráfica de sus palabras se remita al Ministerio de Relaciones Exteriores.
—Debate.
—Se resuelve pasar la versión de todo lo actuado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

5—Proyecto de ley por el que se autoriza a la Caja Bancaria para ampliar el préstamo concedido a la Cooperativa Bancaria por la Ley N.o 11.912.
—El señor senador Chiarino formula moción para que se incluya en segundo término de la orden del día de la primera sesión que celebre el Senado durante el mes de diciembre.
—Así se resuelve.

6—Proyecto de Presupuesto General de Sueldos, Gastos y Recursos. — Manifestaciones del señor senador Echegoyen.

7—Cuarto intermedio.
—El señor senador Bayley propone que en caso de quedar sin número el Senado, se pase a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 18.
—Debate.
(9) Se resuelve hacer un cuarto intermedio hasta el miércoles próximo a la hora 18.

8—Venias de destitución.
—Manifestaciones del señor senador Echegoyen.
—El señor senador Bove Arteaga propone que se pase a sesión secreta a fin de considerarlas.
(9) Así se resuelve.

10—El Senado pasa a sesión secreta.

11—Vueltos a sesión pública.
—La Mesa da cuenta de que el Senado en sesión secreta resolvió:

—Devolver al Poder Ejecutivo la solicitud de venia de destitución relacionada con el Primera Parte "Escuela Militar" en personal de Bandas Militares, a fin de que se complete la ficha militar. Carp. 723. — Reps. 69 y 181.
—Aplazar hasta la sesión del miércoles próximo, la consideración de la solicitud de venia para destituir a funcionarios del Resguardo "Ceibal" dependiente de la Dirección General de Aduanas. Carp. 941. — Rep. 182; y
—Devolver al referido Poder la solicitud de venia para destituir a una Enfermera 2.a del Centro Departamental de Salud Pública de Salto, Hospital Regional Litoral Norte, a fin de que se instruya debidamente el sumario correspondiente. Carp. 942. — Rep. 183.

12—Se levanta la sesión a la hora 20 y 24 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

1º — Consideración del problema planteado por el señor senador Fabini, referente al artículo 125 del proyecto de ley presupuestal, aprobado por el Senado en sesión del día 14 de noviembre de 1956. Carp. 1.091. — Rep. 209.

Primera discusión general y particular de los siguientes proyectos de decreto:

2º — Venia al Poder Ejecutivo para destituir a los funcionarios:

A) Primera Parte "Escuela Militar" en Personal de Bandas Militares. (El plazo constitucional vence el 22 de noviembre de 1956). Carp. 723. — Reps. 69 y 181.

B) Funcionarios del Resguardo "Ceibal", dependiente de la Dirección General de Aduanas. (El plazo constitucional vence el 29 de noviembre de 1956). Carp. 941. — Rep. 182.

C) Enfermera 2.a del Centro Departamental de Salud Pública de Salto, Hospital Regional Litoral Norte. (El plazo constitucional vence el 29 de noviembre de 1956). Carp. 942. — Rep. 183.

D) Enfermera 1.a del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 5 de diciembre de 1956). Carp. 951. — Rep. 186.

E) Cocinera de 1.a del Centro Departamental de Salud Pública de Lavalleja. (El plazo constitucional vence el 5 de diciembre de 1956). Carp. 952. — Rep. 187.

F) Enfermera 2.a del Centro Auxiliar de Salud Pública de Bella Unión. (El plazo constitucional vence el 5 de diciembre de 1956). Carp. 953. — Rep. 188.

G) Auxiliar de Servicio del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 7 de diciembre de 1956). Carp. 683. — Reps. 49 y 189.

H) Enfermera 3.a del Centro Auxiliar de Salud Pública de Artigas. (El plazo constitucional vence el 7 de diciembre de 1956). Carp. 958. — Rep. 190.

I) Enfermera 1.a del Centro Auxiliar de Salud Pública de Cardona. (El plazo constitucional vence el 7 de diciembre de 1956). Carp. 959. — Rep. 191.

J) Enfermera 1.a del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 7 de diciembre de 1956). Carp. 960. — Rep. 192.

K) Auxiliar de Servicio del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 9 de diciembre de 1956). Cap. 673. — Reps. 54 y 193.

L) Enfermera 3.a del Centro Departamental de Salud Pública de Paysandú. (El plazo constitucional vence el 9 de diciembre de 1956). Carp. 682. — Reps. 55 y 194.

LL) Enfermera del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 9 de diciembre de 1956). Carp. 687. — Reps. 43 y 195.

M) Enfermera 3.a del Hospital Pasteur. (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1956). Carp. 982. — Rep. 200.

N) Envasadora 2.a del Laboratorio De ve ve de la División Administración del Ministerio de Salud Pública. (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1956). Carp. 983. — Rep. 201.

Ñ) Enfermero 2.o del Hospital Fermín Ferreira. (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1956). Carp. 984. — Rep. 202.

O) Enfermera 1.a del Hospital Maciel. (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1956). Carp. 985. — Rep. 203.

P) Auxiliar de Servicio del Centro Departamental de Salud Pública de Salto. (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1956). Carp. 986. — Rep. 204.

Q) Enfermera 2.a del Hospital Pereira Rossell. (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1956). Cap. 987. Rep. 205.

R) Oficial 3.o del Centro Departamental de Salud Pública de Artigas. (El plazo constitucional vence el 16 de diciembre de 1956). Carp. 988. — Rep. 206.

3º — Primera discusión general y particular del proyecto de ley por el que se establecen normas sobre el uso de la locomoción oficial. Carps. 1.061 y 1.065. — Reps. 207 y 208.

1

A la hora 18 y 18 minutos entran a Sala los señores senadores: **Bagattini, Barrios Amorín, Bayley, Bove Arteaga, Brause, Cardoso, Collazo, Cusano, Chiarino, Echegoyen, Fabini, Fernández, Ferrer Serra, Fusco, González Conzi, Goyén, Haedo, López Toledo, Mattos, Raffo Frávega, Rodríguez Larreta, Silva, Tróccoli y Vignale.**

Faltan:

Con licencia, el señor senador Blanco Acevedo.

Con aviso, los señores senadores Cordones Alcoba, Cutinella, González y Sancho Barceló.

Sin aviso, el señor senador Batlle Berres.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierto el acto.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes):

La Presidencia de la Asamblea General destina los mensajes del Poder Ejecutivo a los que acompañan los siguientes proyectos de ley:

Por el que se acuerda pensión a los causahabientes de los oficiales y marineros que perecieron en ocasión del hundimiento del pesquero "Isla de Florres". — Carp. 1.105.

—A la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Por el que se exonera de los timbres que impone la ley número 7.649 a los recibos que corresponden a las pensiones concedidas por la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa. — Carp. 1.104.

—A la Comisión de Hacienda.

Y por el que se autoriza al Poder Ejecutivo para acordar en acto público la Medalla a la Filantropía, a la señora Catalina Harriague de Castaños. — Carpeta 1106.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Cámara de Representantes remite con sanción los siguientes proyectos de ley:

El relacionado con la suspensión de desalojos y lanzamientos. — Carpeta 1095.

Por los que se designan con los nombres de "José Enrique Rodó", "Celia Eccher de Blocona" y "Angela A. Pérez" a las escuelas N.o 5 de Fray Bentos, N.o 87 de Melo y N.o 4 de Paysandú. — Carpetas 1099-1101-2.

Por el que se designa con el nombre de Escuela Profesional "Doctor José Martirené" la actual Colonia de Educación Profesional. — Carpeta 1100.

—Pasen a la Comisión de Constitución y Legislación.

Por el que se destina la suma de $ 100.000.00 para atender los gastos que demande la "Concentración Aeronáutica Santos Dumont". — Carpeta 1096.

—A la Comisión de Presupuesto.

Por el que se incluyen en los beneficios establecidos por la ley N.o 12.081 a los afiliados al Fondo de Trabajadores Rurales. — Carpeta 1097.

Por el que se concede pensión a la señora Edda Demarco de Audiffred. — Carpeta 1103.

—Pasen a la Comisión de Previsión y Asistencia Sociales.

Y por el que se autoriza a la Universidad de la República a disponer de sus economías en la construcción de hogares, comedores y demás servicios de bienestar estudiantil. — Carpeta 1098.

—A la Comisión de Instrucción Pública.

El Ministerio de Defensa Nacional remite los informes solicitados por el señor senador Haedo sobre la situación del Coronel Raiz. — Carpeta 1051.

—Pasen a disposición del señor senador Haedo.

3

—El señor senador Blanco Acevedo ha solicitado, en forma verbal, licencia para faltar a la sesión del día de hoy.

Hay número para sesionar.

Está abierta la sesión.

Se va a votar si se concede la licencia solicitada por el señor senador Blanco Acevedo.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 18 en 18. — Unanimidad**).

4

—Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: en la sesión del 31 de octubre próximo pasado, el señor senador Fabini planteó al Senado la situación de angustia que experimentaba la conciencia universal, frente al drama que vivía el pueblo de Hungría.

En aquella oportunidad, yo me hice eco de las nobles palabras de este distinguido colega e incorporé a ese problema que ya conocía la opinión pública del mundo, mi estupor frente a lo que, en ese preciso instante, comenzaba a conmover nuestra sensibilidad. Me refiero, como comprenderán los señores senadores, al problema que se suscitaba en Egipto con motivo de la actitud de Israel y de la intervención de las dos grandes potencias democráticas, Francia e Inglaterra.

Por suerte, y aún en medio de muchas dificultades, que no es del caso desconocer, Inglaterra y Francia, después de haber realizado una tremenda transgresión a las normas que ellas se habían comprometido a cumplir y a acatar, han depuesto, en realidad, su actitud, y se han sometido a las decisiones de la Organización de las Naciones Unidas, sin duda, bajo la presión de la opinión pública universal, que repudiaba los actos llevados a cabo en aquella zona.

Pero si desde ese punto de vista vemos un poco más claro el horizonte y tenemos mayores esperanzas acerca del restablecimiento de las normas jurídicas en materia internacional, no ocurre lo mismo en el trágico problema de Hungría que, desde aquella fecha hasta este momento, ha adquirido cada vez caracteres más dolorosos.

Las noticias que el telégrafo transmite, son impresionantes y desoladoras. Por un lado, la barbarie de los procedimientos puestos en vigencia por la invasión de la Rusia Soviética. Por el otro, la angustia verdaderamente lacerante de esos miles y miles de deportados, de los miles y miles que integran el éxodo voluntario, pero forzoso a la vez, aunque parezca paradoja, que huyen de un estado de cosas insoportables, en el que no tienen la más mínima seguridad sobre sus vidas, sobre su honor, sobre sus familias.

En realidad, desde entonces, Rusia ha continuado su acción de manera inexorable, de tal forma que hoy, fuera del grupo de los países y de los partidos que están sometidos a su égida, puede decirse, sin equivocación, que merece el total repudio del mundo.

Y no es para menos, señor Presidente, porque, a la verdad, a lo largo de las semanas que han transcurrido, la invasión rusa no muestra sino la acentuación de tres o cuatro caracteres que no pueden dejar de alarmar al mundo.

En primer lugar, niega el principio de la libre determinación de los pueblos, contenido en el artículo 1.°, inciso 2.°, de la Carta de las Naciones Unidas. En segundo lugar, niega el principio de la no intervención, contenido en el inciso 4.° del artículo 2.°, de esta misma Carta. En tercer lugar, está negando en estos instantes la intervención de la ONU. Los diarios de hoy registran las reacciones de la República de los Soviets, por la decisión recién adoptada, sobre una atenuada y moderada proposición formulada en la Asamblea por nuestra hermana República de Cuba.

Y por si todo eso fuere poco, Rusia usa procedimientos de destrucción y de barbarie que parece mentira que todavía puedan usarse a esta altura del siglo XX.

Yo creo, señor Presidente, que ha llegado el momento de que nuestra Cancillería estudie la posibilidad de plantear en el seno de la Asamblea de las Naciones Unidas la aplicación de las sanciones que establece la Carta de las Naciones Unidas, y que merece la actitud de la República de los Soviets.

Creo que ha llegado el momento de que nuestra Cancillería estudie la posibilidad de promover en el seno de aquella Asamblea la ruptura de relaciones diplomáticas con Rusia.

El artículo 39 de la citada Carta, es de toda evidencia que da entrada a la O.N.U. en el problema.

Dice, en efecto, esta disposición que: "El Consejo de Seguridad determinará la existencia de toda amenaza a la paz, quebrantamiento de la paz o acto de agresión y hará recomendaciones o decidirá qué medidas serán tomadas de conformidad con los artículos 41 y 42 para mantener o restablecer la paz y la seguridad internacionales".

Y como la Asamblea está reunida en este instante, corresponde aplicar los artículos 10 y 11, especialmente el inciso 2. del artículo 11, que da especial ingerencia a la Asamblea de las Naciones Unidas cuando ella está en funciones.

No parece exagerado, a mi juicio, el patrocinio de medidas, de sanciones, que signifiquen la ruptura de relaciones diplomáticas con Rusia. El artículo 41 de esta misma Carta establece cuál es el orden de estas sanciones y dice que: "El Consejo —acaba de manifestar que, en su caso, que: "El Consejo —acabo de manifestar que, en su caso, nes de acuerdo a los artículos citados— podrá decidir qué medidas que no impliquen el uso de la fuerza armada han de emplearse para hacer efectivas sus decisiones, y podrá instar a los miembros de las Naciones Unidas a que apliquen dichas medidas, que podrán comprender la interrupción total o parcial de las relaciones económicas y de las comunicaciones ferroviarias, marítimas, aéreas, postales, telegráficas, radioeléctricas, y otros medios de comunicación, así como la ruptura de relaciones diplomáticas".

Quizá, como se ha tentado hacer ya, pueda alegarse que se trata de un asunto de jurisdicción doméstica. Me parece claro que la argucia, muestra demasiado su invalidez. Sostengo que no es del caso citar, el inciso 7.° del artículo 2.° de la Carta de las Naciones Unidas que habla, que ninguna disposición de la Carta autorizará a las Naciones Unidas a intervenir en ningún asunto que sea esencialmente de jurisdicción interna de los estados. Hay sobre esto una conciencia clara, no sólo en el mundo occidental sino en todo el mundo, acerca de que las características del problema que está viviendo dramáticamente Hungría, ha dejado de ser —mejor dicho, no lo ha sido nunca— un problema de jurisdicción doméstica.

Pero si alguna duda quedase, la propia intervención militar de Rusia, le quita al argumento toda consistencia y lo torna en pueril excusa con la cual se pretendería en vano detener la intervención de las Naciones Unidas.

Pero hay más; creo que conviene tener presente que no hace muchos años, creo que 9 o 10, en el caso de España, las Naciones Unidas no llegaron a considerarlo un problema de jurisdicción doméstica y se autorizó especialmente el retiro de los Jefes de Misión, para lo cual fué menester interpretar el artículo que leí hace un instante, que da ingerencia en este caso, cuando "hay amenaza de la paz", para expresar que en aquella oportunidad había una amenaza potencial de la paz. No creo que sea menester en este instante a las palabras claras y precisas del artículo 39, "amenaza a la paz" agregarle ningún calificativo como el de potencial, para estimar que, efectivamente, existe hoy por fuerza de esta intervención rusa en los problemas de Hungría, una real, no virtual, amenaza a la paz.

Pero, además, señor Presidente, las Naciones Unidas tienen otra misión que podrían perfectamente cumplir, tienen otra ingerencia importante en este problema. Conocido es que entre los organismos permanentes, existe el Consejo Económico y Social. Y bien; de acuerdo con la Carta de las Naciones Unidas, y según la disposición del artículo 62, el Consejo Económico y Social puede "hacer o iniciar estudios o informes con respecto a asuntos internacionales de carácter económico, social, cultural, educativo y sanitario y otros asuntos conexos y hacer recomendaciones sobre tales asuntos a la Asamblea General, a los miembros de las Naciones Unidas y a los organismos especiales interesados" Además, "podrá hacer recomendaciones con el objeto de promover el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos, a la efectividad de tales derechos y libertades".

Pongo el acento en la disposición de este segundo inciso: Promover el respeto a los derechos humanos y a las libertades fundamentales de todos.

No cuesta señalar la trágica crisis en que se encuentran en Hungría estas libertades fundamentales y estos derechos humanos, y por consiguiente, el Consejo Económico y Social podría hacer recomendaciones, luego de realizar investigaciones o de obtener informes precisos, acerca de la situación especial y dramática que está viviendo el pueblo de aquella noble nación.

Creo, que existe, por último, un argumento para una nación de las características de la nuestra, pequeña por su fuerza y por su territorio, pero bien firme y clara en sus actitudes en defensa de principios que son elementales para la persona humana y sus inalienables derechos.

No podemos, de ninguna manera, los países pequeños, dejar de cuidar todas las potestades que la Carta de las Naciones Unidas nos acuerda puesto que todas nuestras esperanzas estan cifradas en la intervención de esos organismos; y en cambio debemos tener especial celo en no incurrir en el error, que se ha dado en llamar de competencias abandonadas, que es lo que me parece está ocurriendo en este instante, porque hay dos claras competencias de los organismos de las Naciones Unidas que pueden tomar ingerencia en este asunto y que estimo peligroso que demoren su intervencion.

Por otra parte, en algún breve telegrama publicado en la prensa de ayer, se trajo, aunque sea parcialmente, expresiones del fundamento de voto del Presidente de nuestra Delegación, el doctor Juan José Carbajal Victorica. Hizo allí manifestaciones terminantes. Entendía, de acuerdo con esta publicación, que "si la represión armada en Hungría por la Unión Soviética no le acarrea la fuerte censura de las Naciones Unidas, la asamblea podría considerarse como mera espectadora".

Agregaba que "va de por medio el orden público internacional", señalando con agudeza cómo se está comprometiendo, en estos instantes, no sólo los organismos estables y su competencia, sino, también, el futuro de estas organizaciones mundiales que debemos muy especialmente cuidar. Podría añadir, señor Presidente, que en el país hay opinión pública favorable a esta medida que propongo se estudie por la Cancillería.

Habrán leído los señores senadores en la prensa de ayer una declaración del Ateneo de Montevideo, dirigida al señor Presidente del Consejo Nacional de Gobierno, tendiente a esta misma medida que yo promuevo. Además, en la edición de esta mañana del diario "El Día", hay un suelto que también patrocina este mismo punto de vista.

Creo, pues, que existiendo opinión pública propicia, la Cancillería, asistida de todas las razones que acabo de exponer, podría, perfectamente, estudiar este planteamiento y promoverlo por intermedio de la delegación que tiene el país en la Asamblea General de la UN, reunida en estos instantes.

Dada la delicadeza del tema, no voy a hacer ninguna propuesta que signifique comprometer otras opiniones que no sean las mías propias y, por consiguiente, señor Presidente, me limito a solicitar del Senado que se remita el texto de mis palabras al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR FABINI. — ¿Me permite, señor Presidente?

En varias oportunidades nos hemos ocupado del grave problema que representa para el mundo la existencia de naciones cautivas sometidas al poder soviético. Son nueve naciones, con un total de casi cien millones de habitantes, que carecen de los más elementales derechos y sobre los cuales se ejerce no solamente una dictadura política y militar, sino también económica.

En los países bálticos, de los cuales tengo información, se ha llegado, en efecto, a producir, entre sus habitantes, una lamentable y dolorosa situación. Se confisca el producto de las cosechas que se envía a Rusia; se han talado

los bosques y ha llegado a producirse, repito, una dolorosísima situación para todos sus habitantes.

Me he ocupado de este problema y he expresado mi opinión en el sentido de que nuestro país debería dejar constancia de su protesta, si fuera necesario todos los años, en las Naciones Unidas.

De modo que, en esta oportunidad, repito lo que he dicho tantas veces.

Nada más.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR HAEDO. — Deseo agregar, como definición de nuestra actitud, el texto de la declaración formulada por el Partido, con el apoyo de todos sus legisladores, frente a los sucesos internacionales de actualidad, a uno de los cuales se ha referido, de modo especial, el señor senador preopinante.

La declaración dice: "Ante los sucesos internacionales de actualidad, el Directorio del Partido Nacional expresa su más enérgico repudio al empleo de la fuerza, usada arteramente por el imperialismo soviético para sojuzgar a los pueblos y su solidaridad con Hungría y Polonia, sometidas al martirologio por el supremo delito de querer ser libres y defender la soberanía de sus tierras, reducto de glorias y virtudes universales.

Su condenación por el atropello cometido por los gobiernos de Israel, Gran Bretaña y Francia, contra Egipto, sacrificando principios y doctrinas invocadas tantas veces, para ganar la confianza del mundo; y ahora empleados para encubrir propósitos de dominación económica, configurando una de las más repudiables formas de imperialismo."

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No apoyado.

SEÑOR HAEDO. — Reitera la firmeza de la línea sustentada por el Partido, condenatoria de toda intromisión foránea en la política interna de los Estados, de la intervención particular o multilateral en la vida de los mismos, generadora de viles subordinaciones, con la que los fuertes ejercitan su constante afán de predominio sobre los débiles.

Ratifica su fe en el sagrado derecho de la autodeterminación de los pueblos y en la intocable autonomía e independencia de las naciones.

Extiende en esta ocasión, su solidaridad plena con el pensamiento de Herrera, austero defensor de la soberanía, en el servicio de cuyos ideales desafió imperturbable, la incomprensión y la calumnia. Conmueve ver cómo los hechos le han dado la razón, al comprobar cómo después de dos guerras tremendas, en las que los vencedores aseguraban el reinado de la paz, de la justicia, y de la democracia, el mundo asiste a los más sangrientos ataques a los pactos suscritos a la libertad y a la dignidad de las naciones, arrojando un baldón sobre la Humanidad".

Es lo que quería manifestar.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Muy bien. Apoyado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

En el documento que acaba de leer el señor senador Haedo, se igualan dos hechos: el martirologio de Hungría y el conflicto estallado alrededor del Canal de Suez.

Entendiendo que mi silencio podría interpretarse como un asentimiento a esos conceptos, a esa posición, debo decir dos palabras: para mí son dos asuntos completamente distintos. El de Hungría ya ha sido juzgado aquí en Sala y no voy a agregar ninguna palabra nueva.

En cuanto a Suez, señor Presidente, la situación es otra.

En primer término, los países que han resuelto intervenir en el conflicto entre Egipto e Israel, son países regidos por instituciones democráticas y en los cuales sus pueblos tienen gran influencia en los actos de los gobiernos. Son gobiernos serios, tanto el inglés como el francés. Preside el gobierno inglés el Partido Conservador; pero integra el gobierno francés, entre otros partidos, el Socialismo, que tiene arraigo popular en ese país.

Siempre he considerado señor Presidente, que Suez es un punto estratégico, avanzada de la defensa del Uruguay. Entiendo que nuestro país integra el frente que también integran las naciones que luchan en Suez. Por lo tanto, no puedo comparar ambas situaciones.

Muy poderosas razones deben haber tenido esos gobiernos para tomar las medidas que han adoptado. Se difunde por ahí que el tirano de Egipto estaba en tratos con Rusia, a los efectos de entregarle el Canal de Suez. Este Canal, dentro de la estrategia de las naciones libres, es importantísimo; no se puede perder, señor Presidente. Su pérdida contrariaría todos los planes estratégicos de occidente, en una lucha que, si no se desarrolla en estos instantes, en el campo de batalla está planteada entre dos grandes frentes. Yo, como uruguayo, pertenezco al frente de las naciones libres y por eso es que hago el distingo. No soy tercerista.

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una breve acotación a las manifestaciones del señor senador González Conzi

Demás estaría decir que las manifestaciones que ha formulado el señor senador van a cuenta suya...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — A título personal.

SEÑOR HAEDO. — Y lo siento porque demuestra, adhesión a una forma de intervencionismo que no le conocía, hasta ahora. Es claro, que lo envuelve en el papel "celofán" de que en los gobiernos que intervienen tienen representación, los pueblos y sus poderes ejecutivos poseen carácter "democrático". Para nosotros, no es este el momento de plantear debate sobre la materia, aunque estamos dispuestos a hacerlo— el intervencionismo es uno sólo, envuelto en papel de estraza...

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Apoyado.

SEÑOR HAEDO. — ...o en papel celofán, en cartón o en papel de seda. Todas las formas de intervencionismo son absolutamente repudiables, y sí, evidentemente, por el carácter sanguinario tremendo que ha tenido el de Hungría, merece toda nuestra condenación, no menos la merece, también, el de aquellas naciones que tenían más obligación que nadie de hacer honor a los principios que han venido sosteniendo durante tantos años, iluminando el anhelo de libertad de tantas generaciones, y a los que han faltado en forma ostensible, interviniendo, con propósitos, de imperialismo económico.

Es lo que tenía que decir.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Señor Presidente: como el señor senador González Conzi ha hecho referencia expresa a que el gobierno francés, complicado en esta agresión a Egipto, está presidido por el Partido Socialista de aquel país, y como yo represento en esta Cámara al Partido Socialista del Uruguay, que integra junto con el Partido Socialista francés y casi todos los partidos socialistas del mundo, la Internacional Socialista, quiero dejar constancia de que nuestro Partido, el Partido Socialista del Uruguay se ha dirigido a la Internacional, solicitando que ésta considere la exclusión del Partido Socialista francés de esa Organización Internacional, por considerar que dicho Partido, al complicarse —por lo menos sus dirigentes— en la agresión contra Egipto, falta a los principios elementales del socialismo, entre ellos, naturalmente, el de la libre determinación de los pueblos; falta al compromiso que todos los partidos socialistas del mundo tienen, de sostener la organización internacional de las naciones, como esperanza más firme de la paz en el mundo, y, falta a declaraciones expresas de la propia internacional que condenan el colonialismo en todos sus aspectos.

En este sentido, nos hemos dirigido a la Internacional, condicionando, naturalmente, nuestra reclamación al hecho de que los organismos soberanos del partido francés apoyen o repudien la actitud asumida por sus dirigentes.

Era la constancia que quería dejar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quiero decir dos palabras.

Según lo acaba de declarar el señor senador Cardoso, su Partido se habría dirigido a la Internacional Socialista, pidiéndole, nada menos, que la exclusión del Partido Socialista francés, de dicha Internacional.

Me permito creer que el socialismo nuestro se ha metido en camisa de once varas; porque, fíjese, señor Presidente, lo que puede pasar: si la Internacional Socialista no accede al pedido, es porque la Internacional Socialista se coloca en una posición opuesta, en esta emergencia, a la del socialismo uruguayo, entonces, el que quedaría, ideológicamente al margen de la Internacional Socialista, sería el socialismo uruguayo. En discrepancia con el Socialismo mundial.

A mí, señor Presidente, y discúlpeme el señor senador, me ha parecido, salvo los respetos a la persona del señor senador Cardoso, poco seria esta actitud.

Si un gobierno como el francés y un gobierno como el inglés toman una medida como ésta, es de pensar que sea una medida muy meditada, con fundamentos muy serios; y, sin embargo, nuestro Partido Socialista, a las 24 horas de tomada, se lanza con ese pedido a la Internacional Socialista.

Pero, ¿qué conocimiento tiene de los hechos, de su causación, de sus proyecciones?

No conoce nada. — Estoy seguro que quienes la votaron leyeron los diarios y, posiblemente impresionados por las noticias de los mismos, se lanzaron a tomar posición en un problema arduo y difícil, como son todos los problemas internacionales, en un instante como éste.

Por esto, me parece exagerado que se diga que el Partido Socialista francés faltó a sus principios, como lo ha

afirmado el señor senador Cardoso. No; los principios de todos los partidos socialista están acordes con la defensa de los intereses nacionales; desde los socialistas del Reichtag, que votaron todos los créditos de guerra del Kaiser antes de la guerra de 1914, a todos los partidos socialistas que no hicieron oposición a la intervención de su país en cada conflicto. También en estos instantes, han adherido, esos partidos, a la Organización del Atlántico Norte, en los términos por todos conocidos.

El señor senador Cardoso ha hablado, también, de desacato a la U. N., pero lo cierto es que, últimamente, esos gobiernos han encuadrado su conducta dentro de la Organización Internacional que nos rige.

Así es que, en síntesis, señor Presidente, creo que en asuntos de esta seriedad, con una causación complejísima, en instantes en que dos grandes frentes, dos grandes polarizaciones humanas están en lucha, cuando gobiernos serios, integrados por partidos serios, en países donde la opinión pública tiene gran arraigo y preponderancia, creo, repito, que formar juicios, como el que han vertido el señor senador Cardoso y su Partido, juzgando hechos de índole internacional, es una ligereza.

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente, para contestar una alusión?

Al señor senador González Conzi le inquieta el porvenir de nuestro partido, para el caso de que nuestra petición o nuestra gestión, —condicionada, repito, a la rectificación de conducta que puedan decidir los organismos soberanos del Partido francés— no pueda tener eco en la Internacional.

No se preocupe el señor senador González Conzi; en último término, nosotros preferimos quedarnos consecuentes con nuestros principios, con nuestros ideales, con lo que consideramos la línea de conducta ajustada a nuestra doctrina.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El Partido Socialista argentino no ha tomado esa actitud...

SEÑOR CARDOSO. — El considera que es poco serio; no voy a proporcionarle —no me parece adecuado— los elementos de juicio que tuvimos para tomar esa actitud, que considero serios. Pero, quiero recordar, que otro gran Partido, el más grande Partido Socialista del mundo, de los que integran la Internacional, el Laborista inglés, se ha colocado en una posición francamente opuesta a la actitud asumida por los gobiernos inglés y francés, de manera, que ya no es solo el pequeño partido uruguayo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Pero no asumió la misma actitud de ustedes...

SEÑOR CARDOSO. — Eso es otra cosa eso es lo nuestro; pero, por lo menos, en cuanto a los elementos de juicio para la formación de la opinión, los había sobrados; y si no los hubiera, sería de gran importancia el que proporcionó la actitud del Partido Laborista inglés.

Yo reitero, en particular, lo que significa la conducta que censuramos como riesgo para la paz; nadie puede olvidar, nadie puede poner en duda que tanto la criminal agresión de la Unión Soviética en Hungría, como esta agresión imperialista de Gran Bretaña y Francia en torno al canal de Suez, han significado poner al mundo, al borde de la tragedia, al borde de la guerra. Es indiscutible que la actitud de Francia e Inglaterra ha significado un golpe contra las Naciones Unidas, y aun cuando después de ese hecho, nos sentimos un poco escépticos con respecto a la eficacia futura de este organismo, yo declaro que no vislumbro otra posibilidad de salvación de la paz, que el fortalecimiento de la Organización de las Naciones Unidas.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¡Munich!

SEÑOR CARDOSO. — De manera, pues, que toda actitud que signifique debilitar, atacar o impedir la acción pacifista de esa organización, llevar el escepticismo al espíritu de los pueblos en torno a su acción, es una actitud que conspira contra la paz, y al conspirar contra la paz, está conspirando contra principios esenciales del movimiento que yo represento.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¡Por eso vino Munich!

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ¿Me permite, señor Presidente?

El Código Penal establece penas diversas, según la categoría de los delitos...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y según los inculpados...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — ...condena el asesinato con premeditación, alevosía y ensañamiento, con la máxima pena, con 30 años, y condena otros delitos, que tienen atenuantes, porque los han producido circunstancias especiales, con pequeñas penas, algunas insignificantes, que pueden ser remitidas de acuerdo con la conducta posterior de los que han incurrido en ella.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Individualiza las penas...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Aquí estamos, precisamente, en el mismo caso.

Los que intentan igualar esto, me huelen a un tercerismo repudiable, y me parece que en realidad no son sinceros, o casi prefieren el uno que lo otro.

Lo que ha hecho Rusia en Hungría es un crimen con todas las agravantes imaginables, atroz, increíble, sin precedentes en la civilización.

SEÑOR CHIARINO. — Apoyado.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Merece, pues, un repudio indignado de la conciencia humana.

Lo que han hecho los otros, es un grave error, es una actitud grave y condenable; pero de ella han reaccionado enseguida y, si bien es cierto que pudo poner en peligro la autoridad de las Naciones Unidas en un primer momento, ahora, ha robustecido su autoridad, porque las fuerzas de las Naciones Unidas están en Suez vigilando que esta zona sea una zona de paz y no una zona donde ardan conflictos de proyecciones imposibles de calcular.

A tal extremo se llega al error en ese afán de igualar dos sucesos de absoluta diferencia en su naturaleza y en sus proyecciones, que hasta se condena al pequeño pueblo de Israel; ese pequeño pueblo de Israel que ha asumido una actitud heroica y valiente frente a los sucesivos ataques, persecuciones, obstáculos y derramamiento de sangre de que eran víctimas por parte de vecinos poderosos que suman 30 o 40 millones de habitantes. Ha sacado, entonces, su pequeño Ejército ¡qué podrá ser un ejército de una nación de 1:000.000 de habitantes! y se ha recorrido gran parte de Egipto, demostrando que es un ejército valiente, organizado y que los otros no son más que tribus salvajes manejadas por señores feudales incapaces de afrontar la lucha. Porque mientras el pueblo de Israel ofreció batalla, los otros, los grandes señores feudales, se quedaron en sus casas y entregaron todos los armamentos —que Rusia les había regalado— en gran parte, al pequeño Israel.

¿Se puede decir que Israel atacó a alguien? Si en cuanto se presentaron las Naciones Unidas declararon la paz, retiraron su ejército y volvieron tranquilamente a Tel Aviv. ¿A ese pequeño pueblo se le puede comparar con Rusia, que ha destruído Hungría? A mí me parece inadmisible. A mí me parece que no puede haber sinceridad en esa igualación, que responde a ese afán de aislacionismo, a ese afán de tercerismo que es indigno de la lucha palpitante que existe hoy en la civilización entre Oriente y Occidente.

(Apoyados).

—Debo decir, señor Presidente, que no era éste el objeto de mis palabras, porque soy contrario a estos debates que me parece que exceden o se interponen en las tareas corrientes.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Confórmese, porque después lo publica en "El País", señor senador...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Muchas gracias, señor senador.

Pero yo quiero agregar una cosa a las consideraciones del señor senador Chiarino que comparto en absoluto.

Quiero agregar que, a mi juicio, se impone de tal manera esta ruptura con los Soviets en las circunstancias actuales que, si por motivos que no quiero juzgar —condiciones distintas de las Naciones Unidas o por la oposición de los musulmanes y soviéticos que están aliados, según es notorio— no se logra la mayoría indispensable, pienso que el Uruguay no debe renunciar a ese propósito; debe procurar que las naciones sudamericanas rompan con los Soviets. Ya hay varias manifestaciones condordantes en ese sentido. La Argentina lo ha propuesto; Brasil lo ha declarado; en Perú se ha hablado del problema; en Chile también. Si el Uruguay pudiera encabezar o adherir a un movimiento en el sentido de que las Repúblicas Sudamericanas expulsaran a los Soviets, harían un gran servicio a la civilización y nos librarían de espías, de negociantes, de contrabandistas y de propulsores del comunismo dentro del país que es en lo que se han convertido las embajadas soviéticas en esta zona del mundo, ya que no conducen a nada ni sirven para nada fecundo y útil.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien. — Apoyados).

SEÑOR CARDOSO. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cardoso.

SEÑOR CARDOSO. — Por si las palabras del señor senador Rodríguez Larreta pudieran, indirectamente, referirse a mis manifestaciones, quiero declarar que yo no he sostenido, ni mi partido ha sostenido, en ningún momento, que sean absolutamente iguales los dos episodios: el de Hungría y el del Canal de Suez. No, señor Presidente, no los considero iguales y no somos terceristas. Integramos lo que creemos y llamamos la tercera fuerza, que ha de significar la salvación del mundo; pero no somos terceristas en el sentido de neutralismo.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Explique, señor senador, que es la tercera fuerza.

SEÑOR CARDOSO. — Otro día, señor senador.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Tercera fuerza, sin fuerza, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Hay, en lo referente a Hungría, algo indiscutible. Creo, como lo dijo el señor senador Chiarino, que merece el repudio del mundo.

Yo ratifico lo que he dicho hace unos días, —que me parece innecesario repetirlo hoy—, en esta misma banca, en cuanto a este episodio.

Y ratifico algo más desde el punto de vista socialista, ratifico, también, que este episodio subraya la imposibilidad de toda acción común entre el movimiento comunista y el movimiento socialista. Mi posición, la de mi partido, es absolutamente clara. La subrayo, por si las expresiones del señor senador Rodríguez Larreta pudieran referirse a mis palabras.

Como el señor senador terminaba las suyas con una reclamación que iba más allá, todavía, que el planteamiento del señor senador Chiarino, y aún cuando el Senado no se va a pronunciar sobre esto, sino que va a enviar los discursos pronunciados al Ministerio de Relaciones Exteriores, yo quiero declarar que no soy partidario de las acciones unilaterales.

El señor senador Rodríguez Larreta dijo que aún cuando en el seno de las Naciones Unidas no encontrase eco una acción colectiva, entiende que nuestro país debía quedar en libertad de acción, para, por sí o con otros países sudamericanos, romper las relaciones con la Unión Soviética.

Repito, señor Presidente, algo que dije hace un momento. Creo que este problema del imperialismo soviético, con sus procedimientos brutales, bárbaros, como el de Hungría, creo que estas otras actitudes imperialistas como la de Inglaterra y Francia en Egipto, se vinculan, lo repito, con el problema de la salvación de la paz o, mejor dicho, de evitar la guerra total, que significaría la destrucción de la humanidad.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pero la paz no puede hacer entregamientos, señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — A eso voy, señor senador.

Y bien; tanto el enfrentamiento a los imperialismos brutales o solapados como la defensa de la paz, a mi modo de ver, especialmente por parte de los países pequeños, tienen que hacerse en el seno de la organización internacional.

Repito que no vislumbro otra esperanza de la salvación de la paz que el fortalecimiento y la salvación de esa organización.

No sé que haya hoy otro camino; y entiendo que seguir el camino de las reacciones unilaterales, de los aislacionismos, pueda significar caminar hacia la guerra, si el ejemplo que pudiera tomar el Uruguay, fuera seguido por otros países.

En estos últimos días, en estas últimas semanas, han ocurrido hechos históricos muy paradojales; por ejemplo, hemos visto a Estados Unidos y a Rusia haciendo causa común en los organismos internacionales, contra Francia e Inglaterra.

Y bien; esto debe hacernos meditar, y aún cuando nuestra gravitación sea escasa, no contribuyamos en este período tan crítico de la humanidad, a que las resoluciones, las sanciones que se tomen, sean disgregadas, tratemos de que siempre sean colectivas y defendamos, porque en ellos va nuestro propio destino de país pequeño, el destino de la organización y de la acción colectivas de las naciones.

Era lo que quería manifestar.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente?

Me veo obligado a decir dos palabras más, porque el partido político a que pertenezco, señor Presidente, o la acción de mi partido político, es, a menudo, objeto de ataques por los integrantes del partido político del señor senador Cardoso, sea desde el Parlamento o desde la prensa. Este es un hecho que el señor senador Cardoso no podrá negar.

De manera que, como reacción cuando se presentan oportunidades como ésta, y veo algún punto débil en mi adversario, es claro que aprovecho la ocasión...

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Es un buen esgrimista.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Como dijo el señor senador Rodríguez Larreta, existen dos grandes polarizaciones: el mundo occidental o el mundo libre, y el mundo comunista.

Muy bien: hay, también, lo que se llama una posición tercera, un sector tercerista; pero, si uno analiza el panorama del mundo, en realidad, sacando la India, no sé qué otro país lo integra... ¡ah! el Herrerismo en el Uruguay, podría agrandar un poco la lista.

Ahora, al socialismo uruguayo, ¿qué se le ha ocurrido? Se le ha ocurrido que él no es tercerista, pero que integra lo que él llama la tercera fuerza. Pero, ¿por quién está compuesta la tercera fuerza? ¿Qué quiere decir la tercera fuerza en el escenario mundial?

El socialismo uruguayo integra la tercera fuerza, pero, ¿con qué otras fuerzas? Esta posición es absolutamente original, desde que ningún partido socialista del mundo integra esa tercera fuerza. Los partidos socialistas del mundo integran el frente de las naciones libres u occidentales, y cuando uno observa esta enorme contradicción entre el grupo socialista criollo y todos los otros grupos socialistas, uno se sorprende ante esa posición tan original.

Hasta ahora, he citado hechos; ahora, no sé si prejuzgo, respecto de la posición de los socialistas de aquí.

En nuestro país, hay grandes nucleos en posición tercerista, entre ellos, el Herrerismo y algunos otros menos importantes, y, evidentemente, se me ocurre que el Partido Socialista trata de satisfacer las apetencias de esa gente y, en vez de seguir la línea de todo el socialismo universal; en vez de colocarse, sin duda de ninguna especie, dentro del grupo de las naciones libres, el socialismo uruguayo ha creado una denominación: "tercera fuerza". Satisfaría, así a los de la tercera posición, pero no tiene, a mi juicio, ningún sentido, tal actitud.

No le pido ahora, señor senador Cardoso, porque le va a ser difícil, se me ocurre, que lo explique, pero, en una de las próximas sesiones, lo explicará desde el Senado al país, en qué consiste la tercera fuerza; qué es lo que busca; qué fuerza tiene el mundo; qué aliados tiene. ¿Cuenta, acaso, como aliados, a sus correligionarios socialistas del mundo? No. ¿A quiénes tiene por aliados? Dentro de la política nacional tiene un primo hermano, que es el Herrerismo, porque en tercera posición y tercera fuerza, parece que hay un gran parecido, pero este parentesco de entre casa lo pone en pugna, indudablemente, son sus hermanos socialistas del exterior.

En el comienzo, señor Presidente, dije que debía aprovechar las oportunidades en que podía combatir a un adversario que nos combate desde todas las tribunas. Creo que he elegido una buena oportunidad y me encuentro satisfecho.

SEÑOR CARDOSO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CARDOSO. — Lamento que una vez más el señor senador González Conzi me obligue a seguir en un debate sobre estas cuestiones, quitando el tiempo que el Senado necesita para su trabajo.

Para no abusar de los señores senadores, le voy a contestar en forma muy breve las dos apreciaciones fundamentales que acaba de hacer.

En cuanto a lo que la tercera fuerza, una simple definición: entendemos que en el panorama del mundo, en la pugna entre el imperialismo totalitario comunista y el imperialismo capitalista, representado especialmente por Estados Unidos, el movimiento socialista del mundo, y dentro de él el del Uruguay, significa la tercera fuerza, el tercer camino que aspira a llegar a la justicia social dentro de la libertad. Esa es la tercera fuerza.

Ahora, el señor senador González Gonzi, aventurándose demasiado, sienta una hipótesis, con respecto a los presuntos móviles de nuestras actitudes, al adoptar en el Uruguay esa posición, al proclamarnos como una tercera fuerza...

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Si hay otra, no sé . . .

SEÑOR CARDOSO. — ...y dice que seguramente el propósito es demagógico, de captación, de atracción de algunos nucleos que están en posición más o menos neutralista.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Dije que podía ser; no lo afirmé.

SEÑOR CARDOSO. — Bien; yo le voy a contestar al señor senador González Conzi, que nos atribuye propósitos y actitudes muy comunes en el seno del partido que integra, recordando a un personaje de una ópera, creo que de Mozart, si mal no recuerdo, Papagueno.



SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ya se fué a la literatura . . .

SEÑOR CARDOSO. — Papagueno, en la ópera de Mozart, es un cazador de pájaros. Esto, no tiene nada de particular porque hay muchos cazadores, pero, lo importante es . . .

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Y hay pájaros de alto vuelo

SEÑOR CARDOSO. — ...que Papagueno, cazador de pájaros, viste de plumas, y cree que todos los hombres son cazadores de pájaros y visten de plumas, y cuando un día se encuentra con un hombre que no anda cazando pajaristos, y está vestido como el resto de la humanidad, cree que aquel no es un hombre, porque él cree, repito, que todos los hombres son cazadores de pájaros y se visten de plumas.

Bien; al señor senador González Conzi le ocurre como a Papagueno, el personaje de la ópera de Mozart.

Como en la política de la corriente que él integra se vive con la obsesión de la caza del voto, del aprovecha-

miento de las circunstancias para ganar votos, cree que las posiciones políticas, que las actitudes, que el pensamiento, que las definiciones espirituales de los demás políticos, se hacen por las mismas razones, como Papagueno cree que todos los hombres son cazadores de pájaros y se visten de plumas.

Cuide el señor senador González Conzi de no seguir haciendo el Papagueno en el Senado.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Bueno, señor Presidente: déjeme decir dos palabras.

El Senado ha de haber notado lo siguiente, porque ha ocurrido delante de todos nosotros. Yo había hecho un razonamiento respecto de la posición absurda y ridícula del partido del señor senador que, dentro de la organización socialista universal, ocupa una posición unitaria, él, que proclama la necesidad de que se reaccione por bloques y no individualmente. Creía que el señor senador iba a mantener este debate a la altura en que yo lo había mantenido, sin personalizar . . .

SEÑOR CARDOSO. — Lo he comparado con el personaje de una ópera.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — El señor senador hace una comparación, posiblemente para agitarla después.

Pero lo que ha quedado aquí, en el Senado, la idea dominante, en este ambiente, es que, si bien el señor senador ha demostrado conocimientos de literatura y ha demostrado ser un buen humorista, no ha podido justificar la posición absurda del partido que integra —formando una tercera fuerza— que lo coloca al margen de todos los partidos socialistas del mundo, porque ninguno de ellos integran esa tercera fuerza.

SEÑOR CARDOSO. — Todos.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Todos integran la Organización de las Naciones Unidas. Todos ellos han dispuesto defender a sus países, al frente occidental y a la organización de las Naciones Unidas.

Pero el señor senador, como lo ha oído el Senado, ha tomado otro camino, posiblemente pensando que le permita salir del paso, después, ante sus hinchas; pero yo creo que aquí, ante los señores senadores, en realidad, el señor senador Cardoso no ha hecho un buen papel, porque le ha sido imposible explicarnos la posición de su partido.

Además, yo no afirmé que esa posición tendía a captar votos. Dije que como no encontraba otra explicación de que un partido tan chico tomara determinaciones en oposición a la organización socialista mundial, ellas podrían ser para satisfacer las apetencias de grupos terceristas de este país.

El señor senador Cardoso, en esta controversia, que no ha de ser la última —siempre es para mí un gran placer discutir con el señor senador— es un vencedor en el aspecto literario, pero en el aspecto político es un vencido.

SEÑOR CARDOSO. — No se conforma el que no quiere.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Cusano.

SEÑOR CUSANO. — No pensaba esta tarde intervenir, en absoluto, en el debate, pero dos o tres alusiones que se hicieron respecto a mi partido, me obligan a ello, muy brevemente.

No pienso, en este caso, tratar de arreglar la situación del mundo, como le ocurre a algunos de mis colegas. He visto la insistencia con que se ha pronunciado la palabra "tercerista" por parte de los señores senadores, con respecto a mi partido, y a su notaria conducta internacional y por lo tanto, quiero afirmar rotundamente hoy, como lo he afirmado siempre desde todas las tribunas de este país y del extranjero, como lo afirmara una vez desde la tribuna universitaria en el Salón de Actos de la Universidad cuando fuí invitado por la Asociación de Estudiantes de Derecho, para dirimir ese punto que no acepto y repudio esa definición.

No creo que la posición de los que comparten el criterio del Partido Nacional, sea tercerista, sino que es de primera fila en América Hispana. América no tiene posición secundaria. No tiene por qué subordinarse a uno u otro imperialismo; no tiene por qué aceptar las apetencias comerciales o bélicas de una u otra fuerza que en este momento dominan el mundo.

América tiene su conciencia. América tiene su historia, su personalidad, y debe asumir una primera posición, en el concierto universal y esa es la primera posición histórica y política que se ha afiliado siempre el Partido Nacional, con absoluta independencia del interés o la presión de los poderosos.

Posiciones secundarias, la de los que adhieren a uno u otro imperialismo que dominan la humanidad. Posición de primera fila la de los pueblos y las colectibidades que, como México y el Partido Nacional en el Uruguay, asumen esa posición absolutamente independiente y sin ninguna clase tampoco de atenuantes en sus juicios para aquellos atropellos, que, indénticos en sus propósitos, deben considerarse iguales ante la conciencia del mundo.

Este era el primer punto que quería aclarar: nuestra posición no es tercerista, sino de primera fila, de vanguardia. América no tiene por qué subordinar su destino liberal, democrático, republicano, a ninguna otra fuerza poderosa del mundo, aunque a esta la imponga el dinero o las bombas atómicas. Tiene su conciencia, su vocación de la paz, su sentido de la libertad, su autonomía. Ojalá América, nuestra América Latina, dejando de lado esas dictaduras y esas tiranías que la ensucian pudiera encontrar la unidad para gravitar entre las primeras fuerzas del mundo, que es a lo que aspiramos nosotros los americanos de habla hispana o lusitana. Esa es la posición que defiende el Partido Nacional.

En segundo término, adhiero totalmente a las declaraciones hechas por el Directorio de mi partido, en cuanto al repudio de ese inícuo atentado contra Hungría, y adhiero totalmente también al repudio del inícuo atentado, sin justificación, y tan sangriento como el otro, llevado a cabo por Francia e Inglaterra contra un país árabe.

Y lo que no puedo admitir yo, que he sido un poco testigo de los hechos, es que se quiera vincular lar causa de Israel a la injusticia del atropello anglo-francés. La causa de Israel es limpia; es la causa de un pueblo pequeño como pequeños son los pueblos árabes, y nada tienen que ver ellos con las ambiciones imperialistas. Son juguete de los grandes intereses.

Pero si hay un sentimiento de repudio dentro del pueblo de Israel, y sé que ninguno de sus dirigentes me desmentiría, es precisamente para esos imperialistas que han atacado el Canal de Suez. Israel defendió su derecho en un momento en que era atacado, agredido en otros lugares y por otras causas.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Ud. está en desacuerdo con la declaración del Directorio del Partido Nacional.

SEÑOR CUSANO. — Estoy de acuerdo con la verdad, y no me subordino nada más que a ella.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Lea la declaración del Directorio del Partido Nacional.

SEÑOR CUSANO. — Si hay un error de información —y he hablado con algunos miembros del Directorio en tal sentido a mi llegada a Montevideo— ese error es de menor cuantía. Pero no puedo admitir que se diga en el Senado que es una causa de menor cuantía el ataque sangriento y alevoso llevado por Inglaterra y Francia contra el Canal de Suez y sus legítimos propietarios.

Yo fuí autor, señor Presidente, de una moción que fué resolución en las Naciones Unidas, por inmensa mayoría 36 votos contra 4, defendiendo el derecho de los pueblos subdesarrollados a nacionalizar y explotar sus riquezas naturales. Contra los intereses de los inversores extranjeros. Este es un caso típico de esa riqueza natural, nacionalizada y defendida por sus legítimos dueños.

El Canal de Suez es un bien árabe, un bien de Egipto. Nadie puede discutirlo. El propio pueblo de Francia —yo me encontraba allí cuando se iniciaba el conflicto— los núcleos independientes de Francia, su prensa independiente, compartían el criterio de que nadie tiene derecho a atropellar una propiedad absoluta de un pueblo soberano como Egipto.

Nada tiene que ver con todo esto el problema de Israel. Por su lado, solo, totalmente solo, defendió éste su derecho a ser un pueblo libre e independiente, y su bandera limpia pretendieron usarla sorpresivamente, para una mala causa, Francia e Inglaterra. Esto es inícuo.

Si un nombre se pronuncia con repulsión dentro de Israel es el nombre de Inglaterra, a quien atribuyen los israelíes la gran mayoría de sus desventuras y desgracias actuales. Que no se pretenda vincular la causa de Israel con la de Inglaterra y Francia.

Una es para mí digna limpia y loable. Es la de un pueblo de 1.700.000 habitantes, que quiere subsistir trabajando, luchando, y que usan como un juguete en un gran tablero de ajedrez las grandes potencias. Lo otro, como el caso de Egipto, son los pueblos grandes y armados que dominan por la fuerza a los pueblos pequeños, para apoderarse de sus riquezas. Para mí no tiene justificación de ninguna especie, ni atenuante alguno el atropello, porque con su tradición democrática, Inglaterra y Francia debían tener una razón, un motivo poderoso más para respetar los derechos legítimos de Egipto sobre el Canal de Suez. No lo hicieron, y no se puede admitir que se diga que es un episodio de menor cuantía de menor entidad que ese inícuo, sangriento, condenable por el mundo, atropello a Hungría por la nación Soviética el inícuo, sangriento, condenable, atropello de Inglaterra y Francia contra un pueblo pequeño como Egipto, que defiende su soberanía y el derecho sobre sus riquezas naturales.

Ojalá un día no tengan pueblos de nuestra América que caer al pie de su bandera defendiendo su propia riqueza,

que representa el porvenir de sus pobladores motivos de la codicia y el apetito de los poderosos.

(Muy bien).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Chiarino.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Me permite, señor Presidente, porque he sido aludido?

SEÑOR PRESIDENTE. — Desde hoy está reclamando la palabra el señor senador Chiarino, y es el titular de la misma.

SEÑOR CHIARINO. — Le cedo el uso de la palabra al señor senador.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ahora si tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Muchas gracias, señor senador.

Tercerismo quiere decir equidistancia entre los dos grandes bloques en lucha, y esa equidistancia la acaba de proclamar el señor senador Cusano. Está en sus palabras.

SEÑOR CUSANO. — En una tercera posición.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Equidistante. Mi partido político, no está equidistante. Está francamente embarcado en la causa de las Naciones Occidentales.

SEÑOR HAEDO. — Aunque las naciones occidentales cometan actos de imperialismo, de colonialismo y de barbarie

(Campana de orden).

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador González Conzi.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — A la acción sobre Suez el señor senador Haedo la califica de imperialista, colonialista, etc.

SEÑOR HAEDO. — ¿Y usted de que la califica; de desfile del amor?

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No, señor senador, hice al principio la calificación y la voy a repetir.

SEÑOR HAEDO. — Pero con voz muy suavecita, muy tenue, parece con temor de decir lo que realmente piensa con respecto a este suceso. Sería interesante que el señor senador González Conzi dijera que es lo que piensa sobre el episodio de Suez.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Tal es la posición de mi Partido. Ahora, ha ocurrido un hecho de repercusiones internacionales: dos naciones intervienen, luego de haber estallado un conflicto entre Israel y Egipto.

SEÑOR CUSANO. — No, no.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Ese es un hecho: intervienen dos naciones...

SEÑOR HAEDO. — Esa es Historia para el Delfín.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ...para que se detenga cada una en la posición que ha ocupado, bajo la amenaza de ocupar Suez.

La ocupación de Suez, según el señor señor senador obedece a un acto imperialista, colonialista.

SEÑOR CUSANO. — Sin duda alguna.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — ¿Por qué sin duda alguna?

Yo le afirmo que el Canal de Suez, y vuelvo a repetir...

SEÑOR CUSANO. — Ya que me pregunta, "por qué sin duda alguna", le voy a contestar en dos palabras.

El antecedente lo condena, porque primero que la acción armada está la reclamación comercial formulada. Antes de llegar los barcos de guerra y paracaidistas de los países imperialistas, llegaron los propietarios del Canal de Suez reclamando con sus acciones, y cuando no pudieron imponer el derecho comercial, impusieron el derecho de la guerra.

Es la razón.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Lo que pasa con el Canal de Suez es simple. Es un punto estratégico.

(Interrupción del señor senador Haedo).

Señor senador, déjeme hablar y después lo hace usted, o me pide una interrupción.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor senador González Conzi está en uso de una interrupción y no puede conceder nuevas interrupciones.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No he concedido nuevas interrupciones, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Pida ser amparado en el uso de la palabra, y la Mesa lo amparará

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — Se ha sostenido en el campo internacional, y, sobre todo en el seno de las naciones libres, que Suez es, a los efectos de la estrategia de esas naciones, un punto fundamental. Se ha dicho más: que si Suez cayera en manos de Rusia toda la estrategia de las naciones libres sería completamente modificada y trastornada. Ante esta situación, y gobernando en Egipto un dictador que tiene armas de Rusia, que está en connivencia con Rusia, ¿no puedo pensar, en oposición a lo que piensan los señores senadores, que ese no ha sido un ataque de orden imperialista o comercialista sino que han tenido a librar a nuestro frente, porque ese es nuestro frente el frente de Uruguay, también, de un peligro, de una amenaza?

Dejemos planteadas, por lo menos, los dos interrogantes, y no crean los señores senadores que adhiero a su posición de que ha sido atacado el Canal de Suez por móviles imperialistas o colonialistas.

Esa es mi posición, señor Presidente.

Termino señalando que el señor senador Cusano, negando su tercerismo lo ha definido diciendo que su Partido está equidistante entre esos dos blocks en lucha.

SEÑOR CHIARINO. — ¿Me permite, para una puntualización?

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — No sé si después de este debate, que se desplazó totalmente, el Senado recuerda lo que yo proponía...

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa recuerda, señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Debe ser uno de los pocos que lo recuerde el señor Presidente, porque nos hemos ido muy lejos de aquel planteamiento reflexivo y sereno, que no atacaba ni encaraba la posición de nadie.

Ya que se planteó este debate, siento necesidad de hacer una puntualización. Recordará, quizá, algún señor senador que inicié mis palabras trayendo a la memoria el debate que se suscitó en esta misma Sala el 31 de octubre y dije, creo que textualmente, que desde entonces a acá, por suerte, y aún en medio de dificultades, —me parece que fueron mis palabras textuales— Inglaterra y Francia, después de haber hecho una tremenda trasgresión de las normas que se habían obligado a respetar, habían acatado las decisiones de la O.N.U., lo que permitía ser un poco más optimista sobre la situación internacional en el medio Oriente.

Con eso, señor Presidente, en dos palabras, porque no correspondía hacerlo con mayor extensión, desde que iba a otro propósito, dejaba, sin embargo, estampado mi juicio totalmente condenatorio de la actitud de Inglaterra y Francia en la emergencia.

Pero quiero manifestar que soy de los que establecen una diferencia de grado de mucha importancia entre una y otra cosa, sobre uno y otro problema, sobre todo ahora cuando percibo que la actitud de Francia e Inglaterra es de irse sometiendo, aún con dificultades, a las decisiones de las Naciones Unidas, mientras que la actitud de Rusia es de resistir la intervención de las Naciones Unidas. En esa materia, por consiguiente, el juicio tiene que ser absolutamente diferente sobre una y otra actitud, por más que condene, aunque en distinto grado, a mi juicio, la intervención de aquellas dos naciones en Egipto y la intervención de Rusia en Hungría.

Deseaba hacer esta puntualización porque me parece que después de este debate, quizá se hubiese olvidado un poco la iniciación de mis palabras y pudiese verme incorporado a alguna tendencia de la que no participo, y deseaba ser fiel al pensamiento que mi Partido y yo mismo tenemos en esta materia.

SEÑOR GONZALEZ CONZI. — No es tercerista.

SEÑOR CHIARINO. — Desde luego! Deseo que se vote, para terminar este debate, la moción que formulé del pase de mis palabras al Ministerio de Relaciones Exteriores.

SEÑOR BAYLEY. — Pido la palabra.

SEÑOS PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Voy a ser breve, pero creo que hay que decir alguna cosa.

Me parece clara la exposición que ha hecho el señor senador Rodríguez Larreta. Es menester distinguir, no se puede confundir, como si fueran iguales, en un mismo juicio del tono condenatorio, y lapidario, actitudes que son diametralmente diferentes: la de la Unión Soviética, por una parte, y la de los protagonistas de los episodios ocurridos en Suez, por la otra.

Aun más; creo también pertinente hacer un nuevo distingo, una vez que se entra a juzgar este segundo episodio. Adhiero en esa parte, a lo expresado por el señor senador Rodríguez Larreta que ha presentado el caso de Israel, no como potencia agresora, sino como una potencia, que, luego de sufrir agresiones casi permanentemente, ese pequeño país, de dimensión territorial apenas superior —no sé si alcanza— a uno de nuestros departamentos del interior y con una población inferior a la del departamento de Montevideo, en ejemplar cruzada de heroísmo, ha tomado la iniciativa y conquistado rapidísimamente, en una especie de marcha fulminante, sin encontrar enemigos al paso, salvo la cobardía huidiza de sus agresores de todos los días, toda la península de Sinaí.

Pero a ese pueblo de Israel y a ese Gobierno de Israel, le ha bastado oír la primera sugerencia de la Organización de las Naciones Unidas, la primera, no diré intimación, ni

imposición de retirarse o de volver a sus límites territoriales, para acatarla sin sacar provecho material y territorial inmediato de su verdadera hazaña de heroísmo.

Pero me cuesta, salvo del punto de vista personal que estimo y respeto, explicarme la posición del señor senador Cusano, si quitándola de ese ángulo personal la situamos en el ángulo político, porque la declaración a que ha dado lectura el señor senador Haedo involucra y coloca en idéntico plano de responsabilidad, como potencia agresoras imperialistas, colonialistas, a Gran Bretaña, a Francia y a Israel, en el caso particular de Egipto.

De manera que si desde el punto de vista personal y espiritual me satisface la posición del señor senador Cusano, creo que queda la necesidad de señalar lo injusto que es no distinguir entre estas tres potencias en lo que respecta a la declaración a que ha dado lectura el señor senador Haedo.

Nada más.

SEÑOR CUSANO. — ¿Me permite, señor Presidente, para hacer una pequeña aclaración?

En cuanto a mi discrepancia referente a ese aspecto de Israel, tendré oportunidad de expresarla, con mucho gusto, en el seno de la autoridad partidaria que integro.

Como soy claro en mis opiniones y en mis actitudes y como en principio creo que existió un error de información, en el país, respecto de Israel, y como además me tocó ser casi testigo de una de las etapas preliminares —me encontraba en una de las zonas cercanas a Tel Aviv cuando se produjo la primera batalla entre jordanos e israelíes— estoy en condiciones de aclarar ese punto.

Pero ello no tiene nada que ver con el fondo de la declaración, del Directorio que comparto totalmente en cada uno de sus puntos sustanciales.

No tenga inquietudes el señor senador que este punto lo aclararé en el seno de la autoridad partidaria.

Muchas gracias.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador Barrios Amorín.

SEÑOR BARRIOS AMORIN. — Con motivo del planteamiento hecho por el señor senador Criarino, yo también quiero dejar una constancia, como que han hecho casi todos los señores senadores. Esa constancia es, brevemente, ésta: que adhiero a ese planteamiento y a las expresiones con que fué acompañado.

Creo que, desde el punto de vista del derecho, el planteamiento es absolutamente correcto y expreso mi fervorosa adhesión a sus expresiones, en cuanto trasuntaban un gran amor por la causa de la libertad, sin incurrir en la injusticia de olvidar la historia de dos grandes naciones que han hecho mucho bien a la causa de la libertad, a lo largo de la vida de la humanidad, salvando hasta nuestra propia dignidad, nuestra propia independencia y nuestro derecho a ser hombres libres, en los dos grandes episodios que nos ha correspondido presenciar durante nuestra vida y que, además, en el acontecimiento presente que motiva todos estos comentarios, tras cometer un error, una falta, una transgresión, un delito, han sabido reaccionar para ajustar o empezar a ajustar su conducta a los dictados del derecho público internacional.

Creo, como el señor senador Chiarino, que el Uruguay debe decir su palabra frente a estos episodios; que debiera tomar la iniciativa, por lo menos para intentar poner en movimiento toda la fuerza del derecho público organizado en el mundo, a fin de enfrentarla a la otra fuerza, a la fuerza material que avasalla a los pueblos, desconoce las soberanías, quita la libertad de los hombres y desconoce los más altos valores morales y espirituales que hacen que la vida sea digna de que sea vivida.

Nada más.

(Muy bien).

SEÑOR FERRER SERRA. — ¿Me permite, señor Presidente?

Voy a ser muy breve.

Voy a dejar constancia de que adhiero a las manifestaciones formuladas por el señor senador Barrios Amorín, que son las que he podido escuchar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración del Senado la moción presentada por el señor senador Chiarino que fué quien hizo la exposición inicial, solicitando que el texto de sus palabras sea pasado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Con posterioridad el señor senador Haedo incorporó el manifiesto de su Partido y luego casi todos los sectores se han expresado.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Que pase al Ministerio de Relaciones Exteriores todo lo expresado en Sala.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — No sé si el señor senador Chiarino acepta esta última proposición.

SEÑOR CHIARINO. — Sí, señor Presidente, porque hay cuatro adhesiones muy valiosas a mi tesis: las de los señores senadores Rodríguez Larreta, Barrios Amorín, Bayley y Ferrer Serra. De modo que me congratulo de ellas.

SEÑOR FUSCO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR FUSCO. — Lamento dilatar el asunto que está en debate, pero no me sustraigo a un deber de conciencia que vengo sintiendo como un imperativo desde hace tiempo, a tal punto que de él ha hablado, entre otros, con el señor senador Blanco Acevedo durante el desarrollo, a veces tedioso, de algunas de las sesiones que dedicábamos a ir considerando por etapas, el Presupuesto General.

Una día le conté, durante una de esas sesiones, un episodio de mi vida, de la época en que salía apenas de la niñez, y aún no había entrado a la adolescencia, que constituyó en ella una especie de trauma psíquico, que ha dejado huellas perdurables.

A mí me tocó presenciar, señor Presidente, cómo murió ahogado en un pozo un perrito que había caído en él. El pozo estaba en un terreno baldío, cerca de mi casa, en la ciudad de Minas. El perrito casi no tenía dueño. Andaba por las calles; lo conocíamos todos los chicos del barrio; jugaba con todos nosotros, pero no podíamos saber, en realidad, a quién pertenecía. Aunque el pozo estaba cuidadosamente tapado, la curiosidad indiscreta del animalito, hizo que un día cayera en él, y los ladridos, casi podría decir los pedidos de auxilio que desde allí profirió, hicieron que uno de los chicos se diera cuenta de que el perrito se había caído en el pozo.

Nos congregamos todos; éramos ocho o diez muchachones. Estuvimos durante más de tres horas haciendo desesperados esfuerzos para tratar de salvar al perrito del pozo. Buscamos escaleras que no hallamos; el lugar estaba ubicado en lo que entonces eran los alrededores de la ciudad, y estaba casi aislado. Tiramos cuerdas con lazos, con nudos corredizos, pero no hubo manera de enganchar al perrito. Conseguimos una canasta y la arrojamos atada al extremo de una cuerda, pero tampoco hubo manera de conseguir que el perrito entrara en ella. Paulatinamente, en una agonía que duró más de tres horas, fuímos viendo cómo, a pesar de todos nuestros esfuerzos, aquel perrito moría ahogado. Hubo un momento en que pareció que ya había muerto; hubo, sin embargo, nuevos estertores; volvimos a tener la impresión de que ya había muerto; pero hubo, otra vez, nuevos estertores. Al fin, la impresión fué definitiva: el perrito había muerto, y nosotros, a pesar de nuestros desesperados esfuerzos, lo habíamos visto morir.

Podría pensarse que la contemplación de este proceso fué casi de mal gusto, casi sádica. No era así, señor Presidente. Apartarnos, hubiera sido cobardía; y estábamos allí, más que nada, en el empeño por tratar de salvarlo.

Nadie había sido culpable de que el perrito se cayera al pozo y muriera en esta forma tan espeluznante. De haber habido un culpable, le hubiéramos desfigurado la nariz de un puñetazo y le hubiéramos dado algunos buenos puntapiés donde más le doliera. Pero no hubo culpables, aunque nosotros sintiéramos como si lo fuéramos. Durante varios días, cuando nos juntábamos, casi ni nos hablábamos, casi ni nos animábamos a mirarnos.

Este lejano episodio de mi infancia, que me impresionó tanto como para que haya perdurado largamente en mis recuerdos, al punto de reaparecer en él vívidamente en determinados momentos, ha estado permanentemente en mi espíritu que empezó la tragedia de Hungría: Con las naturales diferencias, con las naturales desproporciones en la magnitud de los hechos, hemos estado presenciando un caso igual, pero con éstos dos agregados que hacen más tremendas aún esas deproporciones: aquí ha habido un culpable de las muertes, y no ha habido quien hiciera esfuerzos por salvar a quienes estaban muriendo.

El culpable, con psicología y conducta de asesino, ha sido, no diré que el pueblo ruso, porque creo que el pueblo ruso es tan víctima como el noble pueblo húngaro, y como todos los que yacen aherrojados bajo la saña de la satrapía que domina el Kremlim, el culpable es esa satrapía. Y los que rodeamos el pozo, no hemos hecho el menor esfuerzo por salvar al moribundo. Al contrario, seguimos nuestras vidas tan tranquilos, como si bastara para nuestra conciencia, lamentar lo que ocurre, sin poner el menor empeño en darle el puñetazo en la nariz y los puntapiés donde más le duelan al responsable de la tragedia.

Señor Presidente: comparar el episodio de Hungría, donde con saña fría se ha ahogado en sangre el ansia de libertad de un pueblo digno y altivo, un pueblo de antigua e ilustre civilización, con el episodio de Egipto, donde dos potencias le han dado unos buenos coscorrones a un fanfarrón prepotente que estaba, él sí, poniendo en riesgo la paz del mundo, o es no ser sincero, o es tener la cabeza muy perturbada.

Tengo presente una de las informaciones que salieron de Budapest, cuando los comienzos de toda esta tragedia que nos ha sido dado presenciar, de toda esta anilantez de la que casi puede decirse que hemos sido cómplices con nuestra inactividad y nuestra pasividad. Me refiero a la pasivi-

dad y la inactividad del mundo entero. Recuerdo que uno de los intelectuales húngaros que aparecían en los primeros momentos —no sé que ha podido pasar con él, después, por que es tan poco lo que de allí se sabe— como directores del movimiento, dijo esta frase que reproducían las informaciones telegráficas, y que es un poco como una síntesis definidora de la exacta situación que Rusia le ha venido planteando al mundo: "¿Cómo quieren enseñarnos a escribir, si ellos ni siquiera saben leer"?

Esta es la realidad de las cosas. Un Gobierno que maneja a un pueblo semi-salvaje, por la sola razón de su fuerza prepotente, quiere imponerle normas y directivas al mundo, y las normas y directivas que quiere imponerle al mundo, son las que ya conocemos de milenios de trágica historia; son las normas y directivas de la retrogradación moral espiritual a la época primigenia en que los hombres empezaron a luchar, en que la especie empezó a luchar en procura de libertad y civilización, conceptos ambos paralelos y complementarios.

Señor Presidente: yo tenía la angustia de decir algo; quizá ni hayan sido las palabras que he empleado, ni los conceptos que he manejado, los más adecuados para traducir esa angustia: pero otra manera de poder decirlo, tendría que haber sido gritando y llorando; gritando y llorando con los puños crispados de rabia impotente.

Se me ha brindado la oportunidad de hablar ahora, y con estas palabras yo subrayo mi calurosa adhesión a la proposición que ha formulado el señor senador Chiarino.

Nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra se va a votar si se pasa la versión taquigráfica de lo actuado al Ministerio de Relaciones Exteriores.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa 17 en 17. — Unanimidad**).

5

SEÑOR CHIARINO. — Pido la palabra para una cuestión de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR CHIARINO. — Señor Presidente: la Mesa ha dado cuenta de que la Cámara de Representantes aprobó un proyecto de ley por el cual se acuerda autorización a la Caja Bancaria para ampliar el préstamo concedido a la Cooperativa Bancaria por la ley 11.912.

Se trata de un proyecto simple. Solicito que se incorpore en segundo término, —porque ya hay una preferencia votada—, en la orden del día de la primera sesión de diciembre, confiando que, para entonces, la Comisión informante pueda presentar el resultado de su estudio. Repito que es un proyecto de ley sancionado por la Cámara de Representantes, que no ofrece mayores dificultades.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada por el señor senador Chiarino.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. 19 en 20**).

6

—Tiene la palabra el señor senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Señor Presidente: como anuncié en la sesión de ayer me proponía hacer algunas observaciones respecto del proyecto de Presupuesto aprobado. Iba a referirme, puramente, a las disposiciones que llaman la atención por su contenido muy irregular; no voy a analizar todas las que contienen defectos; porque ha pasado la oportunidad.

Me refiero, en primer término —y tomo como base el repartido que oportunamente se hizo en Sala, para la discusión de dicho proyecto— al artículo 7.º, en que se establece, en el inciso penúltimo, que los Presidentes de los Directorios o Consejos de los organismos a que se refiere el inciso 1.º de este artículo, que son los de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Industria y Comercio, Caja de Trabajadores Rurales y Domésticos y de Pensiones a la Vejez, Consejo de Enseñanza Primaria y Normal.... (—sigo la lectura del otro inciso—)... del Tribunal de Cuentas y el Rector de la Universidad, "tendrán además una partida para gastos de representación, sujeta a Montepío, de $ 200.00 mensuales".

Me llama la atención que se hayan decretado gastos de representación a funcionarios a los que no les corresponden, por sus cometidos.

No haría cuestión del Rector de la Universidad, aunque no me parece que la oportunidad sea la más adecuada, en medio de esta penuria económica, para improvisar una partida que hasta ahora no se ha advertido que fuera necesaria.

Los gastos de representación son, en sustancia, gastos protocolares, determinados por exigencias de orden social relacionadas con el cargo.

No creo que la Rectoría tenga funciones que determinen tales gastos.

Me parece, eso sí, muy improcedente, que a los Presidentes de servicios comunes de la Administración, como las Cajas, se les asignen estas partidas, que no corresponden, en absoluto, a ninguna función que les esté cometida legalmente.

Además, será un incentivo natural para que se decreten idénticas partidas para los presidentes del resto de entes autónomos y servicios descentralizados. Lo que hay que hacer es agregar eficiencia a los servicios y no empaque. Estos privilegios y ornumentos adosados a los cargos, no agregan eficacia a los servicios.

Además, me parece una aberración que, en momentos en que las Cajas padecen la ineficacia notoria de sus servicios, el legislador se preocupe por dotar de gastos de representación a sus presidentes.

Pero un absurdo mayor es todavía —y no puedo encontrarle explicación— que esta partida esté sujeta a montepío. Estar supeta a montepío quiere decir que será acumulable a la jubilación. No puedo darle otro contenido. Ahora, yo pregunto: ¿Qué raciocinio puede hacerse para justificar que una partida de gastos sociales, de gastos ajenos a todo sentido de remuneración del servicio, pueda motivar el aumento de la jubilación? Cuando se realiza un gasto con motivo del servicio corresponde que se resarza; no se paga ninguna prestación de trabajo o de servicios.

Se agrava, todavía, porque representa una modificación a una previsión expresa, muy atinada, de la propia ley 9.940, de 2 de julio de 1940, la ley orgánica de la Caja Civil, que dice en su artículo 80: "No serán tomadas en consideración, a los efectos de su computabilidad, salvo disposición legal en contrario, las gratificaciones o recompensas ajenas al sueldo o salario, ya sea en dinero o en especie, que no constituyan una retribución esencial del servicio, considerándose tales a los gastos de locomoción, de representación, comida y aguinaldos".

Es decir, entonces, que, por la vía inesperada del Presupuesto, viene a modificarse el régimen de jubilaciones, en una sabia previsión, porque estos gastos, repito, nada tienen que ver con la paga de los servicios, creándose, así, un privilegio injusto en favor de determinados funcionarios.

¿Qué sentido podría tener, por emplo, que, si un diplomático gastara varios miles de pesos en instalarse o en pagar los pasajes para trasladarse a determinado lugar, pagara montepío por tales gastos se le acumularan dichas sumas como fuente de beneficios para su jubilación? ¿Quién podría sostener ese concepto como legítimo? Es, en substancia, el caso que comento.

Es tan desmesurada esta disposición, está tan fuera de toda previsión, que pienso que las propias dimensiones de la misma han podido justificar que pasara inadvertida, no pudiéndose asociar tal texto a la idea de que se creaba un privilegio para determinados funcionarios.

Como el artículo pasa a la Cámara de Representantes, sometido a su competencia, es a ella a quien le corresponde pronunciarse sobre esta iniciativa y debe rechazarla; y para hacerlo sin vacilaciones y sin demora, porque es profundamente perniciosa y le hace daño al Parlamento.

Pero si esta disposición quedara, sería indispensable dictar una ley que la derogara. Y no sería obstáculo, para ello, la circunstancia de que integra el presupuesto, porque es una de las muchas existentes en ese proyecto, que nada tienen que ver con la ley presupuestal.

Ha podido establecer —injustamente, en mi concepto, por las razones ya dichas—, las partidas por gastos de representación; pero lo que no ha podido contener nunca, la ley de presupuesto, es un régimen especial de jubilación para estos funcionarios.

Propondría que se votara desde ahora, si el Senado llegara a quedar sin número, que se pasa a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 18.

En el artículo 12, señor Presidente, en el último inciso, se dice que los porcentajes que perciban los funcionarios inspectores de Inmigración, así como los que, por igual concepto...

7

SEÑOR BAYLEY. — ¿Me permite, señor senador, para hacer una moción de orden?

SEÑOR ECHEGOYEN. — Sí, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Hemos pasado una cantidad de tiempo sin que hubiera número en Sala y temo que se produzca de nuevo el caso y se trunque la exposición del

señor senador y que no se entre a considración —ni hoy ni sé hasta cuando— ninguno de los asuntos que figuran en el orden del día.

Propondría que se votara desde ahora, si el Senado llegara a quedar sin número, que se pasa a cuarto intermedio hasta mañana a la hora 18.

SEÑOR PRESIDENTE. — No hay número para votar.

SEÑOR BAYLEY. — En este momento hay, señor Presidente; he esperado el momento en que hubiera número en sala.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor senador Bayley.

8

SEÑOR ECHEGOYEN. — Yo tengo alguna preocupación respecto de las venias . . .

SEÑOR BAYLEY. — Hoy vencen venias.

SEÑOR VIGNALE. — Dos.

SEÑOR ECHEGOYEN. — . . . y, no obstante la importancia de los temas que estoy tratando, no puedo entender que no admitan la dilación necesaria para dar la preferencia debida a asuntos que, como ésos, tienen la perentoriedad del término.

No tendría, pues, inconveniente en que se le diera preferencia a las venias, postergando para otro momento esta exposición.

SEÑOR FUSCO. — Como elemento de juicio importante a tener en cuenta, diré que debo retirarme de sala dentro de pocos minutos. Me parece, por lo tanto, que lo más adecuado, en virtud de que estamos en número justo, es hacer el cuarto intermedio desde ya.

SEÑOR VIGNALE. — Hay dos venias que vencen hoy, señor senador.

SEÑOR FUSCO. — El espíritu, ¿es negar esas venias?

SEÑOR BOVE ARTEAGA. — Después de las palabras pronunciadas por el señor senador Echegoyen, creo que el Senado debería pasar inmediatamente a sesión secreta.

Muchos senadores hemos sostenido reiteradamente que esa última instancia que significa la consideración de las venias por el Parlamento, el Senado no puede dejar de cumplirla, sin violar flagrantemente todos los principios de justicia. Por lo tanto, insisto en que pasemos inmediatamente a sesión secreta, para considerar esas venias, por lo menos, las que tienen plazo perentorio.

SEÑOR BAYLEY. — Pero votando desde ahora, en sesión pública, un cuarto intermedio hasta el lunes.

SEÑOR RAFFO FRAVEGA. — Hasta el martes, señor senador.

SEÑOR BAYLEY. — Sería mejor hasta el miércoles, entonces, porque el señor senador Chiarino advierte que el martes no podría concurrir.

(Apoyados).

9

SEÑOR PRESIDENTE. — La moción consiste en dos partes: pasar de inmediato a sesión secreta, y declarar un cuarto intermedio hasta el día miércoles a la hora 18.

Se va a votar la moción.

Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

(Se vota: **Afirmativa. — 16 en 16**).

10

—El Senado pasa a sesión secreta.

(Así se hace).

11

—Vueltos a sesión pública.

La Mesa da cuenta de que el Senado, en sesión secreta, resolvió:

Devolver al Poder Ejecutivo la solicitud de venia formulada para separar de su cargo a un funcionario de la Escuela Militar, a fin de que se complete la ficha personal.

Aplazar hasta la sesión del miércoles próximo la consideración de la solicitud de venia para destituir a varios funcionarios del Resguardo "Ceibal", dependiente de la Dirección General de Aduanas; y

Devolver al mismo Poder la solicitud de venia formulada para destituir a un funcionario del Hospital de Salto, a fin de que se instruya debidamente el sumario correspondiente.

12

SEÑOR PRESIDENTE. — Se levanta la sesión.

(Así se hace a la hora 20 y 24 minutos).

ARMANDO I. BARBIERI
Presidente en ejercicio

José Pastor Salvañach — Carlos María Penadés
Secretarios

Celestino M. Rubio.
Director del Cuerpo de Taquígrafos

67ª SESION ORDINARIA

(EXTRAORDINARIA)

Noviembre 26 de 1956

PRESIDE EL ARQUITECTO ARMANDO I. BARBIERI

(PRESIDENTE EN EJERCICIO)

S U M A R I O

1—Asistencia.

2—Proyecto de ley por el que se tributan honores de **Ministro de Estado a los restos del doctor Alberto Guani.**

—En discusión

—**Se aprueba en primera discusión general y particular.**

—Supresión de la segunda discusión.

—**Sanción.**

—**Se comunica al Poder Ejecutivo.**

—Manifestaciones de la Presidencia y del señor senador Rodríguez Larreta.

3—Se levanta la sesión a la hora 17 y 25 minutos.

ORDEN DEL DIA DE LA CITACION

La Cámara de Senadores se reunirá en sesión extraordinaria hoy lunes 26 a la hora 15 y 30, a fin de rendir homenaje al doctor Alberto Guani, con motivo de su fallecimiento.

1

A la hora 17 y 14 minutos, entran a Sala, los señores senadores: **Bagattini, Bayley, Brause, Cardoso, Cordones Alcoba, Cutinella, Fabini, González Conzi, Goyén, Fernández, López Toledo, Mattos, Rodríguez Larreta, Sancho Barceló y Tróccoli.**

Faltan:

Con aviso, los señores senadores: **Barrios Amorín, Batlle Berres y González.**

Sin aviso, los señores senadores: **Bove Arteaga, Blanco Acevedo, Collazo, Cusano, Chiarino, Echegoyen, Ferrer Serra, Fusco, Haedo, Raffo Frávega, Silva y Vignale.**

2

SEÑOR PRESIDENTE. — Hay número para sesionar. Está abierta la sesión.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley, por iniciativa del Poder Ejecutivo, por el que se tributan honores de Ministro de Estado al ex-Presidente del Senado, doctor Alberto Guani.

Vista la urgencia que existe, ya que el sepelio estaba fijado para la hora 17, sería conveniente tratar de inmediato el proyecto y luego dar la palabra a los oradores que quisieran hacer uso de ella.

(Apoyados).

Se va a dar lectura al proyecto.

(Se lee:)

Carpeta N.o 1108 de 1956. — Repartido N.o 212 de 1956.

Poder Ejecutivo.

Ministerio del Interior.

Ministerio de Hacienda.

Ministerio de Relaciones Exteriores.

Montevideo, 26 de noviembre de 1956.

A la Asamblea General:

Ha experimentado la Nación, con la muerte del doctor Alberto Guani una pérdida realmente grande.

El doctor Guani, durante su vasta vida pública, destacó su personalidad en los diversos campos de su actuación con el signo peculiar de su inteligencia.

Estuvo ligado a los más destacados hechos políticos de los últimos cincuenta años.

Profesor de perfiles destacados; Diputado Nacional; Ministro Plenipotenciario ante los Gobiernos de Austria, Hungría y de Suiza; Embajador en Bélgica; Ministro en Francia e Inglaterra y Delegado del Uruguay ante la Liga de las Naciones, de la cual fué Presidente durante un período.

Vicepresidente de la República; Presidente de la Asamblea General y Ministro de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional.

En todos esos importantes cargos, el doctor Guani puso de relieve sus condiciones de estadista y contribuyó de manera especial a mantener los prestigios que el Uruguay conquistara en el orden internacional.

Tal aquí la actuación del hombre público desaparecido, muy someramente expuesta, a quien el Poder Ejecutivo ha creído de su deber rendirle el homenaje que por su destacada personalidad y por los servicios prestados a la República se merece, y en tal sentido somete a la consideración de ese Alto Cuerpo, el adjunto proyecto de ley por el cual se tributarían a sus restos, los honores de Ministro de Estado, cuya sanción encarece.

Saludo a esa Asamblea General con la mayor consideración.

Por el Consejo: **ALBERTO F. ZUBIRIA. — ALBERTO ABDALA. — LEDO ARROYO TORRES. — FRANCISCO GAMARRA. — Justo J. Orozco**, Secretario.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.o Tribútense honores de Ministro de Estado a los restos del doctor don Alberto Guani.

Art. 2.o Los gastos del sepelio serán costeados por el Tesoro Nacional.

Art. 3.o Comuníquese, etc.

ALBERTO ABDALA. — LEDO ARROYO TORRES.

Cámara de Representantes.

La Cámara de Representantes, en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Tribútense honores de Ministro de Estado a los restos del doctor don Alberto Guani.
Art. 2.o Los gastos del sepelio serán costeados por el Tesoro Nacional.
Art. 3.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 26 de noviembre de 1956.

JUAN RODRIGUEZ CORREA, Presidente. — M. M. Alberto Bozo, Secretario.

SEÑOR PRESIDENTE. — En primera discusión general.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa 16 en 16. — Unanimidad).
En discusión particular.
Léase el artículo 1.º.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa 16 en 16. — Unanimidad).
—Léase el artículo 2.º.
(Se lee).
—En discusión.
Si no se hace uso de la palabra se va a votar.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa 15 en 16).
El artículo 3.º es de orden.
Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR TROCCOLI. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.
(Apoyados)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción formulada.
Los señores senadores por la afirmativa, sírvanse indicarlo.
(Se vota: Afirmativa 16 en 16. — Unanimidad).
—Queda sancionado el proyecto de ley, que se comunicará al Poder Ejecutivo.

La Mesa, en nombre de la bancada colorada, cumple con la dolorosa misión de dar cuenta en forma oficial, del fallecimiento de un hijo esclarecido del Uruguay: el doctor Alberto Guani. En el ámbito nacional, ocupó las más altas dignidades públicas: Diputado, Ministro de Relaciones Exteriores, Ministro de Defensa Nacional, Vicepresidente de la República, Presidente del Senado y de la Asamblea General. En la órbita internacional, desempeñó con elevada distinción el cargo de Ministro Plenipotenciario ante los gobiernos de Austria - Hungría, Suiza, Bélgica y Embajador en París y Londres, culminando su carrera meteórica en el campo del derecho internacional, con la Presidencia de la Asamblea de la Liga de las Naciones, que dirigió con gran prestancia y autoridad.

Un hecho por sí solo, de sus innúmeros aciertos en los quehaceres de la vida pública, alcanza para enjoyar su robusta personalidad con la diadema de los predestinados.

Siendo Canciller, en ocasión del conocido episodio del "Graff Spee", con clara visión de su responsabilidad histórica, sentó la tésis de que la hospitalidad no alcanza a los países que avasallan las libertades del mundo, y le fijó a la nave refugiada, en nuestro puerto un plazo perentorio para que abandonara las aguas jurisdiccionales de la Nación.

La orden fué cumplida al pie de la letra, y nuestro prestigio de pueblo soberano permaneció incólume.

Alguien, que estaba en los entretelones, nos contó, que al librar el ultimatum, como se le preguntara que haría si el capitán del barco se negaba a acatar la orden, contestó: la sacamos a golpes de remo.

Así fué el doctor Alberto Guani, firme, sin perder el humor, ni en los instantes de graves perturbaciones.

Gran "causseur", conservaba su señorío y apostura, tanto en la función protocolar, como en el habital de su intimidad hogareña. Si el estilo es el hombre, valga la clásica definición, el doctor Guani con su "savoir faire", adquirido en los salones esplendentes de las embajadas, donde la galanura es el arma de los caballeros, y la sonrisa franca, la puerta abierta a la conquista de la amistad, formó allí su propio estilo, que le dió el título de hombre de gran mundo.

Hace algún tiempo, oí de sus labios este pasaje, que es la quintaesencia de su "sprit de finesse".

En una de esas reuniones de la diplomacia, cierta dama, admiradora de los arrestos de Bismarck, le decía con marcado énfasis: aquí hace falta un Canciller de Hierro.

Yo, señora respondió, preferiría ser Canciller de seda, para no lastimar vuestro pensamiento, con un "no apoyado".

He aquí, de un solo trazo, dibujado el perfil del doctor Guani.

El último lustro, pagando tributo a su faena cotidiana de agotamiento físico, debió alejarse de la escena activa para preparar el alma al tránsito. Peregrino de las nobles cruzadas, nunca conoció el polvo de la molicie; recorrió todos los caminos proclamando urbi e orbe, su fe en la justicia y su esperanza en el triunfo de los principios democráticos.

Cuando escaló el olimpo, el más alto sitial reservado a los hombres en la tierra, la Presidencia de la Liga de las Naciones, pudo decir: las alturas no marean a los espíritus fuertes, al contrario, tonifican el alma para seguir luchando por una humanidad más feliz y justiciera.

En esta hora de recordaciones, al pensar que el doctor Alberto Guani presidió el Senado de la República, desde este mismo sitial, siento en lo hondo de mi conciencia, un llamado a responsabilidad y una voz que me grita: los muertos se van pero dejan vivo el ejemplo.

Las parcas se han venido ensañando en estos últimos tiempos con los que pasaron por este recinto, dejando el recuerdo imperecedero de sus virtudes ciudadanas y de sus grandes talentos.

Parecería que un signo maléfico guía la mano de Atropos, encargada de cortar el hilo de la existencia humana.
(¡Muy bien!). — (¡Muy bien!).

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor senador.

SEÑOR RODRIGUEZ LARRETA. — El doctor Alberto Guani fué un personaje completo, interesante, que bien merecía un estudio agudo de algunos de esos escritores que se dedican a hurgar en la conciencia y en las actitudes. Con un extraordinario talento, casi podríamos decir que lo derrochó en hacerse mal a sí mismo, en cierto sentido, porque a medida que escalaba posiciones en el ámbito nacional e internacional, desgranaba de tal modo ocurrencias, sátiras, agudezas, que se iba creando enemigos por todas partes.

Así resultó que, después de haber tenido una juventud brillantísima, debió irse del país: de tal manera esa inteligencia, que podríamos llamar excesiva, le había hecho daño.

Llegó a Europa y en poco tiempo, de ser un Ministro de tantos se convirtió en un personaje internacional.

Pude apreciar estando en Europa, en 1929, por haberme el presidente Campisteguy honrado designándome delegado a una sesión de la Liga de Naciones que iba a efectuarse en Ginebra, que el doctor Guani actuaba en los primeros planos de la política internacional siendo consultado e interrogado por los hombres más caracterizados de Europa en aquel momento.

El doctor Guani tenía vinculaciones con Briand, con el Primer Ministro de Inglaterra Mac Donald, con el Primer Ministro de Italia, con Stresseman, y con otros de igual jerarquía. Es un hecho que no se ha repetido y merece ser destacado. Al mismo tiempo descubre su temperamento artístico, con intervalos de finas ejecuciones de violines, e integra la cofradía internacional de "los psicólogos del gusto", con sede en París.

Vuelve al país veinte años después, olvidados agravios y disputas, disipadas un poco las sombras y aumentada la luz por su gestión internacional, el doctor Guani actúa en primera fila y ocupa puestos tan distinguidos como los que ha citado el señor Presidente. Hasta estuvo a punto de ocupar otro todavía más alto, porque llegó a ser candidato a la Presidencia de la República. Recuerdo ahora, si se me permite, no siendo el momento oportuno, aquella famosa ocurrencia, cuando le ofrecieron la Vicepresidencia del doctor Amézaga, contestó, rápidamente, que prefería la versa, en vez de la vice. Esa salida se hizo célebre; pero también le hizo daño, porque, naturalmente, aparecieron acusaciones de vanidad y prepotencia.

Con todo, Guani configura una personalidad excepcional en nuestro ambiente político y su actuación durante la guerra y, antes de ella en el ámbito internacional, reveló

una orientación definida, firme que, en realidad, fué la orientación internacional del Uruguay, después, durante varios años.

No tiene el culto excesivo de los nacionalismos. Piensa que es una etapa superada en la historia y que debe acudirse a la comunidad internacional, para evitar los choques de los nacionalismos exacerbados, que conducen a menudo a la guerra.

Actúa, primero, entre las naciones que integran la Liga de Ginebra y, después, aplica esa política al ambiente internacional cuando ejerce la Cancillería.

En ella el doctor Guani señala una firme y neta posición de solidaridad con los países occidentales en guerra contra el nacismo. Ejerce la presidencia de la Junta Interamericana de Defensa. Esa posición tan valiente, le crea infinidad de odios, y es objeto de sátiras y acusaciones, que devuelve con su inagotable ingenio, sin ceder un ápice. Por lo mismo que vive en una altura desdeñosa del mundo que lo rodea, no se defiende de ellas, sino que contraataca, y su prestigio culmina con el famoso episodio que recordaba el señor Presidente: la cacería del Graff Spee, acorralado en Montevideo por tres pequeños destroyers británicos, donde revela, además de talento y habilidad, valor cívico, valor que, naturalmente no fué solo de él, sino de otros hombres caracterizados de la época, que siento el deber de recordar: el propio Presidente Baldomir y el General Campos, que tuvieron importante actuación en ese momento delicado de nuestra historia, en el cual nos jugamos un poco nuestra integridad en defensa de la causa de los pueblos libres.

Yo, que participo en lo fundamental, de las ideas internacionales del doctor Guani, ideas que supo defender con tanta eficacia desde la Cancillería y desde el cargo de Vicepresidente de la República reconozco en él una personalidad contradictoria con grandes luces y con algunas sombras, pero las primeras deslumbran arrojando las otras al olvido. Desde esta tribuna, le rindo mi homenaje de admiración.

Nada más, señor Presidente.

(Muy bien).

3

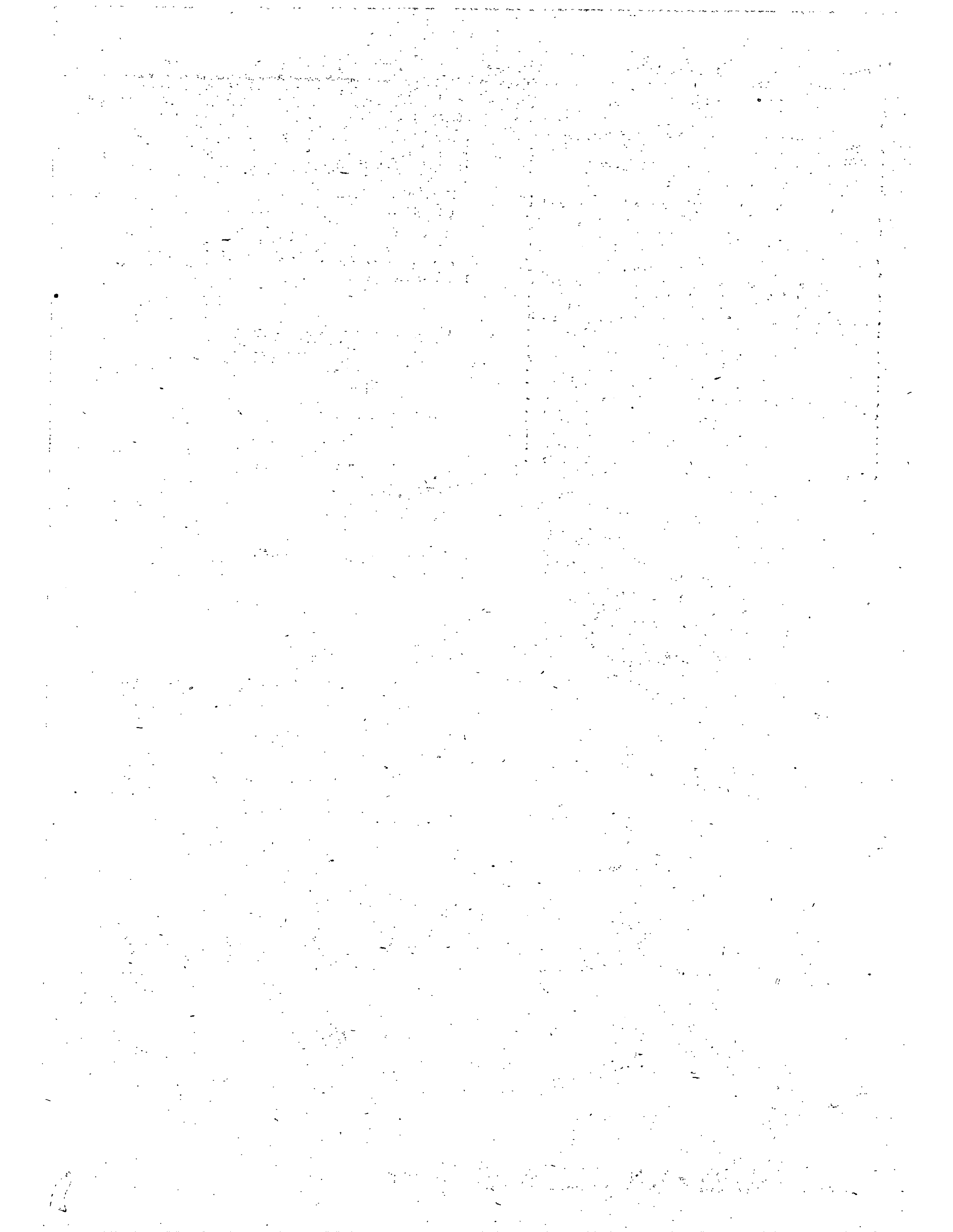
SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se levanta la sesión.

(Así se hace. Es la hora 17 y 25 minutos).

ARMANDO I. BARBIERI
Presidente en Ejercicio

José Pastor Salvañach — Carlos María Penadés
Secretarios

Celestino M. Rubio
Director del Cuerpo de Taquígrafos



DIARIO OFICIAL

SECCION AVISOS

TOMO 206 — Montevideo, Sábado 19 de Enero de 1957 — Núm. 15019

TARIFAS

AVISOS

(Ley 16 de octubre de 1950)

Edictos judiciales y avisos en general:

A)	Hasta 1 publicación, cada 25 palabras, por día ...	$ 0 80
	Hasta 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.60
	Por más de 5 publicaciones, cada 25 palabras, por día	" 0.40
B)	Avisos matrimoniales ...	" 2.00
C)	Balances, por cada línea de columna chica, o su equivalente	" 0.60

SUSCRIPCIONES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Retirando los ejemplares en la Oficina

Por semestre	$ 12.00
" año	" 24.00

Reparto a domicilio

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36 00

(Incluye $ 1.00 que se entrega mensualmente al repartidor, por la distribución de los ejemplares).

Interior y Exterior

Por semestre	$ 18.00
" año	" 36.00

Las Oficinas Públicas que atrasen el pago de las suscripciones injustificadamente, serán privados del servicio.

REGISTRO NACIONAL DE LEYES

(Editado por Diario Oficial)

1930 a 1932	$ 8 00	el tomo
1933 (reeditado)	" 50 00	" "
1935 y 1936	" 8 00	" "
1938 (reeditado)	" 50.00	" "
1939 y 1940	" 8.00	" "
1941 (reeditado)	" 30 00	" "
1942 (reeditado)	" 50.00	" "
1943 "	" 20 00	" "
1944 "	" 50.00	" "
1945	" 8.00	" "
1946 (reeditado)	" 50.00	" "
1947	" 6.00	" "
1951	" 10.00	" "
1952	" 10.00	" "
1953	" 16.00	" "
1954	" 10 00	" "
1955	" 14.00	" "

EJEMPLARES

(Decreto 22 de marzo de 1955)

Por día	$ 0.15
Atrasados	" 0.25
De más de un mes	" 0.50
" " " " año	" 1.00
" " " tres años ...	" 2.00
" " " cinco años ..	" 5.00
" " " diez años ...	" 10 00

Por ejemplares agotados se enthegan copias microfilmadas.

De acuerdo a la Resolución de 18 de octubre de 1940, los avisadores disponen hasta de 30 días de plazo para retirar los números correspondientes a las primera y última publicación.

Los suscriptores deben reclamar los ejemplares que no se le entreguen, dentro de las 24 horas de efectuado el reparto, presentando el recibo.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

(Ley de 16 de Octubre de 1950)

Con capital	Hasta $	20 000 00	$ 50.00	la página
De $ 20 001 00	" "	50.000.00	" 70.00	" "
" " 50 001 00	" "	100 000 00	" 90 00	" "
" " 100 001.00	" "	200 000 00	" 120 00	" "
" " 200 001 00	" "	300 000 00	" 150 00	" "
" " 300 001 00	" "	400 000.00	" 180 00	" "
" " 400 001 00	" "	500 000 00	" 220 00	" "
" " 500 001 00	" "	1 000 000 00	" 280.00	" "
" " 1:000 001 00	" "	2 000 000.00	" 340 00	" "
" " 2.000 001 00	" "	3 000 000 00	" 400 00	" "
" " 3 000 001 00	" "	4 000 000 00	" 500.00	" "
" " 4:000 001 00	" "	6 000 000 00	" 600 00	" "
" " 6:000 001 00		en adelante	" 700 00	" "

Para las Cooperativas Rurales se hará el precio a mitad de tarifa.

El cálculo se realiza sobre la equivalencia del centímetro, esto es: contando 28 palabras.

Orden de publicación

1—Apertura de Sucesiones
2—Caducidad de Promesas de Compras y Ventas
3—Convocatorias Comerciales
4—Dirección de Necrópolis
5—Disolución y Liquidación de Sociedades Conyugales
6—Disoluciones de Sociedades
7—Divorcios
8—Emplazamientos
9—Expropiaciones
10—Incapacidades
11—Información de Vida y Costumbres
12—Licitaciones Públicas
13—Llamados a Acreedores
14—Matrimonios de Montevideo
15—Pago de Dividendos
16—Prescripciones
17—Propiedad Literaria y Artística
18—Quiebras
19—Rectificación de Partidas
20—Remates
21—Segundas Copias
22—Sociedades de Responsabilidad Limitada
23—Trámites de Marcas
24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales
25—Ventas de Comercio
26—Violación a la Ley de Subsistencias
27—Varios

NOTA: La primera publicación de cualquier texto, aparece en "AVISOS DEL DIA" que se encuentra en las últimas páginas del diario.

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración, calle FLORIDA número 1178. — Teléfonos: 8 - 38 - 71 y 9 - 59 - 25.

Los avisadores de la Capital deben observar como aparecen sus textos correspondiendo que en el plazo de 24 horas indiquen los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones, hace perder el derecho de reinserción.

1-Aperturas de Sucesiones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña TOMASA PORTO DE PEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se halla habilitada la Feria Mayor a los efectos de la publicación. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956. — Luis E. Fontana, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 162 En.9-v.en.19

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BASCUAS LOUZAN DE GARCIA, y de JOSEFA GARCIA BASCUAS DE MALLON, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Esc. Luis E. Fontana, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19842 En.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de TERESA SAMT o SAMBT DE KOUS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario
1) $36.00 30|pub. 19958 En.2-v.feb.5.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON CANCELA o CANCELA LEIS citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado el feriado al solo efecto de las publicaciones.— Montevideo, 2. de Diciembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19740 Dic.27-v.en.31.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIO FRANZ o MARIO F. o MARIO FRANCISCO GIUCCI o GIUCCI GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la Feria Mayor al solo efecto de esta publicación. — — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19684 Dic.26-v.en.30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA PARADA DE CARDALDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en orma sus derechos ante este Juzgado. Habilítase el próximo feriado mayor. — Montevideo, Diciembre 27 de 1956 — Elbio A. Panario, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 354 En.12-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de HUGO ALBERTO BASCOU LISSARDY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deucir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 122 En.8-v.feb.11.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PASCUAL GUAGLIANONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, 18 de Diciembre de 1956 — Raúl Calcagno, Actuario.
1) $36 00 30|pub. 19683 Dic.26-v en 30.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS MULET BARDIER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 444 En.14-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de CRISTINA GARCIA DE DELGADO y de ROSENDO o ROSENDO INES GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956.— José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 320 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN FRANCISCO CASSARINO o CASARINO o CASARIN o CASARI o CASARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 319 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL POSADA de da SILVEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 188 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANDRES FARINA o FARINA FONTANA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 125 En.10-v en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MARIANO PAJARO GARCIA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 187 En.9-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de EUSEBIO PEDRO o PEDRO RODRIGUEZ MONTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 189 En.9-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JULIO CESAR PUCCIARELLI MACELLARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se habilitó el feriado al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.
1) $12 00 10|pub. 190 En.9-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA VENTILATTO o VENTILATO o BENTILATO DE GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 488 En.16-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON ETCHEVERRY HIGUÉ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 436 En.14-v.en.24

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMELO DE CHIARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 435 En.14-v.en24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVARISTO SEIJO o SEIJOS SUAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo. Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 437 En.14-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 438 En.14-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MODESTO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. — Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 439 En.14-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO SANS CURT o SANZ CURT o SANS CUR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 23 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 440 En.14-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EVANGELIO LORA o LORA VALDES o VALDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 441 En.14-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELISA LAURELLI DE MAINETTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso. Se habilitó el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 442 En.14-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se haca saber la apertura de la sucesión de JOSE o JOSE INOCENTE IGLESIAS o IGLESIAS CEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 443 En.14-v.en.24.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO GARCIA o FRANCISCO MONTEAVARO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 403 En.14-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE (GIUSEPPE) AMEGLIO MARTINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 350 En.12-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ESTEBAN RODRIGUEZ CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 351 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS MONTEGHIRFO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 308 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ASDRUBAL o ASDRUBAL ACEVEDO FERREIRA BETANCOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 352 En.12-v.en.23.

EDICTO — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO o ANTONIO FERMIN SCARPA DEVITA o DEVITTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 353 En.12-v.en.23.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDREA JAUREGUI DE ITURBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 309 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO CAYETANO o CAYETANO ALBERTO BONIFACINO o BONIFACINO TESORE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 310 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA CANO RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 311 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PALMIRA CALVI DE CARISSIMI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones.— Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 312 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NORBERTO PEDRO CANEPA o CANEPA LOMBARDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 313 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANATOLIA FRANQUEZ DE HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 316 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN ELIDA GARCIA ROMAY DE MARTINEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 317 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELEUTERIO TRIGO IGLESIAS, la de MARIA o MARIA PAULINA RAVA CAMPI DE TRIGO, y la de OSCAR MARIO TRIGO o TRIGO RAVA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $16.00 10|pub. 318 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ISABEL AMY DE DANVILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, sexto piso, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 186 En.9-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Celestino D. Pereira, Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO SOUTO y la de PETRONA FUENTES PARADA DE SOUTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 sexto piso. Habilitándose el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 18 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.
1) $36.00 30|pub. 19607 Dic.24-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSEFA CASTRO CASTRO DE RAMOS o JOSEFA MARIA CASTRO DE RAMOS o JOSEFA MARIA CASTRO CASTRO DE RAMOS o JOSEFA CASTRO DE RAMOS o JOSEFA CASTRO CASTRO, o JOSEFA CASTRO o JOSEFA MARIA CASTRO CASTRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor al solo efecto de estas publicaciones — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
1 $48.00 30|pub. 220 En.12-v.feb.15.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de LUIS ALBERTO PEREYRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Canelones, 31 de Diciembre de 1956. — Alba D. de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 216 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO JUSTO ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la próxima Feria Mayor. — Canelones, 31 de Diciembre de 1956. — Alba D. de Silva, Actuaria Adjunta.
1) $12.00 10|pub. 217 En.10-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de FRUCTUOSO PAULINO MAZZIOTTA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 31 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 263 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA LEDESMA DE ROJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 24 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 259 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de EXEQUIELA ECHEVARRIA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 24 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 260 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de las sucesiones de JULIO CESAR FERREIRA SORRIBAS y PEDRO LEONCIO FERREIRA o PEDRO L. FERREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 29 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 171 En.9-v.en.19.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, se hace saber la apertura de la sucesión de GERMAN ACUÑA o JUSTO GERMAN ACUÑA o GERMAN ACUÑA DALEIRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Habilitándose el próximo feriado. — Melo, Diciembre 31 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.
1) 12.00 10|pub. 172 En.9-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ETELINDA FLORENTINA LEIVA GARCIA DE VECINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase la próxima feria judicial mayor al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, 31 de Diciembre de 1956. — Esc. Eulogio Gadea Diago, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 484 En.16-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE LEZAMA GASTELUMENDI o FELIPE G. LEZAMA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.
1) $12.00 10|pub. 395 En.14-v.en.24

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de MARGARITA CATALINA PEROTTI DE BRONDINO o MARGARITA PEROTTI DE BRONDINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 28 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

$12.00 10|pub. 396 En.14-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN BANCHERO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 31 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 269 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LORENZO BANCHERO BANCHERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 22 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 268 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAYMUNDO o REYMUNDO SILVEYRA o SILVEIRA ESCOBAR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones — Colonia, Diciembre 28 de 1956. — Eulogio Gadea Diago, Escribano Actuario.

1) $12.00 10|pub. 267 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO LUJAN CERRUTTI MELONIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el feriado a los efectos de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1956. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 266 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE RODRIGUEZ BAZAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Y habilítase el próximo feriado al solo efecto de las publicaciones. — Colonia, Diciembre 26 de 1956. — Mauro A. Cominotti, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 265 En.11-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EDUARDO TIMOTEO PIRIZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose la Feria Mayor a los efectos de esta publicación. — Durazno, 4 de Enero de 1957. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

1) $12.00 10|pub. 297 En.11-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Humberto Marichal, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN JUSTO ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilitó la próxima Feria a los efectos de las publicaciones. — Florida, Diciembre 29 de 1956. — Artaldo R. Fontes Trelles, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 414 En.14-v.en.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "ITURBIDE o YTURBIDE o YTURVIDE, PEDRO. Sucesión", se hace saber la apertura de la sucesión de Pedro Iturbide o Yturbide o Yturvide, citándose a los interesados por el término de treinta días, y especialmente al hermano legítimo don Wenceslao Gregorio o Gregorio Iturbide y sus causahabientes a cualquier título, por el plazo de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que lo represente y acepte por él la herencia con beneficio de inventario. (Código Civil artículo 1071 y Código de Procedimiento Civil artículo 307). Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 21 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Act.

1) $60.00 30|pub. 19777 Dic.27-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN E. CLAVIJO DE LEON o JUAN EPIFANIO CLAVIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, 27 de Diciembre de 1956. — J. Serra Tur, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 300 En.11-v.en.22.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, se hace saber la apertura de la sucesión de SIXTO PERDOMO o SIXTO DOROTEO PERDOMO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que concurran dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Maldonado, Diciembre 31 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 199 En.11-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS S. o LUIS SABINO o LUIS LARRAÑAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial a efectos de emplazamiento y publicaciones. — Paysandú, 31 de Diciembre de 1956. — María E. Taboada de Sancassano, Actuaria Adjunta.

1) $12.00 10|pub. 538 En.17-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA TACAIN DE OYARBIDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamientos. — Paysandú, 1 de Diciembre de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 246 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de doña COLOMBA o COLOMBA TERESA GUIDALI DE MOLINELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. A efectos de las publicaciones y emplazamientos ha sido habilitada la próxima Feria Judicial. — Paysandú, 22 de Diciembre de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 247 En.10-v.en 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO TRINIDAD o FRANCISCO o FRANCISCO T. AMAYA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Rivera Diciembre 21 de 1956. — Luis Alberto Campodónico, Actuario.

1) $12.00 10|pub. 534 En.17-v.en.28.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROBERTO MANUEL o MANUEL ROBERTO ACLAND, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 27 de 1956. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 157 En.9-v.en 19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA o ROSALINA SANTA SILVEIRA DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 28 de 1956. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|púb. 158 En.9-v.en.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de HERMINIA GENARA ESCRIBANIS DE GILARDONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1956. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.

1) $16.00 10|pub. 159 En.9-v.en.19.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, se hace saber la apertura de la sucesión de NICOMEDES ACOSTA o NICOMEDES ACOSTA GARCIA y de GREGORIO ACOSTA o GREGORIO ACOSTA GARCIA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar, que ha sido habilitado el próximo Feriado Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 31 de 1956. — Mario Durañona, Actuario.

1) $16.00 10|pub. 160 En.9-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de CEFERINA BOBADILLA, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 31 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 228 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, en el expediente caratulado: "SUCESION DOMINGO SEGUNDO PEREZ" (L.o 6 N.o 687 F.o 395), se hace saber la apertura de la sucesión de Dolores Valentina Pérez Rodríguez, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado y especialmente a don Flaminio Díez Salazar, por el término de noventa días, bajo apercibimiento de designársele curador de bienes que lo represente. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima feria mayor. — Rocha, Diciembre 29 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $60.00 30|pub. 227 En.10-v.feb.13.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL FERNANDEZ DE VITANCURT, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 19 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 229 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de las sucesiones de ATANACIA o ATANASIA HIPOLITA ALTEZ DE BENITEZ, LUZ BRENDA BENITEZ ALTEZ y ADELAIDA PENITEZ ALTEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se hace constar que a los efectos de esta publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 28 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 230 En.10-v.en 21

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de RAUL ALEJANDRO FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Se habilita el próximo feriado a los efectos de la presente publicación. — Salto, 29 de Diciembre de 1956. — Nelly Larralde, Actuaria Adjunta

1) $12.00 10|pub. 225 En.10-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA FAGGIANI DE ECHEVERRIBORDA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor al sólo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 31 de 1956. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.

1) $12.00 10|pub. 545 En.17-v.en.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO ESTEVEZ, citándose a los herederos y acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 31 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 493 En.16-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de IRENIA o IRENE LUISA BOLLHORM o BOLLHORN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor, al solo efecto de estas publicaciones y emplazamiento. — Salto, Diciembre 29 de 1956. — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 469 En.15-v.en.25.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ALBERTO BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor, al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 22 de 1956 — Delmar Gonzalvez Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 337 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno se hace saber la apertura de la sucesión de ROSA FERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habiéndose habilitado la próxima feria judicial mayor al solo efecto de estas publicaciones. — Salto, Diciembre 31 de 1956. — Delmar González Brum, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 224 En.10-v.en 21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de OFELIA CABRERA DE ELICHEIX u ORFILIA CABRERA DE ELICHEIX, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado.— San José, Enero 13 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 335 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA ELENA CARRACI DE SARAZOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado. — San José, Enero 3 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 334 En.11-v.en.22.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL MARIA GUELBENZU o ANGEL MARIA GUELBENZU CUÑETTE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, habilitándose el feriado.— San José, Enero 3 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
1) $12.00 10|pub. 333 En.11-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de JULIAN RAYMUNDO ALVAREZ, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. Al solo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 29 de 1956. — Horacio A Cazalás, Escribano.
1) $12.00 10|pub. 504 En.16-v.en.26.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de ALEJANDRO GUASTAVINO, citándose a los interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado Al sólo efecto de las publicaciones ha sido habilitado el próximo feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 29 de 1956.
1) $12.00 10|pub. 426 En.14-v.en.24

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de RICARDO KAUFFMAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Queda habilitada la próxima Feria Judicial, para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1956. — Elbio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 568 En.17-ven.28.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de DOMINGO o JOSE DOMINGO MENDEZ o SERPA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días, a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento Queda habilitada la próxima Feria Judicial para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1956. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 255 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de doña NATIVIDAD ACUÑA TORIBIO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. Queda habilitada la próxima Feria Judicial, para las publicaciones. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
1) $12.00 10|pub. 257 En.10-v.en.21.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA MENDEZ DE CHAGAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos. Al solo efecto de estas publicaciones, habilítase la próxima Feria Judicial Mayor. — Tacuarembó, Diciembre 31 de 1956. — Elio E. Bessonart, Actuario Adjunto.
1) $12.00 10|pub. 256 En.10-v.en.21.

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE TACUAREMBO

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDINA SOSA de FERREIRA, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella, para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento, y habilítase la feria judicial mayor para las publicaciones. — Tacuarembó, 24 de Diciembre de 1956. — Helena Rabellino y Mori, Juez de Paz.
1) $12.00 10|pub. 253 En10-v.en 21.

2-Caducidad de promesas de compras y ventas

VILLA "EL TALAR" y "SAN ISIDRO"
De JOSE ISIDRO AYALA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9 099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa de los siguientes solares ubicados en la 16.a sección judicial del Departamento de Canelones:

Villa "El Talar" de Pando

Solar Nº 9. Manzana "B". Comprador Gaudencio García Pintos. 1337.
Solar Nº 10 Manzana "C". Comprador Andrés Day y Cecilia R. C. de Day. 1311.
Solar Nº 8. Manzana "M" Comprador Irineo J. R. de los Santos. 1276.
Solar Nº 9. Manzana "M" Comprador Horacio de los Santos. 1277.
Solar Nº 22. Manzana "T". Comprador Antonio Cañetti Leira y W. Cabrera. 1399.
Solar Nº 16 Manzana "Z". Comprador José Bentancor. 1353.
Solar Nº 7. Manzana "H". Comprador Ubaldo y Mario González. 1408. San Isidro.
Solar Nº 12. Manzana "U". Comprador José Araújo.
Solar Nº 16. Manzana "F" Comprador Alberto Custodio.

Se hace saber a los mencionados promitentes compradores, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — José Isidro Ayala, Mercedes 867.
2) $54.00 15|pub. 235 En.10-v.en.26.

ADVINCULA PEREZ Y EDUARDA DE LEON

Aviso: De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley Nº 9.099, del 20 de Setiembre de 1933, se hace conocer a Advincula Pérez y Eduarda de León, sus representantes o sucesores a cualquier título, que ha transcurrido el término de cuatro años fijado por el artículo referido, sin que se haya hecho efectivo el pago de las cuotas del precio de la promesa otorgada con el Banco de la República Oriental del Uruguay (Sucursal Rocha), con fecha 28 de Julio de 1936, correspondiente a los solares 18 y 19 de la manzana "A" del plano del agrimensor Facundo P. Machado de fecha Noviembre 3 de 1929 inscripto en Noviembre 7 de 1929 La promesa se inscribió en el Registro Unico de Promesas de Enajenación de Inmuebles a Plazos con el número 567, folio 146, libro 15. Promitentes vendedores originales: De la Fuente y Cotelo Freire. Actual propietario: Pedro Cohen.
2) $36.00 15|pub. 79 En.7-v.en 23.

CARLOS MARIA AYALA

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijado por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio compraventa del siguiente solar ubicado en la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones sobre Ruta 101, solar Nº 1 manzana "J", comprador Júpiter García, se hace saber al mencionado promitente comprador, a sus herederos o causahabientes, que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Carlos María Ayala, Mercedes 867.
2) $30.00 15|pub. 233 En.10-v.en.26.

VILLA SAN ISIDRO DE PANDO
MODESTO J. VIGLIETTI

De acuerdo con lo dispuesto por el artículo 10 de la ley 9.099 de 20 de Setiembre de 1933, y habiendo transcurrido el término de 4 años fijados por el artículo referido sin que se haya efectuado el pago de las cuotas del precio de compraventa del solar ubicado en "San Isidro de Pando" de la 7.a sección judicial del Departamento de Canelones, solar Nº 7 manzana letra "Q". 1437, comprador Faustino Alonso (hijo), se hace saber al mencionado promitente comprador, a sus herederos o causahabientes que transcurridos 15 días después de la última publicación habrán caducado sus derechos. — Modesto J. Viglietti, Mercedes 867.
2) $30.00 15|pub. 234 En.10-v.en.26.

3-Convocatorias Comerciales

VIÑEDOS Y BODEGAS "DEVON" S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Viñedos y Bodegas "Devon" Soc. Anon., para la asamblea general ordinaria a realizarse el día 28 de Enero de 1957 a las 10 horas en el local social Av. Garibaldi 2126 para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general de situación y cuenta de resultados del ejercicio terminado el 30 de Setiembre de 1956; 2º) Dictamen del señor Síndico; 3º) Elección de cinco miembros titulares para integrar el Directorio de la sociedad; 4.o) Elección de Síndico de la sociedad y su respectivo suplente; 5.o) Designación de un accionista para firmar el acta de la asamblea.

Se hace constar que no se propone reparto de utilidades porque ellas no resultan del balance sometido a consideración de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 29 de los estatutos sociales, para tomar parte en las asambleas los accionistas deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación al día de celebración de la asamblea como mínimo. — El Directorio.
3) $14.40 3|pub. 591 En.18-v.en.21.

BANCO POPULAR DEL URUGUAY
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas del Banco Popular del Uruguay, a la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 31 del corriente a las 18 y 30 horas, en el local social calle 25 de Mayo 402, para tratar la siguiente orden del día:

Designación de dos accionistas para controlar el quórum, consideración de la memoria del Directorio, del balance general, de la cuenta de ganancias y pérdidas, de la distribución de utilidades y del informe de la comisión de cuentas correspondientes al 54 ejercicio. Elección de tres Directores titulares y dos titulares y dos suplentes de la comisión de cuentas. Designación de tres accionistas para firmar el acta.

Para poder tomar parte en la asamblea los accionistas deberán depositar sus acciones, o certificados de depósitos de estas en otros Bancos, en las Cajas de la Institución, hasta dos días antes de la fecha fijada para la asamblea, como lo dispone el artículo 14 de los estatutos. — Montevideo, Enero 14 de 1957. — El Secretario.
3) $19.20 8|pub. 588 En.18-v.en.26.

COMPAÑIA COMERCIAL DE FINANCIACIONES S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el día 31 de Enero de 1957, a las 11.30 horas, en el local de la calle Florida 1265, (4.o piso), con la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas; 2.o) Elección del Directorio.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.
3) $9.00 5|pub. 554 En.17-v.en.22.

COSOPRE S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

De conformidad a lo dispuesto por los artículos 12, 14 y 16 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se realizará el día 31 de Enero de 1957, a las 19 horas, en el local de la calle Bartolomé Mitre 1356, piso 3º, esc. 15, a fin de tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, estado de pérdidas y ganancias e informe del Síndico correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1956; 3.o) Designación de dos accionistas a fin de firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder asistir a la asamblea deberán inscribir en el domicilio indicado, con tres días de anticipación como mínimo, las acciones o certificados de depósito de las mismas en un Banco. — El Directorio.

3) $16.00 8|pub. 582 En.18-v.en.26.

MIRAMAR SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Atento a lo dispuesto en los estatutos sociales por los artículos 15, 16 y 18 se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria y asamblea general extraordinaria, que se celebrará el día 25 de Enero de 1957, a las 14.45 horas en nuestras oficinas sociales, calle Misiones 1481, piso 3, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance general e informe, del Síndico correspondiente al noveno ejercicio social, vencido el 31 de Diciembre de 1956; 2.o) Elección de tres miembros del Directorio para el período 1957-1959; 3.o) Elección de Síndico para el período 1957-1959; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

A continuación de la asamblea general ordinaria, a efectuarse el día 25 de Enero de 1957, a las 14.45, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria, a las 15 horas a los efectos de tratar la siguiente orden del día:

1º) Modificación del capital social; 2º) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo que dispone el artículo 18 de los estatutos sociales, se recuerda a los señores accionistas que para asistir a ambas asambleas es necesario registrar las acciones en nuestras oficinas sociales, con una antelación de 48 horas a las asambleas, siendo válidos los certificados de depósito de acciones de cualquier Banco del país. — Montevideo, 15 de Enero de 1957. — El Directorio.

3) $18.00 3|pub. 575 En.18-v.en.21.

MIRAMAR SOCIEDAD ANONIMA
SEGUNDA CONVOCATORIA
Asamblea general ordinaria

Atento a lo dispuesto en los estatutos sociales por los artículos 15 y 18 se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, que se celebrará el día 25 de Enero de 1957, a las 14.30 horas, en nuestras oficinas sociales calle Misiones 1481, piso 3, a los efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, balance e informe del Síndico, correspondiente al octavo ejercicio social vencido el 31 de Diciembre de 1955; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.

Nota: De acuerdo a lo que dispone el artículo 18 de los estatutos sociales, se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea es necesario registrar las acciones en nuestras oficinas sociales con una antelación de 48 horas a la asamblea, siendo válidos los certificados de depósito de acciones de cualquier Banco del país. — Montevideo, 15 de Enero de 1957. — El Directorio.

3) $12.60 3|pub. 574 En.18-v.en.21.

ACEITERA SAN CARLOS S. A.

Se convoca a los señores accionistas de Aceitera San Carlos S. A., para la asamblea general extraordinaria, resuelta por el Directorio en sesión del día 15 (quince) de Diciembre de 1956, la que se celebrará el día 2 (dos) de Febrero de 1957 a la hora 16 (diez y seis) en el local de la Liga de Fomento de Punta del Este (calle San Rafael, esq. Baupres, Punta del Este); para tratar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas para verificar el quórum; 2º) Liquidación anticipada de la sociedad, en base a la situación real de la empresa; 3.o) Designación de comisión liquidadora y determinación de sus facultades; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta, conjuntamente con el señor Presidente y Secretario.

Nota. — Se previene:

A) Que para asistir a la asamblea, los señores accionistas deberán depositar sus acciones o certificados bancarios provenientes de instituciones a satisfacción del Directorio, en el local de la Liga de Fomento de Punta del Este, entre las 14 y 30 y las 18 y 30 horas, con tres días de anticipación al señalado para la asamblea;

B) Que para que pueda celebrarse la asamblea, debe estar en quórum del 75 o|o del capital integrado. — El Directorio.

3) $24.00 5|pub. 505 En.16-v.en.21.

OTTONELLO HNOS. S. A.

Convócase a los señores accionistas, para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar el día 31 de Enero de 1957, a las 18 horas, en la sede social Avda. General Flores 3715, a efectos de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Considerar la memoria, balance general, cuenta de pérdidas y ganancias, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 31 de Diciembre de 1956; 2.o) Elección del Síndico y Síndico suplente por el ejercicio corriente y fijar su remuneración para el ejercicio pasado; 3.o) Designación de dos accionistas presentes para firmar el acta de esta asamblea.

Se previene a los señores accionistas que para tomar parte en la asamblea, deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, como mínimo con cinco días de anticipación. — Luis Ottonello, Presidente. — Nicolás Storace Arrosa, Secretario.

3) $18.00 5|pub. 569 En.18-v.en.23.

SERRATOSA Y CASTELLS S. A.
CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se realizará el día 23 de Enero de 1957, a las 17 horas en el local social, Avda. 18 de Julio 1112, para tratar la siguiente orden del día:

1º Designación de dos accionistas para constituir la Comisión Escrutadora. (Artículo 25); 2º Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico, del Ejercicio 1.o de Octubre de 1955 al 30 de Setiembre de 1956; 3º Distribución de utilidades; 4.o Elección de dos titulares y dos suplentes del Directorio para el Ejercicio 1956-1958 y Síndico titular y suplente para el Ejercicio 1956-1957; 5º Fijación de la remuneración del Síndico; 6º Designación por la asamblea de dos accionistas para firmar el acta de asamblea. (Artículo 25).

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones, o el recibo de su depósito bancario en las oficinas de la sociedad —18 de Julio 1112, piso 1.o—, con dos días de anticipación al señalado para la asamblea, donde se les expedirá un certificado en el que conste su registro y el número de votos que les corresponde por sus acciones. (Artículo 19). — Montevideo Enero 3 de 1957. — El Secretario.

3) $30.00 5|pub. 570 En.17-v.en.22.

MOBILIARIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas para la asamblea ordinaria que se celebrará el 31 de Enero de 1957, a las once horas, en el local de la calle Florida 1265 (4.o piso), con la siguiente orden del día:

Considerar la memoria, balance general y cuenta de ganancias y pérdidas.

Los señores accionistas deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Compañía, hasta tres días antes del fijado para la asamblea. — El Directorio.

3) $9.00 5|pub. 553 En.17-v.en.22.

EVERA SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL

De acuerdo con el artículo 10 de los estatutos el Directorio de la compañía Evera Sociedad Anónima Comercial, convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 30 de Enero de 1957, a las 17 y 30 horas, en el local de la calle Zabala 1542, séptimo piso, Montevideo, con el objeto de tratar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración y aprobación de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y proyecto de distribución de utilidades correspondientes al ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1956; 2.o) Nombramiento de dos accionistas para aprobar y firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para formar parte de las asambleas (artículo 14 de los estatutos) deberán depositar en la Secretaría de la Sociedad las acciones que posean o bien presentar comprobantes de que se hallan depositadas en un establecimiento bancario o de otra índole del país o del extranjero, con no menos de tres días de anticipación a la fecha de las asambleas. — Montevideo, Enero 10 de 1957. — El Directorio.

3) $24.00 10|pub. 517 En.16-v.en.26.

ASOCIACION DE FUNCIONARIOS ELECTORALES

Señor asociado: La Comisión Directiva de la Asociación de Funcionarios Electorales, convoca a sus asociados honorarios y activos para la asamblea ordinaria que realizará el 24 de Enero de 1957, a las 19 horas, en primera citación y en su sede social, 8 de Octubre 2897, para considerar la siguiente orden del día:

1º Memoria y balance del ejercicio 1956; 2º Presupuesto para el ejercicio 1957; 3º Fijación de fecha para elección de miembros de la Comisión Directiva y Fiscal para el período 1957 y 1958; 4º Designación de dos socios para firmar el acta de esta asamblea. — Juan Carlos Cánepa, Vicepresidente en ejercicio. — Juan Fco Carro, Secretario.

3) $15.00 5|pub. 473 En.15-v.en.19.

CAJA POPULAR DE SAUCE

De acuerdo a lo que establece el artículo 35 de los estatutos sociales, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria a realizarse en el local del Club Artigas de Sauce, calle Florida esquina Carmelo González, el día 9 de Febrero de 1957, a las 16 hs., para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Designación de dos accionistas a los efectos establecidos en el artículo 41; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, de resultados, proyecto de distribución de utilidades correspondiente al décimo ejercicio cerrado al 31 de Diciembre de 1956 e informe del Síndico; 3.o) Proceder a la elección de cuatro titulares y siete suplentes para integrar el Directorio, elección de Síndico y su suplente.

Los accionistas que deseen asistir a dicha asamblea deben cumplir con lo prescripto en el artículo 38 de los estatutos. — Sauce, Enero de 1957.

3) $18.00 5|pub. 496 En.16-v.en.21.

FRIGORIFICO ARTIGAS SOCIEDAD ANONIMA

De conformidad con lo determinado por los estatutos se convoca a los accionistas de la Sociedad Anónima "Frigorífico Artigas", para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el 29 de Enero de 1957, a las 16 horas, en sus oficinas calle Haití N.o 1606, para tratar los asuntos siguientes:

1.o) Memoria, inventario y balance general, correspondiente al cuadragésimo primer ejercicio social, e informe del Síndico; 2.o) Elección de un Director suplente; 3.o) Elección de Síndico, titular y suplente; 4.o) Remuneración del Directorio y Síndico; 5.o) Nombramiento de tres accionistas para suscribir el acta con el Directorio.

Los accionistas para poder concurrir a la asamblea deberán registrar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad antes del 26 de Enero de 1957. — El Secretario.

3) $20.00 10|pub. 483 En.16-v.en 26.

JOSE J. VALLARINO S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los accionistas de José J. Vallarino Sociedad Anónima para la asamblea general ordinaria que se realizará el día 22 de Enero de 1957, a las 11 y 30 horas, en la Avda. 8 de Octubre Nº 2720, a fin de considerar el siguiente orden del día:

1º Consideración del balance general y cuenta de ganancias y pérdidas al 31 de Octubre de 1956 y memorias del Directorio y Sindicatura; 2º Designación de Directorio por el período que vencerá el 31 de Octubre de 1959; 3º Designación de Síndicos, titular y suplente, para el período 1956-1957; y 4º Designación de dos accionistas para suscribir el acta.

Se previene a los señores accionistas que deberán depositar sus acciones en las Oficinas de la Sociedad, 8 de Octubre Nº 2720, con la antelación que determinan los estatutos y que el balance, cuenta de ganancias y pérdidas y memorias están a su disposición en la misma Oficina. — Montevideo, 14 de Enero de 1957.— El Directorio

3) $16.80 6|pub. 398 En.14-v.en.19.

COMPAÑIA URUGUAYA DE NAVEGACION Y TRANSPORTES AEREOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA
Primera convocatoria

Se cita a los señores accionistas de la Compañía Uruguaya de Navegación y Transportes Aéreos S. A., para la asamblea general extraordinaria que se realizará el el local social, Plaza Independencia 811, el día viernes 25 de Enero de 1957, a las 15 horas, para tratar la siguiente orden del día:

1º Pedido de autorización del Directorio, de acuerdo al inciso 2º del artículo 31 de los estatutos sociales; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta en representación de la asamblea.

Nota: Se previene a los señores accionistas de la obligación de depositar sus acciones en Secretaría, donde queda abierto el registro correspondiente el que será clausurado tres días antes de la asamblea.

3) $20.00 10|pub. 401 En.14-v.en.24.

MEDANO TENNIS CLUB S. A.
(PUNTA DEL ESTE)

Se convoca a los señores accionistas de esta Institución para la asamblea general ordinaria que se realizará en la sede social de San Rafael, Punta del Este, el día 2 de Febrero próximo venidero, a las 19 horas, para tratar el siguiente orden del día:

1) Informe de la Comisión Sindical; 2) Consideración de la memoria, balance anual y cuentas de pérdidas y ganancias; 3) Elección de cinco Directores titulares, diez suplentes y los tres miembros que integrarán la Comisión Sindical.

Nota: Para tomar parte en la asamblea, los señores accionistas deberán retirar con tres días de anticipación, de acuerdo con el inciso "A" del artículo 13 del estatuto social, la boleta que los acredite como tales y el número de votos que les corresponde a cada uno de acuerdo con las acciones suscriptas.

El quórum se formará con la presencia de la mitad más una de las acciones suscriptas, pero en el caso de no llegarse a ese número a la hora fijada, la asamblea podrá constituirse media hora después con el número de accionistas presentes (artículo 13 inciso C). — Punta del Este, Enero 8 de 1957. — El Directorio.

3) $48.00 15|pub. 292 En.11-v.en.28.

COMPAÑIA DE INTERCAMBIO COMERCIAL URUGUAYA S. A.
PRIMERA CONVOCATORIA

De acuerdo a lo dispuesto en el artículo 33 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria a efectuarse el día 30 de Enero de 1957, en el local de la Compañía, calle Lord Ponsonby 2386 a la hora 15 a fin de tratar el orden del día siguiente:

1º Disolución de sociedad; 2º Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo al artículo 36 de los estatutos, los señores accionistas podrán registrar sus acciones en la Secretaría hasta el día 26 de Enero de 1957. — La Secretaría.

3) $16.00 10|pub. 478 En.15-v.en.25.

4–Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores: Ventura Dionisia Alcain de Pernas, Gregorio, Luis Alberto y Héctor Manuel Alcain, en su carácter de usuarios del sepulcro Nº 1737 del C.o del Buceo solicitando trasladar con destino al Osario general, procedentes del local mencionado los restos de: Elvira Casal de Grajales, Catalina Caini de Regueira, Andrés Wonenburger, Víctor Anichini, María E. O. de Previtale, María Casal, Juan Ravezza, Amelia Torres, Derlindo Velázquez, Elida Aguerreberre, Dolores Aguerreberre, Víctor Azurco, Un Párvulo, Ramón Grajales, Elvira Wonenburger, Margarita Wonenburger, Juan González, Josefina Guijarro, Cristina Vianchi, Luis Rodríguez, Angela María Rica, Francisca Bengochea de Aguerreberre, María Villever de Casal y 4 urnas sin chapa, se hace pública esta petición, previniéndose a quienes se creyeren con derecho que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local. Vencido dicho término se procederá como se solicita. — Montevideo, 15 de Diciembre de 1956. — La Dirección.

4) $216.00 90|pub. 19513 Dic.21-v.ab.9.

5–Disolución y liquidación de Sociedades Conyugales

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, dictada en los autos caratulados: "Josefa Salpetro de Silva contra ANGEL MARIA GUILLERMO SILVA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", L.o 51 F.o 574, se hace saber que por resolución de fecha 10 de Octubre de 1956, se ha dispuesto la disolución y liquidación de la sociedad conyugal de Josefa Salpetro de Silva y Angel María o Angel María Guillermo Silva Curto, citándose a los que tuvieren interés para que comparezcan en estos autos dentro del término de sesenta días, previniéndose que los que no lo hicieren sólo tendrán acción contra los bienes del cónyuge deudor (artículo 7º de la ley Nº 10.783, del 18 de Setiembre de 1946). Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

5) $48.00 20|pub. 106 En.7-v.en.29.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Brzostowicki, Nachmann con AURORA MERCEDES GARCIA. Disolución y liquidación de sociedad conyugal", se hace saber que se decretó la disolución y liquidación de la sociedad legal de bienes de los cónyuges Nachmann Brzostowicki y Aurora Mercedes García, y que se cita y emplaza a aquellos que tuvieren interés para que comparezcan a deducir sus derechos en dichos autos, dentro de sesenta días, habiéndose habilitado el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

5) $32.00 20|pub. 19993 En.3-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, doctor don Eduardo Bolani, dictada en los autos: "ESTEBAN CUENCA y MARIA ELENA RODRIGUEZ. Disolución y liquidación de la sociedad conyugal" (L.º 41, F.º 178), se hace saber al público que con fecha 19 de los corrientes, se ha decretado la disolución y liquidación de la sociedad conyugal existente entre los cónyuges Esteban Cuenca y María Elena Rodríguez, y se cita a todos los interesados a que comparezcan ante este Juzgado, dentro del término de sesenta días, a los efectos dispuestos por el artículo 7º de la ley del 18 de Setiembre de 1946. Al solo efecto de las publicaciones se encuentra habilitada la Feria Judicial Mayor. — Durazno, Diciembre 29 de 1956. — Elsa J. Lucú Filippini de Vignoli, Actuaria.

5) $40.00 20|pub. 296 En.11-v.feb.2.

6–Disoluciones de Sociedades

SALTO GRANDE LIMITADA

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo con fecha 31 de Diciembre de 1956, hemos disuelto la sociedad comercial "Salto Grande Limitada", de esta plaza, calle Uruguay N.o 1424. Acreedores presentarse en Sarandí N.o 24. A los efectos de la Ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — Salto, Enero 10 de 1957. — JUAN JOSE VISPO. — ENRIQUE SAVOIA. — WALTER GARCIA.

6) $24.00 20|pub. 544 En.17-v.feb.8.

"AMBARUS Y GALAY"

Hacemos saber que se ha disuelto la sociedad: "Ambarus y Galay", que giraba en esta plaza, calle Duvimioso Terra 2224 bis, el 30 de Junio de 1956, haciéndose cargo del activo y pasivo, el señor Pedro Ambarus. — Acreedores presentarse en la misma por Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero de 1957.

6) $16.00 20|pub. 530 En.16-v.feb.7.

VICTOR LAPROVITERA y Cía.

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad que gira bajo la razón de "Víctor Laprovitera y Cía.", con peluquería denominada "Gales", sita en la calle Colón 1467; prometiendo los socios Víctor Laprovitera y Simón Porta, vender sus partes indivisas a su consocio Antonio Contatore, quién tomó el negocio a su cargo hoy. Acreedores en el mismo. — Montevideo, 1.o Enero de 1957. — VICTOR LAPROVITERA. — JUANA MASULLO DE LAPROVITERA. — SIMON PORTA. — ANTONIO CONTATORE.

6) $24.00 20|pub. 524 En.16-v.feb.7.

Se hace saber al comercio y al público que de común acuerdo, con fecha 9 de Noviembre de 1956, hemos disuelto la sociedad comercial de "Cremella y Canedo", do esta plaza, calle Rivas Nº 849. Acreedores en el local citado. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos esta publicación. — ANGEL ANTONIO CANEDO. — EVANGELINA SARA CREMELLA.

6) $24.00 20|pub. 19732 Dic.27-v.en.19.

"DREZNER, CHMIEL Y GOLDWASSER"

Ley 26 de Setiembre de 1904. Habiendo resuelto disolver la Sociedad Colectiva que bajo la razón social "Drezner, Chmiel y Goldwasser" venía actuando en plaza en el ramo de Carpintería en la calle Carlos Anaya Nos. 2621|25, retirándose el socio Wolf Drezner y tomando a su cargo el activo y pasivo los señores Simón Chmiel y Marcos Goldwasser. Acreedores presentarse en la misma dirección. — Enero 10 de 1957.

6) $24.00 20|pub. 381 En.12-v.feb.4.

"PRADO, ARBURUAS y COMPAÑIA"

De acuerdo con ley Setiembre 26 de 1904, se hace saber que los integrantes de la sociedad de esta plaza, en los ramos de panadería, confitería y anexos, cuya razón social es "Prado, Arburúas y Compañía" y su denominación "Express", han convenido en su disolución anticipada sobre las bases siguientes: A) El socio don Fernando Valerio queda con el establecimiento "Panadería Express" de esta ciudad; B) Los socios don Roque Prado y don Gilberto Arburúas quedan en común, con los establecimientos: "Panadería Colón" de esta ciudad y "Panadería Artigas" de Paso del Borracho; C) Dicha disolución tiene efecto desde el 31 de Mayo de 1956 y desde la misma fecha el señor Fernando. Valerio está en posesión de la "Panadería Express" y los señores Roque Prado y Gilberto Arburúas en posesión de las "Panadería Colón" y "Panadería Artigas"; y D) Los acreedores deberán presentarse en calle 25 de Mayo Nº 264 de esta ciudad. — Tacuarembó, Diciembre 15 de 1956. — ROQUE PRADO. — GILBERTO ARBURUAS. — FERNANDO VALERIO.

6) $56.00 20|pub. 253 En.10-v.feb.1º

"MAR"
MOREIRA, PEIRANO Y ROUCO

Hacemos saber que hemos resuelto disolver y liquidar la Sociedad que existía entre nosotros en el ramo de Taller Mecánico Automotriz, con domicilio en Hocquart N.o 1978. El señor Moreira continúa la explotación del taller mecánico, haciéndose cargo del activo y pasivo. Acreedores e interesados presentarse dentro del término legal en Hocquart N.o 1978 — Montevideo, Diciembre 20 de 1956. — DELFINO M. MOREIRA. — JUPITER PEIRANO. — CARLOS ROUCO

6) $24.00 20|pub. 19987 En.2-v.en.24

CARLOS R. BIANCHI SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA

Comunicamos al comercio y al público en general, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 492 del C. de C que con fecha 27 de Junio ppdo. hemos resuelto de común acuerdo proceder a la disolución de la sociedad de responsabilidad limitada que en esta plaza venía girando bajo la razón social de Carlos R. Bianchi S. de R. Ltda. Se cita a los acreedores que se consideren con derechos o créditos a su favor (Ley del 26 de Setiembre de 1904) que deberán presentarse en el escritorio de la calle J. C. Gómez 1492, p. 2, esc. 207|8 dentro del plazo de treinta días a contar desde la fecha de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — CARLOS R. BIANCHI por Carlos R. Bianchi Sociedad de Responsabilidad Limitada.

6) $48.00 20|pub. 10 En. 4-v.en.26.

A. B. LANGDON y N. AMORIM

A los efectos de la Ley 26|9|1904, se hace saber que con fecha 30|IX|56, queda disuelta la Soc. Colectiva A. B. Langdon y N. Amorim, que en el ramo de Farmacia y Afines, giraba en esta plaza con la denominación "Farmacia Lang", en la calle Almería N.o 4600 de esta ciudad, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Ney Tomás Amorim Areta, ex integrante de la Sociedad quién seguirá girando en esta plaza con la misma denominación. Acreedores: Almería N.o 4600. — Montevideo, Diciembre de 1956. — ALICIA BAZZANO DE LANGDON. — NEY TOMAS AMORIM.

6) $32.00 20|pub. 19615 Dic.28-v.en.21.

"NUEVOGAR LIMITADA"

La sociedad "Nuevogar Limitada" integrada por Alejandro Gross, Valentín Aber y Deomar Pío Ledezma, se disolvió totalmente por expiración del plazo contractual consentido por los socios. A efectos de liquidación, acreedores con justificativos de los créditos a sede del comercio, Colonia 1268. Interviene Escribanía R. Ricardo Pampín. Ley 26 Setiembre 1904, artículo 492 del Cód. de Comercio y Dto. Ley 8.992 del 26 de Abril 1933. — Montevideo, 28 de Diciembre de 1956. — ALEJANDRO GROSS. — VALENTIN ABER. — DEOMAR PIO LEDEZMA.

6) $24.00 20|pub. 19931 Dic.31-v.en.23.

FERREIRA Y SARNO

A los efectos de la ley 26|9|1904, se hace saber al comercio que, con fecha 9 de Julio de 1956, se ha disuelto la sociedad Ferreira y Sarno establecidos con Fábrica de Mosaicos en Avda Garzón 411, retirándose el señor Miguel Ferreira, haciéndose cargo el señor Mario Sarno del activo y pasivo. Al mismo tiempo el señor Mario Sarno entra a formar sociedad en la misma dirección y ramo con el señor Hugo Genta Dodera. Acreedores: Garzón 411. — Montevideo, 9 de Julio de 1956. — MIGUEL FERREIRA OLIVERA. — MARIO SARNO FORNILLO. — HUGO GENTA DODERA.

6) $32.00 20|pub. 20011 En.3-v.en.25.

SOBRAL Y GARRIDO

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social "Sobral y Garrido", por el comercio en el ramo de restoran y fermentadas establecido en la calle Colonia 811, desligándose de la misma el socio señor Francisco Sobral. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1956. — FRANCISCO SOBRAL. — MARIA VERONICA FRESIA. — JOSE GARRIDO OSO.

6) $32.00 20|pub. 52 En.5-v.en.28.

"BONILLA Y CIA."

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., hacemos saber que hemos disuelto la sociedad "Bonilla y Cía.", integrada por los señores Francisco Bonilla y Hugo Hernández y que gira en el ramo de Confitería, Salón de Té y Bebidas Alcohólicas en la calle Paysandú Nos. 1345-49 de esta ciudad, vendiendo el señor Francisco Bonilla su cuota parte de capital a los señores Elbio Mesa Fernández y Engels Andrade Guzmán. Activo y pasivo a cargo de la nueva firma que girará bajo la razón social "Hugo Hernández y Cía.". Acreedores presentarse en el comercio indicado dentro del plazo de ley del 26|9|1904. — Montevideo, Enero 2 de 1957. — FRANCISCO BONILLA. — ZULEMA S. GUINART DE BONILLA.

6) $40.00 20|pub. 150 En.8-v.en.30.

DEVOTO HNOS. Y CIA.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos resuelto disolver la sociedad "Devoto Hnos. y Cía.", que giraba en plaza por el comercio establecido en Almería 4601 en el ramo de almacén comestibles, bebidas alcohólicas y bar, desligándose de la misma los socios señores Luis Alberto Devoto Gorla y Ramón Montano Sabella. A los efectos pertinentes se hace esta publicación. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 27|28 de Agosto de 1956. — LUIS ALBERTO DEVOTO GORLA. — DORA ALBERTINA ALMEIDA. — RAMON MONTANO SABELLA. — MARTA MARIA BARREIRO. — WALTER DEVOTO GORLA.

6) $32.00 20|pub. 53 En.5-v.en.28.

SOCIEDAD COMERCIAL

A los efectos de lo que determina la ley del 26 de Setiembre de 1904, comunicamos al comercio y al público que con fecha 15 de Diciembre del corriente año, hemos disuelto la Sociedad Comercial que en los ramos de Almacén y Licencias Alcohólicas teníamos establecida en esta ciudad, calle 19 de Abril y Haedo, quedando el activo y pasivo a cargo del socio señor Nelson Rebagliatti. — Fray Bentos, Diciembre 16 de 1956. — JOSE A. FRAQUELLI. — NELSON S. REBAGLIATTI.

6) $24.00 20|pub. 103 En.7-v.en.29.

FRUTISAN LIMITADA

Comunica que se ha disuelto y liquidado totalmente la Sociedad que giraba en esta plaza en la elaboración de soda y bebidas gasificadas a base de jugo de frutas, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Enrique Silveira Riet. — ENRIQUE SILVEIRA RIET.

6) $16.00 20|pub. 19978 En 2-v.en.24.

7-Divorcios

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, recaída en los autos caratulados: "Alfredo Salvo contra CARLOTA ESTER PEREZ. Divorcio", L.o 51 F.o 637, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Carlota Ester Pérez, para que comparezca a estar a derecho en este juicio, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y con el que se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial a los efectos de esta publicación. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.

7) $48.00 30|pub. 19979 En.2-v.feb.5

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, en autos: "Radidian, Yeranig con KHOLOPIGUIAN, GHOOGAS. Divorcio", se cita y emplaza a don Gnoogas Kholopiguian, para que comparezca dentro de noventa días a contestar dicha demanda de divorcio y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele Defensor de Oficio. Habiéndose habilitado el próximo feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 61 En.5-v.feb.8.

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrad ode Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se cita y emplaza a RAFAEL ANDRADE SANCHEZ a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en los autos relativos al divorcio que por su sola voluntad le ha iniciado Sara Lorenzo Mato (48|379), bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio, habiéndose habilitado el feriado judicial para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 3 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

7) $36.00 30|pub. 19123 Dic.14-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Canelones, doctor don Alvaro H. Méndez, recaída en los autos caratulados: "Lombardi Peluas, Aurelio Anselmo contra BEATRIZ MALDONADO. Divorcio". (Lo. 41, Fo. 555, N.o 1299), se emplaza a la demandada, doña Beatriz Maldonado, por el término de noventa días, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán estos procedimientos y con el que se llenará el requisito de la conciliación (artículos 307 y 308 del C. P. C.). Se le emplaza en la misma forma, para que comparezca a estar a derecho en los autos sobre auxiliatoria de pobreza iniciados por don Aurelio Anselmo Lombardi Peluas, conjuntamente con el juicio de divorcio. A los efectos de las publicaciones, ha sido habilitada la próxima Feria Judicial. Esta gestión se tramita con auxiliatora de pobreza. — Canelones, 29 de Diciembre de 1956. — Guillermo A. Ramos, Actuario.

7) (R. 20|4|55) 30|pub. 30016 En.5-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "Juan Carlos Silveira contra JOSEFA EMELINA CANTERA. Divorcio. Lº 27, Fº 351", se cita, llama y emplaza a Josefa Emelina Cantera, para que comparezca a estar a derecho en estos autos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Para la publicación del presente edicto está habilitada la próxima Feria Mayor. Y para ser publicado por el término legal; expido el presente. — Melo, Diciembre 28 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

7) $16.00 10|pub. 264 En.11-v.en.22.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "Píriz Eleuterio contra GAZEL, BLANCA ELISA Divorcio. (Lº 10, Fº 243)", se cita, llama y emplaza a la demandada Blanca Elisa Gazel para que comparezca a estar a derecho en estos autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará el requisito de la conciliación, haciéndose constar que ha sido habilitada la presente Feria Judicial Mayor al solo efecto de las publicaciones de este emplazamiento. — Maldonado 5 de Enero de 1957. — J. Serra Tur, Actuario.

7) $16.00 10|pub. 446 En.15-v.en.25.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — P. disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos: "1956 — Sanchirico de Guisoli Zulma Juana contra CARLOS ESTEBAN GUISOLI. Divorcio por su sola voluntad. (Lo 19, N.o 440, Fo. 321)", se llama y emplaza a don Carlos Esteban Guisoli, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, a estar a derecho en los referidos autos, por sí o por intermedio de Apoderado legalmente constituído, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio, con quien se seguirán los procedimientos. Se hace constar que ha sido habilitado el próximo feriado judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Noviembre 27 de 1956. — Esc. Mario Durañona, Actuario.

7) $60.00 30|pub. 19885 Dic.31-v.feb.4.

8-Emplazamientos

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al aspirante a Peón Relevante "a término", para la Gerencia de Explotación de este Organismo, don LEONCIO PEREIRA, a fin de que se presente a completar los requisitos para su ingreso dentro del tercero día a contar de la fecha, bajó apercibimiento de considerarlo renunciante. — Montevideo, Enero 15 de 1957. — La Gerencia Administrativa.

8) $5.40 3|pub. 547 En.17-v.en.19.

De acuerdo con lo determinado en el decreto del 15 de Octubre de 1929, se emplaza al Limpiador 2da. de Remesa Salto de la Gerencia de Material y Tracción de este Organismo señor RUBEN HORACIO BRITOS, a fin de que se reintegre a sus tareas dentro del tercero día a contar de la fecha bajo apercibimiento de considerarlo como renunciante. — Montevideo, 15 de Enero de 1957. — La Gerencia Administrativa.

8) $5.40 3|pub. 546 En.17-v.en.19

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE PAVIMENTACION

Tercera etapa

Decreto de Junio 13 de 1946 y ampliaciones de Enero 26 de 1948 y Agosto 10 de 1953

Se emplaza a los propietarios de los inmuebles con frentes a las calles P. Bentancor entre 25 de Mayo y Artigas, Treinta y Tres entre P. Bentancor y Vía Férrea, para que dentro del término de treinta (30) días a contar de la fecha concurran a la Contaduría Muncipal a notificarse de las cuentas de pavimento que les corresponda abonar. La no concurrencia dentro de ese plazo significará el reconocimiento de la cuenta. Los costos por propiedad se establecerán en avisos colocados en las esquinas de las calles pavimentadas. — San José, 15 de Diciembre de 1956.

8) $60.00 30|pub. 19354 Dic.18-v.en.23.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "María Eulalia Bouquet de Pedocchi y otros contra SUCESORES DE ALFREDO ANIBAL METZ y JOSE LUIS IRIGARAY. Ejecución de hipoteca. (L.o 42 Fo. 239)", se cita y emplaza a los señores Alfredo Aníbal Metz y José Luis Irigaray y|o sus sucesores a cualquier título, a fin de que dentro del término de noventa días, comparezcan ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

8) $60.00 30|pub. 36 En.5-v.feb.8.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "Inglés Amelia por sus hijas María Amelia y María I. Margarita Inglés contra Suc. MALET OSCAR LUIS o MALET PICHON OSCAR LUIS. Investigación de paternidad y posesión notoria de estado civil", se llama, cita y emplaza por el término de 90 días, para tentar la conciliación, contestar la demanda y proseguir los juicios iniciados en estos autos, a los sucesores de don Oscar Luis Malet u Oscar Luis Malet Pichón, especialmente a su ex-esposa doña Esther Malet, y a sus hermanos Elvira María, Julio, María Catalina, Delia, Celia Berta, Héctor Evaristo y Agustín o Pedro Agustín Malet o Malet Pichón y a los causahabientes de todos ellos a cualquier título, y a toda persona que por cualquier concepto se considere asistido de derecho en estos juicios, bajo apercibimiento de nombrársele Defensor de Oficio que los represente. Se hace constar que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 21 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

8) $96.00 30|pub. 9 En.4-v.feb.7.

9-Expropiaciones

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

Expropiación

EDICTO. — Se hace público que el Poder Ejecutivo, por resolución de 30 de Marzo de 1955, dictada en el expediente caratulado: "Aprobación proyecto 4ª línea de bombeo y designación de propiedades que deben ser expropiadas". Expediente N.o 1976 G. G. ha designado para ser expropiados los siguientes bienes situados en la 11ª sección judicial del Departamento de Montevideo.

Propiedades de "La Industrial", Francisco Piria S. A.:

Padrón N.o 137.062. — (Parte) Sup. 375 m.2. — Prom. comprador: Juan Macan Stojkovic.

Padrón N.o 137.061. — Sup. 1230 m.2. — Prom. comprador: Primitivo Pesce.

Padrón N.o 137.059. — (Parte) Sup. 375 m.2. — Prom. comprador: Inocencio Canapá.

Padrón N.o 137.041. — Sup. 1055 m.2. 29 dc. — Prom. comprador: Manuel Rial.

Padrón N.o 137.040. — Sup. 1078 m.2. 57 dc. — Prom. comprador: Clotilde Vera (hoy transferido a Lorenzo Luis Rodríguez Méndez).

Padrón N.o 137.039. — Sup. 1101m.2. 92 dc. — Prom. comprador: Francisco Bradzevicius.

Padrón N.o 137.037. — Sup. 709 m.2. 62 dc. — Prom. comprador: Ernesto González.

Padrón N.o 137.026 — (Parte) sup. 74 m.2 10 dc. — Prom. comprador: Avelino López.

Padrón N.o 137.025. — (Parte) sup. 148 m.2 20 dc. Prom. comprador: Manuela Fernández de López.

Padrón N.o 137.024. — (Parte) sup. 72 m.2 56 dec. — Prom. comprador: Severino López.

Propiedad de Regina Cavalini: Padrón número 137.063. — (Parte) Sup. 217 m.2 74 dc.

Propiedad de Róbinson Casagrande: Padrón N.o 137.060. Sup. 1230 m.2.

Propiedad de Esmeralda Zarza de Cotelo Freire: Padrón 137.038. — Sup. 1125 m.2 12 dc.

Los expedientes respectivos se encuentran de manifiesto por el término legal en la Escribanía de esta Administración calle José Martí N.o 3379, Montevideo, a efecto de lo dispuesto por la Ley N.o 3.958 de 28 de Marzo de 1912 modificada por Decreto Ley N.o 10.247 de 15 de Octubre de 1942 quedando en consecuencia citados y notificados todos los interesados sobre los expresados bienes. — Montevideo, 11 de Enero de 1957. — La Gerencia General.

9) (C.C.) 8|pub. 30125 En.16-v.en.24.

11-Información de vida y costumbres

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, se hace saber que ante este Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado. SILVIA BEATRIZ SCALABRINI, domiciliada en Yí 1000, digo: Que optando a la profesión de escribana ofrezco la deposición de Esther Suaya y Ana María Molinari a quienes se les preguntará por mi honradez y costumbres, expidiéndoseme testimonio. Silvia Beatriz Scalabrini. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndose constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Dardo Salgado, Actuario Adjunto.

11) $20.00 10|pub. 80 En.10-v.en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor Celestino D. Pereira, se hace saber que ante dicho Juzgado ha sido presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: PEDRO REGULES RÜCKER, constituyendo domicilio en San José 1092, optando al título de Procurador, al señor Juez digo: Que a los efectos de la información de vida y costumbres ofrezco la declaración de los testigos Luciano Labaure y Alfredo Arocena, domiciliados en Misiones 1371. Que a los efectos de las publicaciones solicito habilitación de Feria Mayor.—Pedro Regules Rücker".—Se previene que se habilitó el próximo feriado judicial. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

11) $20.00 10|pub. 191 En.9-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: Señor Juez Letrado de Primera Instancia. ANTENOR LAROSA, con domicilio en la casa Nº 298 de la calle Manuel Lavalleja de esta ciudad, al se-

flor Juez dice: Que a los efectos de inscribirse en el Registro Nacional de Viajantes y Vendedores de Plaza (Ley Nº 12.156) solicita la información de vida y costumbres ofreciendo a tales efectos los testigos Manuel Albenoiz y Roberto Aguirre, vecinos de esta ciudad los que presentaré oportunamente y serán preguntados: 1º Por las generales de la ley; 2º Si conocen a Antenor Larrosa, desde cuándo, qué concepto le merece y qué costumbres morales tiene; 3º Dé razón. Adjunto el testimonio de mi partida de nacimiento, la que se desglosará en oportunidad; se me expidan los edictos correspondientes, solicitando se habilite el feriado próximo para su publicación y en definitiva se me expida el certificado.—Antonio Larrosa.— A los efectos legales se hace esta publicación, haciendo constar que se habilitó el feriado próximo a sus efectos. — Treinta y Tres, Diciembre 31 de 1956. — Hugo D. Goyenola, Escribano Actuario.
11) $32.00 10|pub. 226 En.10-v.en.21.

12-Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

N.o 3.134. — (Segundo llamado). Formularios, fichas, tarjetas, etc. — Apertura: 30 de Enero de 1957, a las 16 horas.
N.o 3.162. — (Segundo llamado). Construcción de un tanque de hormigón armado. — Apertura: 7 de Febrero de 1957, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.178. — (Segundo llamado). Cajas de cartón. — Apertura: 24 de Enero de 1957, a las 15 horas.
N.o 3 179. — (Segundo llamado). Contratar la reparación de una heladera. — Apertura: 26 de Enero de 1957, a las 15 horas.
N.o 3.189. — Pintura negra anticorrosiva. — Apertura: 29 de Enero de 1957, a las 17 y 30 horas
N.o 3.195. — Bolsas de papel destinadas al envasado de cemento portland. — Apertura: 29 de Enero de 1957, a las 16 horas.
N.o 3.196. — Alambre de cobre electrolítico. — Apertura: 30 de Enero de 1957, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.197. — Envases de cartón corrugado. — Apertura: 5 de Febrero de 1957, a las 16 horas.
N.o 3.198. — Envases de hierro para lubricantes. — Apertura: 14 de Febrero de 1957, a las 16 horas.
N.o 3.199. — Productos químicos. — Apertura: 31 de Enero de 1957, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.200. — Maderas nacionales. — Apertura: 5 de Febrero de 1957, a las 17 y 30 horas.
N.o 3.201. — Hierro y tejido de alambre. — Apertura: 6 de Febrero de 1957, a las 16 horas.
N.o 3.202. —Un local destinado a Garage. — Apertura: 15 de Febrero de 1957, a las 16 horas.
N.o 3.203. — Cojinetes. — Apertura: 12 de Marzo de 1957, a las 16 horas.
N.o 3.204 — Electrodos para soldadura eléctrica. — Apertura: 13 de Marzo de 1957, a las 16 horas.
N.o 3.205. — Construcción de dos tanques de acero. — Apertura: 21 de Febrero de 1957, a las 16 horas. — N.o 3.206. — Cubiertas y cámaras para trailers. — Apertura: 13 de Marzo de 1957, a las 17 y 30 horas.
C. P. de Precios N.o 96. — Venta de materiales en desuso. — Apertura: 6 de Febrero de 1957, a las 15 horas.
Los pliegos de condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).
12) (C.C.) 8|pub. 30121 En.16-v.en.24.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

V. H. 23. — Segundo llamado — Venta de Papel viejo y recortes papel blanco imprenta. — Apertura: Enero 25, hora 9. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
N.o 277|57. — Segundo llamado. — Suministro de lanilla para banderas. — Apertura Febrero 25, hora 9. — Valor del pliego $ 2.00 (dos pesos).
N.o 280|57. — Segundo llamado. — Suministro de bulones, tuercas, arandelas y remaches de hierro negro. — Apertura: Enero 24, hora 9. — Valor del pliego: $ 2.00 (dos pesos).
N.o 282|57. — Segundo llamado. — Suministro de tornillos, tuercas, etc., para metales y tirafondos. — Apertura: Febrero 25, hora 10. — Valor del pliego $ 3.00 (tres pesos).
La apertura de las propuestas se efectuará en los días y horas señaladas en la Oficina de Licitaciones de la Gerencia Administrativa de la Administración de FF.CC. del Estado, calle La Paz N.o 1095, 2do. piso, donde pueden obtenerse los pliegos respectivos entre 7.30 y 11.30 horas. — La Gerencia Administrativa.
12) (C.C.) 8|pub. 30132 En.17-v.en.25.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION PUBLICA N.o 1.116

Adquisición de: 200 (doscientos) metros de cañería flexible de cobre o bronce para vapor.
Fecha de apertura: 28 de Febrero de 1957, a la hora 10.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt 160, Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 18 de Enero de 1957. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30144 En.18-v.en.21.

LICITACION PUBLICA N.o 1.120

Adquisición e instalación de "Un giro-compás en el S|S "Chios".
Fecha de apertura: 14 de Marzo de 1957, a la hora 10.
Dirección: Rambla Franklin D. Roosevelt número 160. Secretaría de la Dirección General de Administración, 3er. piso. — Montevideo, 17 de Enero de 1957. — El Director de Administración.
12) (C.C.) 3|pub. 30131 En.17-v.en19.

ADMINISTRACION DE LAS OBRAS SANITARIAS DEL ESTADO

O. S. E.

Licitación N.o 129

Segundo llamado

Construcción de un Garage en una casa de Ingeniero-Residente, a efectuarse en la Planta de Purificación y Bombeo de Aguas Corrientes, (Departamento de Canelones).
Llámase a licitación pública, por segunda vez, para la construcción de un garaje en una casa de Ingeniero-Residente, a efectuarse en la Planta de Purificación y Bombeo de Aguas Corrientes (Departamento de Canelones) de acuerdo con los pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Gerencia, donde se podrán adquirir al precio de $ 4.75 (cuatro pesos con setenta y cinco centésimos) el ejemplar.
La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 25 de Enero de 1957, a las 10 horas, en la Gerencia, calle Zabala N.o 1395. — Montevideo, 15 de Enero de 1957. — La Gerencia.
12) (C.C.) 6|pub. 30120 En.16-v.en.22.

BANCO HIPOTECARIO DEL URUGUAY

Llámase a licitación pública para los trabajos de ampliación del Tesoro existente en el Subsuelo del Edificio del Banco ubicado en la calle Sarandí Nº 570.
El pliego de condiciones, memoria descriptiva y planos puede retirarse en la Sección Construcciones y Reparaciones de la Gerencia Técnica, abonando la suma de $ 10.00 (diez pesos) el ejemplar.
Apertura de propuestas: Viernes 8 de Febrero de 1957 a la hora 16 y 30 en la Sala de Actos del Banco, Sarandí 570, 3er. piso.—Montevideo, Enero de 1957. — La Gerencia General.
12) (C.C.) 7|pub. 30104 En.14-v.en.21.

CAJA DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES Y ESCOLARES

PROVEEDURIA

Licitación pública Nº 3.637

Se llama a licitación pública, por primera vez, para la adquisición total o parcial de material de Oficina, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en las Oficinas de la Proveeduría de la Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles y Escolares, calle Sierra 1671, y según el siguiente detalle:
600.000 hojas papel de diario tamaño oficio.
13.000 matrices blancas para mimeógrafo tipo universal.
100 frascos de corrector de matrices.
90 tarros tinta para mimeógrafos de 1 kilo cada uno.
Los pagos se harán contra entrega a satisfacción de la mercadería.
Las propuestas deberán presentarse en sobre cerrado y lacrado el día martes 22 de Enero a las 10 horas, en que serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 10 de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 30100 En.14-v.en.22.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MALDONADO

PRIMER LLAMADO A LICITACION

Hormigonado de la Avenida Dr. Claudio Williman. 5.a Etapa de la Pavimentación de los Barrios Residenciales.

Llámase a licitación por primera vez, para la ejecución de las obras de pavimentación con firmes de hormigón de la Avda. Dr. Claudio Williman, que se detallan en los recaudos contenidos en el proyecto para la pavimentación de la 5.a Etapa del Plan General de Obras en los citados barrios.
Las propuestas se recibirán y abrirán en la Dirección de Secretaría del Concejo Departamental el día 5 de Febrero próximo de 1957 a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran al acto, previa documentación que exige el Pliego de Condiciones Generales para la construcción de obras.
Los recaudos correspondientes a esta licitación se encuentran en esta Dirección de Obras del Concejo Departamental cuyas copias deberán adquirir los interesados al precio de $ 15.00 con más de cuarenta y ocho horas de anticipación al acto de la apertura de propuestas, cuyo recibo también deberán presentar en esa oportunidad.
De acuerdo con lo establecido en el artículo 17 del Pliego de Condiciones Generales para la construcción de obras del Gobierno Departamental de Maldonado, por tratarse del primer llamado, a los efectos de que el acto pueda realizarse, deberán presentarse por lo menos tres proponentes en las condiciones formales previstas. — Maldonado, Enero 3 de 1957. — Martín S. Marsano, Presidente. — Gregorio Quintana Migues, Dir. de Secretaría.
12) (C.C.) 22|pub. 30088 En.11-v.feb.5.

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

Llámase a licitación pública, por primera vez, para el suministro C.I.F. Montevideo y|o Plaza, de caños de cobre y accesorios de aleación.
Los interesados pueden retirar los recaudos en la Sección Adquisiciones y Suministros, Avda. 18 de Julio 2187.
La recepción y apertura de propuestas se realizará el día 28 de Enero de 1957 a las 11 horas, en las oficinas centrales de la Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, Av. 18 de Julio 2187. — Montevideo, Enero de 1957.
12) (C.C.) 8|pub. 30090 En.12-v.en.21.

DIRECCION GENERAL DE INSTITUTOS PENALES

Segundo llamado

Llámase a licitación pública por segunda vez para proveer al Taller de Panadería, dependiente de estos Institutos, de leña en astillas
Lic. Púb. Nº 375. — Leña de eucalipto (en astillas). — Día: 28 de Enero. Hora: 10.
Las propuestas se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto correspondiente, en la sede de la Proveeduría General y Ventas de la Dirección General de Institutos Penales, calle 25 de Mayo 518, en la fecha y hora que se señalan precedentemente.
Pliegos de condiciones y demás recaudos podrán retirarse en la dependencia ya citada. — Montevideo, Enero de 1957. — La Proveeduría General y Ventas.
12) (C.C.) 10|pub. 30085 En.11-v.en.22.

DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS DIRECTOS

LICITACION PUBLICA Nº 1|57

Primer llamado

Artículo a adquirir: Dieciocho máquinas calculadoras eléctricas, teclado completo.
Presentación de propuestas: Antes de la hora nueve del sábado 9 de Febrero de 1957.
Pliego de condiciones: Retirar en la Sección Suministros, Avda. Gral. Rondeau Nº 1750.
12) (C.C.) 10|pub. 30053 En.9-v.en.19.

ESCUELA MILITAR

LICITACION PUBLICA Nº 1

Segundo llamado

Llámase a licitación pública para la venta de residuos de comidas del Instituto.
La apertura de propuestas se efectuará el día 21 de Enero de 1957, a la hora 8.
El pliego de condiciones se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Administración de esta Escuela, Avda. General Garibaldi Nº 2313, todos los días hábiles de 8 a 11 y 30 horas.
12) $12.00 10|pub. 252 En.10-v.en 21.

FACULTAD DE MEDICINA

HOSPITAL DE CLINICAS

"Dr. Manuel Quintela"

La Facultad de Medicina Hospital de Clínicas "Dr. Manuel Quintela", llama a las siguientes licitaciones públicas:
H. C. N.o 359. — Tazones de acero inoxidable. Tercer llamado. — Plaza. — Apertura: 5 de Febrero de 1957, a la hora 10 y 30.
H. C. N.o 360. — Hojas de vidrio. Tercer llamado. — Plaza. — Apertura: 5 de Febrero de 1957, a la hora 11.
H. C. N.o 363. — Agua Mineral. Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 1.o de Febrero de 1957, a la hora 9.
H. C. N.o 364. — Loneta doble faz. Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 1.o de Febrero de 1957, a la hora 10.
H. C. Nº 365. — Grabador Portátil. Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 1.o de Febrero de 1957, a la hora 11.
H. C. N.o 366. — Un endoscopio. Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 5 de Febrero de 1957, a la hora 9.
H. C. N.o 367. — Un microtomo. Primer llamado. — Plaza. — Apertura: 5 de Febrero de 1957, a la hora 10.
H. C. N.o 368. — Una lámpara cyalítica. Primer llamado. — Cif o plaza. — Apertura: 26 de Febrero de 1957, a la hora 9.
Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Compras del Hospital de Clínicas —Planta Baja— todos los días hábiles de 8 a 12 horas.
12) (C.C.) 3|pub. 30143 En.18-v.en.21.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

LICITACION PUBLICA Nº 35

El Ministerio de Defensa Nacional (Sección Adquisiciones), llama por primera vez a licitación pública para la compra de tres ventiladores de pie y diez ventiladores oscilantes, de treinta centímetros de paleta, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados en el local del Ministerio, calle 25 de Mayo Nº 279
Las propuestas deben presentarse el día 26 de Enero del año en curso a las 9 horas, abriéndose en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, 14 de Enero de 1957.
12) (C.C.) 10|pub. 30115 En.15 v.en.25.

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA

El Ministerio de Salud Pública, llama a licitación pública para el suministro de los siguientes artículos:
Martes 29 de Enero de 1957:
Hora 8 y 15. — Licitación N.o 919. — Glu-

cosa pura anhidra. Plaza. — Primer llamado. Hora 8 y 30. — Licitación N.o 917. — Impermeables, Botas y Zapatos de Goma. Plaza. — Segundo llamado.

Advertencias: Este Ministerio publica sus avisos de licitaciones públicas, en por lo menos siete diarios de la Capital, los días jueves y viernes de cada semana.

Para los pliegos y propuestas respectivas los interesados deberán dirigirse a la Sección Licitaciones y Compras: Avda. 18 de Julio 1892, (3er. piso). — Montevideo, 16 de Enero de 1957.

12) (C.C.) 2|pub. 30142 En.18-v.en.19.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION

LICITACION PUBLICA Nº 7|957

Segundo llamado

Llámase a licitación pública Nº 7|957, por adquisición de 8.500 (ocho mil quinientos) kilogramos de panceta salada, fijándose para la apertura de las propuestas el día 21 del corriente mes a las 10 horas, en las Oficinas del Instituto Nacional de Alimentación (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre Nº 1314, de donde podrán ser retirados los pliegos de condiciones de esta licitación. — Montevideo, Enero 8 de 1957. — (Adquisiciones).

12) (C.C.) 10|pub. 30070 En.10-v.en.21.

SERVICIO OCEANOGRAFICO Y DE PESCA

LICITACION PUBLICA N.o 114|57

El S.O.Y.P., llama a licitación pública para la adquisición de una máquina fileteadora y una máquina despellejadora de pescado de acuerdo al pliego de condiciones respectivo que puede retirarse en Julio Herrera y Obes 1467, donde se abrirán las propuestas el día 15 de Febrero de 1957, a las 10 horas, en presencia de los interesados que concurran. — La Gerencia.

12) (C.C. 10|pub. 30130 En.17-v.en.28.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA

A V I S O

Primer llamado

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública Nº 66 para adquirir 15 máquinas de escribir de acuerdo al pliego de condiciones.

LICITACION PUBLICA Nº 66

Primer llamado

Vence el 15 de Febrero de 1957 a las 10 horas

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30 horas; sábados de 8 a 12.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 8 de Enero de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 30075 En.11-v.en.22.

SERVICIO DE SANIDAD MILITAR

LICITACION PUBLICA Nº 5|57

Llámase a licitación pública por primera vez para la proveeduría de Especialidades Farmacéuticas.

El acto de apertura de propuestas se efectuará el día 25 de Enero de 1957 a la hora nueve.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Comisión de Compras, de nueve a doce horas: Avenida 8 de Octubre y Mariano Moreno. — Montevideo, 14 de Enero de 1957. — La Comisión de Compras.

12) (C.C.) 10|pub. 30102 En.14-v.en.24.

SERVICIO DE INTENDENCIA DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Segundo llamado

Artículos: Semillas números 12, 10 y 8. Clavos, cera marrón y negra, lija, harina mandioca, alambre, agujas p|máquina, hilo, hilo puntear, cemento, cerote, semillas para máquina.

Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní N.o 1599), todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 23 de 1957, a las 9 horas.— Montevideo Enero 16 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 30141 En.18-v.en.23.

SECCION ADQUISICIONES

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al Regimiento de Caballería número 8 y Brig. Caballería N.o 2, se llama a licitación pública por los siguientes renglones:

Lechugas, Tomates, Cebollas y Verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la citada Unidad.

Apertura: 24 de Enero de 1957, a las 10 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 30129 En.17-v.en.22.

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública Nº 21

Primer llamado

Artículos: Pintura, Minio, Polvo amarillo, negro, colorado, verde: Goma laca, Aluminio, Alcohol, Tapa poros, Nogal, Cera, Esmalte, Tapa poros natural, Betún, Barniz Anilinas, Caobina, Aceite de linaza, Nogal, Aguarraz, Masilla, Secante líquido, Papel de lija, Brochas, Pinceles, Cepillos, Pintura sintética, Hilo.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 26 de Enero de 1957, a las 9 horas. — Montevideo, Enero 11 de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 30105 En.15-v.en.25.

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al Grupo de Artillería N.o 2, se llama a licitación pública por los siguientes renglones:

Leche, **Leña.**

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la citada Unidad.

Apertura: 21 de Enero de 1957, a las 10 horas.

12) (C.C.) 5|pub. 30128 En.17-v.en.22.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 9, se hace necesario licitar los siguientes artículos de mención para los consumos comprendidos entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1957:

Leche, Leña, Lechugas, Tomates, Cebollas, Verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 22 de Enero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 30107 En.15-v.en.19.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos al Batallón de Infantería Nº 11 y Reg. Militar 4, se hace necesario licitar los siguientes artículos de mención para los consumos comprendidos entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1957:

Pan, Galleta.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles en la citada Unidad.

Apertura: 22 de Enero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 30108 En.15-v.en.19.

Tercer llamado

A fin de atender los aprovisionamientos de víveres frescos y leña al Batallón de Infantería Nº 8, se hace necesario licitar los siguientes artículos de mención para los consumos comprendidos entre el 1º de Enero y el 31 de Diciembre de 1957:

Leche, Leña, Carne capón, Mondongo, Lechugas, Tomates, Cebollas, Verduras.

Los pliegos particulares de condiciones se encuentran a disposición de los interesados todos los días hábiles de 8 a 12 horas en la Sección Adquisiciones de este Servicio (Guaraní número 1599).

Apertura: 22 de Enero de 1957, a las 10 horas. — Montevideo, Enero 12 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 30106 En.15-v.en.19.

Licitación pública Nº 20

Primer llamado

Artículos: Clavos, Charol blanco y negro, Descarne de vaqueta, Cuerda de cáñamo, Hilo lustre marrón, blanco y negro, Hebillas niqueladas, Cueros carona, Lona española Nº 12, Cueros, Argollas, Hilo "Cambells" inglés o similar, Canutos para tiros.

Los pliegos de condiciones es encuentran a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones (Guaraní Nº 1599) todos los días hábiles de 8 a 12 horas.

Apertura: Enero 21 de 1957, a las 9 horas.— Montevideo, Enero 8 de 1956.

12) (C.C.) 10|pub. 30067 En.10-v.en.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA

FACULTAD DE VETERINARIA

Licitación pública

(Primer llamado)

Llámase a licitación pública para la adquisición de 1 (una) Heladera Eléctrica (tipo familiar), según bases y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Administración de la Facultad, Av. Larrañaga 1550. Las propuestas deberán presentarse a dicha oficina y la apertura de las mismas se efectuará el miércoles 30 de Enero de 1957, a la hora 10. — Montevideo, 14 de Enero de 1957. — La Secretaría.

12) (C.C.) 3|pub. 30126 En.17-v.en.19

UNIVERSIDAD DEL TRABAJO DEL URUGUAY

Licitación pública N.o V - 5

Llámase a licitación para Venta de hasta 30.000 litros de vino, de acuerdo a las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados pueden retirar en la Sección Proveeduría de la Institución, San Salvador 1672, todos los días hábiles de 7 y 30 a 12 y 30 horas, Sábados de 8 a 12.

Apertura de las propuestas: 24 de Enero de 1957, a las 10 horas, en la Sección antes mencionada, en presencia de los interesados que deseen concurrir.

12) (C.C.) 3|pub. 30139 En.18-v.en.21.

14-Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 18 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3º de la ley N.o 9.906 del 30 de diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo, debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil.

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina, haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial", por espacio de ocho días, como lo manda la ley".

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9.906).

3.a Sección

ARTHUR GILLIVER, 30 años, soltero, empleado, británico, domiciliado Sarandí 588 y MOLLY WEIGHTMAN HALEY, 28 años, divorciada, británica, domiciliada Sarandí 588.

5.a Sección

WALTER BATLLE DE LEONARDIS, 31 años, divorciado, soldador, oriental, domiciliado Canelones 1062 y BLANCA HAYDEE ARAMBULO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Canelones 1062.

ROBERTO COSME CANEDO, 40 años, soltero, contador, argentino, domiciliado Paraguay 1080 y SHEILA CORA BERTORINI, 33 años, soltera, maestra, argentina, domiciliada Yí 1125.

ABAHAM TAUB, 28 años, soltero, ingeniero, lituano, domiciliado Río Negro 1216 y FELICIA ROITMAN, 31 años, soltera, oriental, domiciliada Río Negro 1216.

ANDRES PESAGNO, 39 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Yí 1231 y NOEMI ALICIA FERNANDEZ, 25 años, soltera, argentina, domiciliada Yí 1131.

6.a Sección

JULIO SCHWARTZ ROSENFELD, 38 años, soltero, empleado, húngaro, domiciliado Yaguarón 1637 y ZSUSANNA LOWY, 34 años, soltera, húngara, domiciliada Yaguarón 1637.

9.a Sección

LORENZO TORRE, 59 años, viudo, peluquero, italiano, domiciliado Pinta 1881 y EULOGIA HORTENCIA TAURE, 32 años, soltera, oriental, domiciliada Pinta 1881.

NORBERTO DE LEON, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5478 y DELFINA BO, 29 años, soltera, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5478.

ALBERTO CARCAMO, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Eduardo Raiz 1886 y ODILIA LEMES, 18 años, soltera, oriental, domiciliado Eduardo Raiz 1886.

LUIS ALBERTO CLAVELL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Casavalle 5284 y CLARA MARIA ANNANIA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Casavalle 5284.

IVES DEMOLIN, 39 años, soltero, contador, francés, domiciliado Mainumby 1515 y TATIANA HINTZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Mainumby 1515.

ALBERTO CESAR CHIAZZARO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Daniel Zorrilla 5251 y GLADYS RAQUEL VULLIEN, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Fortet 2073.

10.a Sección

MIGUEL ANGEL SILVA, 26 años, soltero, maestro, oriental, domiciliado Larravide 2216 y CAROLINA SOSA, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliado Larravide 2216.

12.a Sección

ROBERTO RIBALDITTO, 24 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Vilardebó 1710 y NILDA MARGARITA DENES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada San Martín 2734.

WASHINGTON ROGELIO PAGALDAY, 27 años, soltero, mosaísta, oriental, domiciliado Larrañaga 2883 y ANA MARIA MAS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Larrañaga 2883.

JOSE SUAREZ, 37 años, soltero, comercio, español, domiciliado Garibaldi 1700 y GLADYS TERESA ALVAREZ, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Marsella 2764

WALTER FRANCISCO ESCANDELL, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado

Garibaldi 2057 y NELLYS AGUIRRE, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Garibaldi 2057.
DOMINGO MAZZAROVICH (Hijo), 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Yaguarí 2199 y MARIA LUISA MEGA, 24 años, soltera, educacionista, oriental, domiciliada Yaguarí 2199.
SERAFIN TOMAS NUÑEZ, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Raycua 2105 e HILDA SHIRLEY BITANCURT, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré 2888.
JULIO PINTOS, 24 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Porongos 3445 y MARIA DORLISA GARCIA, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Porongos 2445.
JUAN MARCOS FONTORA, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2081 y GLADYS NUBIA POUSO, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2081.
FERNANDO ALBERTO ROCA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ramón Estomba 3617 y BLANCA LIDIA LURAGHI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Ramón Estomba 3617.
MARTIN SERGIO GARCIA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guadalupe 1807 y ALBA RAFAELA CIRILO, 22 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Guadalupe 1807.

14.a Sección

GUSTAVO MATIAS STAMPANONI, 43 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Gral. Luna 1252 y JULIA GLADYS OPPIDO FIGUEREDO, 33 años, divorciada, oriental, domiciliada Gral. Luna 1252.
ARGENTINO MONZON PINI, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Caridad 1373, Apto. 3 y THAIS CELSA VENET GARGANTINI, 30 años, soltera, oriental, domiciliada, Bulevar Artigas 4503.

19.a Sección.

ORESTES MODESTO MORENO, 21 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Democracia 2021 y TERESITA RODRIGUEZ, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Goes 2017.
ABRAHAM AGODJIAN, 33 años, soltero, industrial, armenio, domiciliado Juan Paullier 2435, ap. 2 y CIRVATE CHORBADJIAN, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 2435, Ap. 4.
RUBEN DARIO PERLA, 22 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Himalaya 3030 y ADELA HERZOVICH, 15 años, soltera, oriental, domiciliada Nicaragua 1924.
ALFREDO ORSINI, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Nicaragua 2441 e IRMA OCCHIUZZI, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2192.
RICARDO NELSON FRIZZERA, 25 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Cufré 2376 y NELIDA PERLA ABELAR, 16 años, soltera, oriental, domiciliada República 2175.
JOAQUIN BERMUDEZ, 62 años, soltero, jubilado, español, domiciliado Hocquart 1779 y AMANDA LAVAGGI, 53 años, soltera, jubilada, oriental, domiciliada Hocquart 1779.
JULIO RAUL GIOSCIA, 41 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2104 y MARIA ROSA CANEDO, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cuñapirú 2131.
PEDRO FAUSTO MACIEL, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Cabral 2540 y MARIA CELIA LACHAGA, 19 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Libres 1795.
CARLOS ALBERTO MACHADO, 38 años, divorciado, comercio, oriental, domiciliado Domingo Aramburú 1647-2 IRIS MENDOZA, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Melo 2458.
PEDRO GARCIA, 61 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cuñapirú 2370 Ap. 1 y ASUNCION MASULLO, 55 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 1931, Ap. 2.
CARLOS MARIA SANTO, 26 años, soltero, gráfico oriental, domiciliado Isla de Gorriti 2078, Ap. 2 y CARMEN MERCEDES MORENA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Isla de Gorriti 2078, Ap. 4.
MILTO IMBRIACO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Municipio 2426, Ap. 1 y RENEE NELLY BERRUTTI, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Cufré Chico 2243

20.a Sección

CARLOS MARTINEZ, 19 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Pedro C. Bauzá 4388 y ELSA RENEE VIANES, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Inclusa 223.

22.a Sección

HUMBERTO LUIS SANTI, 45 años, viudo, comercio, oriental, domiciliado L. Pérez 3502 y EMILIA LOPEZ, 24 años, soltera, oriental, domiciliada L. Pérez 3502.
HECTOR SCLAVO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado J. Arteaga 3976 y AGUSTINA VERON, 28 años, soltera, paraguaya, domiciliada J. Arteaga 3976.
OSVALDO FREIRE GARRETA, 32 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado José Revuelta 3643, Ap. 2 y NORMA NESTAR BRIATURES, 34 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Propios 3672.

23.a Sección

EDUARDO LEON VEGA, 26 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Duv. Terra 1711 e HILDA CELICA GOMEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Duv. Terra 1629.
JUAN ZIMAN MATUSKA, 58 años, soltero, empresario de obra, checoslovaco, domiciliado Avda. Centenario 2828 y MARIA DANKO PIVARCI, 59 años, soltera, checoslovaca, domiciliado Avda. Centenario 2828.
AGOB BOZOGLIANIAN, 27 años, soltero, médico, sirio ciegal, domiciliado Gral. Urquiza 3070 y LUISA KENCHQUERIAN, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Gral. Urquiza 3070.
14) $2.00 3|pub. v.en.21.

Montevideo, Enero 17 de 1957

1.a Sección

JULIO CESAR GOMEZ PONS, 32 años, divorciado, empleado, argentino, domiciliado Juan C. Gómez 1388 y MARIA CLOTIDE ILDA FERNANDEZ, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Juan C. Gómez 1388.
RODOLFO ELIAHAZIAR SIMON MAIDANA, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Andes 1593 y LILIA NUMIDIA VASSILE, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Andes 1593.
CAROLINO ALVEZ APOLO, 35 años, divorciado, abogado, oriental, domiciliado Bmé. Mitre 1488 P. 5, Ap. 36 y ESMERALDA ANGELICA SUAREZ SERIS, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Bmé. Mitre 1488, P. 5, Ap. 26.

6.a Sección

HECTOR EMILIO BONORA MATO, 31 años, soltero, electricista, oriental, domiciliado Galicia 1290 y GLADYS MIRTHA GOGNA MELERIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Galicia 1290.
JULIO JOSE DEUS, 24 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Olimar 1376, Ap. 2 y GRACIELA SCARLATTO, 19 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Av. Uruguay 1239

7.a Sección

ALBERTO EDMUNDO PIAZZA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Av. Uruguay 1479 y MIRTHA ELENA MUSACCHIO, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Av. Uruguay 1479.
AUGUSTO AQUILES GEBELIN, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos Roxlo 1513 y CLARA GUTIERREZ, 26 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1524.
RICARDO AMILIVIA, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Colonia 1715 y CLOTILDE FLORENTINI VINCENT, 30 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Colonia 1715 bis.
JULIO LUIS DELUCCHI, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Minas 1133 y ANA MARIA CASALONGUE, 25 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Minas 1133.
JOSE LUIS LOPEZ SIMEONE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cebollatí 1707, Ap. 1 y OLGA MAYANS HOPPER, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Maldonado 1646.
HECTOR RODOLFO BUSQUETS DE NAVA, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1305 e IRMA APOLITO MAYOBRE, 31 años, soltera, oriental, domiciliada San Salvador 1574, Ap. 5.
LUIS ANTONIO PACILIO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado San José 1466 y LIRA CELIA SOSA, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Isla de Flores 1686.

8.a Sección.

SEVERINO SCHWARZ, 22 años, soltero, gráfico, oriental, domiciliado Yaguarón 1980 y TANIA KALIJMAN, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Yaguarón 1980.
NEBER WILSON NUÑEZ, 22 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Dr. Luis P. Lenguas 1556 y NORMA DORA VIERA, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Dr. Luis P. Lenguas 1546.

10.a Sección

ALBERTO CONSTANTINO MONTERO, 29 años, años, divorciada, argentina, domiciliada A. Velazco 1509 y AURELIA JUDITH MERINO, 27 años, divorciada, argentina, domiciliad aA. Velazco 1509.
PERFECTO GONZALEZ, 43 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Asamblea 4396 y ROMANA LEYTON, 57 años, viuda, pensionista, oriental, domiciliada D. Costa 4349.
NANDO PERRI, 28 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Rambla C—panera 3723 y CARMELA ZARRILLO, 26 años, soltera, italiana, domiciliada Magenta 3906.
LIZARDO LAVANDEIRA, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado F. Bentos 3476, Ap. 1 y LIDIA NAIR TAJADA, 23 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada F. Bentos 3476, Ap. 2.

13.a Sección

RUBENS MASANTI OJEDA, 22 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Bogotá 3690 y FLORINDA ORONS DEVESA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Bogotá 3689.

15.a Sección

LUIS OSIN, 25 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Blanes 1029 y NINA STUZ, 26 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 2095.
NELSON DECARLINI, 30 años, soltero, químico industrial, oriental, domiciliado Blanes 1166 y MIRTA TEODORA MAZZONI, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Blanes 1166.
ELCIO HERMES IBARRA, 25 años, soltero, arquitecto, oriental, domiciliado J. Requena 1639 y NORMA YLIA MONTANO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada J. Requena 1639.
RENATO RIBEIRO DA COSTA, 20 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 2128 y CELIA EMILSEN DE LEON, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2128.
ABILIO RAMOS AYALA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Requena 1627 y LIRA DA SILVA DA ROSA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Requena 1627.
ANIBAL RAFAEL ARGUELLO, 37 años, soltero, periodista, paraguayo, domiciliado G. Ramírez 2017 y EDELMA ESTHER SOSA, 26 años, soltera, argentina, domiciliada G. Ramírez 2017.

16.a Sección

WASHINGTON PLACERES, 28 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado Oficial 4 N.o 6622 y MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ, 22 años, soltera, oriental, domiciliada José Ma. Artigas 2371.
WASHINGTON ESTEBAN LASSALDE, 26 años, soltero, agricultor, oriental, domiciliado Segundo Sanguinetti s|n. y VICTORIA POZNIAK, 24 años, soltera, oriental, domiciliado Camino 17 metros N.o 17154.

20.a Sección

EDUARDO DIDAT, 19 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado Alba 4311 y ELVIRA LUZ, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Celedonio Rojas 1389.
LUIS VICENTE CATROFE, 17 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Cordobes 273 y AZUCENA BELO, 26 años, soltera, textil, oriental, domiciliada Julián Laguna 4780.
ALFREDO CICATIELLO, 46 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Santa Lucía 4437 y MARIA ANTONIA ALVAREZ, 49 años, divorciada, oriental, domiciliada Santa Lucía 4437.
LUIS ALBERTO MERILES, 31 años, soltero, chapista, oriental, domiciliado José Llupes 4631 y CLOTIDE TRINIDAD GUERIN, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Manuel Herrera y Obes 4660.

22.a Sección

CARLOS ENRIQUE VARELA, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Tobas 3644 y TERESA COZZA, 30 años, soltera, corsetera, italiana, domiciliada Tobas 3644.
ENRIQUE ROSES, 32 años, soltero, mecánico, argentino, domiciliado Propios 2880 y MARIA ZULMA POSADA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Propios 2880.
RAMON RODRIGUEZ VARELA, 28 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Brazo Largo 3665 y AIDA LIMA NIZ, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Brazo Largo 3665.
HOLMES TORCUATO RIVERO, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado J. Campana 2826, Ap. 3 y NORMA CLARA OTERO, 18 años, soltera, oriental, domiciliada J. Campana 2784.
JORGE ALEM, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Industria 3519 y JULIA GONZALEZ, 24 años, soltera, costurera, oriental, domiciliada Industria 3519.
FRUCTUOSO CASTILLO, 21 años, soltero, tintorero, oriental, domiciliado Ñandubay 3659 y GLADYS CESANO DUARTE, 15 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Espartillo 3673.
DIONISIO MARIÑO, 21 años, soltero, carpintero, oriental, domiciliado Sgo. Sierra 3979 y NELLY RODRIGUEZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Sgo. Sierra 3979, Ap. 1.
MANUEL AYALA, 66 años, viudo, zapatero, oriental, domiciliado Erlich 3876 y MARIA AURORA ELISA ICARDI, 41 años, divorciada, modista, oriental, domiciliada Erlich 3876.
ANTONIO STEFANO, 20 años, soltero, zapatero, oriental, domiciliado José Revuelta 3771 y DOLLY ISABEL MARTINEZ, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada José Revuelta 3771.
LUIS EDUARDO SILVEIRA TAMBASCO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carabelas 3404 y ABEGAY BLANCA RODRIGUEZ, 23 años, soltera, estudiante, oriental, domiciliada Carabelas 3404.
RUBEN RIVADA LORENZO, 21 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Himalaya 3037 y TERESITA ANTONIA PEREZ, 18 años, soltera, oriental, domiciliada Himalaya 3037, Ap. 2.

JOSE GOMEZ, 57 años, divorciado, empleado, español, domiciliado Propios 4008 y EUDOXIA SOSA, 46 años, divorciada, oriental, domiciliada Propios 4008.

HUMBERTO PACELLO, 34 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Santa Ana 3360 y GLADYS SALOME BERDUN, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Santa Ana 3360.

ROBERTO JOSE ZUNINO, 29 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Flores 3433 y ANGELA ZUNINO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Darwin 3621 bis.

24 Sección

ALBERTO FRANCISCO CALVELO, 24 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Anzani 1971 y LUCIA ALPUY CACERES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 2124, Ap. 3.

14) $2.00 3|pub. v. En 19.

16-Prescripciones

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor don Diego Landa, dictada en los autos tramitados ante este Juzgado y caratulados: "ROMEO HITTA y otro. Prescripción treintenaria" (Lº 52, Fº 690), se hace saber al público que ante este Juzgado han comparecido don Romeo Hitta y don Juan Carlos Fígoli, iniciando acción de prescripción adquisitiva treintenaria sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno con pavimento, saneamiento, arrimos y medianería pagados, situada en la 20.a sección judicial de Montevideo, zona urbana empadronada con el Nº 38.790, señalada con la letra "A" en el plano del agrimensor Walter De León Cáceres del mes de Junio de 1950, inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 22676 el 22 del mismo mes y año, compuesto de una superficie de tres mil trescientos treinta metros noventa y seis decímetros (3.330 metros 96 decímetros) que se deslindan así: 39 metros 16 centímetros al Noroeste sobre la línea de ensanche de la calle Luis José de la Peña, ensanche que fué señalado en dicho plano con la letra "B"; 5 metros al Norte correspondiente a la ochava de la esquina formada por las calles Cayetano Rivas y Luis José de la Peña; 71 metros 32 centímetros de frente, al Noreste a la calle Cayetano Rivas; 5 metros al Este correspondiente a la ochava de la esquina de las calles Cayetano Rivas y doctor Vázquez Sagastume; 39 metros 13 centímetros al Sureste de frente a la calle últimamente nombrada; y 78 metros 38 centímetros al Suroeste, confinando con los padrones Nos. 158.309, 38.792, 38.793, 38.794, 38.795 y parte del 38.789. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos aquellos que se consideren con algún derecho a cualquier título sobre el solar descripto y especialmente a doña María Pietra Santa de García, "COMDES Ltda.", Sucesión Salimne, "Sapriza Grundel y Cía." y doña María Lavaggi, sucesores de los mismos o causahabientes para que comparezcan en estos autos y ante este Juzgado, por sí o por intermedio de apoderado legalmente constituído para el acto, a estar a derecho en los referidos obrados, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito constitucional de la conciliación y se seguirán adelante los procedimientos Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones, haciéndose constar que se encuentra habilitada le Feria Judicial Mayor a esos efectos. — Montevideo, Diciembre 12 de 1956. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto

16) $204.00 30|pub. 19057 Dic.14-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "Enrique Carlos Arlo contra COSME MARTINEZ. Prescripción. Lº 51, Fº 696", se cita, llama y emplaza al señor Cosme Martínez, a sus sucesores a cualquier título y a todos aquellos que se consideren con derecho, para que comparezcan en autos, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio para que los represente y con quien deberá llenarse el requisito de la conciliación a deducir sus derechos respecto al siguiente bien: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la décima sección judicial de Montevideo, señalado con la letra "B" en el plano del agrimensor Carlos A. Richero de Agosto de 1956 con una superficie de 96 metros 84 dms. 53 cms. y 78 mms., según título y de 90 ms. 14 dms. 56 cms. según plano y con el siguiente deslinde: metros 6,013 según título y metros 5,30 según plano al N.E. a la calle Pernas; metros 16.106 al S.E. lindando con la fracción "A" de dicho plano, con la cual forma un solo lote por estar dentro de sus cercos y tener el conjunto el padrón Nº 70.879; metros 5,78 al S.O. con el padrón Nº 180.100 y dos rectas de metros 5,05 y metros 10,95 con el padrón Nº 70.878. Y a los efectos legales se hace esta publicación, haciéndoce constar que fué habilitada la próxima feria judicial al solo efecto de estas publicaciones. — Montevideo, 31 de Diciembre de 1956. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 212 En.9-v.feb.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos caratulados: "ATANASILDO ZOILO CESPEDES. Prescripción", se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien que se describirá y que trata de prescribir el nombrado señor Céspedes y especialmente a los linderos don Anselmo Anastacio Alonso, padrón N.o 80.346; don Nigui Rodríguez padrón N.o 80.349; don Carlos Acosta, padrón N.o 80.344 y don Francisco Félix, padrón número 80.342, para que comparezcan en estos autos a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. El bien es el siguiente: Un solar de terreno empadronado con el N.o 80.345, situado en la 20ª Sección Judicial de Montevideo, con frente al Noroeste, de 8 ms. 12 cms., sobre la actual calle Comandiyú; 28 ms. al N.E., por donde linda con el inmueble empadronado con el N.o 80.346; 27 ms. al S.O., por donde linda con el padrón número 80.344 y parte del 80.342 y al fondo la línea que lo divide de los padrones 80.349 y en pequeñísima extensión del ya citado N.o 80.342, es de 8 ms. Se hace constar que se habilitó la Feria Mayor al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Noviembre 22 de 1956. — José Curi Zagia, Actuario.

16) $103.00 30|pub. 18976 Dic.15-v en.21.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, recaído en autos: "BANCO POPULAR DEL URUGUAY. Prescripción treintenaria" (L.o 47 F.o 600); se hace saber que ante dicho Juzgado se ha presentado el referido Banco interponiendo demanda por prescripción treintañal de dominio, contra toda persona que pueda aducir o pretenda derechos de cualquier índole respecto de las sobras contenidas en el inmueble que se describe seguidamente: Fracción de terreno situada en Maroñas, 17ª Sección Judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 79.564, zona suburbana, la que, de acuerdo con el plano del agrimensor Walter Postiglione, de Octubre de 1955, inscripto en la Dirección de Catastro el 4 de Octubre de igual año, con el N.o 31.243, tiene una superficie de 10 Hás. 7.922 ms. cuadrados 6 dms. cuadrados; y según títulos: de 8 Hás. 8.683 ms. cuadrados 1.787 cms. cuadrados y se deslinda así: Al Norte, línea quebrada formada por la Avda. al Peñarol, en 287 ms. 8 y la calle General Enrique Castro en 152 ms. 01; al Este, en línea recta de 81.75 ms. y 199.79 ms., linda con el padrón 79.565; al Oeste linda con propiedad padrón No 131.044 y fraccionamiento del Banco Territorial del Uruguay, extremo de calle N.o 4 e Itacumbú en una extensión de 325 ms. 24; y al Sur línea compuesta de cuatro rectas de 190 ms. 69, 33 ms. 40, 7.15 y 28 ms. 95, que lindan con los padrones 79.235, 79.254, corte transversal de la calle Itacumbú, padrones números 79.425, 79.424, 79.419, 79.418, 79.417, 112.385, cierre de la calle Gregorio Pérez, padrones números 79.451, 79.427 y 79.426. Como surge de las superficies consignadas, la que arroja el plano a que se ha hecho referencia es de 10 Hás. 7.922 ms. cuadrados 6 dms. cuadrados y la que surge de los títulos es de 8 Hás. 8.683 ms. cuadrados 1787 cms. cuadrados, existiendo, por consiguiente, dentro de la totalidad del predio, un sobrante de 1 Há. 9.238 ms. cuadrados; 8.813 cms. cuadrados, que es lo que se pretende prescribir por esta acción. Y de acuerdo con lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a todas las personas que puedan aducir o pretendan derechos respecto del área sobrante contenida en el inmueble descripto, a sus antecesores, causahabientes, sucesores y excondóminos a cualquier título, para que comparezcan ante este Juzgado, calle 25 de Mayo N.o 523, 6.o piso, a estar a derecho dentro del expresado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación y se proseguirá el juicio, habiéndose habilitado la próxima Feria Judicial Mayor, a los efectos de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

16) $216.00 30|pub. 62 En.8-v.feb 11.

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante dicho Juzgado ha comparecido el doctor don Juan R. Michelena, como mandatario de doña MARIA OLGA BRIGIDA DE LA TORRE GAMBETTA, iniciando en nombre de su poderdante acción declaratoria de prescripción treintenaria respecto de la séptima parte indivisa del siguiente bien inmueble: Un solar de terreno, con los edificios y demás mejoras que contiene, ubicado en la 14.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 54 366 y designado con la letra "A" en el plano que el 2 de Octubre de 1952 trazó el agrimensor Alberto Juan Raffo, inscripto en la Dirección General de Catastro el 24 de Diciembre del mismo año, con el Nº 26.498, según el cual tiene el solar una superficie de ochocientos siete metros cincuenta y tres decímetros (807 ms. 53 dms.) que se deslindan así: veinte metros veinte centímetros de frente al Sur-Oeste a la calle Uruguayana, entre las de Olivos y Doce de Diciembre, distando el punto medio del frente trece metros cincuenta y siete centímetros de la esquina con esta última calle, según plano y hallándose las puertas de los edificios señaladas con los números 3236, 3238 y 3240; treinta y ocho metros noventa y cuatro centímetros en el lado del Sur-Este por donde linda con el padrón 54.367; diecinueve metros treinta centímetros en la línea del fondo al Nor-Este con la fracción letra "B" del mismo plano y cuarenta y cinco metros treinta y siete centímetros al Nor-Oeste por donde linda con los padrones 118.147 y 54.365. Y de acuerdo a lo resuelto, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, en general, a todos los que, por cualquier concepto, se consideren con derecho a la séptima parte indivisa que correspondió a Gabriel Sussini Sandoval, por herencia de su madre doña Nicolasa Sandoval de Sussini, en el actual padrón Nº 54.366 antes descripto y especialmente a Gabriel Sussini Sandoval y sus sucesores a cualquier título, así como también a los propietarios actuales de los padrones linderos números 54.365 y 118.147, y al señor Angel de la Torre Gambeta o Gambetta, o sus sucesores, como propietario de la fracción "B" en el plano del agrimensor Alberto Juan Raffo, del 2 de Octubre de 1952, derivida del padrón Nº 54.366, a fin de que dentro del expresado término comparezcan a estar a derecho en estos autos, por sí o por apoderado, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirá el proceso en todos sus grados, instancias e incidencias, haciendo constar que se habilitó el próximo feriado judicial a efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 17 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

16) $228.00 20|pub. 19980 En.2-v.feb.5.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "MANUEL AREOSA. Prescripción. Lº 42, Fº 354", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Manuel Areosa, iniciando juicio por prescripción treintenaria, con respecto a los siguientes bienes: 1º) Un solar de terreno sito en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 24.339, que según plano inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 432 el 28 de Junio de 1935, consta de una superficie de 238 metros 7 decímetros; lindando al Norte con la calle Suecia, por donde tiene un frente de metros 8,47; al Este, metros 20.56 linda con el solar que en seguida se determinará; al Sur, 12 metros con Gumersindo Orquera y al Oeste, 16 metros 82 con la calle Cuba, formando al N.O. una esquina de 5 ms.; 2º) Un solar de terreno sito en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 158.203, que según plano debidamente inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 429 el 28 de Junio de 1935, consta de un área de 244 ms. 32 decímetros y linda: al Norte, con la calle Suecia, por donde tiene un frente de metros 12; al Este, metros 20,36 con el solar padrón Nº 158.204; al Sur, 12 metros con Gumersindo Orquera y al Oeste, metros 20,36 con el solar antes deslindado, padrón Nº 24.339; 3º) Un solar de terreno sito en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 158.204, que según plano debidamente inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 433 el 28 de Junio de 1935, consta de un área de 244 metros 32 decímetros y linda al Norte, 12 metros con la calle Suecia; al Este, metros 20.36 con el solar padrón Nº 158 205; al Sur, 12 metros con Gumersindo Orquera y al Oeste con el solar antes deslindado en una extensión de metros 20,36; y 4º) Un solar de terreno sito en la 13.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 158.205, que según plano debidamente inscripto en la Dirección General de Catastro y Administración de Inmuebles Nacionales con el Nº 431 el 28 de Junio de 1935 consta de un área de 137 metros 94 decímetros y linda: por el Norte en una extensión de metros 6,80, con la calle Suecia; al Este, metros 20,36 con Sucesión Salvo; al Sur, metros 6,75 con Gumersindo Orquera; y al Oeste, metros 20,36 con la fracción antes deslindada, padrón Nº 158.204.—Los 4 solares referidos integraban hasta el año 1935 en que se fraccionaron, el inmueble empadronado con el Nº 24.339, con una superficie de 864 metros 65 decímetros. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a don Manuel Cerviño, o a sus sucesores a cualquier título, así como también a todos los que por cualquier razón o título se consideren con derechos a los inmuebles descriptos, para que se presenten a deducirlos en forma ante este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo Diciembre 19 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.

16) $288.00 30|pub. 250 En.10-v.feb 13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE CANELONES

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Canelones, en autos: "HIPOLITO MACHIN. Prescripción treintenaria. Lº 4º, Fº 127", se cita, llama y emplaza a los herederos de doña Juana Dauget, Sebastián C. Sagarra y Flor de María Lenzi y a todos sus sucesores a título universal y singular, así como a todos los que se consideren con derechos sobre los inmuebles que se describirán, para que comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado y a llenar el requisito de la conciliación, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Los inmuebles objeto del juicio son: A) Una fracción de terreno, señalada con la letra "C" en el plano del agrimensor Jorge M. Chapuis de Mayo de 1934, registrado en la Dirección General de Avalúos y Bienes del Estado con el Nº 95 el 20 de Junio del mismo año y según el cual consta de una superficie de 9.871 metros con 49 dms., que se deslindan así: al Este, 61 ms. 26 cms. de frente a Camino (hoy calle de 17 ms.); al Sur, 160 ms. 75 cms., lindando con la fracción "D" del mismo palno (hoy terrenos de Hipólito Machín); al Oeste, 61 ms. 40 cms. lindando con "Sucesión Dalmiro Viña"; y al Norte, 162 ms. 39 cms. con fracción "B" del citado plano. Este inmueble estaba empadronado con el Nº 1895. — B) Otra fracción de terreno que es parte de la fracción letra "D" del plano anteriormente citado, y que en plano del agrimensor Federico G. Amonte de Agosto de 1949 inscripto con el Nº 5.313 en la Dirección General de Catastro, el día 5 de Setiembre de 1949, se señala con la letra "D. 2" (en mayor área). Superficie: 5.010 ms.-14 dms. aproximadamente, que se deslindan así: al Este, 21 ms. 65 de frente a Camino (hoy calle de 17 ms.); al Sur, línea compuesta de 3 tramos confinando con propiedad de Carlos Ferreira y con la fracción "D.1" del citado plano del agrimensor Amonte; al Oeste, 33 ms. 70 cms. linda con "Suc. Dalmiro Viña"; y al Norte, 160 ms. 25 cms. linda con la fracción anteriormente descripta. Este inmueble estaba empadronado con el Nº 1899. Se hace constar que se ha habilitado la próxima Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Canelones, Diciembre 27 de 1956. — Hugo Alvez, Actuario.

16) $192.00 30|pub. 475 En.15-v.feb.18.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCA FERREIRA DE RODRIGUEZ. Prescripción adquisitiva. Lº 27, Fº 402", se hace saber que ante este Juzgado, se ha presentado Francisca Ferreira de Rodríguez iniciando acción de prescripción adquisitiva, sobre el siguiente bien: Inmueble empadronado con el Nº 2185, manzana 52 de la planta urbana de la ciudad de Melo, primera sección judicial de Cerro Largo, con un área de 800 metros 61 decímetros, según mensura efectuada por el agrimensor Jaime L. Costa en Julio de 1955, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el Nº 535, que limita: por el Norte, con Ovidio Olano; por el Este, con la calle Treinta y Tres en una línea de 10 metros 20 decímetros y con el Bulevar Matta en otra línea de 12 metros 30; por el Sur, con Orfilio Fernández y por el Oeste con Delinda Marins Cardozo. Se cita, llama y emplaza a todos los que tengan interés en el bien de referencia, para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para la publicación del presente edicto está habilitada la feria judicial mayor en curso. — Melo, Enero 9 de 1957. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 383 En.12-v.feb.15.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos caratulados: "RAMIRO MARTINEZ TELIZ. Prescripción adquisitiva" L.o 27 F.o 397, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado Ramiro Martínez Téliz, iniciando acción de prescripción adquisitiva, sobre el siguiente bien empadronado con el N.o 1659 y cuyas fracciones a continuación se describen: 1.o) Una fracción de terreno con el edificio y mejoras que contiene, ubicado en la planta urbana de la ciudad de Melo, primera sección judicial del Departamento de Cerro Largo, manzana N.o 23 que es parte del padrón N.o 1.659, señalada con el N.o 2 en el plano del agrimensor Leonardo Ferrari Blume, inscripto el 27 de Diciembre de 1927 en la Oficina Técnica Municipal, con una superficie de 340 metros, que se deslinda así: al Norte, recta de 29 metros con sucesores de Jorge Smith e igual longitud al Sur, con el solar N.o 1 del mismo plano; por el Oeste, 11 metros 50 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres; y 12 metros al Este, con el solar N.o 1; y 2 o). Otro terreno con las construcciones y accesorios que contiene contiguo al anterior, descripto y con igual ubicación, señalado con el N.o 1 en el mencionado plano y que completa el padrón expresado, con una superficie de 170 metros, deslindado así: por el Norte, quebrada de tres rectas de 29 metros, 12 metros y 3 metros 80 centímetros respectivamente, con el lote N.o 2 anteriormente descripto y sucesores de Jorge Smith; por el Este, recta de 15 metros con 50 centímetros, con sucesores de Eugenio Navarrete; por el Sur, quebrada de tres rectas de 27 metros 30 centímetros, 1 metro 80 centímetros y 5 metros cincuenta centímetros respectivamente con sucesores de Felila Navarrete de Olivera; y por el Oeste, 5 metros 30 centímetros de frente a la calle Treinta y Tres. Se cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho al inmueble descripto para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación y se seguirán estos procedimientos. Para la publicación del presente edicto está habilitada la próxima feria mayor. Y para ser publicado por el término legal, expido el presente. — Melo, Diciembre 28 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $196.00 30|pub. 261 En.11-v.feb.14.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "JULIO A. GONZALEZ. Prescripción adquisitiva. Lº 27, Fº 373", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Julio A. González iniciando acción de prescripción adquisitiva del siguiente inmueble: solar de terreno y mejoras, ubicado en la manzana Nº 306 del Barrio de la "Salud", planta suburbana de la ciudad de Melo, primera sección judicial de Cerro Largo compuesto de una superficie de 1065 metros cuadrados, empadronado con el Nº 3549, y limita: Norte, calle pública en 15 metros; Sur, también en la misma extensión con otra calle pública; al Este, en 71 metros, con terreno de Olegorio da Silveira, padrones 3548, 6226 y 3550 y Oeste, con igual frente a otra calle pública. Se emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien de referencia, para que comparezcan ante este Juzgado a deducir sus derechos, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Para la publicación del presente edicto está habilitada la próxima Feria Mayor. — Melo, Diciembre 27 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $96.00 30|pub. 20008 En.3-v.feb.6.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en los autos caratulados: "FRANCISCO LOPEZ AZPIROZ y MARIA CELIA GONÇALVEZ VIEIRA. Prescripción adquisitiva. Lº 27, Fº 348", se hace saber a todos los interesados que ante este Juzgado se han presentado Francisco López Azpiroz y María Celia Gonçalvez, iniciando acción de prescripción adquisitiva sobre el siguiente bien: Fracción de campo ubicada en la 3.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, comprendida dentro del padrón Nº 2732, indicada con la letra "A" en el plano del agrimensor Jaime L. Costa inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Cerro Largo con el número 159 el 16 de Junio de 1949, y se compone de una superficie de 232 Hás 4382 centiáreas, 89 decímetros cuadrados, y limita: Noroeste, lotes Nos. 5 y 8 del mencionado plano; Este, campos de Eusebio Vázquez y Nissin Rouso; Sur, Fermín Nieves Pedrozo y Juan Bautista Pedrozo, y Oeste, Fermín Nievas Pedrozo. En consecuencia se emplaza por el término de noventa días a todos los que tengan interés en el inmueble referido para que comparezcan ante este Juzgado, a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Para la publicación del presente, está habilitada la próxima Feria Mayor. — Melo, Diciembre 6 de 1956. — Jaime Roca Esteves, Actuario.

16) $108.00 30|pub. 20007 En.3-v.feb.6.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1ª SECCION DE CERRO LARGO

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 1ª sección de Cerro Largo, doctor Edison Iván Camacho, recaído en autos: "LEOPOLDINA CORREA DE LATTARO. Prescripción adquisitiva", Lo. 16, Fo. 465, se cita y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio a todos los que se consideren con derecho al siguiente bien: Un solar de terreno de 448 ms 27 dms. de superficie, ubicado en la manzana Nº 321 de la Planta Suburbana de la ciudad de Melo, empadronado con el número 3680 y que según plano del agrimensor Alfonso Duque registrado en la Oficina Departamental de Catastro el 12 de Noviembre del corriente año con el N.o 879, tiene los siguientes límites: por el Norte 41 ms. con 70 cms. con Enrique Sorribas, por el Este 10 ms. 75 cms., María Viera de Freitas; por el Oeste 10 ms. 75 cms. con carretera a Bagé y por el Sur 41 ms. con 70 cms., habilitándose a tal efecto la Feria Mayor. — Melo, Diciembre 18 de 1956. — Dr. Edison Iván Camacho, Juez de Paz.

16) $84.00 30|pub. 19924 Dic 31-v.feb.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA OCTAVA SECCION DE COLONIA

EDICTO. — De mandato del Juzgado de Paz de la Octava Sección de Colonia, en autos: "FRANZINELLI CABRAL, MARIO MARIANO, ALFONSO y OTROS. Prescripción adquisitiva treintenaria". L.o 17 F.o 307, se cita y emplaza por noventa días a todos los que se consideren con derechos, especialmente a Luisa Genara, Juana Benicia, Juan Genaro y Mariano W. Cabral Márquez o a sus sucesores a cualquier título, sobre el siguiente bien: Las cuatro quintas partes indivisas de una fracción de terreno y las mejoras que contiene, ubicada en esta ciudad, 8ª Sección Judicial de Colonia, empadronado con los números 344 y 345 y compuestas, según plano del agrimensor Mario Bordabehere, de un mil ochocientos cinco metros, doce decímetros y linda: 21 ms. 30 de frente al Noroeste, a la calle Estados Unidos; 21 ms. al Sureste, de frente a la calle Norte; 85 ms. 35 al Noreste, de frente a la calle Dr. Juan J. Murguía e igual extensión al Suroeste, con bien del padrón 346; y según título, con una superficie encerrada en 21 ms. 475 de frente al Norte a la calle Estados Unidos; por 95 ms. 90 de fondo y frente a la calle Dr. Juan J. Murguía. Los interesados deberán comparecer a contestar la demanda bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirá el juicio y se llenará la conciliación. Se hace constar que se habilita la Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Nueva Palmira, 18 de Diciembre de 1956. — Mario R. Morquio, Juez de Paz.

16) $120.00 30|pub. 19825 Dic.29-v feb.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 9.a SECCION DE DURAZNO

Por mandato del suscrito Juez de Paz de la 9.a sección del Departamento de Durazno, dictado en los autos: "ZUVIRIA, FELIPE INOCENCIO. Prescripción treintenaria" (Lº 4, Folio 99), se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier causa se consideren con derechos al siguiente bien Una fracción de terreno con construcciones y otras mejoras ubicada en el ejido de esta localidad, empadronada con el Nº 1958, compuesta según empadronamiento de una superficie de dos hectáreas y según plano del agrimensor Ariel Cabrera, inscripto en la Dirección General de Catastro con el Nº 1554 el 20 de Octubre del corriente año, de una superficie de tres hectáreas 2066 metros y linda: Al Noreste, con Jua de Dios González; al Sur, río Yí que separa de Horacio Rodríguez; al Suroeste, Pedro Alegre y Cía., y al Noroeste, con este último y Camino de la Eternidad, a fin de que comparezcan por ante este Juzgado de Paz a estar a derecho en los mencionados autos y llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se deja constancia de que se ha habilitado la próxima feria judicial mayor a los efectos de estas publicaciones. — Sarandí del Yí, Diciembre 3 de 1956. — Miguel M. Varona, Juez de Paz.

16) $108.00 30|pub. 19121 Dic.14-v.en.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores dictada en autos: "José Alvarez y María Isabel Ríos de Alvarez contra LUISA LUSQUIÑO, BERNABELA LUSQUIÑO y SATURNINO CALLORDA y sus causahabientes. Prescripción treintañal", se cita y emplaza, por el término de noventa días, para tentar la conciliación, contesta, la demanda, proseguir el juicio iniciado en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a Luisa Lusquijo, Bernabela Lusquiño, Saturnino Callorda y los causahabientes de los mismos a cualquier título y toda persona que por cualquier título se considere asistido de derecho en todo o parte de las fracciones de terreno partes del Huerto N.o 37, del plano topográfico de la ciudad de Trinidad, primera sección judicial del Departamento de Flores, siguientes: A) Una fracción padrón N.o 1891 de 1844 metros 7025 centímetros cuadrados de superficie, lindando al Norte calle Stma. Trinidad; al Este, calle 2da. de Huertos: al Sur, inmueble padrón N.o 2007 de Suc. Julio D. Amy y al Oeste, inmueble de Anastasio Cáceres y Suc. Antonio López; y B) Una fracción padrón N.o 1897 de 1479 metros 63 decímetros cuadrados de superficie, lindando al Norte, inmueble de Anastasio Cáceres; al Este inmuebles padrones 2007 y 1890 de Suc. Julio D. Amy y Gerónima M. Román de Amy; al Sur, calle Pte. Berro, y al Oeste, prolongación calle Oficial, todo ello según plano de mensura y deslinde del agrimensor Policrates C. Braida, de Marzo 25 de 1949, registrado en la Oficina D. de Catastro de Flores con el N.o 47 el 2 de Julio de 1949. Se hace constar que se habilita la próxima feria judicial al solo efecto de las publicaciones — Trinidad, Diciembre 22 de 1956. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

16) $144.00 30|pub. 19776 Dic.27-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "EUSEBIO GAITE. Prescripción" (Lº 21, Fº 558, Nº 737), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente a los sucesores a título universal o particular del señor Bernardino Ferro y a todos los que se consideren asistidos de algún derecho a cualquier título sobre el siguiente bien: Una fracción de terreno ubicada en la manzana Nº 439 de esta ciudad de Paysandú, empadronado con el Nº 3108, compuesta de una superficie de 1781 metros c. 77 cms., según mensura practicada por el agrimensor Manuel Piaggio y cuyo deslinde es el siguiente: 42 ms. 94 cms al Sur sobre la calle Ituzaingó; 40 ms. 55 cms al Oeste sobre la calle Paz, formando esquina con la ya nombrada calle Ituzaingó; 44 ms. 94 cms. al Norte por donde linda con los padrones nú-

mero 3107 de propiedad del señor Tomás Luciano o sucesores; Nº 3114 de propiedad del señor César Fraschini; y 40 ms. 60 cms. al Este, por donde linda con los padrones Nº 3111 de propiedad de José A. Cánepa; Nº 3110 de propiedad de doña María D. de Viola y Nº 3109 de propiedad de don Luis y Elida Schappapietra. Al solo efecto de las publicaciones y emplazamiento ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor. — Paysandú, Diciembre 28 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 242 En.10-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Paysandú, doctor Fernando Mier Nadal en autos: "FLORENTINO GOMEZ. Prescripción adquisitiva (Lº 11, Fº 234, Nº 718), se cita, llama y emplaza a Vicente Mongrell o sus sucesores y a todos los que se consideren con derecho sobre el siguiente inmueble: Una fracción de terreno con edificio y mejoras anexas, padrón 5011, ubicada en la Quinta 11 del Ejido de la ciudad de Paysandú, 12.a sección judicial, que según plano de mensura y fraccionamiento del agrimensor Luis A. Talamás de Abril de 1949 inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Paysandú en Mayo del mismo año con el Nº 111 mide una superficie de 5.179 metros 77 decímetros deslindada así: al Norte recta de 87 ms 37 cms. que separa de propiedad de la Suc. Bernardino Cardozo (padrón 5008); al Sur en 85 ms. 90 cms. da frente a la calle "Dos"; al Este en 52 ms. 80 cms. linda con propiedad de los señores Francisco y Juan Pastorino; y al Oeste en 67 ms. da frente a la calle Carlos Albo (antes Piedras), para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, con los justificativos del caso a deducir sus derechos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y emplazamiento. — Paysandú, Enero 10 de 1957.— Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $120.00 30|pub. 536 En.17-v.feb.20.

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno, doctor don Fernando Mier Nadal, dictada en autos: "MANUEL LOPEZ BURGOS. Prescripción adquisitiva" (Lº 11, Fº 223, Nº 682), se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a Luis Luisi o sus herederos y a todos los que se consideren con derechos a una fracción de terreno con construcciones y cuantas mejoras le son anexas, ubicada en la manzana 119 de esta ciudad de Paysandú, 1.a sección judicial del Departamento de Paysandú, que según mensura y fraccionamiento practicado por el agrimensor Rafael Thévenet en Noviembre de 1956, plano inscripto en la Oficina de Catastro de Paysandú el 24 del mismo mes y año con el Nº 991 mide una superficie de 1819 metros 4694 centímetros deslindada así: al Oeste en 51 ms. 70 de frente a la calle José Pedro Varela; al Este, una línea quebrada que partiendo de la calle Río Negro, corre al Norte en 11 ms. 60; luego continúa en 14 ms. 85; gira al Oeste en 0.15 y sigue después al Norte en 16 ms. 15 cms. y continúa en la misma dirección en 9 ms. 10 cms. limitando en todas éstas líneas con Nicolás Gordienko (padrón 667) y Antonio Quintana (padrón 670); al Norte, una línea de dos tramos de 15 ms. 05 y 19 ms. 55 que divide de propiedad de Julia Gómez y otros (padrón 4938) y al Sur, en 35 ms. 52 cms. por formar esquina de frente a la calle Río Negro. Los emplazados deberán comparecer a deducir en forma sus derechos dentro del referido término bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. Se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y el emplazamiento. — Paysandú, Diciembre 24 de 1956. — Jorge Pérez Scremini, Actuario.
16) $156.00 30|pub. 241 En.10-v.feb.13.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, dictada en los autos "1956 — SUAREZ ACEVEDO, CELESTINO MARIA. Prescripción treintenaria adquisitiva. Padrón Nº 977. (Lº 19, No. 644, Fo. 372), se hace saber que ante este Juzgado, se presentó don Celestino Suárez Acevedo, iniciando juicio por prescripción treintenaria, del siguiente bien: El inmueble y sus mejoras que es el Padrón N.o 977, ubicado en la manzana N.o 81 de la ciudad de Fray Bentos, primera sección judicial del Departamento de Río Negro, el que según plano del Agrimensor Luis A. Carballo, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro de Río Negro, el 4 de Julio de 1956 con el número 708, tiene una superficie de 1.922 ms. y 75 dms.; lindando: 43 ms. 80 cms. de frente al Sureste sobre calle Las Piedras; 43 ms. 85 cms., de frente al Suroeste a la calle Zorrilla de San Martín, formando esquina con la antes citada; 43 ms 50 cms. al Noroeste con Carmen Suárez Acevedo de Sampson y 44 ms 25 cms. al Noreste con Jaime A. Etcheverry. En consecuencia se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que por cualquier razón o título, se consideren con derecho al inmueble relacionado, para que comparezcan en forma a deducirlo ante este Juzgado, y a llenar el requisito constitucional de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, con quien se seguirá el juicio. Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Fray Bentos, Diciembre 13 de 1956. — J. Gualberto Vega, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 19884 Dic.31-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Segundo Turno de Salto, dictada en autos: "GIL SINFOROSO ESCUDERO y ELIDA MARTINEZ DE ESCUDERO. Prescripción treintenaria", se hace saber que ante este Juzgado se ha iniciado juicio de prescripción treintenaria adquisitiva, con respecto al siguiente bien: Una fracción de terreno con sus construcciones, cercos medianeros pagos y restantes mejoras y anexos que le fueren relativos, situada en la 2.a sección judicial de este Departamento de Salto, manzana municipal letra "B" Nº 22 y catastral Nº 247 de la ciudad de igual nombre, barrio denominado Doctor Baltasar Brum, identificada bajo el padrón Nº 3311, compuesta de una superficie, según título de 440 metros, dentro de los siguientes límites: al Oeste, 11 metros de frente a calle Dr. Juan Zorrilla de San Martín, entre Guaraní y 6 de Abril, por 40 metros de fondo hacia el Este en donde linda actualmente con el padrón Nº 3309 de don Santiago Vedovatti; al Norte, 41 metros con los señores Emilio Vlaeminck, Domingo Ferreira da Silva y Luis Vedovatti, y al Sur igual extensión que su paralela con propiedad padrón Nº 3312 de don Juan A. Pereira. En consecuencia, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a todos los que se consideren con derecho a cualquier título o causa, sobre el referido bien, para que comparezcan a deducirlo en forma ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Ha sido habilitada la próxima feria judicial mayor, a los efectos de estas publicaciones y del emplazamiento. — Salto, Diciembre 29 de 1956. — Delmar Gonzálvez Brum, Actuario Adjunto.
16) $132.00 30|pub. 543 En.17-v.feb.20

JUZGADO DE PAZ DE LA PRIMERA SECCION DE SORIANO

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la Primera Sección del Departamento de Soriano, en los autos: "PEDRO POSTIGLIONE. Prescripción treintenaria". L.o 19 N.o 565 F.o. 498, se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todos aquéllos que a cualquier título o concepto se consideren con derecho de dominio del siguiente inmueble: Un terreno y demás mejoras que contiene, ubicado en la manzana Nº 317 de esta ciudad de Mercedes, 1ª Sección Judicial del Departamento de Soriano, empadronado con el Nº 4.066, que según diligencia de mensura, practicada por el agrimensor Carlos Magano, en Julio de 1956, e inscripta con el Nº 895 en la Oficina Departamental de Catastro de Soriano, consta de una superficie de 2.254 ms. 70 dms cuadrados, que se deslindan así: 52 ms. 20 cms. al Norte, por donde linda con terreno de Froilán López; 52 ms. 88 cms. de frente al Sur, sobre la Avenida Fregeiro (antes Coquimbo) y que por ser esquina tiene también 42 ms. 95 cms. de frente al Este, a la calle Brasil; y al Oeste, en línea de 42 ms. 95 cms., con Pedro A. González. Al efecto de la publicación, se habilitó el entrante feriado judicial. — Mercedes, Diciembre 12 de 1956. — Mario Echenique, Juez.
16) $108.00 30|pub. 19500 Dic.21-v.en.26.

17-Propiedad Literaria y Artística

BIBLIOTECA NACIONAL

El Jefe del Servicio de Hidrografía de la Marina, y por el referido Servicio, solicita la inscripción de 15 Cartas Náuticas publicadas por la referida repartición. — Montevideo, 15 de Enero de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 595 En.18-v.en.29.

RODOLFO VEIRA GELSI, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de un folleto que titula "Préstamo bancario post mortem", del que se declara autor. — Montevideo, 9 de Enero de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 345 En.11-v.en.22.

GASTON FIGUEIRA, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de la obra titulada: "Ciudad de Ágata y de Sol", de la que se declara autor. — Montevideo, 15 de Enero de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 567 En.17-v.en.28.

MARIA I. RODRIGUEZ OLIVERA, solicita la inscripción de la obra titulada "Gauchita", de la que se declara autora. — Montevideo, 29 de Diciembre de 1956. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $4.00 10|pub. 525 En.16-v.en.26.

FRANCISCO LUCAS CABRERA, domiciliado en Rosario (Colonia), solicita la inscripción de las obras tituladas "Las Yerbas Curan" y "Por la Senda de la Salud", de las que es autor D. Carlos Kozel, siendo el solicitante su representante y distribuidor. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $8.00 10|pub. 527 En.16-v.en.26.

RAUL ALBERTO DRAPER CASAL, JULIO ROIG FERREIRA y AUGUSTO AMIT AMAYA, con domicilio en esta ciudad, solicitan la inscripción de la obra titulada "Aeritas" (Breve compendio ilustrado de la historia de la aviación y ramas anexas) de la que se declaran autores. — Montevideo, 10 de Enero de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 425 En.14-v.en.24.

ANGEL CARBONE, oriental, domiciliado en esta ciudad, solicita la inscripción de una fórmula para material sustitutivo de mármoles, cerámicas y|o derivados, apto para la reproducción directa de láminas y su composición básica, de la que se declara autor. — Montevideo, 2 de Enero de 1957. — Dionisio Trillo Pays, Director.
17) $6.00 10|pub. 375 En.12-v.en.23.

19-Rectificación de Partidas

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos: "GARABED ABAYIAN y OTROS. Rectificación de partidas", se ha solicitado la rectificación de las siguientes partidas: A) La de matrimonio de Garabed Moisés Abayian y Hnazant Torossian, estableciéndose que en donde los apellidos figuran Abagian y Torrossian, debe decir Abayian y Torossian; donde la contrayente figura como Anazante, debe decir Hnazant; donde el apellido de la abuela materna dice Echutian debe decir Eyidian; B) La de nacimiento de Rosa Abayian Torossian, estableciéndose que en donde el apellido paterno figura como Abagian debe decir Abayian; donde figura como hija de Hnazante Torrosian, debe decir Hnazant Torossian; donde figuran los abuelos paternos con los apellidos Abagian y Torrosian, debe decir Abayian y Torossian y donde figuran los abuelos maternos como Torrosian y Rosa, debe decir Torossian y Rosa Eyidian; C) La de nacimiento de Carlos María Abayian, estableciéndose que en donde el apellido paterno figura como Abagian, debe decir Abayian; donde figura como hijo de Hnazante Torrosian, debe decir Hnazant Torossian; donde figuran los abuelos paternos Abagian y Torrossian, debe decir Abayian y Torossian y donde figuran los abuelos maternos Torrosian y Dora Celutian, debe decir Torossian y Rosa Eyidian.

Se habilitó el feriado para las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 26 de 1956. — José Curi Zagía, Actuario.
19 $54.00 15|pub. 37 En.8-v.en.24.

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto Turno, doctor Angel de la Fuente, dictada en autos "JUAN FRANCISCO CASARINO. Sucesión", se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de Bautista Ezequiel Casarino, estableciéndose que en donde dice: hijo legítimo de Francisco Casarino y de María Hernández, debe decir hijo legítimo de Francisco Cassarino y de María Isnardi. Se habilitó el feriado al solo efecto de la publicación. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — José Curi Zagía, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 321 En.14-v.en 30

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "CATALINA GARCIA. Rectificación de partidas" (Lº 17, Fº 101), se hace saber que se ha presentado en este Juzgado Catalina García, solicitando la rectificación de las partidas de nacimiento de sus hijos Joaquina Leonilda García e Hipólito García, en la siguiente forma: donde la madre de estos aparece como Dionilda García y María Esther García, respectivamente, debe decir: Catalina García. Se habilitó la Feria Mayor, con auxiliatoria de pobreza. — Artigas, 20 de Diciembre de 1956.— Orestes J. Ballestrino, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30136 En.18-v.feb.4.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en autos: "SIRIO SEVERO DA FONSECA y ROSA VALENTINA BARREIRO DE DA FONSECA Rectificación de partidas" (Lº 41, Fº 186), se hace saber al público, que ante este Juzgado se han presentado los nombrados, solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) Partida de matrimonio de Sirio Severo da Fonseca y Rosa Valentina Fonseca; donde dice: "Rosa Valentina Fonseca" debe decir: Rosa Valentina Barreiro, donde se halla en blanco la referencia paterna, debe decir hija de Manuel Barreiro; y B) Partida de nacimiento de Perla Rosa da Fonseca: donde di-

ce: "Rosa Valentina Fonseca", debe decir: "Rosa Valentina Barreiro"; y donde se hace referencia a los abuelos maternos, debe decir: y por línea materna de Manuel Barreiro y Aurelia Fonseca Y a los efectos legales se hace esta publicación, habiéndose habilitado la Feria Judicial Mayor. — Durazno 4 de Enero de 1957. — Elsa J. Lucú Milippini de Vignoli, Actuaria.
19) $36.00 15|pub. 463 En.15-v.en.31.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "GONZALEZ MILTON NILO. Rectificación de partida (L.o 10, F.o 240)", se hace saber al público que se ha presentado ante este Juzgado el señor Milton Nilo González solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por figurar en ella con el nombre de "Mito" en lugar de "Milton", que es como verdaderamente corresponde, haciéndose constar de que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de la publicación del presente edicto — Maldonado, Diciempre 29 de 1956. — Juan Serra Tur, Actuario.
19) $24.00 15|pub. 301 En.11v.en.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rocha, se hace saber que se ha solicitado la rectificación de la partida de nacimiento de doña ANGELICA NAVARRO, en el sentido de establecer que donde figura como "Justina" y "nacida el 10 de Agosto de 1893", debe decir respectivamente, "Angélica" y "nacida el 2 de Agosto de 1893", por ser lo que corresponde. Se hace constar que la parte actora actúa con auxiliatoria de pobreza, y que a los efectos de la publicación se ha habilitado la próxima Feria Mayor. — Rocha, Diciembre 15 de 1956. — José R. Luna Pradere, Actuario Adjunto.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30062 En.10-v.en.26.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Frigerio, dictada en autos: "VALENTINA MARIA ELENA MOLINA DE FERNANDEZ, Rectificación de partida. (L.o 14, F.o 338)", se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la gestionante solicitando la rectificación de la partida de su matrimonio en el sentido de que donde aparece María Elena Molina debe decir, Valentina María Elena Molina. A los efectos legales se hace esta publicación, para lo que se habilitó el feriado. — San José, Enero 5 de 1957. — María A. Cobas de Sammarco, Actuaria.
19) $24.00 15|pub. 332 En.11-ven.28.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado MARGARITA TRINIDAD CUBA, solicitando la rectificación de la partida de reconocimiento de su hijo José Cuba, en el sentido de que donde dice: "Reina" debe decir Margarita Trinidad. Se hace constar que la referida Margarita Trinidad Cuba gestiona conjuntamente auxiliatoria de pobreza y que se habilitó la próxima Feria Mayor a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 29 de Diciembre de 1956. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
19) (R. 20-4-55) 15|pub. 30116 En.16-v.feb.19

20-Remates

PLINIO ORIBE
DIRECCION GENERAL DE ADUANAS
Remate Oficial

En el Depósito A. Entrada por Rambla y Yacaré el día 21 de Enero y siguientes a las 14 horas. Gran cantidad de artículos de barraca, productos químicos, aceites lubricantes. Bazar. Ferretería. Juegos de loza. Juegos de cristal. Muebles y otros. Los que se exhiben en el local mencionado los días 16, 17 y 18 de 8 y 30 a 10 y 30 y de 14 y 30 a 17 horas. Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o a cargo del comprador. Los impuestos internos son de cargo del adquirente de la mercadería.

Nota: Las mercaderías deberán ser retiradas dentro de las 48 horas de rematadas. — Oscar Etchegaray. Intendente Gral. de Aduanas Interino.
20) (C.C.) 8|pub. 30098 En.12-v.en.21.

ANDRES ORIBE DEUS
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Primer Turno, doctor Diego Landa, dictada en autos "Humberto Maiorano contra UBALDO VARGAS. Embargo" (L° 50, F° 314), se hace saber que el día 4 de Febrero de 1957, a las 10 horas en la puerta de este Juzgado (25 de Mayo 523, piso 1°) el martillero Andrés Oribe Deus, asistido de los señores Actuario y Alguacil, venderá en remate público y al mejor postor, sobre la base de diez mil pesos ($ 10.000.00), el inmueble con todas sus mejoras ubicado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el N° 170.975 y que según plano del agrimensor Pío H. Braun de Mayo de 1940 inscripto en la Dirección General de Avalúos con el N° 3812 el 7 del mismo mes y año, tiene una superficie de 153 metros 54 dms 2 que se deslindan así: 9 ms. de frente al N.O. a la calle Chayos N° 4560; 17 ms. 35 al N.E. con propiedad Antonio Sherl, hoy padrón 140.666; 9 ms. 31 al S.E. y 15 ms. 96 al S.O. con propiedades de la sucesión Manuel Ferreño, hoy con los padrones Nos. 170.976 y 140.665 respectivamente. Dicho inmueble da frente al N.O. a la calle Chayos entre las de Capdehourat y Alférez Real, distando de ésta el punto medio 13 ms. 75 según plano mencionado.

Se previene que el mejor postor deberá consignar el 10 o.o de su oferta en el acto de serle aceptada; Que el bien a subastarse está arrendado en $ 80.00 mensuales desde Setiembre 23 de 1955, por tres años, contrato registrado con el N° 836; L° 177, F° 773 v. Los títulos y demás antecedentes de esta ejecución se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado. Y a los efectos legales de su publicación se hace constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor. — Montevideo, Enero 2 de 1957. — Alfredo L. Llugain, Actuario Adjunto.
20) $78.00 15|pub. 163 En.9-v.en.25.

ALEJANDRO GOENAGA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor Carlos Fleurquin Narbondo, de fecha 4 de Diciembre último dictada en autos caratulados: "Basilio Gayol Dalaisón contra HECTOR ELBIO MENDIVIL y OTRA. Ejecución de Hipoteca. Lo. 51, Fo. 684", se hace saber que el día 8 de Febrero de 1957 a la hora 11 en el hall de este Juzgado sito en la calle 25 de Mayo 523, sin base y al mejor postor, se procederá por el martillero Alejandro Goenaga, con la asistencia del señor Alguacil y del suscrito al remate judicial del siguiente bien: Una fracción de campo y mejoras, ubicada en el distrito de "San Juan", 2ª sección judicial del Departamento de Colonia, padrón número 10.412 y señalada con el N.o 7 en el plano del Agr. Manuel E. Ibarra, de Junio de 1948, inscripto en la D. Departamental de Catastro de Colonia con el N.o 121, con una superficie de 57 Has. 8.554 ms.2, que se deslinda así: al norte y sur, campos de Antonio Cortazar, al este, Manuel Enrique Díaz y por el oeste, fracciones 6 y 8 propiedad de Antonio y José Cortazar, respectivamente.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; II) Serán de cargo del mejor postor los gastos de escritura, impuestos y derechos que le correspondan; III) Los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2.o piso. IV) Que fue habilitada la próxima feria judicial al efecto de las publicaciones. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $110.40 23|pub. 16 En.4-v.en 30.

JUAN FRANCIULLO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Segundo Turno, doctor don Carlos Fleurquin Narbondo, dictada en los autos caratulados: "SARA MARGARITA BROWN DE GOMEZ y otras. C. de Condominio". L° 50, F° 242, se hace saber que el día 4 de Febrero de 1957, a las 10 y 30 horas, en el Hall del Juzgado, calle 25 de Mayo 523, por el martillero don Juan Franciullo, con asistencia del señor Alguacil y Actuario Adjunto, sobre la base de $ 6.000.00 para cada uno, se procederá al remate público de los siguientes bienes: Nichos Nos. 1320 y 1321 del Cuerpo N° 1 del Cementerio Central.

Se previene: I) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en efectivo en el acto de serle aceptada a los efectos de derecho; II) Que los títulos y antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 2° piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación, habilitándose la Feria Mayor a sus efectos. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Sebastián A. Vallejo, Actuario Adjunto.
20) $48.00 15|pub. 482 En.15-v.en.31.

J. M. CASARES SIENRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, en autos: "Romano Amador F. con REYES LUIS ALBERTO. Ejecución de hipoteca" (L° 54, F° 535), se hace saber que el día 9 de Febrero próximo a la hora 10 en el lugar de su ubicación y por el martillero Luis M. Casares Sienra, ante el Alguacil ad-hoc y Escribanos designados se procederá a vender en remate público, separadamente, al contado, sin base y al mejor postor, ocho fracciones de chacra con mejoras, en el "Elíseo Argentino", 4.a sección judicial de este Departamento, empadronadas en mayor área con el N° 4.842 numeradas 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8 y 9, en el plano de los agrimensores Mac Coll y Bernasconi, registrado en Avalúos el 29 de Junio de 1951, compuestas respectivamente de 3 H. 1.983; 3 H. 6.775; 3 H. 3.569; 3 H. 3.199; 3 H.; 3 H. 0.007; 3 H. 0.017; y 3 H. 0.026

Se previene que: A) El mejor postor deberá consignar en el acto el 10 o|o de su oferta; B) La comisión legal del martillero, impuesto a los remates, gastos de escrituración y certificados, serán de cargo del comprador; C) El adquirente dispondrá para escriturar de 90 días; D) Los planos, títulos y antecedentes están en este Juzgado en horas hábiles, a disposición de los interesados: E) A todos los efectos se habilitó el feriado — Las Piedras, Diciembre 22 de 1956. — Orlando U. Olmedo, Juez de Paz Interino. — Más informes: Ibicuy 1276, esc. 11. Tel.: 8-38-10.
20) $79.20 18|pub. 193 En.9-v.en.29.

GUALBERTO MARTINEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaído en autos: "Lema Jerónimo con FRANCISCO CASTILLO VIGNOLO y otra". Ejecución de hipoteca" (Lc 48, F° 148), se hace saber que el día 27 de Febrero próximo, a las 10 horas, en las puertas de este Juzgado, 25 de Mayo 523, por el rematador señor Gualberto Martínez, con asistencia del Alguacil y Actuario, se procederá a la venta en remate público, sin base y al mejor postor, el siguiente bien: Una fracción de terreno con todas las mejoras que contiene sito en la primera sección judicial de Rivera, padrón 2591 parte, el que según plano del agrimensor Horacio Rebuffel inscripto en la Dirección G. de Catastro con el N° 382 el 22 de Octubre de 1956, tiene una superficie de 770 ms. 3647 cms., deslindados así: 13 ms. 58 de frente al Sur-Suroeste, a Avenida Brasil. Al Oeste-Noroeste, tres rectas: una de 42 ms. 95 que lo separa de padrones 2592 y 2595. Otra de 6 ms. 80. que parte de ésta y corre de Este a Oeste, y 18 ms. 345 que corre del extremo de ésta, de Oeste-Noroeste hacia el Norte, lindando con padrón 2596. Al Norte-Noroeste, 6 ms. 80, lindando con padrón 2582. Y al Este-Sureste, las siguientes rectas: una de 10 ms. 74, otra ésta de Este a Oeste, de 11 ms. 80, otra de 46 ms. 49, otra de 2 ms. 05 de Este a Oeste, y la última de 7 ms. 20, lindando con padrones 2591, 2585 y 2590 respectivamente.

Se previene: 1°) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada a los efectos legales; 2°) Que son de cargo del comprador los gastos, impuestos y derechos de escrituración; 3°) Que los títulos de propiedad y demás antecedentes de la ejecución, se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 4° piso, a disposición de los interesados. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Enero 10 de 1957. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $240.00 35|pub. 522 En.16-v.feb.25.

SERGA RODRIGUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en autos: "VILLAR DE DOLDAN JUANA o JUANA VIDAL DE DOLDAN y OTROS. Sucesiones" (L.o 46 F.o 128), se hace saber que el día viernes 8 de Febrero a las 10 horas, en el lugar de su ubicación, por el martillero señor Juan Serga Rodríguez, ante el señor Aguacil y Actuario, se sacará a la venta en remate público sobre la base de $ 22.000.00 (veintidós mil pesos) el siguiente bien inmueble: Cuatro solares de terreno contiguos, empadronados en conjunto con el N.o 77.044, ubicados en la 22ª Sección Judicial de Montevideo, los que según plano del agrimensor J. E. Massonier, de Noviembre pasado, inscripto en Catastro con el N.o 33.130, tienen una superficie total de 1.844 ms. 7.025, deslindados así por separado: A) Solar 1. Area 515 ms. 40. Deslinde: 12 ms. frente al Sur, a calle Nueva Troya, por 55 ms. 90 de fondo y linda al Oeste solar 2, Norte padrón 77.045 y Este padrón 117.942; B) Solar 2. Area 450 ms. Deslinde Sur, frente a calle Nueva Troya 15 ms. Tiene 30 ms. de fondo y linda: Oeste solar 3, Norte solar 4 y Este solar 1; C) Solar 3. Area: 478 ms. 50. Deslinde: 15 ms. 95 frente al Sur, a calle Nueva Troya, por 30 ms. de fondo y linda: Oeste, frente a calle Francisco Romero, por ser esquina; Norte, solar 4; y Este, solar 2; D) Solar 4. Area: 400 ms. 8.025. Deslinde: 12 ms. 95 de frente al Oeste, a calle Emilio Romero, por 30 ms 95 de fondo y linda: Norte, padrón 77.045; Este, solar 1; y al Sur, solares 2 y 3, todos del mismo plano.

Se previene: A) El mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento de la misma a los efectos legales; B) Son de cuenta del comprador los impuestos y gastos de escrituración que la ley ha puesto de su cargo; C) El título de propiedad y demás antecedentes se encuentran en el Despa-

cho de la Oficina Actuaria (calle 25 de Mayo 523, 4.o piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Julia Techera Bonilla, Actuaria Adjunta.
20) $102.00 15|pub. 218 En 10-v.en.26.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Cercido, Rogelio contra DE LA PUENTE, JULIO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lº 47, Folio 211), se hace público que el día 28 del entrante mes de Enero, a la hora 14.30 y en el local situado en la calle Comercio Nº 2101, se procederá por intermedio del martillero don Rafael Docampo, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de las maquinarias, muebles, útiles e instalaciones del negocio del ejecutado, que fueron embargados y detallados en autos y que se encuentran en el referido local, y de los derechos a la Patente de Giro con licencia de bebidas alcohólicas, empadronada en este Departamento con el Nº 98.518.

Se previene: Que los autos en los cuales se dispuso la venta se encuentran a disposición de los interesados, en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso, que la venta se efectuará al contado, que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta al serle ésta aceptada y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes, y que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y realizar el remate. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956.
20) $40.00 10|pub. 487 En.18-v.en 29.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D Pereira, en autos: "Sosa Fajardo, Walter Mar con JUAN GALLINAR y otros. Cobro ejecutivo de pesos" (47|304), se hace saber que el día 24 del entrante mes de Enero, a la hora 14 y en el local situado en la calle Mariano Soler Nº 3249 de esta ciudad, se procederá con intervención del martillero don Rafael Docampo, a la venta, en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de los muebles, maquinarias, útiles y mercaderías del negocio de los ejecutados y que fueron embargados y están detallados en autos y que se encuentran en el referido local, y de los derechos a la Patente de Giro con licencia de bebidas alcohólicas y bar, empadronada en este Departamento con el Nº 51.388.

Se previene: Que los autos en los cuales se dispuso la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, 6º piso; que la venta se efectuará al contado; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta al serle ésta aceptada y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes, y que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y realizar el remate. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956.
20) $40.00 10|pub. 222 En.10-v.en.21.

RAFAEL DOCAMPO
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, en autos: "Sosa Fajardo, Walter Mar con GALLINAR y RODRIGUEZ HNOS. Ejecución de prenda" (47 304), se hace saber que el día 24 del entrante mes de Enero, a la hora 14 y en el local situado en la calle Mariano Soler Nº 3249 de esta ciudad, se procederá por intermedio del martillero don Rafael Docampo, a la venta en remate público y con la base de las dos terceras partes de su tasación, de las maquinarias, muebles, útiles e instalaciones del negocio de los ejecutados, que fueron embargados y están detallados en autos y que se encuentran en el referido local.

Se previene: Que los autos en los cuales se dispuso la venta se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina Actuaria de dicho Juzgado, calle 25 de Mayo 523, 6º piso; que la venta se efectuará al contado; que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta al serle ésta aceptada y el precio total de su compra en el acto de entrega de los bienes, y que se habilitó la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y realizar el remate. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956.
20) $36.00 10|pub. 221 En.10-v.en.21.

E. GOMEZ PIÑEYRUA
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Juan Héctor Bomio y Elisa E. Malán de Bomio contra FRANCISCO COSTA GARACOCHE y ADELA PRUNELL ALZAIBAR DE COSTA. Ejecución de hipoteca. Lº 42, Fº 371", se hace saber que el día 5 de Febrero de 1957, a las 18 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero don Enrique Gómez Piñeyrúa, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 21.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 106.973, señalado con el Nº 33, de la manzana "A", en el plano del agrimensor J. A. Botet, de Agosto de 1922, aprobado por el Concejo Departamental, el 6 de Setiembre de ese año, compuesto de una superficie de 750 metros, que se deslinda así: 12 metros 50 centímetros de frente al Nord-Este, a la calle Ganaderos, entre Molinos de Raffo y Versailles; distando el punto medio de dicho frente, 68 metros 47 centímetros de la ochava de la esquina formada con esta última; 60 metros al Sud-Este, lindando con el solar Nº 34; 12 metros 50 centímetros al Sud-Oeste, con el solar Nº 24; y 60 metros al Nord-Oeste, con el solar Nº 32.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados y la comisión legal del señor rematador, la que deberá abonarse en el acto del remate, serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; y 3º Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay, (Hipoteca Urbana Nº 667, Serie B 1952), a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor, a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario. — Informes: Constituyente 1450.
20) $84.00 15|pub. 581 En.18-v.feb.4.

HECTOR FRANCISCO ROSSI
Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Séptimo Turno, dictada en autos: "Leonilda Durañona de Pérez contra ANDRES DUTRA, CARLOS ESPINEL y otra. Ejecución de hipoteca. Lº 42, Fº 197" se hace saber que el día 14 de Febrero de 1957, a las 18 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, calle Continuación Génova Nº 3271, se procederá por el martillero don Héctor Francisco Rossi, asistido del señor Oficial Alguacil y del suscrito Actuario del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor, del siguiente bien: Un solar de terreno, con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en la 11.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el Nº 138.595, señalado con el Nº 10 de la manzana "D" en el plano del agrimensor Donato Gaminara, de Febrero de 1926, inscripto en Topografía el 3 de Junio del mismo año, según el cual consta de una superficie de 437 metros 16 decímetros que se deslinda así: 12 metros de frente al Nord-Este a calle de 17 metros, hoy Continuación Génova Nº 3271; 12 metros 64 centímetros al Sud-Oeste, lindando con el solar 20; 34 metros 58 centímetros al Sud-Este, con el 11; y 38 metros 28 centímetros al Nord-Oeste, con el 9.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Que los gastos de escritura y certificados serán de cargo del comprador, así como lo que pudiera adeudarse por pavimento, cordón, vereda, colector y conexión, arrimos o cargas análogas y los gastos que su cobro originaren; y 3º Que los títulos de la propiedad a venderse se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado, calle 25 de Mayo Nº 523, piso 7º, a disposición de los interesados. Se hace constar que ha sido habilitada la Feria Mayor a los efectos de estas publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Luis Antonio Lamas, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 248 En.10-v.en.26.

PEDRO OJEDA
Juzgado de Paz de la 19.a Sección de Montevideo
REMATE JUDICIAL

75 metros de casimir remataré en Av. Uruguay 2065 el día 5 de Febrero de 1957 a las 16 horas por orden del señor Juez de Paz de la 19.a Sección de Montevideo, doctor Alberto Cassamagnaghi dictada en autos: "León Rybka contra FELIX VITALE y MENDEL CHAJKIN Lº 14. Fº 467. — Seña 30 o|o. Comisión 6 o|o. Inf. Tel. 42110.
20) $12.00 10|pub. 476 En.15-v.en.25

BLAS DE LUCA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Artigas
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, en autos: "Tito Ruben Franca contra SANTA MARTINEZ DE ALVEZ. Ejecución de hipoteca" (Lº 17. Fº 11), se hace saber que el 6 de Febrero próximo venidero se procederá a vender en remate público al mejor postor, por el martillero don Blas de Luca, asistido del Oficial Alguacil y el suscrito Actuario, en las puertas de este Juzgado y a las 10 horas, el solar Nº 22 de la manzana Nº 263 de esta ciudad, con su edificio y demás mejoras, empadronado con el Nº 2364 que según plano del agrimensor Rosendo de Mello inscripto con el Nº 2 el 9 de Enero de 1950, en la Oficina Departamental de Catastro, tiene una superficie de 331 ms. 2000 cms. y linda al Suroeste 12 ms. de frente a la calle 18 de Julio por 27 ms. 60 cms. de fondo, y al Sureste, Noreste, Noroeste con terrenos municipales.

Se previene: que: 1º El mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; 2º Los títulos del inmueble se encuentran en esta Oficina a disposición de los interesados; 3º Que los gastos de escrituración, impuesto universitario y certificados serán por cuenta del adjudicatario. Se habilitó la Feria Mayor. — Artigas, 4 de Enero de 1957. — Orestes J. Ballestrino, Actuario.
20) $54.00 15|pub. 498 En.16-v.feb.1º

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Flores, dictada en autos: "GUERENDIAIN, JOSE A. "Concurso necesario", se hace saber que el día 7 de Febrero de 1957, a las 10 horas, en el salón de remates, sito en esta ciudad, calle Francisco Fondar N.o 768, se procederá por intermedio del señor martillero Angel J. Areco, asistido del señor Actuario y Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, de los muebles y útiles que se hallan inventariados y tasados en autos, procediéndose en el mismo acto, al remate de un terreno ubicado en el Balneario "San Luis", 8ª Sección Judicial de Canelones, solar 8 de la manzana 265, empadronado en mayor área con el N.o 17.630, con una superficie de 348 metros cuadrados, saliendo a la venta con la base de $ 696 00.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los antecedentes se hallan de manifiesto en la Oficina Actuaria del Juzgado, y C) Que se habilita la próxima Feria Judicial al solo efecto de las publicaciones. — Trinidad, Diciembre 30 de 1956. — Ramón P. Quiruga, Actuario.
20) $54.00 25|pub. 20002 En.3-v.en.31.

JOSE ALVARO GUERRA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor don Luis A. Estefan Roca, dictada en los autos caratulados: "KOLINSKY CARLOS. Sucesión. (L.o 9, F.o 258)", se hace saber al público que los días, 26 de enero corriente desde las 16 horas, y día siguiente desde las 9 horas y hasta terminar, se procederá por el martillero José Alvaro Guerra, en el lugar de su depósito, carretera, a Punta del Este, inmediaciones de la parada 2, a la venta en remate público y al mejor postor, de todas las existencias personales y del comercio que tenía instalado en el ramo de peluquería el extinto Carlos Kolinsky, quedados al fallecimiento del mismo, haciéndose constar que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones y remate decretado. — Maldonado, Enero 5 de 1957. — Juan Serra Tur, Actuario.
20) $24.00 10 pub. 302 En.11-v.en.22.

REMATE ALMONEDA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Primer Turno de Paysandú, dictada en autos: "LUIS ALBERTO ROMANZO y MAXIMO NUÑEZ, como curador de la incapaz JUANA AGRIPINA PEREIRA. Subasta" (L.o 21 F.o 495 N.o 514), se hace saber al público que el día 5 de Febrero de 1957, a las 9 y 30 horas en el vestíbulo de este Juzgado, calle Gral. Leandro Gómez N o 955 (altos), se procederá por el señor Alguacil asistido del señor Actuario, a la venta en remate almoneda, al mejor postor y con la base de su aforo, para el pago de la Contribución Inmobiliaria, que es de $ 2.400.00, del siguiente bien: Una fracción de terreno con sus edificios alambrados y demás mejoras que contiene, ubicada en la primera sección judicial de este Departamento de Paysandú, correspondiente a la chacra N.o 52 del ejido de esta ciudad, empadronada con el N o 4.748, que según título, consta de una superficie de 10 hectáreas 49 áreas y 98 centiáreas y según plano del agrimensor Rafael Thevenet, inscripto en la Oficina Departamental de Catastro con el N.o 8 el 26 de Enero de 1948, consta de una superficie de 10 hectáreas 4 373 metros con 69 decímetros cuadrados y tiene: 255 ms. 46 cms. al Norte, dando frente a la calle 21; al Sur, en dos líneas a saber: una de 103 ms. y otra de 155 ms. 80 cms. con frente ambas a la calle 20, camino nuevo al Saladero de Sacra; 403 metros 50 cms. al Este, con frente a la calle letra "B", ruta 3; y 429 ms. 30 cms. al Oeste, lindando con Juan B. Borthagaray y Guillermo Pedretti.

Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada como garantía de la misma; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados; C) Ha sido habi-

litada la próxima Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, Diciembre 27 de 1956. — Raúl Trigo, Actuario.
20) $84.00 15|pub. 243 En.10-v.en.26.

ALCIDES MERELLO
Juzgado de Paz de la 1.a Sección de Paysandú
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del suscrito Juez de Paz de la 1.a Sección de Paysandú, dictada en autos: "Julio Quintana Solari contra ARMANDO H. KUSTER. Reconocimiento de firma, hoy juicio ejecutivo", se hace saber al público que el día 9 de Febrero de 1957, de la hora 10 en adelante y en el local del Centro Comercial, en calle 18 de Julio Nº 785, por el martillero designado don Alcides Merello, asistido del suscrito, se procederá a la venta, en remate público, y por un precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguiente bienes cuyo detalle exacto consta en expediente: Dos faros delanteros, bujías, rulleménts, candados, filtros, botones arranque, disyuntores, y vertederas para arado.

Se hace constar: Que los bienes han sido objeto de tasación, cuyos precios están a conocimiento de los interesados en los autos radicados en este Juzgado Que los bienes están en exhibición en el local fijado para el remate. Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada su oferta, el diez por ciento (10 o|o) de la misma; y los gastos de traslado serán por su cuenta. Que se ha habilitado la Feria Judicial Mayor a los efectos de las publicaciones. — Paysandú, 4 de Enero de 1957. — Dr. Jorge Pessano, Juez de Paz.
20) $26.00 10|pub. 433 En.14-v.en.24.

EDUARDO C. PEDUZZI
Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de San José, doctor don Enrique V. Figerio, dictada en autos" "SOFIA ACOSTA. Incapaz y NARDA CARBAJAL DE EGUSQUIZA y Otros Subasta judicial. L.o 14, F.o 321", se hace saber al público que el día 11 de Febrero del año entrante, a las 10 horas, se procederá por intermedio del martillero don Eduardo C. Peduzzi; asistido del Alguacil y Actuario; a la venta en remate público, sobre las bases que se establecerán y al mejor postor, de las siguientes fracciones de terreno, con sus edificios y demás mejoras empadronadas en conjunto con el N.o 1072, sitas en la manzana N.o 58 de esta ciudad, que según plano de los agrimensores Luis A. Pessano y Dardo Barceló Santurio, se señalan con los N.os 1 y 2, que se describen así: La número 1, abarca una superficie de 290 ms. 92 dec. y linda: al Sureste, en 8 ms. 62 cms. de frente a la calle Solís; al Noreste, línea quebrada de cinco tramos, que la separa de la fracción N.o 2, que se describirá; al Noroeste, con el padrón N.o 1078; y al Suroeste, con los padrones N.os 1073 y 1077. La N.o 2, tiene una superficie de 303 ms. 18 dec. y linda. al Sureste, en 8 ms. 62 cms. de frente a la calle Solís; al Noreste, en una línea quebrada de tres tramos con el padrón N.o 1071; al Noroeste, con el padrón N.o 1078; y al Suroeste, línea quebrada de cinco tramos con la fracción antes descripta.

Se previene: 1.o) Que las bases de venta son las siguientes: para la fracción N.o 1, la suma de $ 6 000 00; y para la N.o 2 la suma de $ 4.000.00; 2.o) Que los títulos y demás antecedentes, se encuentran en la Oficina a disposición de los interesados; 3.o) Que serán de cargo del comprador los gastos legales y honorarios de escrituración, certificados y comisión legal del martillero; 4.o) Que el mejor postor deberá consignar en manos del suscrito Actuario el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho y abonar en dicho acto, la comisión legal del martillero. Se habilitó el próximo feriado mayor — San José, Diciembre 31 de 1956. — Arturo F. Echevarría, Actuario Adjunto
20) $96.00 15|pub. 331 En.11-v.en.28.

ALFREDO SILVERA IRAOLA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, dictada en autos: "Sucesores de HIPOLITA BLANCA MONTERO DE RAISON. Venta de Inmueble en Subasta Pública", se hace saber que el día 14 de Febrero de 1957, a las 9 y 30 horas, en las puertas de este Juzgado, por intermedio del rematador don Alfredo Silvera Iraola, presidiendo la diligencia el señor Alguacil del Juzgado, con la asistencia del señor Actuario, se procederá a la venta en subasta pública, y por precio que supere los dos tercios de su tasación, $ 538 30, del siguiente bien: Una trece ava parte de la fracción de terreno (con edificaciones y otras mejoras), que es parte del solar Nº 3 de la manzana Nº 252 de la planta urbana de la ciudad de Tacuarembó, empadronada con el Nº 1420, que según título se compone de cuatrocientos ochenta y un metros, ocho mil cuatrocientos veintinueve centímetros cuadrados, y tiene los siguientes límites: al Nor-Oeste, la Avenida Brigadier General Manuel Oribe; al Nor-Este, Domingo Venturi; al Sur-Este, José Sanosi; y al Sur-Oeste, Jacinto García.

Se previene: Que el mejor postor deberá oblar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, y que los títulos del bien a rematarse se encuentran en el Banco de la República O. del Uruguay (Sucursal Tacuarembó), a disposición de los interesados. Queda habilitada la próxima Feria Judicial. — Tacuarembó, Diciembre 27 de 1956. — Raúl Ferreira, Actuario.
20) $60.00 15|pub. 254 En.10-v.en.26.

ROGELIO T. VAZQUEZ
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, dictado en los autos: "Banco de la República contra FEDERICO RUBEN OLMOS PRESA. Ejecución de prenda. Libro 22. Nº 995. Folio 509", se hace saber que el día 5 de Febrero de 1957 a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, en diligencia que presidirá el señor Alguacil asistido del señor Actuario y por el rematador Rogelio T. Vázquez, se procederá a la venta sin base y al mejor postor de los siguientes efectos: A) Un cepillo de alto rendimiento, marca "Bauerle" Nº 200, tipo D S 63, muñeco de 4 cuchillas, altura de cepillar 200 mm., avance regulable entre 10|18 m|min. motor trifásico Nº 5008622; y B) Una garlopa marca "Bauerle" Nº 401702 tipo A F con pie, ancho de cepillar 410 mm., largo de la mesa 1700 mm. con motor Nº 542169 trifásico

Se previene: 1º Que los efectos a venderse se encuentran depositados en el local de la calle Manuel Lavalleja Nº 320; 2º Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o del importe de su oferta en el acto de serle aceptada; 3º Que los antecedentes se encuentran en este Juzgado a disposición de los interesados; y 4º Que la comisión del rematador será íntegramente a cargo del comprador. Se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones. — Treinta y Tres, 2 de Enero de 1957. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
20) $40.00 10|pub. 460 En.15-v.en.25.

LUIS R. LARROSA
Juzgado Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres
REMATE JUDICIAL

EDICTO. — De mandato del señor Juez Letrado del Departamento, dictado en los autos caratulados: "Banco de la República con HECTOR OLMOS ALMEIDA. Ejecución de prenda. Lº 22 Nº 752. Fº 439", se hace saber que el día 5 de Febrero de 1957 a las 11 horas, en las puertas de este Juzgado, calle Manuel Oribe Nº 575, se sacará a la venta sin base y al mejor postor, por el martillero señor Luis R Larrosa en diligencia que presidirá el señor Alguacil, asistido del señor Actuario los siguientes efectos: 1 torno de "Pesce y Simeone" con motor "Elektromekano" Nº 368425; 2 mesas de trabajo con armazón de hierro. 1 lote de herramientas de mano y una morsa de banco con la inscripción "Novelo". 1 terraja americana "Little Giant" Nº 312 combinada pases B.SW. y NF desde 1|4 a 1. 1 juego de escariadores (11 escariadores) marca "Summit" de 15|32 al 1 1|2.

Se previene: 1º Que el mejor postor deberá consignar en el momento de serle aceptada su oferta el 10 o|o de la misma; 2º Que la comisión del rematador será íntegramente de cargo del comprador; 3º Que los antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria a disposición de los interesados; y 4º Que los bienes a venderse se encuentran depositados en el local del señor Luis R Larrosa sito en esta ciudad, calle Manuel Antonio Ledesma s|n. Y que se habilitó el feriado a los efectos de las publicaciones.— Treinta y Tres, 8 de Enero de 1957. — Esc. Hugo D. Goyenola, Actuario.
20) $44.00 10|pub. 459 En.15-v.en.25.

21-Segundas Copias

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Cuarto Turno, recaída en los autos caratulados: "SERE DE RODRIGUEZ CASTRO MARIA ISABEL y OTROS. Segundas copias" (L.o 50 F.o 159), se hace saber que se gestiona en ellos la expedición de segunda copia de la escritura de compra-venta otorgada a favor de Máximo Isabelino Seré, casado con María Cornú de Seré, ante el escribano Constantino Piacenza el 6 de Mayo de 1902, relativa al siguiente bien: Una fracción de terreno de forma irregular, con todas las mejoras que contenga ubicada en la Villa de la Unión de este Departamento, señalada en el plano levantado por el agrimensor Nicolás N. Piaggio, de Setiembre de 1896, con la letra "D" y compuesta de un área superficial de 1.621 metros 88 decímetros 85 centímetros, que se deslinda así: 13 ms. 10 cms de frente al Norte, sobre la calle 18 de Julio; 87 ms 60 cms. en la línea del Este que linda con la fracción "C" adjudicada a don Luis Villasante hijo; 35 ms. 87 cms. en la línea del Oeste, la que formando un ángulo recto de 10 ms. hacia el mismo punto limita con la fracción "E" adjudicada a Fidel Viana, teniendo además 51 ms 73 cms., hacia el propio viento, lindantes con don Anastacio Cabrera; y 22 ms. 90 cms. en la línea del fondo, al Sur, que limita con don Pedro Gutiérrez, cuyo inmueble fué adquirido a don Alfonso Broqua. La copia originaria de la escritura fué inscripta debidamente en el Registro de Traslaciones de Dominio con el N.o 749 al F.o 341 vuelto, del L.o 36, con fecha 13 de Mayo de 1902. Dentro de dicha escritura está comprendido el padrón N.o 67.814, según resulta del plano e informe técnico del agrimensor José Pedro Abaracón, de 10 de Octubre de 1956. En consecuencia se emplaza a todos los que tengan interés en formular oposición para que comparezcan ante este Juzgado (25 de Mayo 523 4.o piso), dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de proseguirse el trámite sin su intervención. Se habilitó el feriado mayor al solo efecto de las publicaciones — Montevideo, Enero 5 de 1957. — Raúl Calcagno, Actuario.
21) $60.00 10|pub. 223 En.12-v.en.23.

22-Sociedades de Responsabilidad Limitada

"ARTEFILM LIMITADA"

Por documento privado de fecha 20 de Diciembre de 1956 inscripto en el Registro General de Comercio el 26 de Diciembre siguiente con el Nº 828 al folio 2632 del Libro Nº 2 de Contratos que otorgaron en esta ciudad los señores Lirio Rodríguez y Estanislao Marzi, se constituyó entre los mismos una sociedad de responsabilidad limitada de acuerdo a lo siguiente: 1.º) Denominación: "Artefilm Limitada"; 2º) Objeto: Cinematografía, fotografía, óptica, distribución de películas y explotación de salas de cine; 3º) Domicilio: Colonia 1273 (Montevideo); 4º) Plazo: 5 años; 5º) Capital: pesos 30.000.00 aportado por partes iguales por los socios; 6º) Administración y uso de la firma: Indistintamente por ambos socios. — LIRIO RODRIGUEZ. — ESTANISLAO MARZI.
22) $20.00 10|pub. 393 En.14-v.en.24.

"UNIVERSAL DE ASISTENCIA MEDICA LIMITADA"

Se hace constar que por escritura que autorizó en esta ciudad el escribano Raúl Mantrana el 29 de Noviembre de 1956, inscripta en el Registro Público y General de Comercio con el Nº 684 al Fº 2401 del Lº 1 de Contratos, se constituyó una sociedad de carácter limitada, de acuerdo al Decreto-Ley del 26 de Abril de 1933. La sociedad se denomina "Universal de Asistencia Médica Limitada", siendo sus socios los doctores RAFAEL FOSALBA, MANUEL QUEIRUGA, JULIO INFANTOZZI, MARAT BURGHI, ENRIQUE y CARLOS INVERNIZZI, HERSCH HOFFNUNG. Su objeto es prestar asistencia médica integral a sus suscriptores; el domicilio es en la Avenida Millán 3802; el plazo es de 10 años, prorrogable por períodos de 5 años; el capital social es de $ 21.000.00 integrado por partes iguales por los socios; la administración de la sociedad está a cargo de los doctores R. Fosalba, E. Invernizzi y J. Infantozzi, debiendo actuar dos conjuntamente. — Montevideo, Enero 9 de 1957.
22) $24.00 10|pub. 367 En12-v.en.23.

DRAGANOFF LIMITADA

Se hace público, conforme al Decreto-Ley de Abril de 1933, que el 24 de Diciembre de 1956, se inscribió en el Registro Público de Comercio con el Nº 823 al Fº 2616 del Libro Nº 2 de Contratos, la escritura de sociedad de responsabilidad limitada, suscripta el 13 de Diciembre ppdo. que se denomina y tendrá por razón social "Draganoff Limitada". Son sus socios LUBEN DRAGANOFF DRAGANOFF y TRIFON DRAGANOFF LUBENOFF. El objeto es la realización de construcciones en general, compra-venta, manufactura, elaboración, consignación, representación con toda clase de mercaderías en general, materias primas, productos, subproductos, máquinas y toda clase de bienes muebles, inmuebles y semovientes, pudiendo participar en otras empresas comerciales o industriales; el domicilio en la ciudad de Montevideo, el plazo: diez años, prorrogable automáticamente por períodos de dos años, salvo preaviso con noventa días de anticipación; el capital es de $ 30.000.00 aportado por partes iguales en su totalidad: las ganancias y pérdidas proporcionales a los aportes; reserva el 5 o|o hasta el 50 o|o del capital; la administración y uso de la firma estará a cargo del socio Luben Draganoff; la dirección técnica estará a cargo del socio Trifón Draganoff Lubenoff y las asambleas y balances serán anuales; la fecha de iniciación de actividades el 1º de Enero de 1957. — Montevideo, Enero de 1957.
22) $32.00 10|pub. 571 En.18-v.en.29.

"FERNANDO CAPOZZOLO E HIJO"

A los efectos del artículo 6.o del decreto-ley N.o 8.992, hacemos saber que por contrato privado de fecha 25 de Noviembre de 1956, inscripto el 20 de Diciembre corriente en el Registro Público y General de Comercio con el N.o 804 al F.o 2.547 del L.o 2 de Contratos, hemos modificado la sociedad colectiva "Fernando Capozzolo e Hijo", transformándola en Sociedad de Responsabilidad Limitada, bajo las siguientes bases: 1.o) Continuar el giro de la anterior; 2.o) Capital: $ 53 049 89; 3.o) Socios y aportes: Ricardo Fernando Capozzolo Di Vita aporta $ 26.524 94; María Delia Capozzolo Di Vita aporta $ 13 262 47; Héctor Berardo aporta $ 6.631.24; y Luis Alberto Machado aporta $ 6.631.24, aportes que se integran con el activo y pasivo de "Fernando Ca-

pozzolo e Hijo"; 4.o) Plazo: 2 años a contar del 1.o de Junio de 1955, prorrogables automática e indefinidamente; 5.o) Razón social: "Ricardo Capozzolo y Compañía Limitada"; 6.o) Uso de la firma social a cargo de Ricardo Fernando Capozzolo Di Vita; 7.o) Ganancias y pérdidas a prorrata de los capitales aportados; 8.o) Domicilio: Enrique Martínez N.o 2118 de esta ciudad. — Montevideo, Diciembre 29 de 1956.
22) $32.00 10|pub. 342 En.11-v.en.22.

23-Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 78.478. — Montevideo, Enero 12 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Phenix Works Sociedad Anónima, de Flemalle-Haute, Bélgica, solicitan la marca



para artículos de la clase 8 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 583 En.18-v.en.29.

ACTA Nº 78.482. — Montevideo, Enero 14 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de The Wellcome Foundation Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "MIGRIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 577 En.18-v.en.29.

ACTA Nº 78.495. — Montevideo, Enero 15 de 1957. — Con esta fecha: Herbert Roosen, de Montevideo, solicita la marca "QUICKLI" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $4.00 10|pub. 576 En.18-v.en.29.

ACTA Nº 78.491. — Montevideo, Enero 15 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Emanuel Merck offene Handelsgesellschaft, de Darmstadt, Alemania, solicita registrar la marca "SALUBJON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 573 En.18-v.en.29.

ACTA Nº 78.401. — Montevideo, Enero 7 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Abbott Laboratories Uruguay S.R.L., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GEROLAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 219 En.10-v.en.21.

ACTA Nº 78.341. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — Con esta fecha, José Omar Scolaro, de Montevideo, solicita la marca "LA GONDOLA", para artículos de las clases 1 y 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 99 En.7-v.en.17.

ACTA Nº 78.400. — Montevideo, Enero 7 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Dunlop Rubber Company Limited (Inglaterra), solicitan la marca "DUNLOPRENE" para distinguir artículos de las clases 6 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 237 En.10-v.en.21.

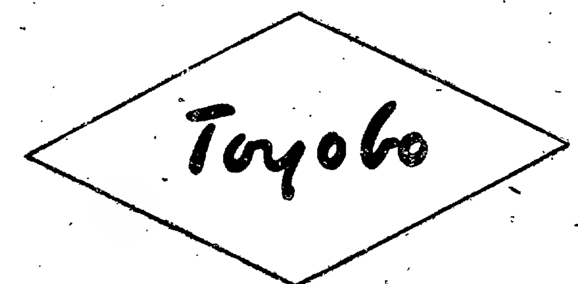
ACTA Nº 78.368. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Eduardo Marques Castro S. A., de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "TRIFERTIL" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 165 En.9-v.en.19.

ACTA Nº 78.422. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler & Batki, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "DELGOTRIX SZABÓ" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 412 En.14-v.en.24.

ACTA Nº 78.452. — Montevideo, Enero 11 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Union Carbide And Carbon Corporation, de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "UNION CARBIDE" para distinguir artículos de las clases 6 y 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 501 En.16-v.en.26.

ACTA Nº 78.451. — Montevideo, Enero 11 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de D. Leonardt & Co. (Highley Pens) Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "516" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 502 En.16-v.en.26.

ACTA Nº 78.348. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Con esta fecha: Rómulo Marne Aurucci, por Toyo Boseki Kabushiki Kaisha, de Japón, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $48.00 10|pub. 380 En.12-v.en.23.

ACTA N.o 78.411. — Montevideo, Enero 8 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Primera Hilandería Uruguaya de Algodón S. A. (PHUASA), de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"DOS LINEAS VERDES"

para distinguir artículos de la clase 4. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 344 En.11-v.en.22.

ACTA Nº 78.387. — Montevideo, Enero 5 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper, por E. Merck Aktiengesellschaft, Darmstadt, Alemania, solicita registrar la marca "DECENTAN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 201 En.9-v.en.19.

ACTA Nº 78.367. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por R. T. Vanderbilt Company Inc., de New York, Estados Unidos de América, solicitan la marca

VANBLACK

para artículos de la clase 9 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 164 En.9-v.en.19.

ACTA Nº 78.389. — Montevideo, Enero 5 de 1957. — Con esta fecha: Peyce Ribco Bery, de Montevideo, solicita registrar la marca



para distinguir la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 447 En.15-v.en.25.

ACTA Nº 78.431. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicitan la marca



para artículos de la clase 3. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 506 En.16-v.en.26.

ACTA Nº 78.439. — Montevideo, Enero 10 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nsu Werke Aktiengesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca "NSU" para distinguir artículos de la clase 24 — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 413 En.14-v.en.24.

ACTA Nº 78.463. — Montevideo, Enero 12 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de José C. Cadenazzi S. A., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "KEY" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 503 En.16-v.en.26.

ACTA Nº 78.383. — Montevideo, Enero 4 de 1957. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Ducati Elettrotecnica S.p.A. de Italia, solicitan la marca "DUCATI" para artículos de las clases 11, 12, 15, 24 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $10.40 12|pub. 428 En.16-v.en.26.

ACTA Nº 78.432. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicitan la marca



para artículos de la clase 2. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 507 En.16-v.en.26.

ACTA Nº 78.450. — Montevideo, Enero 11 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Coro, Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca

Corocraft

para distinguir artículos de la clase 18. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $16.00 10|pub. 500 En.16-v.n.26.

ACTA Nº 78.433. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Sociedad Anónima Industrial y Comercial Viuda de Canale e Hijos, de Buenos Aires, Rep. Argentina, solicitan la marca



para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 508 En.16-v.en.26.

ACTA Nº 78.449. — Montevideo, Enero 10 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca



para artículos de las clases 9 y 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 509 En.16-v.en.26.

ACTA Nº 78.417. — Montevideo, Enero 8 de 1957. — Con esta fecha: Pur Sang Sociedad Anónima, de Montevideo, Uruguay, solicita la marca "NITROFURAZONE" para artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 510 En.16-v.en.26.

ACTA Nº 78.410. — Montevideo, Enero 8 de 1957. — Con esta fecha: Conti y Couceiro, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "EUFORIL" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 511 En.16-v.en.26.

ACTA Nº 78.369. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A. por Ricardo Garrido, de Montevideo, Uruguay, solicitan la marca "GLAS" para artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub 166 En.9-v en 19.

ACTA N.o 78.412. — Montevideo, Enero 8 de 1957. — Con esta fecha, Barbosa Caravia y Cía., apoderados de E. I. Du Pont de Nemours and Company, de Estados Unidos de América, ha solicitado el registro de la marca "LUCITE" para distinguir artículos de la clase 7. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 343 En.11-v.en.22.

ACTA Nº 78.384. — Montevideo, Enero 4 de 1957. — Con esta fecha: Dubourg y Cía., en representación de Ricard S. A., de Montevideo, solicitan la marca "RICATOS" para artículos de la clase 1. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 429 En.14-v.en.24.

ACTA Nº 78.424. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lamson Paragon Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $22.00 10|pub. 407 En.14-v.en.24.

ACTA Nº 78.440. — Montevideo, Enero 10 de 1957. — Con esta fecha: Strauch y Cía. S. A., de Montevideo, solicitan la marca



para artículos de la clase 9 (fenotiazina). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $14.00 10|pub. 408 En.14-v.en.24.

ACTA Nº 78.438. — Montevideo, Enero 10 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Nsu Werke Aktiengesellschaft, de Alemania, han solicitado el registro de la marca

FONDO: AZUL



LETRAS Y CONTORNO: BLANCO

para distinguir artículos de la clase 24. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $20.00 10|pub. 409 En.14-v.en.24.

ACTA Nº 78.425. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lamson Paragon Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "PARABAR" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 410 En.14-v.en.24.

ACTA Nº 78.446. — Montevideo, Enero 10 de 1957. — Con esta fecha: Virumetal Ltda., de Montevideo, solicita la marca "SAETA" para distinguir artículos de la clase 6 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 418 En.14-v.en.24.

ACTA Nº 78.437. — Montevideo, Enero 10 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Stewart-Warner Corporation (EE.UU.A.), solicitan la marca "STEWART-WARNER" para distinguir artículos de las clases 11 y 24 s|d.— Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 419 En.14-v.en.24.

ACTA Nº 78.427. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Walter Hugo (Montevideo), solicitan la marca "MEGASCOPE" para distinguir artículos de la clase 25 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 420 En.14-v.en.24.

ACTA Nº 78.429. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Con esta fecha: José Luis Cuenca S. A. (Montevideo), solicita la marca "TRILAFON" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 421 En.14-v.en.24.

ACTA Nº 78.423. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Lamson Paragon Limited, de Inglaterra, han solicitado el registro de la marca "FORMALINER" para distinguir artículos de la clase 15. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 411 En.14-v.en.24.

ACTA Nº 78.370. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — Con esta fecha: Brodski Hnos., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "FACER" para distinguir artículos de las clases 8 y 19 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 368 En.12-v.en.23.

ACTA Nº 11.538. — Montevideo, Enero 14 de 1957. — Con esta fecha el señor Miguel A. Igounet, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras introducidas en perchas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
23) $12.00 10|pub. 560 En.17-v.en.28.

ACTA Nº 78.403. — Montevideo, Enero 7 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Agfa Aktiengesellschaft Fuer Photofabrikation, Alemania, solicita registrar la marca "ISOLA" para distinguir artículos de la clase 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 203 En.9-v.en.19.

ACTA Nº 78.402. — Montevideo, Enero 7 de 1957. — Con esta fecha: Roberto Draper, por Farbenfabriken Bayer Aktiengesellschaft, Alemania, solicitan registrar la marca "BLANKOPHOR" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 202 En.9-v.en.19.

24-Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.539. — Montevideo, Enero 14 de 1957. — Con esta fecha: Dowidat-Werke - Willi Dowidat, de Alemania, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Receptor de ondas a presión acústica, de preferencia, para la recepción de señales de adelantamiento, etc.", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 578 En.18-v.en.29.

ACTA Nº 11.529. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Montura para unidades laminadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 415 En.14-v.en.24.

ACTA Nº 11.530. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por General Electric Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en detectores eléctricos de vapores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 416 En.14-v.en.24.

ACTA Nº 11.532. — Montevideo, Enero 10 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por el señor Estanislao Correa Ugarte (Chile), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento mejorado de gasificación de combustibles líquidos, especialmente bencina", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director.— Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 417 En.14-v.en.24.

ACTA Nº 11. 525. — Montevideo, Enero 4 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por The Procter & Gamble Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Composición detergente", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 197 En.9-v.en.19.

ACTA Nº 11.524. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por American Cyanamid Co. (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un método para preparar una composición antibiótica para el tratamiento de aves aderezadas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa Director. — Enrique de Basabe, Secretario
24) $12.00 10|pub. 196 En.9-v.en.19

ACTA Nº 11.526. — Montevideo, Enero 4 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por el señor Waldemar Witte (Alemania) han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparato consumidor de corriente de baja tensión, especialmente linterna de bolsillo, con acumulador que alimenta la fuente luminosa y dispositivo de carga con rectificador", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 198 En.9-v.en.19.

ACTA N.o 11.528. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Con esta fecha el señor Mariano Prudencio Resenite, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "BROCHE ALFILER" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3.o del Decreto reglamentario de la ley N.o 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 303 En.11-v.en.22.

ACTA Nº 11.533. — Montevideo, Enero 11 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Pittsburgh Plate Glass Company (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Método y aparato para combar láminas de vidrio", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, es ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 526 En.16-v.en.26.

ACTA Nº 11.527. — Montevideo, Enero 5 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Dr. Jany Renz, y Dr. Jean-Pierre Bourquin, de Basilea, Suiza, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento para la manufactura de derivados de fenotiazina anteriormente desconocidos substituídos en la posición - 3", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 512 En.16-v.en.26.

ACTA Nº 11.531. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — Con esta fecha: Jones y Cía. S. A., por Francisco José Lau, de Ramos Mejía, Provincia de Buenos Aires, Rep. Argentina, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un dispositivo de seguridad contra robo de vehículos automotores", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 513 En.16-v.en.26.

ACTA Nº 11.534. — Montevideo, Enero 11 de 1957. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Perfogit, Societa Per Azioni, de Italia, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Procedimiento de fabricación de poliamidas lineales sintéticas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089. se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 499 En.16-v.en.26.

25-Ventas de Comercio

A los efectos de la ley 26|9|1904, hago saber que prometí vender al señor Francisco Casais, la cuota que me corresponde en el comercio que en el ramo de Bar y Fiambrería, gira en la calle Paraguay 1450. Acreedores presentarse en dicho establecimiento. — Montevideo, 14 de Enero de 1957. — FRANCISCO GRILLE.
25) $16.00 20|pub. 593 En.18-v.feb.9.

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, prometí vender a los señores Neder Orlando y Osvaldo Amílcar Reggio, el negocio de Café, Bar y Despacho de Beb. Alcohólicas, establecido en Avda. Gral. Flores Nº 2936 de esta ciudad. Acreedores: Ley del 26 de Setiembre de 1904. Oficinas Sanjurjo. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1956. — ORLANDO TENRREIRO CASTRO.
25) $16.00 20|pub. 587 En.18-v.feb.9

Prometí vender a José Portela la Panadería y Fábrica de Bizcochos Barusso, Chaná 2220. Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores: 25 de Mayo 369, 4to. — Montevideo, Enero 1957. — JOSE BRALO
25) $8.00 20|pub. 586 En.18-v.feb.9.

Oficinas Gor[illegible] Barros y Cía. Río [illegible]nco 1288, intervienen. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general [illegible] en venta el comercio ubicado en la calle Martín García Nº 1504, en el ramo de "Café y Bar" a los señores Manuel Viña Fernández y Jesús Lens Blanco. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. — [illegible] 8 de Diciembre de 1956. — JOSE [illegible] Manuel Viña Fernández y Jesús Lens Blanco.
25) $24.00 20|pub. 19784 Dic.28-v.en.21

Ley 26 Setiembre 1904. ANGEL R. GOMEZ y ANIBAL GARCES CABO, únicos integrantes de la firma "Gómez y Garcés" prometieron vender a María Luisa Del Monte de Viñoly el Restorán y Cervecería situado en Mercedes número 932 con el nombre de Restorán Claridge. Acreedores presentarse en el propio comercio.— Montevideo, 12 de Enero de 1957.
25) $16.00 20|pub. 515 En.16-v.feb.7.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido vender a la señora María Ferreiro de García mi comercio en el ramo de Tienda y Mercería ubicado en Laguna Merín 4303 de esta ciudad. Plazo Ley 26 Setiembre 1904. Acreedores comercio. — MARIA ALTINA VAZQUEZ DE MILINER. — RUBENS MILINER.
25) $16.00 20|pub. 494 En.16-v.feb.7.

Interviniendo Oficinas Suárez, Convención 1537 he prometido vender a la señora Irma Harretche mi comercio en el ramo de Venta de Pan y Lechería ubicado en la calle Gerónimo Piccioli 3023 de esta ciudad. Plazo Ley 26 de Setiembre 1904. Acreedores comercio. — IVIS LUCRECIA BELTRAN.
25) $16.00 20|pub. 495 En.16-v.feb.7.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al público que he prometido vender a los señores Omar Angel Battiste y Luis M. Cubelli el comercio de tienda "Tienda Scarone", establecido en la calle República Argentina s|n de la ciudad de Santa Lucía, 2.a sección judicial del Depto. de Canelones Acreedores presentarse en el mismo comercio. — Santa Lucía, 9 de Enero de 1957. — J. C. SCARONE. — Omar Angel Battiste.— Luis M. Cubelli
25) $24.00 20|pub. 485 En.16-v.feb.7.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Raúl Porteiro Gómez la mitad indivisa de la "Estación de Servicio" ubicada en la Avda. San Martín Nº 2795. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13.—Montevideo, Enero 12 de 1957. — FROILAN TORRES VAZQUEZ. — HILDA MATONTE DE TORRES.
25) $16.00 20|pub. 467 En.15-v.feb.6.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender al señor Edison Berio la mitad indivisa de la "Estación de Servicio", ubicada en el Camino Propios Nº 4952. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo, Enero 12 de 1957. — JESUS PORTEIRO TRIGO. — CONCEPCION GARCIA DE PORTEIRO.
25) $16.00 20|pub. 466 En.15-v.feb.6.

Se hace saber a los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, que los señores MANUEL CARRERAS FERNANDEZ y CONCEPCION GOMEZ DE FERNANDEZ, hemos prometido vender a los esposos Olvido Fernández de Alvarez y Segundo Alvarez Velázquez, o a cualesquiera de ellos indistintamente, el negocio que en el ramo de Carnicería tenemos instalado en la Avenida General Garzón Nº 1982, en Colón, de este Departamento.— Montevideo, Diciembre 20 de 1956.
25) $24.00 20|pub. 19782 Dic.28-v.en.21.

(Ley 26 de Setiembre de 1904). Prometimos vender a Juan A. Púrpura y Carlos A. Peñagaricano, la Cantera Marelli sita en la 1.a sección judicial del Departamento de Maldonado. Acreedores: Escribanía Borges: 18 de Julio 779. — San Carlos, Maldonado. — LAURINA GUBBANI DE MARELLI. — JOSE MARELLI.
25) $16.00 20|pub. 19946 En.2-v.en.24.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, Montevideo, prometimos vender a los señores Ruben y Nelson Picco el negocio de "Comestibles, Ferretería, Alcohólicas Embotelladas y Depósito Productos Agrícolas", establecido en la calle José Batlle y Ordóñez 348. Acreedores en el comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904) La Paz. Departamento de Canelones, 20 de Diciembre de 1956. — JOSE MUSSO. — MARIA ESTHER ANGUILLA. — ALFREDO MUSSO. — ESLA BIANCHI.
25) $24.00 20|pub. 19862 Dic.29-v.en.22.

Oficinas González - Barros y Cía. Río Branco 1288, interviniendo A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y del público en general, que hmos prometido en venta el comercio ubicado en la calle 21 de Setiembre Nº 2505, en el ramo de "Despensa y Fiambrería" al señor Antonio Donis Domínguez. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. — Montevideo, 13 de Diciembre de 1956. — ALFREDO DOMINGUEZ CARBALLO. — Antonio Donis Domínguez.
25) $24.00 20|pub. 19785 Dic.28-v.en.21.

He prometido vender al señor Manuel Mato el comercio de mi propiedad que en el ramo de Panadería y con el nombre de "Panadería Francesa" gira en esta ciudad en la esquina de las calles "19 de Abril" y "Florencio Sánchez". El referido señor Mato se hizo cargo del mencionado comercio el día primero de Setiembre del corriente año. Acreedores presentarán sus créditos en el mismo comercio. — Rocha diecisiete de Diciembre de mil novecientos cincuenta y seis — EUGENIA RODRIGUEZ DE ARTIGALAS
25) $32.00 20|pub. 7 En.4-v.en.26.

Hago saber a efectos ley 26 Setiembre 1904 que prometí vender a José Grova Rodríguez, la Carnicería instalada en Molinos de Raffo número 689 de esta ciudad. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos al escribano Oscar Sindín, Avda. 18 de Julio 1082, apto. 204. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — CARLOS ALEJANDRO BAROFFIO.
25) $16.00 20|pub. 387 En.12-v.feb.4.

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que hemos prometido vender a María Esther Pertuso el establecimiento de Farmacia que gira en esta plaza en la calle Hocquart 2150, bajo la denominación de "Farmacia Suárez". Acreedores: Lima 1363. — Montevideo, Enero 9 de 1957. — MARIA CRESPI DE PINTOS.
25) $16.00 20|pub. 388 En.12-v.feb.4.

A efectos ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que prometimos vender a los señores Concepción Bentancor Linares e Hipólito Avero Martínez, el comercio de Almacén, Bar y Bebidas Alcohólicas sito en Coronel Peirán y Montevideo s|n., de Villa del Sauce, Departamento de Canelones. Acreedores en el mismo. — Sauce, Diciembre 14 de 1956. — VICENTE SALVADOR HERNANDEZ.—ELISA TORRES ORTIZ de HERNANDEZ.
25) $24.00 20|pub. 424 En.14-v.feb.5.

Al comercio y al público se hace saber que el 31 de Octubre de 1954, prometimos vender a María Gladys Iglesias de Rodríguez, la provisión que giraba en la Avda. 8 de Octubre 4715. Los acreedores se presentarán en Juncal 1414, escritorios 3 y 4. Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo, Enero 9 de 1957. — ATENAS SUTIL. — LUIS GALLI.
25) $24.00 20|pub. 390 En.12-v.feb.4.

Interviniendo la Escribanía Nelson César Baldassari, prometimos vender a don Ruben S. Nogueira la "Farmacia Brasil" ubicada en esta ciudad, calle Atahona Nº 3601 esq. Pedro Trápani. Dicha promesa de venta se le da efectos retroactivos al 31 de Mayo de 1956. Acreedores presentarse en el comercio. — LINA SCHENK DE MARTINEZ. — GUILLERMO MARTINEZ
25) $16 00 20|pub. 19882 Dic.31-v.en.23.

Ley 26|9|904. Por intermedio de los Balanceadores Núñez, Cabezas y Cía.; con Oficinas en San José 1280, esc. 20, prometí vender a Domingo Di Paola el almacén y bar que gira en esta plaza calle Asencio Nos. 1491|3 quien tomó posesión del mismo con fecha de hoy. — Montevideo, 10 de Diciembre de 1956. — BASILIO DUBRA QUEIJO. — LUCIA VARELA DE DUBRA.
25) $24.00 20|pub. 19918 Dic.31-v.en.23.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. Prometí vender al señor Guillermo Juan Garibotti, el Almacén de Comestibles, Frutas, Verduras y Fermentadas sito en la calle Eufemio Masculino Nº 2570 de esta ciudad. (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores a Eufemio Masculino Nº 2570, ap. 2. — Montevideo, Diciembre 14 de 1956. — ANGELA VIGLIONI.
25) $24.00 20|pub. 19919 Dic.31-v.en.23.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Héctor Gómez Alvarez, el almacén de comestibles, frutas, verduras y alcohólicas embotelladas establecido en Gonzalo Ramírez 2086, habiendo tomado éste posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 17 de Diciembre de 1956. — VALENTIN MONROS DOT. — LUISA DOLORES DOLLANA.
25) $24.00 20|pub. 51 En.5-v.en.28.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, he prometido en venta a José Barcia y Cía., el almacén de comestibles establecido en Río Branco N.o 1293, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha. Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 12 de Setiembre de 1956. — JUAN GARCIA DIAZ.
25) $24.00 20|pub. 49 En.5-v.en.28.

De acuerdo a la ley de 26 de Setiembre de 1904, prometí vender a doña Dolores Sales de Pedrosa, el comercio que en el ramo de Cigarrería gira en Plaza Independencia Nº 715 de esta ciudad. Acreedores, presentarse en Escribanía Lasarte, Juncal 1414 (escs. 19 y 20).— Montevideo, 9 de Enero de 1957. — AMILCAR R. SELLERA.
25) $16.00 20|pub. 329 En.15-v.feb.6.

Interviniendo Oficinas "Sanjurjo", Uruguay 1023, prometí vender a don Primitivo Hernández Rivera el negocio de "Bar, Alcohólicas Embotelladas y Billar", establecido en la calle Emancipación 4127 bis. Acreedores en oficinas epigrafiadas. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, 21 de Diciembre de 1956 — HECTOR MARTINIANO RODRIGUEZ LOPEZ.
25) $16.00 20|pub. 19863 Dic.29-v.en.22.

Interviniendo A Sanjurjo y Cía., he prometido en venta al señor Antidio García, el negocio de "Almacén de Comestibles y Alcohólicas Embotelladas" que tengo establecido en la calle Ganaderos Nº 4330 de esta ciudad. Acreedores a Oficinas Sanjurjo, por ley del 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, 2 de Enero de 1957. — JOSE Ma. BOUSOÑO. — AZUCENA MENDEZ DE BOUSOÑO.
25) $16.00 20|pub. 322 En.11-v feb 2.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometí vender al señor Horacio Longueira la mitad indivisa de la Carnicería sita en La Paz, Depto de Canelones, calle José E. Rodó 272. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, esc. 13. — Montevideo. — MANUEL POSE BERMUDEZ.
25) $16.00 20|pub. 240 En.10-v feb.1º.

Comunico que he prometido vender al señor Ramón Casa, mi comercio de esta ciudad, en el ramo de Bar y Licencias Alcohólicas, denominado Bar "El Zepelín", situado en el local de la calle Clemente Fregeiro y Lavalleja, quedando a mi cargo el pasivo y activo del mismo. Acreedores presentarse en "Escribanía Aparicio Imas", Colón 326 (Mercedes) dentro de treinta días. Y a los efectos de lo establecido por la ley 26 de Setiembre de 1904, se efectúan estas publicaciones — Mercedes, Enero 3 de 1957. — ANIBAL P. LAPIDO DODINO.
25) $32.00 20|pub. 238 En.10-v.feb.1º.

Hago saber a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, que he prometido vender a Jorge Lavalleja Cruzado y José F. Visconti los muebles y útiles instalados en el local del Cine Paz y Unión ubicado en la calle José Dodera de la ciudad de Maldonado. Los acreedores deberán presentarse en el domicilio del señor Cruzado, calle Sarandí Nº 951 de Maldonado.— Maldonado, Enero 3 de 1957. — GUILLERMO CAUSA.
25) $24.00 20|pub. 200 En.9-v.en.31.

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunico que venderé a Vicente Bianchi mi parte en el negocio que en el ramo de Panadería gira en "Pueblo Montes", 9ª Sección de Canelones, bajo la razón social de "La Cruz y Compañía". — Migues, 27 de Diciembre de 1956. — RAMON AMERICO LA CRUZ.
25) $16.00 20|pub. 153 En.8-v.en.30.

Interviniendo Oficinas Cercido, R. Cercido y Cía., prometimos vender a los señores Alejandro y Manuel Antelo, el Café y Bar de la calle Zabala N.o 1401 de esta ciudad. Acreedores: Plazo de ley del 26 de Setiembre de 1904, en el domicilio de los balanceadores: Solís 1460. — Montevideo, Enero 3 de 1957. — MANUEL RODRIGUEZ. — ISABEL RUS DE RODRIGUEZ.
25) $24.00 20|pub. 151 En.8-v.en.30.

Hago saber que he prometido vender a don Ramón Mateo Velázquez el comercio empadronado con el Nº 4.849, que en el ramo de "Café y Adicional Alcohol" explota en este Pueblo. Acreedores en el mismo. — Florencio Sánchez, Diciembre 18 de 1956. — MAURO RODRIGUEZ. — Ramón Mateo Velázquez.
25) $16.00 20|pub. 19733 Dic.27-v.en.19

O A.S.I.C. Esc. Panzera. Soriano 1226. Comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Adriano Costa en el ramo de despensa denominación "San Fernando" sita en la calle Tomás Diago 198 al señor Juan Clemares. Acreedores presentarse al comercio. Ley 26|9|1904 — Montevideo, Diciembre 24 de 1956. — ADRIANO COSTA. — Juan Clemares.
25) $16.00 20|pub. 19767 Dic.27-v.en 19.

La sociedad "Boccardo, Otero y Vilar" integrada por Enzo Enrique Boccardo, Hugo Bolívar Otero y Santiago Vilar, ha prometido vender el fondo comercial completo que integra la Estación de Servicio "Santa Anita" sita en Propios 2954|56 esq. Cádiz a Andrés Zunino quien toma a su cargo activo y pasivo total. Acreedores con justificativos de créditos a Escribanía José N. Picardo, Av. 8 de Octubre 3561. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — BOCCARDO, OTERO y VILAR. — Andrés Zunino.
25) $24.00 20|pub. 19930 Dic 31-v.en.23.

Interviniendo "Unión Comercial", de García y Docampo, Paysandú 913, hemos prometido en venta a Francisco Castro y Jesús Basalo, el almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en La Paz N.o 1952, habiendo tomado éstos posesión del mismo en el día de la fecha Acreedores presentarse al comercio. Plazo: Ley 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo 15 de Mayo de 1955. — MANUEL IGLESIAS PEREZ. — MARIA DEL CARMEN VAZQUEZ.
25) $24.00 20|pub 50 En.5-v.en.28.

Interviniendo "Oficinas Cercido" R. Cercido y Cía., prometí vender a los señores Basilio Tuve, Faustino Diego Gómez y Jesús Lareo el Café y Bar de la calle Yacaré Nº 1596 de esta ciudad. Acreedores Plazo de ley del 26 9 1904 en el domicilio de los Balanceadores Solís 1460 — Montevideo 30 de Noviembre de 1956. — WALTER BRANDI.
25) $16.00 20|pub. 19903 Dic.31-v.en.23.

En cumplimiento y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 comunico al comercio y al público en general, que con fecha 31 de Diciembre ppdo. he cesado en mis actividades comerciales, habiendo clausurado mi casa de comercio que en los ramos de tienda y almacén tenía establecido en el Carmen, Departamento de Durazno. — Carmen, 8 de Enero de 1957 — LIBORIO B. MOREIRA.
25) $24.00 20|pub. 464 En.15-v.feb.6.

Prometimos vender al señor Benito Mehr la Carnicería de calle Grecia Nº 3562. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904. Acreedores presentarse en Avenida Brasil Nº 2533. — Montevideo, Enero 16 de 1957. —Suc PEDRO FERNANDEZ SAN JOSE.
25) $16.00 20|pub. 584 En.18-v.feb.9.

Hacemos saber que prometimos vender a Enrique Giner, la Tienda y Mercería "Novedades Rosa Blanca", sita en Orinoco 4909, en esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en Avenida 18 de Julio 1417, escritorio 3, con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el término de treinta días, a partir de la primera publicación, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904
25) $24.00 20|pub. 423 En.14-v.feb.5.

Ley 26 de Setiembre de 1904 Prometí vender a los señores Luis y Juan Antelo, la mitad indivisa de la Panadería "El Céntauro", sita en Lindoro Forteza 2746, haciéndose cargo éstos del activo y pasivo. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — JUAN CARLOS LARROSA. — Luis Antelo. — Juan Antelo.
25) $16.00 20|pub. 154 En.8-v.en 30.

De acuerdo ley 26 de Setiembre de 1904, comunicamos la venta de la Panadería "El Hornero", sita en la calle Perú .o 1912 esquina Río de Janeiro (El Cerro), que gira bajo razón social de Vilar y Cía. Acreedores deben presentarse en la escribanía Julio César Fontana, Sarandí 430, piso 2 o (de tarde), con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Diciembre 2 8de 1956. — VILAR Y COMPAÑIA.
25) $24.00 20|pub. 19998 En.3-v.en 25.

Se hace saber que don Mario Martiniano Tajam ha prometido vender a don Olynthò Nebel Tajam, su cuota en la sociedad comercial colectiva "Tajam y Benvenuto", denominada "Barraca Flores", con domicilio en Paso de los Toros, Tacuarembó. Los acreedores deberán presentar los justificativos de sus créditos en dicho comercio. (Ley 26 Setiembre 1904). — Paso de los Toros, Diciembre 15 de 1956. — MARIO M TAJAM.
25) $24.00 20|pub. 20001 En.3-v.en.25.

Comunico de acuerdo a lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 que he prometido en venta a la señora Amalia Morador Bello de Calvo el comercio que en los ramos de Venta de Pan, Leche, Fiambres y Pastas Frescas y Alcohólicas Embotelladas, gira en esta plaza con domicilio en la calle Ganaderos 4268. Acreedores en el comercio. — JUAN OLIVER.
25) $24.00 20|pub. 19786 Dic.28-v.en.21.

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a los señores Manuel Calvo Pouso y Santiago Lagoa, la Panadería "La Macarena", sita en Avenida Carlos Mª Ramírez N.o 34. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — MIGUEL BESTARD CERDA. — DOMICILDA BUSTOS DE BESTARD.
25) $16.00 20|pub. 20005 En.3-v.en.25.

Por enajenación Restaurant Ambassadeur, calle Julio H. y Obes 1280 se cita a los acreedores de acuerdo a la ley 26 de Setiembre de 1904 para que se presenten con sus justificativos en Escribanía Cerrito 635, esc. 33. — ZANETTO ZANETTI.
25) $16.00 20|pub. 22 En.4-v.en.26.

Interviene el Centro de Almaceneros Minoristas. 18 de Julio 1709. Prometí vender a los señores Nelson Rethemias y Julio César Passadore el Almacén, Frutas, Verduras y Alcohólicas Embotelladas sito en la calle Fraternidad Nº 4149 de esta ciudad Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 19 de 1956. — YADVYGA MIKELKEVICIUS. — JONAS URBANAVICIUS.
25) $24.00 20|pub. 19920 Dic.31-v.en.23

Ley 26 Setiembre 1904. Prometimos vender a Carmen Alvarez de Cobelo y a Carmen Corbal, la Sucursal de Panadería sita en Cuchilla Grande 4965. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432 escritorio 13 — JUAN JOSE SOSA. — MARIA LUISA BRENILLA DE SOSA.
25) $16.00 20|pub. 20004 En.3-v.en.25.

Comunico que prometí vender a don Evergisto Píriz el Hotel "Furtado" sito en Yaguarón 1336 (padrón 70.735). Acreedores presentarse al mismo. (Ley 26|IX|904). — Montevideo, Enero 8 de 1957. — ROSA SILVEIRA CONDE. — Evergisto Píriz.
25) $16.00 20|pub. 231 En.10-v.feb.1º.

Ley 26 de Setiembre de 1904: Prometimos vender a los señores José Vigo Díaz, Jesús Collazo Nión y Manuel Mira Reino, la Panadería "Garcal", sita en Juncicó 4092. Acreedores: Escribanía Antelo, Rincón 432, escritorio 13. — ELISEO DIAZ COTELO. — JOSEFA FERNANDEZ DE DIAZ.
25) $16.00 20|pub. 20003 En.3-v.en 25.

27-Varios

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE LAVALLEJA
CIERRE DE CAMINO EN PUNTAS DE ARROYO MATAOJO DE SOLIS
(2.a sección)

De acuerdo a lo que establece el artículo 70 del Código Rural, se hace saber que se han presentado los vecinos del paraje citado, solicitando el cierre del camino vecinal que cruza las propiedades de Carmen P. de Burgues, Benito Gándara, Yamandú y Graciela Perdomo, Bernabé N. Hernández, Manuel Porta y Luján Pereira.

Los interesados que se consideren perjudicados por dicho cierre de camino, pueden presentarse por escrito, deduciendo oposición al mismo, ante el Concejo Departamental. — Minas, Enero 4 de 1957. — Dr. Sarandí Martorell, Presidente. — José Curcio, Secretario.
27) $20.00 10|pub. 347 En.12-v.en.23.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE FLORES
Secretaría
OFICINA MUNICIPAL DE PAVIMENTACION
Pavimentación de la Ciudad de Trinidad

En cumplimiento de lo establecido en el Decreto de la Junta Departamental de Flores de fecha 2 de Setiembre de 1949 y de la Ley número 9.408 y sus ampliaciones, se emplaza a los propietarios de inmuebles con frente a las siguientes calles: República Española entre 19 de Abril e Inés Durán; Carlos Ma. Ramírez entre Tacuarembó y Paysandú, entre Santa Lucía y Paysandú, entre 19 de Abril y Santa Lucía, entre Inés Durán y 19 de Abril; Tacuarembó entre Carlos Ma. Ramírez y Rivera y entre Carlos Ma. Ramírez y 25 de Mayo; Paysandú entre Carlos Ma. Ramírez y 25 de Mayo y entre Carlos Ma. Ramírez y Rivera; Santa Lucía entre Carlos Ma. Ramírez y Rivera y entre 25 de Mayo y Carlos Ma. Ramírez; 19 de Abril entre Carlos Ma. Ramírez y Rivera y entre Carlos Ma. Ramírez y 25 de Mayo; República Española entre 19 de Abril y Santa Lucía, entre Manuel Oribe e Inés Durán y entre Manuel Oribe y Gral. Flores; Manuel Oribe entre Rpca. Española y Batlle y entre Fco. Fondar y Rpca. Española; Inés Durán entre Rpca. Española y José Batlle y 19 de Abril entre Rpca. Española y José Batlle; Florida entre Sma. Trinidad y Pte. Berro, entre Sma. Trinidad y Fray Ubeda, entre Fray Ubeda y 25 de Agosto; Lavalleja entre Sma. Trinidad y Pte. Berro, entre Sma. Trinidad y Fray Ubeda, entre Fray Ubeda y 25 de Agosto; Fray Ubeda entre Florida y Lavalleja, entre Independencia y Lavalleja y entre Independencia y Piedras; Independencia entre Fray Ubeda y Sma. Trinidad; Santísima Trinidad entre José Batlle y Florida, entre Lavalleja y Florida y entre Lavalleja e Independencia; Lavalleja entre 18 de Julio y Treinta y Tres, entre Artigas y 18 de Julio, entre Artigas y Brasil; 18 de Julio entre Florida y Lavalleja, entre Lavalleja e Independencia; Artigas entre Lavalleja e Independencia, entre Florida y Lavalleja; 25 de Mayo entre Santa Lucía y Paysandú; Presidente Berro entre Florida y Lavalleja, para que dentro de treinta días a contar de la fecha, se sirvan pasar por la Oficina Municipal de Pavimentación, con el fin de efectuar el reconocimiento de sus cuentas por concepto de pavimento y cordón. — Trinidad, Enero 7 de 1957. — J. Gualberto Sala, Secretario. — J. Ricardo Rodríguez, Enc. Of. de Pavimentación.
27) (C.C.) 30|pub. 30140 En.18-v.feb.21.

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE ARQUITECTURA

De acuerdo a lo resuelto por el Consejo Directivo de la Facultad y según las disposiciones reglamentarias en vigencia, llámase para proveer los siguientes cargos docentes:

Llamado a Concurso (abierto y de pruebas).
1 Profesor Titular de Acondicionamiento Físico de los Edificios 19|29.
2 Ayudantes Técnicos del Instituto de la Construcción de Edificios.

Llamado a Aspirantes:
1 Profesor Adjunto Contratado de Sociología Nacional.

El plazo para recibir las inscripciones en los llamados a concurso, vence el 16 de Mayo de 1957, a la hora 11 y para el llamado a aspirantes, vence el 1º de Febrero de 1957 a la hora 11.

Las bases y demás antecedentes están a disposición de los interesados en la Secretaría de la Facultad, todos los días hábiles de 8 a 12 horas. — César R. Bordoli, Secretario.
27) (C.C.) 3|pub. 30135 En.17-v.en.19.

PAVIMENTACION CIUDAD DE LAS PIEDRAS
EMPLAZAMIENTO

Se emplaza a los propietarios cuyos padrones dan a la calle General Rivera entre Soca y Brum y de Brum a Aparicio Saravia cuyos padrones son los siguientes: 1131, 1132, 1133, 1134, 1135, 1136, 1137, 1138, 1144, 1159, 1158, 1157, 1156, 1157, 1156, 1155, 1154, 1153, 1152, 3305, 3306, 3307, 1317, 1318, 1319, 5763, 5764, 1340, 1339, 1338, 3470, 1337, para que se notifiquen dentro de los quince días a partir de la fecha que les correspondan. — Empresa Constructora.—Elías Regules 500. — Las Piedras.
27) $4.80 2|pub. 597 En.18-v.en.19.

JUZGADO LETRADO DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Tercer Turno, doctor Nuño A. Fucurull, dictada en los autos caratulados: "MARINO VITIRITTI, JUAN y otros. Escrituración de oficio. Lº 54, Fº 517", se cita, llama y emplaza a los causahabientes de Emilia Muente de Helguera, o a sus sucesores a título universal o particular a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a otorgar las escrituras definitivas de compra-venta de los siguientes bienes: Tres solares ubicados actualmente en la 17.a sección judicial de Montevideo, señalados con los Nos. 3, 18 y 19 del plano del agrimensor Félix Logaldo de Julio de 1933 inscripto en la Dirección de Topografía el 19 del mismo mes y año y que por separados se deslindan así: Solar Nº 3 empadronado con el Nº 148.790 en mayor área. Superficie 879 ms. 54 dms. con 16 ms. de frente al N.E. a la calle Jorge Isaac por 55 ms. de fondo lindando: al N.O. con el solar Nº 2; al S.E. con el solar 4 y al S.O. con el solar Nº 8. — Solar Nº 18 empadronado con el Nº 148.790 también en mayor área. Superficie: 1.119 ms. con 30 dms.; con 16 ms. de frente al S.O. sobre camino Pedro Mendoza; 70 ms. en cada uno de ambos lados al N.O. y S.E. por donde linda con los solares 17 y 19 respectivamente; y 16 ms. al N.E. confinando con el solar Nº 13. — Solar Nº 19 empadronado con el Nº 198.148. Superficie: 839 ms. 51 dms. con 12 ms. de frente al S.O. a calle Pedro Mendoza por 70 ms. de largo lindando al N.O. con el solar Nº 18, al S.E. con el solar Nº 20 y al N.E. con el solar Nº 14 prometidos en venta respectivamente a Juan Marino Vitiritti, José Martínez Hermida y Alberto María Pereyra Pereyra o Alberto María Pereyra Pereira, dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de escriturarse de oficio. (Art. 31 de la ley 17 de Junio de 1931). Se hace constar que ha sido habilitada la próxima Feria Mayor al solo efecto de las publicaciones. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Amílcar Mántaras, Actuario.
27) $180.00 30|pub. 192 En.11-v.feb.14.

CESION DE CUOTAS Y MODIFICACION EN "S. Th. IRELL LIMITADA"

Por escritura que autoricé el 20 de Febrero de 1956, inscripta en el Registro Público de Comercio el 4 del corriente con el Nº 8, Fº 25. Lº 1: A) ARTURO MEYER cedió a Walter Irell su cuota de $ 500.00; B) Walter Irell y los otros dos socios Segismundo T. Irell y Susana Bloch de Irell modificaron el contrato en algunos puntos, estableciéndose que la sociedad será administrada exclusivamente por el señor Segismundo T. Irell quien podrá dar poderes con la única limitación de dar garantías. — Montevideo, 11 de Enero de 1957. — Diamantino, Méndez, Escribano.
27) $16.00 10|pub. 461 En.15-v.en.25.

"STEWART VARGAS y COMPAÑIA LIMITADA"
MODIFICACION DE SOCIEDAD

Al comercio y al público se hace saber: Que por escritura autorizada el 14 de Noviembre de 1956, por el escribano Rafael F. Ruano Fournier, cuya copia se inscribió en el Registro Público y General de Comercio, con el Nº 718 al Fº 2523 del Libro 1, se modificó esta Sociedad en los siguientes términos: I) El doctor Fructuoso Pittaluga y su esposa doña Paz Stewart Vargas, cedieron su cuota social al doctor Guillermo Stewart Vargas; II) Se incorporan a la Sociedad el doctor Eduardo Herrmann Turenne y doña Elsa Turenne Puig, por los derechos que les correspondieren en su carácter de sucesores de don Adolfo Federico Herrmann; III) Se aumenta el capital social a la cantidad de ciento treinta mil pesos; IV) El Directorio queda constituído por los señores: arquitecto Enrique Stewart Vargas, señor Jacobo Cachovsky, doctor Guillermo Stewart Vargas, señor Juan José Victorica, señor Alberto Devincenzi y doctor Eduardo Adolfo Augusto Herrmann Turenne, manteniéndose la vigencia del contrato original de las demás estipulaciones en él establecidas. — Montevideo, Enero 11 de 1957. — STEWART VARGAS y COMPAÑIA LIMITADA.
27) $32.00 10|pub. 470 En.15-v.en.25.

VENTA DE CUOTA PARTE

Interviniendo A. Sanjurjo y Cía., Uruguay 1023, comunico al comercio y público en general que he prometido en venta mi cuota parte a mis socios Antonio Alonso González y Ramón Fernández Alonso, del negocio del ramo de Bar y Bebidas Alcohólicas, situado en la Avda. Uruguay N.o 801 de esta ciudad, quienes desde esta fecha se hacen cargo del activo y pasivo del referido comercio. Se hace esta publicación en cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, 22 de Noviembre de 1956. — AVELINO VILLAMIL. — ELVIRA ALVAREZ DE VILLAMIL.
27) $32.00 20|pub. 323 En.11-v.feb 2.

COMPRA DE NEGOCIO SIN EFECTO

Hemos resuelto dejar sin efecto la compra del Almacén sito en Arrieta 3450 según Ley 26|9|904 Interviene Oficinas Palumbo Hnos., haciéndose cargo nuevamente del comercio Celia A. de Balboa. — Montevideo, Enero 14 de 1957. — MANUEL LOPEZ. — CELIA A. DE BALBOA.
27) $16.00 20|pub. 566 En.17-v.feb.8.

OYAMA S. A.

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto del 11 de Setiembre de 1956, se comunica a los comerciantes, industriales y público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda la siguiente solicitud:
Solicitud de codificación y categorización de la materia prima denominada "Whisky base para industrializar". — Montevideo, Enero 16 de 1957. — OYAMA S. A.
27) $8.00 10|pub. 599 En.18-v.en.29.

COOPERATIVA DE PREVISION SOCIAL
CONVOCATORIA A ELECCIONES

Se convoca a los asociados de la Cooperativa de la Previsión Social de acuerdo con lo dispuesto por los estatutos, para la elección de siete miembros titulares y catorce suplentes del Consejo Directivo, la que se realizará el día 5 de Febrero en el local de la calle Mercedes 1852 de las 9 a las 13 y de las 16 a las 19 horas.
Las listas de candidatos deberán registrarse ante el Tribunal Electoral con la firma de 20 asociados y de los propios candidatos, antes del día 25 de Enero.
Se considerarán socios electores los que cuentan con 21 años de edad, poseen tres acciones integradas como mínimo y tienen más de seis meses como asociados. Socios elegibles son los que cuentan con 21 años de edad, poseen tres acciones integradas como mínimo y tienen más de un año de asociados.
En el local de la Cooperativa se exhibirá a los asociados y se proporcionará copia a los Comités Electorales que se formen, una nómina de las personas habilitadas para votar. — Enero 14 de 1957. — Por el Tribunal Electoral: Antonio Paladino, Presidente. — Juan Carlos Damasco, Secretario.
27) $21.00 5|pub. 531 En.16-v.en.21.

JUAN CARLOS RAMIREZ SILVEIRA
"CONCORDATO PRIVADO DE LIQUIDACION"

Habiendo firmado la totalidad de acreedores quirografarios denunciados por el deudor, de conformidad con el artículo 7º de la ley del 11 de Noviembre de 1926, se convoca a quienes se crean con derechos a presentar a los interventores liquidadores, calle Rocha Nº 2239, los justificativos de sus créditos. — OSCAR FEDERICO BONGOLL. — OSCAR VIGNOLA. Liquidadores.
27) $12.00 10|pub. 336 En.11-v.en.22.

CONSORCIO DE REPRESENTANTES DE FABRICAS

En cumplimiento de lo dispuesto por el Decreto de 11 de Setiembre de 1956 se comunica a los comerciantes, industriales y al público en general, que se ha iniciado ante el Ministerio de Hacienda la siguiente solicitud de inclusión en primera categoría de importación a los microfilmadores. (Sub-rubro 97.5 infine).— Montevideo, 10 de Enero de 1957.
27) $12.00 10|pub. 391 En.12-v.en.23.

RESCISION DE COMPROMISO DE COMPRA-VENTA

Se hace saber que ha quedado sin efecto el compromiso de compra-venta firmado entre los señores Juan Bottigliero y Dante Agapito por el comercio del ramo fiambrería, frutas y verduras ubicado en la Avda. 18 de Julio 2037 de esta ciudad, quedando nuevamente a cargo del comercio el señor Juan Bottigliero. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Río Branco 1568. — Montevideo, Diciembre 1.o de 1956.
27) $24.00 20|pub. 270 En.11-v.feb.2.

CLAUSURA DE COMERCIO

Se llama a acreedores de la señora ELSA MARTINEZ DE FONTES y del señor WALTER MEDINA por clausura del comercio ubicado en la calle Domingo Aramburú 2013 de esta ciudad. Plazo ley Setiembre 26 de 1904. Acreedores: Río Branco 1568.
27) $16.00 20|pub. 271 En.11-v.feb.2.

"PERRIN S. A."

Hace saber que en el año 1952, expediente iniciado en el Ministerio de Industrias y Trabajo, Carpeta 2015|52, Ministerio de Salud Pública 5021|344, Inspección de Industrias, Carpeta Nº 23|953, solicitó la inclusión en la Lista de Mercaderías de 3.a Categoría: A la Glucosa (Dextrosa) Medicinal e Inyectable.
En cumplimiento por lo dispuesto por el Decreto 11 de Setiembre 1956. Se comunica a los comerciantes, industriales y público en general. Expediente Ministerio de Hacienda Carpeta 865. Anexo 107. Año 1956.
27) $12.00 10|pub. 572 En.18-v.en.29.

CIERRE DE NEGOCIO

El comerciante señor HILEL DODELSON, sito en la calle Arenal Grande 2000, con el ramo de Almacén y Verduras, ha cerrado su negocio por enfermedad. Acreedores presentarse en su casa patricular: Nicaragua 1805. Ley 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo, Enero 10 de 1957. — HILEL DODELSON.
27) 16.00 20|pub. 382 En.12-v.feb.4.

CLAUSURA DE COMERCIO

A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904, hago saber al público que he clausurado mi casa de comercio en ramos generales sito en Arroyo Grande, 7.a Sec. del Depto de Río Negro, que funcionaba en el citado paraje, bajo la denominación de Elbio N. Fontela. — Arroyo Grande, 26 de Diciembre de 1956. — ELBIO N. FONTELA.
27) $24.00 20|pub. 1 En.4-v.en.26.

AVISOS DEL DIA

3—Convocatorias Comerciales

FCA. NACIONAL DE TEJIDOS ELASTICOS S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de la "Fábrica Nacional de Tejidos Elásticos S. A.", para la asamblea general ordinaria, correspondiente al décimo ejercicio, que tendrá lugar en su local social, Avda. 8 de Octubre 3225, el día 14 de Febrero de 1957, a la hora 18 y 30, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar la existencia, monto y número de acciones y cantidad de votos, así como para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondiente al décimo ejercicio; 3.o) Designación de Directorio y suplentes; 4.o Designación de Síndico titular y suplente para el ejercicio próximo.
Se previene a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 38 de los estatutos, para participar en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados bancarios sustitutivos en el domicilio social, por lo que se les otorgará un certificado que servirá de entrada a la asamblea. Dicha registración podrá hacerse hasta tres días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $24.00 5|pub. 644 En.19-v.en.24.

EMILCA S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a los señores accionistas de "Emilca Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria, que tendrá lugar en la Avda. 8 de Octubre 3225, el día 14 de Febrero de 1957, a la hora 17 y 30, a fin de considerar la siguiente orden del día:
1.o) Designación por el Presidente de dos accionistas para verificar la existencia, monto y número de las acciones y el número de votos, así como para firmar el acta; 2.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias correspondiente al ejercicio 1.o de Enero al 31 de Diciembre de 1956.
Se previene a los señores accionistas que de acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, para participar en la asamblea deberán registrar sus acciones o certificados de depósitos bancarios correspondientes en el domicilio social, por lo que se les otorgará un certificado que servirá de entrada a la asamblea. Dicha registración podrá hacerse hasta dos días antes de la fecha de la asamblea. — El Directorio.
3) $21.00 5|pub. 645 En.19-v.en.24

D. E. U. S. A.

De acuerdo al artículo 26 de los estatutos, se convoca a los señores accionistas a las asambleas generales ordinarias que se realizarán el día 1º de Febrero a las 11 horas y 11 horas y 30 respectivamente en el local social, calle San José 1280, escritorio 3, a fin de tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de las memorias, balances, cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades del tercer y cuarto ejercicio, cerrados el 30 de Junio de 1955 y el 30 de Junio de 1956; 2.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea con el Presidente y el Secretario.
Nota: Para asistir a la asamblea deberá depositarse en la Secretaría de la Sociedad, con dos días de anticipación a la reunión, las acciones o un certificado de depósito expedido por un Banco. — Montevideo, 17 de Enero de 1957. — El Directorio.
3) $9.00 3|pub. 642 En.19-v.en.22.

CIRCULO CATOLICO DE OBREROS DE MONTEVIDEO

El Directorio del Círculo Católico de Obreros de Montevideo, de acuerdo con lo resuelto por la asamblea general ordinaria de Asociados del día jueves 10 del mes de Enero corriente, actualmente en cuarto intermedio, convoca a la misma para continuar la sesión el día martes 22 del corriente a las 21.30 horas, en su sede social de la calle Minas 1250, donde se proseguirá la consideración de la orden del día de la referida sesión:
1.o) Aprobación del acta de la asamblea anterior; 2.o) Estado de situación y balance de resultados al 30 de Junio de 1956. Informe de la Comisión Fiscal; 3.o) Situación financiera. Presupuesto y recursos; 4.o) Plan de Obras. Ampliación del Sanatorio y construcción del Osario. Financiación.
Formarán parte de la asamblea los asociados mayores de 21 años y con seis meses por lo menos, de antigüedad en los registros sociales, presentando su carnet y el recibo del mes en curso o de Diciembre último.
Los informes referentes a los puntos a tratarse se encuentran a disposición de los interesados en la Gerencia de la Institución.
Si el día y hora fijados para la sesión de la asamblea coincidieran con la realización de un paro total o parcial del transporte colectivo en esta ciudad, la asamblea se reunirá el martes 29 de Enero corriente, a la misma hora. — Montevideo, Enero de 1957. — Atilio R. Dall'Orso, Presidente. — Carlos T. Penengo, Secretario.
3) $7.20 1|pub. 638 En.19-v.en.19.

GUILLERMO GREISING S. A.
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, tomada en sesión del 15 de Enero de 1957, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 26, 27 y siguientes de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a que concurran a la asamblea general ordinaria de accionistas que se realizará el día 12 de Febrero de 1957, a las 17 horas, en el local social sito en la Avda. Federico Gilomen 1253 de la ciudad de Nueva Helvecia, para tratar la siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria, balance general, cuenta de ganancias y pérdidas y distribución de utilidades, del ejercicio cerrado el 30 de Setiembre de 1956; 2.o) Elección de un Director, por haber finalizado el mandato del señor Julio F. Greising; 3.o) Designación de dos accionisttas para firmar el acta de esta asamblea, conjuntamente con el Presidente y el Secretario.
Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo al decreto del Poder Ejecutivo de fecha 7 de Julio de 1943 y de lo que dispone el artículo 33 de los estatutos sociales, deberán depositar en el escritorio principal de la Sociedad, en la dirección antes citada, con una anticipación no menor de tres días hábiles al fijado para la asamblea, sus acciones o recibo de su depósito en un Banco o Institución responsable. — Juan J. Greising, Presidente. — Oscar E. Greising, Secretario.
3) $7.20 1|pub. 630 En.19-v.en.19.

ORGANIZACION RADIOEMISORAS ORIENTALES SOCIEDAD ANONIMA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA
Primera convocatoria

Atento a lo resuelto por el Directorio en sesión celebrada el día 9 de Enero del corriente año, se convoca a los señores accionistas y|o tenedores de bonos de habilitación a la asamblea anual ordinaria, que se celebrará el miércoles treinta de Enero a las 11 horas, en el local de la empresa sito en Plaza Independencia 846 (entrepiso Palacio Salvo), para considerar el siguiente orden del día:
1.o) Consideración de la memoria del Directorio; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Consideración del balance y cuenta de pérdidas y ganancias, correspondiente al ejercicio finalizado el 30 de Novembre de 1956; 4.o Renovación de autoridades; 5.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
Nota: Se recuerda a los señores accionistas: 1.o) Que de acuerdo con el artículo décimo tercero de los estatutos, para la validez de esta primera convocatoria se requerirá que está representado en la asamblea el 75 o|o de la suma de las acciones y bonos de habilitación en conjunto; 2.o) Que el plazo para el registro de acciones y|o bonos de habilitación o certificados bancarios respectivos vence el lunes 28 de Enero de 1957 a las 11 horas. El registro deberá practicarse en el mismo local designado para la asamblea. — El Directorio.

Segunda convocatoria

No habiendo quórum a la hora citada en la primera convocatoria la asamblea se considerará constituida media hora más tarde con el número de accionistas y o tenedores de bonos de habilitación presentes y cualquiera sea el capital representado. — El Directorio.
3) $13.20 2|pub. 631 En.19-v.en.21.

ADRIANA SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de "Adriana Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria a realizarse el 31 de Enero de 1957, a las 16 horas, en el local de la calle Ituzaingó 1309, Apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1956; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta una hora antes de la fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y los decretos vigentes. — Montevideo, Enero de 1957. — El Directorio.

3) $4.00 1|pub. 622 En.19-v.en.19.

TAMESIS SOCIEDAD ANONIMA

Se convoca a los señores accionistas de "Tamesis Sociedad Anónima", para la asamblea general ordinaria, a realizarse el 31 de Enero de 1957 a las 16 horas 15 minutos en el local de la calle Ituzaingó 1309, Apto. 7, a fin de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Consideración de la memoria, estado de situación y cuenta de pérdidas y ganancias correspondientes al ejercicio finalizado el 30 de Setiembre de 1956; 2.o) Elección de Directorio; 3.o) Designación de un accionista para firmar el acta.

Se previene a los señores accionistas que para poder participar de la asamblea deberán depositar previamente sus acciones en la Caja de la Sociedad hasta antes de la hora fijada para la reunión y que la misma se desarrollará de acuerdo a lo establecido por los estatutos sociales y los decretos vigentes. — Montevideo, Enero de 1957. — El Directorio.

3) $4.80 1|pub. 623 En.19-v.en.19

LA MARINA S. A.

Se cita a los señores accionistas para la asamblea general ordinaria, a celebrarse el día 31 de Enero de 1957 a las 18 y 30 horas en nuestro local de la calle Colonia 2225 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración de memoria, balance general, demostración de la cuenta de pérdidas y ganancias y distribución de utilidades; 2.o) Informe del Síndico; 3.o) Elección de Síndico titular y Síndico suplente por un año; 4.o) Designación de dos accionistas para firmar el acta de la presente asamblea. — Julio Michelotti, Gerente.

3 $12.00 5|pub. 621 En.19-v.en.14.

MARIS STELLA INMOBILIARIA S. A.

Se convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria, que se realizará el 28 del corriente a las 14 horas en el Hotel "El Médano", Avda. Las Delicias s|n., para considerar el siguiente orden del día:

1º) Designación de un accionista para autorizar el acta de cada asamblea; 2.o) Lectura del informe del Síndico; 3.o) Consideración de la memoria, balance general y cuenta de pérdidas y ganancias; 4.o) Elección de tres directores y Síndico titular y suplente.

Para tomar parte en la asamblea se requiere el depósito de las acciones o recibo bancario de las mismas en la Secretaría de la Sociedad con 24 horas de anticipación por lo menos. — Punta del Este, Enero 17 de 1957. — El Directorio.

3) $4.00 1|pub. 611 En.19-v.en.19.

4—Dirección de Necrópolis

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE NECROPOLIS

Se presentó la titular del sepulcro 511 del cementerio del Buceo, doña MARIA COMESAÑA DE ZENARDO solicitando trasladar al Osario General, los siguientes restos: Dolores Figari de Autrand, Zahara Figari, Pedro Lorensan, Sara Austrand de Morador, Atalivia Autrand Figari, Fernando Etcheverry, Lolar Morador de Ríos, Julio Reyes Reissig, Sara Sixta Quiroga de Insaugarat, María Fontana de Icardi, Alberto Austrand Figari, Roque Rodríguez Broncini, Leonarda López de Delgado, Zoila Etcheverry, María Narbais de Bruno y Carlos Morador Otero, se hace pública esta petición, previniéndose a los que se creyeren con derecho a dichos restos, que tienen noventa días de plazo para darle otro destino. Vencido el término, se procederá como se solicita. — Montevideo, 11 de Enero de 1957. — La Dirección.

4) $180.00 90|pub. 646 En.19-v.may.14.

12—Licitaciones Públicas

A. N. C. A. P.

Concurso público de precios N.o 92. — Venta de vidrio roto. — Apertura: 29 de Enero de 1957, a las 15 horas.

N.o 3.163. (Segundo llamado). — Tapones de corcho. — Apertura: 19 de Febrero de 1957, a las 17 y 30 horas.

N.o 3.170. (Segundo llamado). — Azúcar sin refinar y|o sucedáneos. — Apertura: 3 de Febrero de 1957, a las 15 horas.

N.o 3.181. (Segundo llamado). — Cápsulas de plomo. — Apertura: 6 de Febrero de 1957, a las 17 y 30 horas.

Los Pliegos de Condiciones respectivos pueden retirarse en las Oficinas de la División Compras, ubicadas en el 1er. piso del Edificio ANCAP (Paysandú y Avda. Agraciada).

12) (C.C.) 8|pub. 30150 En.17-v.en.28.

ADMINISTRACION MUNICIPAL DE TRANSPORTES COLECTIVOS DE MONTEVIDEO
A. M. D. E. T.
Licitación pública N.o 731
Primer llamado

Suministro de 1.350 litros de esmalte sintético de colores varios.

Fecha de apertura: 12 de Febrero de 1957, hora 9.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Enero de 1957. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 30159 En.19-v.en.19

Licitación pública N.o 733
Primer llamado

Suministro de arena, pedregullo y gravilla; durante el año 1957.

Fecha de apertura: 14 de Febrero de 1957, hora 9.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Enero de 1957. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 30161 En.19-v.en.19.

Licitación pública N.o 732
Primer llamado

Suministro de una máquina de agujerear.

Fecha de apertura: 14 de Marzo de 1957, hora 9.

Local: Sección Proveeduría y Almacenes, calles Dante y Joaquín Requena. — Montevideo, Enero de 1957. — La Gerencia.

12) (C.C.) 1|pub. 30162 En.19-v.en.19.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL URUGUAY
LICITACION PUBLICA N.o 61|51
Segundo llamado
LICITACION PUBLICA N.o 62|11
Primer llamado

Servicio de mantenimiento y vigilancia del buen funcionamiento de diversas instalaciones telefónicas y pinturas e implementos para pintor.

El Banco de la República Oriental del Uruguay, llama a propuestas para las licitaciones del título, de acuerdo a los términos de las memorias descriptivas y pliegos de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en su Sección Proveeduría.

Las ofertas se abrirán con las formalidades de práctica en presencia de los oferentes que concurran a la hora 16, en fecha abajo detallada, al Salón de Reuniones, segundo piso sobre calle Solís. Casa Central.

Licitación pública N.o 61|51, segundo llamado: Febrero 6 de 1957.

Licitación Pública N.o 62|11, primer llamado: Febrero 11 de 1957. — Montevideo, Enero 14 de 1957.

12) (C.C.) 5|pub. 30160 En.19-v.en.24.

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ABASTECIMIENTOS Y FRIGORIFICOS

Llámase a licitación pública para la venta de cueros y subproductos del Servicio de Necropsias, correspondientes al período 1º de Noviembre al 15 de Diciembre de 1956, de acuerdo con el pliego de condiciones que puede retirarse en la Secretaría de la citada Dirección (Palacio Municipal, 4º piso), los días hábiles en hora de oficina.

La apertura de las propuestas se realizarán en el local arriba citado el día 24 del corriente a las 10 horas.

12) (C.C.) 1|pub. 30146 En.19-ven.19.

DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES

Llámase a licitación pública para la adquisición de lo siguiente:

Licitación N.o 1946. — Hasta 400 metros cúbicos de pedregullo grueso lavado, (balasto). — Apertura: 28 de Enero de 1957, hora 10.

Licitación N.o 1949. — Tres máquinas de escribir y una de calcular. — Apertura: 28 de Enero de 1957, hora 11.

De acuerdo con los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar en esta Dirección calle San José 1390 (planta baja del Palacio Municipal), en horas hábiles de oficina.

Valor del pliego de condiciones: $ 1.60 cada ejemplar.

12) (C.C.) 1|pub. 30147 En.19-v.en.19

CONCEJO DEPARTAMENTAL DE PAYSANDU
SEGUNDO LLAMADO

Licitación para el suministro de mosaicos.

1.o) Llámase a licitación por segunda vez, para el suministro de 1.200 metros cuadrados de mosaicos, de conformidad con el pliego de condiciones que al precio de $ 5.00 se encuentra a disposición de los interesados en la Secretaría Municipal.

2.o). Las propuestas en el sellado y timbres correspondientes, se recibirán hasta la hora 10 del día 29 del mes en curso, en la repartición mencionada precedentemente.

3.o) El Concejo Departamental, se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere conveniente o rechazarlas a todas. — Paysandú, 15 de Enero de 1957. — Esc. Jorge A. Castiglioni, Presidente. — Esc. Elbio Benia Comas, Secretario.

12) (C.C.) 3|pub. 30158 En.19-v.en.22.

CONSEJO DEL NIÑO
DIVISION ADMINISTRATIVA
Licitación pública Nº 48|56
Tercer llamado

Llámase a licitación pública por artículos de bazar y menage. — Apertura: 4 de Febrero a las 9 horas, en el local de la Div. Administrativa, Piedras 482. — Se pueden retirar pliegos gratuitamente en la misma.

12) (C.C.) 5|pub. 30154 En.19-v.en.24

COMISION HONORARIA PARA LA LUCHA ANTITUBERCULOSA
HOSPITAL SANATORIO EN COLON

La Comisión Honoraria para la Lucha Antituberculosa, llama a licitación pública, para el suministro de lo siguiente:

Licitación N.o 14. — Febrero 4 de 1957, a las 10 horas. — Segundo y último llamado:

Caños de hierro para instalación eléctrica.

Los precios se comprenden con el material puesto en obra. Los interesados podrán retirar los recaudos en la Sección Adquisiciones y Suministros de la Comisión Honoraria, Avda. 18 de Julio 2187, todos los días de 7 a 12 horas.

Advertencia: La Comisión Honoraria, publica sus avisos de llamados a licitación en por lo menos tres diarios de la Capital durante los días jueves y viernes de cada semana. — Montevideo, Enero 17 de 1957.

12) (C.C.) 8|pub. 30152 En.19-v.en.28.

INSTITUTO NACIONAL DE COLONIZACION
LICITACION N.o 49
Segundo llamado

Adquisición e instalación de equipo de bombeo, formado por molino a viento, pie de bomba, motor Diesel, cañerías, etc.

Ubicación: Colonia "Sánchez", situada a 5 kilómetros de Parada "Sánchez", 5.a sección judicial del Departamento de Florida.

Entrega de pliegos y apertura de las propuestas: Sección "Compras" del Departamento Comercial e Industrial. Cerrito 488. — Fecha y hora de apertura: 5 de Febrero a las 15 horas. — Montevideo, Enero 16 de 1957. — La Gerencia General.

12) (C.C.) 8|pub. 30163 En.19-ven.28.

INSTITUTO NACIONAL DE ALIMENTACION
LICITACION PUBLICA N.o 8|957
Primer llamado

Llámase a licitación pública N.o 8|957, por adquisición de 1.000 (mil) metros de Dril blanco y 700 (setecientos) metros de Brin azul, fijándose para la apertura de las propuestas el día 30 del corriente mes a las 10 horas.

Lugar de apertura y retiro de pliegos de condiciones (Sección Adquisiciones), calle Bartolomé Mitre 1314. — Montevideo, Enero 17 de 1957. — Sección Adquisiciones

12) (C.C.) 10|pub. 30148 En.19-v.en.30.

SERVICIO OFICIAL DE DIFUSION RADIO ELECTRICA
SEGUNDO LLAMADO

El Servicio Oficial de Difusión Radio Eléctrica, llama a licitación pública Nº 64, para adquirir lámparas eléctricas, de proyección y tubos fluorescentes.

Licitación pública N.o 64. (Segundo llamado). Vence el 6 de Febrero de 1957, a las 10 horas.

El pliego de condiciones respectivo puede retirarse en la Proveeduría del Instituto, calle Mercedes 815, desde las 7 y 30 a 12 y 30, sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas serán abiertas en la fecha y hora indicada en la Gerencia General, en presencia de los interesados, calle Andes 1465, ante el titular de la misma. — Montevideo, 16 de Enero de 1957.

12) (C.C.) 10|pub. 30165 En.19-v.en.30.

SERVICIO DE TRANSMISIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA
Mesa de licitaciones
Licitación No. 1|57
Amplia — Segundo llamado

Llámase a licitación pública para el suministro de Papel y Cartulina

De acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Mesa de Licitaciones, calle Sarandí 472 todos los días hábiles de 7.30 a 12.30; sábados de 8 a 12 horas.

Las propuestas se recibirán hasta el día 29 de Enero de 1956 a la hora nueve en el despacho de la División Administrativa y serán abiertos en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo, Enero 15 de 1957. — El Jefe de la Mesa de Licitaciones.

12) (C.C.) 8|pub. 30157 En.19-v.en.28.

U. T. E.
6 GRUPOS ELECTROGENOS

La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado, comunica que ha cursado la circular número 1, por la que considerará, alternativamente, propuestas

por grupos electrógenos accionados por máquinas del tipo de pistones libres y que la misma se encuentra a disposición de los interesados en la Sección Licitaciones, Paraguay 2431, octavo piso. — Montevideo, 18 de Enero de 1957. — La Gerencia de Servicios Generales.
12) (C.O.) 3|pub. 30151 En.19-v.en.22.

14—Matrimonios de Montevideo

Montevideo, Enero 19 de 1957

Cumplimiento de la disposición del artículo 3o de la ley Nº 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil

En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley"

(Espacio limitado a tres días, por la ley número 9 906)

3.a Sección

JOSE MARIA DIDAK, 21 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 25 de Mayo 389 y FILOMENA ACOSTA, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Alzáibar 1339.

4.a Sección

CARLOS MANUEL DEL FRADE, 42 años, soltero, periodista, argentino, domiciliado San José 774 y DOLORES LUCIA ALBANO, 35 años, soltera, argentina, domiciliada San José 774.

MANFRED NEUMANN, 30 años, soltero, comercio, alemán, domiciliado Canelones 810 y REBECA SATORSKI, 21 años, soltera, tenedor de libros, oriental, domiciliada Canelones 810.

8.a Sección

JUAN CARLOS GOMEZ, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fco. Tajes 1249 y NELLY AUNCHAYNA STORNI, 25 años, soltera, maestra, oriental, domiciliada Fco. Tajes 1249.

14.a Sección

JOSE ALVAREZ LOPEZ, 27 años, soltero, chofer, oriental, domiciliado Vilardebó 1173 y MARIA ANGELICA LOPEZ VARELA, 20 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Vilardebó 1173.

17.a Sección

NICOLA VELARDO, 25 años, soltero, albañil, italiano, domiciliado Oficial 3º 4192 y ASSUNTA DI SISTO, 22 años, soltera, italiana, domiciliada Oficial 3º 4192.

HECTOR GARCIA ALONSO, 37 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Callao 3588 y CELIA ESTHER TRIAS, 29 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Callao 3588.

ALDO MELLO, 21 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Londres 3368, apto. 1 DORALINA PEREYRA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Pastoriza 1421.

20.a Sección

PEDRO WALTER MORENO, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Carlos María Ramírez 284 y NORMA TERESA PIODA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Carlos Ma Ramírez 284.

21.a Sección

RUBENS JOSE LEMOS CASTRILLON, 20 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Las Aromas 4477 e IDA AZUCENA SEMPERENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Las Aromas 4477.

RAFAEL ALMADA, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Lafayette 1369 y SANTA MIRTA PEREZ, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Lafayette 1194.

ADOLFO NORBERTO LEBRATO, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Clara 4686, apto. 1º y OLGA ELVIRA CASTRO, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Clara 4686.

LORENZO DRAGO, 38 años, soltero, textil, italiano, domiciliado Instrucciones 871, ap. 1º y BERNA SUSANA BUA, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Instrucciones 871, ap. 3º.

EVARISTO PRIETO LUENGO, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Duque de los Abruzos 769 y LUISA GUILLEN ETCHEPARE, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Marconi 1184.

AMILCAR GABRIEL DE LEON, 27 años, soltero, fotógrafo, oriental, domiciliado Avda. Sayago 1577 y CLARA MARGARITA DERENYI, 20 años, soltera, española, domiciliada Avda. Sayago 1577.

JUAN CARLOS BRIANO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Rivas 1124 y MARIA DEL CARMEN GONZALEZ, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Carapeguá 4793.

RUFINO DE LEON, 38 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado Ganaderos 4815 y ELSA ELIDA LECHINI, 27 años, soltera, oriental, domiciliada Ganaderos 4823.

ALBERTO LACOIUS, 31 años, soltero, médico, oriental, domiciliado Millán 4383 y SARA AIDA LAVORERIO, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Millán 4383.

22.a Sección

PRIMO FRANCISCO PESCE, 31 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Siena 3071 y NELLI CLARA RANZONE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Heraclio Fajardo 3490.

24.a Sección

DAFNIS GARCIA CARLEVARO, 23 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Rivera 3117, ap. 21 y LIA GOMEZ SILVA, 24 años, soltera, empleada, oriental, domiciliada Rivera 3468, apto. 1.

AUGUSTO GAGLIANONE, 22 años, soltero, mecánico, oriental, domiciliado Marco Bruto 1523 y MARIA ASUNCION MIRNA DEBEN, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Bustamante 1682.

MANUEL FERNANDEZ GARCIA, 30 años, soltero, carpintero, español, domiciliado Pedro Bustamante 1682 y MARIA ROSAURA OLIVEROS LOPEZ, 23 años, soltera, española, domiciliada Pedro Bustamante 1682.
14) $2.00 3|pub. v.en.22.

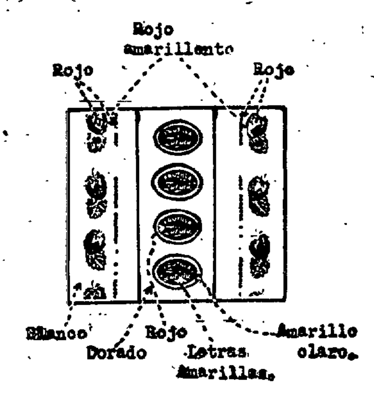
22.a Sección

HECTOR DE PAOLI, 22 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Hum 3387 y ALICIA GLYDE CARABAJAL, 18 años, soltera, argentina, domiciliada Fco. Piá 3315.
14) 1|pub. v.en.19.

23—Trámites de Marcas

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

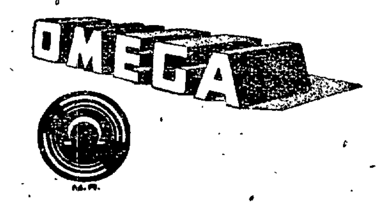
ACTA Nº 78.496. — Montevideo, Enero 15 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por José Faroppa S. C. (Montevideo), solicitan la marca

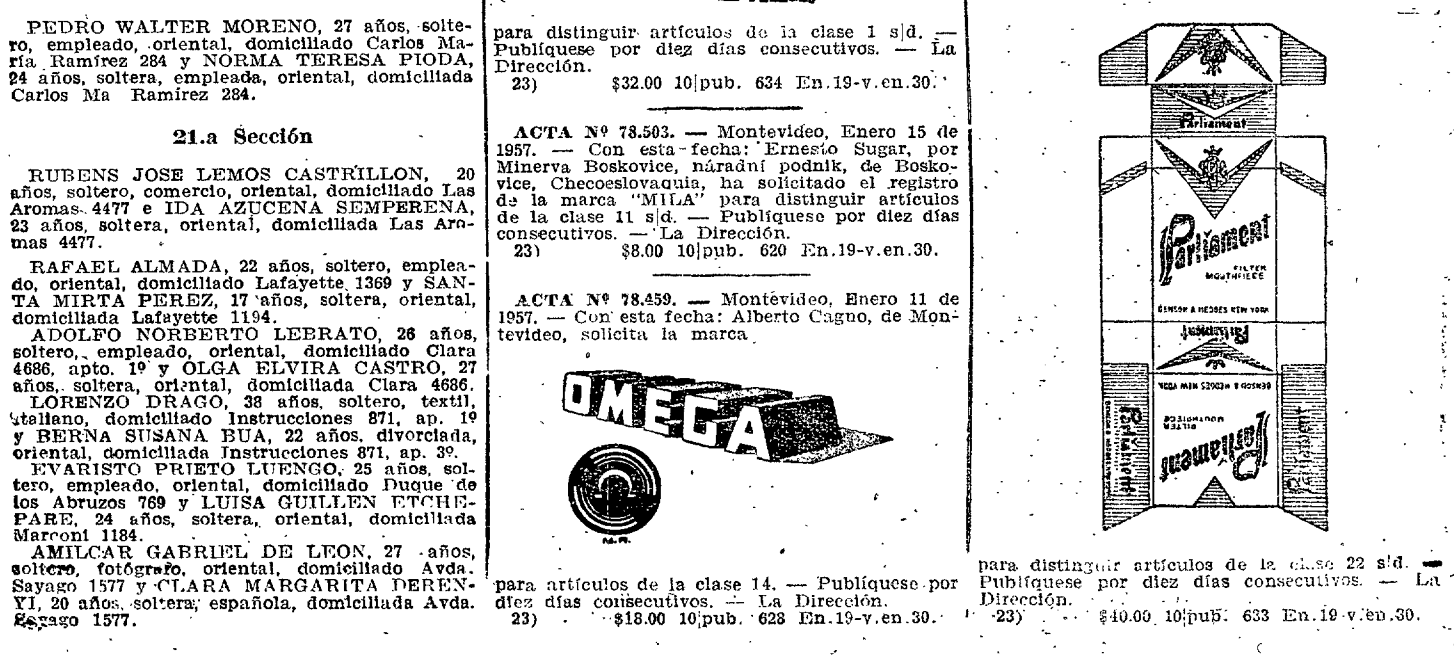


para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $32.00 10|pub. 634 En.19-v.en.30.

ACTA Nº 78.503. — Montevideo, Enero 15 de 1957. — Con esta fecha: Ernesto Sugar, por Minerva Boskovice, národní podnik, de Boskovice, Checoeslovaquia, ha solicitado el registro de la marca "MILA" para distinguir artículos de la clase 11 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 620 En.19-v.en.30.

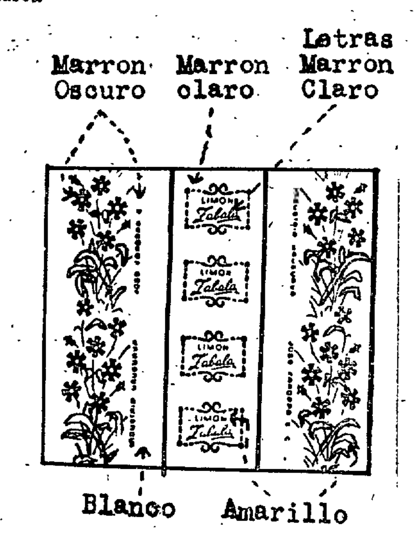
ACTA Nº 78.459. — Montevideo, Enero 11 de 1957. — Con esta fecha: Alberto Cagno, de Montevideo, solicita la marca





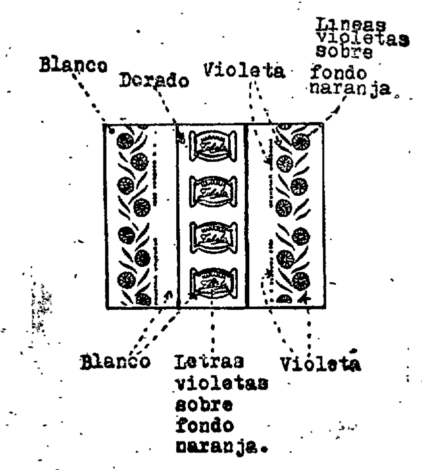
para artículos de la clase 14. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 628 En.19-v.en.30.

ACTA Nº 78.497. — Montevideo, Enero 15 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por José Faroppa S. C. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 635 En.19-v.en.30.

ACTA Nº 78.498. — Montevideo, Enero 15 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por José Faroppa S. C. (Montevideo), solicitan la marca



para distinguir artículos de la clase 1 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $36.00 10|pub. 636 En.19-v.en.30.

ACTA Nº 78.471. — Montevideo, Enero 12 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Benson & Hedges (EE.UU.A.), solicitan la marca

para distinguir artículos de la clase 22 s|d. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $40.00 10|pub. 633 En.19-v.en.30.

ACTA Nº 78.499. — Montevideo, Enero 15 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Bizerba Waagenfabrik Wilhelm Kraut Komm. Ges. (Alemania), solicitan la marca

Bizerba

para distinguir artículos de las clases 6, 9, 12, 16 y 25. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $18.00 10|pub. 637 En.19-v.en.30.

ACTA Nº 78.508. — Montevideo, Enero 16 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Bristol Laboratories Inc., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "TETREX" para distinguir artículos de la clase 9 (una preparación antibiótica). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 602 En.19-v.en.30.

ACTA Nº 78.507. — Montevideo, Enero 16 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "THERADAN" para distinguir artículos de la clase 10. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 603 En.19-v.en.30.

ACTA Nº 78.506. — Montevideo, Enero 16 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Alberto Nieto Clavera y Cía. Ltda., de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "GLYMOL" para distinguir artículos de la clase 9 (según detalle). — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 604 En.19-v.en.30.

ACTA Nº 78.505. — Montevideo, Enero 16 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Caterpillar Tractor Co., de Estados Unidos de América, han solicitado el registro de la marca "TRAXCAVATOR" para distinguir artículos de la clase 11. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 605 En.19-v.en.30.

ACTA Nº 78.509. — Montevideo, Enero 16 de 1957. — Con esta fecha: Barbosa Caravia y Cía., apoderados de Szabo Hnos., Kessler & Batki, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca "PRONTOPIREN" para distinguir artículos de la clase 9. — Publíquese por diez días consecutivos. — La Dirección.
23) $8.00 10|pub. 606 En.19-v.en.30.

24—Trámites de Patentes de Invención y Privilegios Industriales

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA Nº 11.540. — Montevideo, Enero 15 de 1957. — Con esta fecha: O'Farrell y Freira, por Food Machinery And Chemical Corporation (EE.UU.A.), han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Aparatos para transportar flúidos", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 632 En.19-v.en.30.

ACTA Nº 11.541. — Montevideo, Enero 16 de 1957. — Con esta fecha el señor Efraín Edison Larrosa, de Montevideo, ha solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en cortinas de reja articulada del tipo de enrollar", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 629 En.19-v.en.30.

ACTA Nº 11.535. — Montevideo, Enero 14 de 1957. — Con esta fecha los señores Federico Weininger y Juan Devecseri, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de persiana", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 617 En.19-v.en.30.

ACTA Nº 11.537. — Montevideo, Enero 14 de 1957. — Con esta fecha los señores Federico Weininger y Juan Devecseri, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Un nuevo tipo de ducha", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 619 En.19-v.en.30.

ACTA Nº 11.536. — Montevideo, Enero 14 de 1957. — Con esta fecha los señores Federico Weininger y Juan Devecseri, de Montevideo, Uruguay, han solicitado patente de invención por el término de quince años para "Mejoras en instalaciones eléctricas", y de acuerdo con lo que dispone el artículo 3º del Decreto Reglamentario de la Ley Nº 10.089, se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Enrique de Basabe, Secretario.
24) $12.00 10|pub. 618 En.19-v.en.30.

25—Ventas de Comercio

Hacemos saber que prometimos vender a Enrique Giner la Tienda y Mercería "Novedades Rosa Blanca" sita en Orinoco 4909, en esta ciudad, debiendo los acreedores presentarse en Avda. 18 de Julio 1417, esc. 3, con los justificativos de sus créditos, por duplicado, en el término de 30 días, a partir de la primera publicación, de acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904. — ROSA VITALE DE REGEN. — BLANCA VITALE.
25) $24.00 20|pub. 639 En.19-v.feb.11.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica que los señores José Castro Tarrío y Luis Ma. Solari Frild han prometido en venta al señor Fco. Montero Paz una Patente Licencia Alcohólicas que gira en la Avda. Larrañaga 1155, padrón Nº 98.424. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — JOSE CASTRO TARRIO. — LUIS Ma. SOLARI FRILD.—FRANCISCO MONTERO PAZ.
25) $24.00 20|pub. 625 En.19-v.feb.11.

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica que se ha prometido en venta la casa de comercio propiedad del señor Victorio Carmelo Juan Rinaldi al señor José Pasarón Fernández, sita en la calle Isidoro Larraya 4497 en el ramo de alm. frut. verd. alc. emb. lech. y billar. Acreedores presentarse en el comercio. Ley 26|9|1904. — VICTORIO CARMELO JUAN RINALDI. — José Pasarón Fernández.
25) $24.00 20|pub. 626 En.19-v.feb.11.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido en venta a la señora Irasema Eiraldi Rodríguez de Gómez la pensión familiar ubicada en la calle Canelones 2059. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores. Ley del 26 de Setiembre de 1904. Colonia 844, piso 4º.— Montevideo, 16 de Enero de 1957. — LUISA MENOR COLINA DE RIVAS. — Irasema Eiraldi Rodríguez de Gómez.
25) $16.00 20|pub. 615 En.19-v.feb.11.

Interviniendo Bumesa Auditores, he prometido en venta a los señores Esteban Lombardi y Nicola Mario Saraceno el comercio que gira en el ramo de Bar y Despacho de Bebidas Alcohólicas ubicado en la calle Soriano 899. Acreedores presentarse en las oficinas de los Balanceadores, Colonia 844, piso 4º. Ley 26|9|1904. — Montevideo, 16 de Enero de 1957. — ANGEL ANTON. — Esteban Lombardi. — Nicola Mario Saraceno
25) $24.00 20|pub. 614 En.19-v.feb.11.

Con intervención de Bumesa Auditores, con Oficinas en la calle Colonia 844, 4º piso, prometí vender a la señorita Lady Lola Fernández mi negocio de Almacén, Frutas y Bebidas Fermentadas ubicado en la calle María S. de Munar 2851 (Ley 26 de Setiembre de 1904). Acreedores presentarse en las Oficinas de los Balanceadores. — VARTIVAR KURKURIAN.— Lola Lady Fernández.
25) $16.00 20|pub. 616 En.19-v.feb.11.

Oficinas González - Barros y Cía. Río Branco 1288. interviniendo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que hemos prometido en venta el comercio, ubicado en la Avenida Garzón Nº 1351, en el ramo "Café, Bar y Pizzería" a los señores Manuel Otero Rodríguez y Antonio Capelete. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. — Montevideo, 7 de Enero de 1957. — JULIO FORNARI y GINO GNINI. — Manuel Otero y Antonio Capelete.
25) $24.00 20|pub. 608 En.19-v.feb.11.

Oficinas González - Barros y Cía. Río Branco 1288, interviniendo. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se pone en conocimiento del comercio y público en general, que hemos prometido en venta el comercio. ubicado en la calle Simón Martínez Nº 6603, en el ramo "Bar, Pizzería y Minutas", a los señores Aracelina Correa y Manuel Mon Rodríguez. Acreedores presentarse en las Oficinas referidas. — Montevideo, 27 de Diciembre de 1956. — JUAN CHACON ORTEGA. — Aracelina Correa y Manuel Mon Rodríguez.
25) $24.00 20|pub. 609 En.19-v.feb.11.

Interviene Centro de Almaceneros Minoristas, 18 de Julio 1709. Prometí vender a la señora Odila Martínez de Martino el Almacén de Cbles. sito en la calle Sitio Grande 1351 de esta ciudad. Acreedores al comercio. (Ley 26 de Setiembre de 1904). — Montevideo, Diciembre 28 de 1956. — MAXIMO SOMMARUGA. — BLANCA V. RIVADAVIA DE SOMMARUGA.
25) $16.00 20|pub. 607 En.19-v.feb.11.

27—Varios

UNIVERSIDAD DE LA REPUBLICA
FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS
Aviso

A los efectos del artículo 317 de la Constitución de la República, se hace saber que la distribución del rubro de Investigaciones Originales correspondiente al año 1957, se ha hecho entre los siguientes aspirantes:
Lauro Ayestarán, Mario Silva García, Juan C. Sabat Pebet, Juan Llambías de Azevedo, Blanca París, Tabaré Freire, Carlos Visca, Esra Heymann, Carlos Real de Azúa, Homero Martínez Montero, Enrique Solari, Mauricio Maidanick, Rosa Vignoli y Alberto Zaltzmann, Romeo González y Nelly Golarz, Félix Cernuschi, Carlos Infantozzi, Bárbara H. de Spector, Adolfo H. Lista, Claudio Solari, Nadir Brum, Germán González Oria. Colaboradores y gastos bajo la dirección honoraria del doctor Rodolfo V. Tálice. — Montevideo, 14 de Enero de 1957. — Luis Giordano, Secretario.
27) (C.C.) 1|pub. 30149 En.19-v.en.19.

INCLUSION DE CATEGORIA

En cumplimiento de lo dispuesto por el decreto del 11-9-56 se comunica que la Manufactura Belga Uruguaya de Cardas Limitada, inició el 10 de Diciembre de 1956 ante el Ministerio de Hacienda la siguiente solicitud: "Inclusión de los fieltros y tejidos afieltrados, encoladas o no sobre cuero y caucho utilizados en la fabricación de Guarniciones para Cardas en el rubro 91 Materia Prima y le fije un subrubro.
27) $12.00 10|pub. 643 En.19-v.en.30.

RESCISION DE PROMESA DE VENTA

O.A.S.I.C. Fco. Panzera, Soriano 1226, comunica que ha quedado rescindida la promesa de venta del comercio sito en la calle Criollos 4101 en el ramo de alm., cbles., frutas, verduras entre los señores Miguel Lapachian y Jesús Freire Eiris. Acreedores del señor Freire presentarse en la calle Hocquart 2217, apto. 8. Ley 26|9|1904. — MIGUEL LAPACHIAN. — JESUS FREIRE EIRIS.
27) $24.00 20|pub. 627 En.19-v.feb.11.

RESCISION DE PROMESA DE VENTA

En cumplimiento de la ley del 26|IX|1904 y por intermedio de la Oficina "Alvarez Durán, Pazos y Mussio", Cerrito 685, esc. 5, comunicamos la rescisión de la promesa de venta con el señor Jesús Martínez, sobre el comercio de almacén de comestibles, frutas, verduras y fermentadas, establecido en Gil 896, volviendo a vender al señor José Pedro Artemio Nantes a la misma fecha del 6 Octubre de 1956. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Enero 14 de 1957. — RAMON GONZALEZ VILA. — TERESA PUPPI DE GONZALEZ.
27) $32.00 20|pub. 601 En.19-v.feb.11.

EDUARDO M. ARBELECHE Y CIA. S. R. L.
CESION DE DERECHOS

El socio Artemio Arbeleche cedió sus derechos en la sociedad a Eduardo M. Arbeleche, en escritura autorizada el 12 del corriente mes por la escribana María Rosa Cippollini. — Carmelo, Enero de 1957.
27) $8.00 10|pub. 600 En.19-v.en.30.

"ACEGUA INVESTMENTS SOCIEDAD ANONIMA"

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno

Inscripción de sus estatutos

EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno, doctor don Celestino D. Pereira, se hace público que ante este Juzgado se ha presentado "Aceguá Investments Sociedad Anónima", solicitando la inscripción de sus estatutos, los que se transcriben a continuación:
En Montevideo a los quince días del mes de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis, se reunen los señores doctor Domingo Omar Abella, oriental, soltero, mayor de edad; doctor Jorge Echevarría Leunda, oriental, casado en primeras nupcias con Casilda Petit Ayala, mayor de edad, y el doctor Julio César Fignoni, oriental, casado en primeras nupcias con Lilia Elvira Brussoni, mayor de edad, todos domiciliados en Paysandú 941, piso 4º, escs. 9 y 10 y convienen: Primero: Constituir una sociedad anónima que se regirá por los estatutos que en este acto se aprueban y por la legislación comercial que le sea aplicable.—Segundo: Los estatutos que en este acto se aprueban son los siguientes:

CAPITULO PRIMERO

Denominación, objeto, plazo y domicilio

Artículo 1º Con la denominación de "Aceguá Investments Sociedad Anónima" se constituye una sociedad anónima regida por estos estatutos, por el Código de Comercio y demás legislación aplicable y por la ley Nº 11.073 del 24 de Junio de 1948 y disposiciones concordantes.
Art. 2º Esta sociedad tendrá por objeto la

inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, acciones, cédulas, bienes muebles e inmuebles, por cuenta propia o de terceros y para terceros. Toda clase de financiaciones en el exterior sea cual fuere su naturaleza. Las operaciones en territorio nacional sólo podrán ser permitidas por el artículo 7º de la ley 11.073 y su modificación de fecha 10 de Febrero de 1956, a cuyo amparo se acoge desde ya en forma irrevocable.

Art. 3º A los efectos de la obtención de los fines sociales, la sociedad queda facultada para realizar todos los actos civiles y comerciales, de administración y disposición sobre cualquier clase de bienes, corporales, incorporales, muebles o inmuebles que fueren necesarios. A tales efectos y con carácter meramente enunciativo puede realizar enajenaciones en conjunto o en fracciones sobre todos o parte de los bienes sociales, gravámenes hipotecarios o prendarios sobre los mismos. Estará autorizada además para efectuar toda clase de actos y contratos personales, emitir debentures en cualquiera de sus modalidades, sobre bienes propios, formar parte de otras sociedades; prestar y tomar en cualquiera de las formas sin que esto implique la atribución de funciones específicamente bancarias; representar a personas físicas o jurídicas, nacionales o extranjeras; construir, refaccionar y dividir toda clase de inmuebles; aceptar y repudiar legados; constituir enfiteusis; establecer colonias e importar y exportar toda clase de productos. Realizar toda clase de operaciones bancarias sin limitación alguna con bancos públicos o privados, nacionales o extranjeros, pudiendo al efecto librar cheques contra fondos propios o en descubierto, letras de cambio y cualquier clase de documentos civiles o comerciales, endosarlos, aceptarlos, transferirlos, avaluarlos, cobrarlos, descontarlos, protestarlos. Depositar y retirar valores, caucionarlos, tomar y dar en arrendamiento cofre fort, etc.

Art. 4º La sociedad tendrá una duración de cien años, contados a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio y podrá ser prorrogada por una asamblea extraordinaria con el quórum exigido por el artículo 36 para la modificación de los estatutos y en las condiciones previstas por el artículo 407 del Código de Comercio.

Art. 5º La sociedad tendrá su domicilio legal en Montevideo, sin perjuicio de establecer otros especiales cuando lo crea conveniente. Podrá también crear filiales, sucursales o agencias en cualquier parte del país o del extranjero, asignándoles o no un capital determinado.

CAPITULO SEGUNDO

Capital, acciones y accionistas

Artículo 6º El capital social se fija en la cantidad de un millón de pesos, moneda nacional ($ 1:000.000.00), pudiendo el Directorio cuando lo crea conveniente aumentarlo hasta la suma de cinco millones de pesos ($ 5:000.000.00) sea de una sola vez o mediante aumentos parciales, requiriéndose en cada caso la aprobación del Poder Ejecutivo, el pago de los impuestos correspondientes y cumpliendo con las demás disposiciones legales vigentes. El Directorio queda ampliamente facultado para determinar el plazo y condiciones para la suscripción e integración de las acciones a la par o sobre o bajo la par, pudiendo estas ser integradas mediante el aporte de dinero, bienes o servicios de cualquier naturaleza. Los aumentos de capital podrán realizarse: A) Capitalizando la reserva estatutaria y los fondos de reserva o previsión que se hubieran creado; B) Capitalizando el mayor valor que puedan tener los bienes y derechos de la sociedad sobre el precio establecido en el inventario y balance últimamente aprobado; C) Recibiendo nuevos capitales mediante la emisión y suscripción de acciones; y D) Emitiendo nuevas acciones en pago de bienes aportados a la sociedad o de servicios o asesoramientos prestados a la misma.

Art. 7º El capital social se fraccionará en acciones al portador de $ 100.00 (cien pesos) cada una. Podrá incluirse en un solo título varias acciones.

Art. 8º Las acciones así como los títulos que representen a más de una acción serán extraídos de libretas talonarias, llevarán numeración correlativa y serán refrendados con las firmas del Presidente y Secretario del Directorio.

Art. 9º Las acciones se entregarán una vez que hayan sido totalmente pagadas; son indivisibles no reconociendo la sociedad más que un solo dueño por cada una de ellas, sin perjuicio de los derechos sucesorios legales o copropietarios de una acción, que estarán obligados a hacerse representar por un apoderado común. Mientras no estén totalmente integradas se entregarán a los suscriptores certificados provisorios nominativos, los cuales no podrán transferirse sin aprobación del Directorio

Art. 10. En caso de aumentarse el capital, los tenedores de las acciones primitivas, de cualquier clase que fueren, tendrán preferencia para suscribir las nuevas en proporción al número de acciones que posean.

Art. 11 La suscripción y posesión de acciones implica el conocimiento y la aceptación de estos estatutos y la obligación de acatar todas las resoluciones del Directorio y de la asamblea general, tomados de conformidad con las normas estatutarias y legales.

CAPITULO TERCERO

Dirección y administración de la sociedad

Artículo 12. La sociedad será dirigida por un Directorio de tres a siete miembros sean o no accionistas, elegidos cada dos años por la asamblea general, pudiendo ser reelectos indefinidamente. Continuarán en el ejercicio de su cometido hasta tanto la asamblea designe nuevos Directores y éstos tomen posesión de sus cargos.

Art. 13. El cargo de Director será delegable, bastando para ello una simple carta poder con firma certificada por escribano o por una institución bancaria nacional o extranjera. En caso de muerte, renuncia, incapacidad, ausencia o simple licencia de alguno de sus miembros, el Directorio designará a quien haya de sustituirlo. Los sustitutos durarán en el cargo hasta el reintegro de los titulares o la terminación de período para el cual fueron electos aquellos.

Art. 14. El Directorio funcionará válidamente con la mayoría de sus miembros. Sus resoluciones serán tomadas por mayoría de presentes y en caso de empate, decidirá el Presidente, salvo que los Directores sean sólo dos, en cuyo caso las decisiones deben ser tomadas por unanimidad.

Art. 15. En la primera sesión ordinaria que celebre el Directorio después de su elección, designará de su seno un Presidente, un Vicepresidente y un Secretario. Se reunirá con la frecuencia que los asuntos sociales lo exijan, por convocatoria del Presidente o cuando lo soliciten por escrito los Directores o el Síndico si lo hubiere, pero deberá realizar un mínimo de cuatro sesiones por año. Las resoluciones del Directorio se asentarán en un libro de Actas rubricado, que firmarán dos de sus integrantes (Presidente y Secretario).

Art. 16. El Directorio estará investido de los más amplios poderes para la dirección, administración y representación de la sociedad, pudiendo realizar todos los actos jurídicos y contratos, que sean necesarios o útiles para la consecución de todos los fines sociales correspondiéndole en general todos los poderes y facultades. Estará asimismo facultado a realizar todos los actos para los cuales las leyes exigen mandato expreso. El Presidente y el Secretario ejercerán la representación legal de la sociedad sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio otorgue con ese fin.

Art. 17. Corresponde al Directorio: A) Dictar los reglamentos internos y las medidas precisas para la ejecución de las decisiones de la asamblea y del propio Directorio; B) Fijar y autorizar los gastos de administración, crear y suprimir empleos y determinar sus dotaciones; ejercer las potestades disciplinarias sobre los empleados y obreros, pudiendo apercibirlos, suspenderlos y destituirlos, estando autorizado para delegar facultades a los funcionarios superiores de la empresa; D) Comparecer y por intermedio de su Presidente y su Secretario o por apoderado, ante todas las autoridades judiciales del país o del extranjero en asuntos y juicios de cualquier naturaleza, con las facultades de derecho, las que confieren los presentes estatutos y las especiales previstas por el artículo 160 del C. de Procedimiento Civil; E) Interpretar estos estatutos y resolver en los casos no previstos en los mismos, dando cuenta a la primera asamblea ordinaria; F) Convocar a las asambleas ordinarias y extraordinarias cuando ello corresponda; formular las órdenes del día y presentar a las primeras la memoria, balance anual y cuenta de ganancias y pérdidas; D) Designar uno o más mandatarios en el país o en el extranjero pudiendo otorgarles los más altos poderes.

Art. 18. El Directorio será electo por simple mayoría de votos en la asamblea general ordinaria que fijará el número de Directores, y en el mismo momento la retribución de sus integrantes o declarará honorarios dichos cargos.

Art. 19. Serán funciones del Presidente además de las ya establecidas en este estatuto: A) Presidir el Directorio y las asambleas o designar quien las presida, siendo responsable de todo lo relativo a la convocatoria y al normal funcionamiento de las mismas; B) Ejecutar o hacer ejecutar las resoluciones del Directorio o de las asambleas; C) Tomar todas las medidas urgentes en defensa del patrimonio social, dando cuenta por escrito a los demás miembros del Directorio dentro de las 48 horas subsiguientes; D) Convocar ordinaria y extraordinariamente al Directorio; E) Firmar con el Secretario las actas de sesiones de la asamblea y del Directorio; F) Otorgar conjuntamente con el Secretario todos los actos y contratos en que intervenga la sociedad; G) Comparecer conjuntamente con el Secretario ante las autoridades judiciales, nacionales y extranjeras; H) Comparecer ante todas las autoridades administrativas nacionales o extranjeras; I) Autorizar con el Secretario, los cheques, giros y pagos contra las cuentas de la sociedad, ya sea con fondos propios o en descubierto, retiro de documentos, dinero y valores de la misma, así como también suscribir cualquier operación bancaria; J) Todas estas facultades se entenderán sin perjuicio de los mandatos generales o especiales que el Directorio hubiera conferido.

Art. 20. El Secretario actuará conjuntamente con el Presidente en los actos que así lo establezcan los estatutos sociales y responderá con aquél solidariamente del buen cumplimiento de sus obligaciones específicas.

Art. 21. El Vicepresidente sustituirá al Presidente o el Secretario en todas sus facultades, en caso de ausencia, licencia o impedimento transitorio o accidental del Presidente o del Secretario.

CAPITULO CUARTO

Sindicatura

Artículo 22. La asamblea general ordinaria cuando así lo soliciten por escrito al Directorio, accionistas que representen por lo menos el treinta y tres por ciento del capital integrado, con una anterioridad mínima a la fecha de la asamblea de 30 días, nombrará un Síndico titular y otro suplente quienes podrán ser accionistas o no.

Art. 23. Serán funciones del Síndico: A) Examinar los libros y documentos de la sociedad, el estado de Caja y la existencia de títulos y valores con la frecuencia que juzgue necesario; B) Convocar a la asamblea general ordinaria, cuando omitiera hacerlo el Directorio y bajo su responsabilidad convocar a la asamblea general extraordinaria, cuando entendiese que la gestión del Directorio hace peligrar los intereses sociales; C) Dictaminar sobre la memoria, inventario, cuentas de ganancias y pérdidas y el balance presentado por el Directorio

CAPITULO QUINTO

Asambleas

Artículo 24. Las asambleas generales serán ordinarias y extraordinarias y estando legalmente constituídas, representan a la totalidad de los accionistas y constituyen la máxima autoridad social. Sus decisiones siendo conforme a la ley y a los presentes estatutos son obligatorias para todos los accionistas, presentes o disidentes, sin perjuicio de las acciones legales que le puedan corresponder y de la facultad que les acuerda el artículo 1º de la ley de 19 de Julio de 1919.

Art. 25. La asamblea general ordinaria se celebrará una vez al año dentro de los ciento veinte días de determinado el ejercicio económico y tendrá como objeto: A) Aprobar o rechazar el balance anual, la cuenta de ganancias y pérdidas, la memoria del Directorio y en su caso, el informe del Síndico; B) Nombrar el Directorio y cuando ello corresponda y fijar el número de sus miembros; C) Fijar la dotación de los Directores o los declarará honorarios; D) Nombrar al Síndico titular y al suplente cuando lo repute necesario y fijar su dotación o los declarará honorarios; E) Aprobar la distribución de dividendos propuesta por el Directorio pudiendo decidir que éstos se paguen total o parcialmente en acciones; F) Resolver en cada caso qué porcentaje de utilidad se destinará al fondo de reservas; G) Tratar los demás puntos que integran la orden del día fijada previamente por el Directorio.

Art. 26. Las asambleas generales extraordinarias se reunirán siempre que lo decida el Directorio o que lo soliciten por escrito el Síndico o accionistas que representen un 20 o|o del capital integrado. En este último caso, conjuntamente con el petitorio debe elevarse al Directorio la orden del día que se desea tratar. El Directorio deberá convocar a la asamblea extraordinaria dentro de los treinta días siguientes a la recepción de solicitud.

Art. 27. Las asambleas extraordinarias resolverán: A) Las propuestas de reformas de estatutos o la prórroga de duración del plazo de la sociedad; B) Cualquier otro tema incluído en la orden del día.

Art. 28. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se convocarán por un aviso en el "Diario Oficial" o por carta recomendada a cada uno de los accionistas con cinco días de anticipación expresándose el motivo de la convocatoria, fecha, hora y lugar de la reunión. Se podrá prescindir de la convocatoria para realizar asamblea en el caso de que esté representada la totalidad del capital integrado y siempre que la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas haya sido notificada de la reunión con la antelación establecida en las disposiciones legales y administrativas.

Art. 29. Para asistir y votar en las asambleas ordinarias y extraordinarias es necesario registrar las acciones con una antelación de dos días a la reunión en las oficinas sociales. Igualmente se considerará válido el certificado de depósito de acciones expedido por cualquier institución bancaria del país o del extranjero.

Art. 30. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se considerarán constituídas siempre que estuviese representado el cincuenta por ciento del capital integrado. Si a la hora fijada no hubiera el quórum establecido en el párrafo anterior, transcurridos treinta minutos, la asamblea podrá válidamente sesionar y resolver con los accionistas presentes. En todos los casos sin excepción, las resoluciones se tomarán por simple mayoría de votos de los accionistas presentes o representados en la asamblea. Una vez constituída la asamblea el retiro de uno o más accionistas no inhabilita para que aquélla continúe sus deliberaciones y resuelva válidamente los asuntos que han motivado su convocatoria. Si la asamblea resuelve pasar a cuarto intermedio, continuará se-

sionando en el lugar día y hora que se acuerde, sin necesidad de nueva convocatoria y con el número de accionistas que concurran.

Art. 31. Cada acción da derecho a un voto con la limitación establecida en el artículo 420 del Código de Comercio. Los accionistas podrán hacerse representar en las asambleas mediante simple carta-poder o telegrama colacionado dirigidos al Presidente de la sociedad. Los documentos que acrediten la representación, deberán ser entregados en la oficina de la sociedad, con antelación de dos días a las asambleas. No podrán ser mandatarios los Directores, Administradores, Síndico y empleados de la misma sociedad.

Art. 32. Las asambleas serán presididas por el Presidente del Directorio, por el Vicepresidente o por la persona que para tal cargo sea designada por el Presidente. Las actas de las asambleas serán firmadas por el que las presida y por el Secretario.

CAPITULO SEXTO

Ejercicio económico, balance y utilidades

Artículo 33 El ejercicio económico de la sociedad termina el treinta y uno de Julio de cada año. La fecha de cierre del ejercicio podrá ser cambiada por resolución del Directorio si lo considera conveniente, debiendo dar cuenta en cada caso a la primera asamblea que se realice y notificar a sus efectos a la Oficina de Recaudación del Impuesto a las Ganancias Elevadas.

Art. 34. Las utilidades líquidas y realizadas que resulten del balance anual, después de hechas las amortizaciones, reservas, etc., se dividirán proporcionalmente al número de acciones.

Art. 35. Después de aprobado por la asamblea el balance anual y reparto de utilidades, el Directorio fijará la fecha de entrega del dividendo a los accionistas, si lo hubiere, lo que deberá realizarse dentro del primer trimestre subsiguiente a la asamblea.

CAPITULO SEPTIMO

Reforma de estatutos

Artículo 36. Para la reforma de los estatutos sociales se convocará a una asamblea extraordinaria que podrá resolver dicha modificación siempre que cuente con el voto favorable de la mayoría de los accionistas que representen las tres cuartas partes del capital integrado.

CAPITULO OCTAVO

Disolución y liquidación

Artículo 37. La sociedad se disolverá: A) Por expiración del plazo o sus prórrogas; B) Por resolución de la asamblea extraordinaria con el quórum a que se refiere el artículo anterior; C) Por las causales previstas por la legislación comercial.

CAPITULO NOVENO

Disposiciones transitorias

Artículo 38. El primer Directorio que actuará con todas las facultades y obligaciones que prescriben estos estatutos será designado por los fundadores dentro de los noventa días de aprobados por el Poder Ejecutivo, los cuales durarán en sus cargos hasta que se celebre la asamblea ordinaria del año 1958 y tomen posesión de sus cargos los nuevos Directores designados en dicha asamblea.

Art. 39 El primer Directorio y|o los fundadores quedan facultados para iniciar las operaciones sociales y realizar por cuenta de la sociedad todos los actos y contratos necesarios para llenar el objeto social o preparar su cumplimiento. En las operaciones y contratos que realice se agregará el nombre de la sociedad la palabra "en formación".

Art. 40. Quedan facultados indistintamente para actuar conjunta o separadamente los doctores Domingo Omar Abella y Jorge Echevarría Leunda ante las distintas autoridades administrativas y judiciales a los efectos de obtener la aprobación de los presentes estatutos, pudiendo aceptar las indicaciones, observaciones, modificaciones y agregaciones que propusieran los Poderes Públicos, solicitar la inscripción de los actos constitutivos en el Registro Público de Comercio, realizar las publicaciones de los mismos ,obtener la certificación de los libros y efectuar todos los actos de cualquier índole tendientes a organizar el funcionamiento de la sociedad. (Firmado): Domingo Omar Abella. — Jorge Echevarría Leunda.—Julio César Fignoni.

Daniel Pérez del Castillo, escribano, certifico: Que los doctores Domingo Omar Abella, Jorge Echevarría Leunda y Julio César Fignoni, cuyos datos personales constan precedentemente, personas de mi conocimiento, firmaron en mi presencia los estatutos que anteceden. En fe de ello siento el presente que signo y firmo en Montevideo el quince de Agosto de mil novecientos cincuenta y seis. — Hay un signo. — (Firmado): D. Pérez del Castillo, escribano.

Copia. — "Ministerio de Hacienda. — Montevideo, 16 de Octubre de 1956. — Visto: La gestión de "Aceguá Investments S .A." (en formación), a los efectos de la aprobación de su estatuto y otorgamiento de personería jurídica. Considerando: Que el referido estatuto no contraría el orden público vigente. Atento a lo informado por la Inspección General de Hacienda, el Fiscal de Gobierno de Primer Turno, y a lo dispuesto por el artículo 405 del Código de Comercio y normas concordantes, El Consejo Nacional de Gobierno, Resuelve: Aprobar el estatuto de "Aceguá Investments S. A." y autorizar su funcionamiento. Fijar un plazo de noventa días para el cumplimiento de los artículos 3.o y 4.o de la ley N.o 2.230 de 2 de Junio de 1893. A sus fines devuélvase la documentación presentada y expídase el testimonio correspondiente. Comuníquese, notifíquese y archívese. — Por el Consejo: **ZUBIRIA.** — LEDO ARROYO TORRES. — **Justo J. Orozco,** Secretario".

Es copia fiel. — Montevideo, Octubre 23 de 1956. — (Firmado): R. de Medina Méndez, Director de Secciones.

Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Sexto Turno: Jorge Echevarría Leunda, constituyendo domicilio en la calle Paysandú N.o 941 (piso 4, escritorio 9 y 10), al señor Juez dice: Que según surge del artículo 40 de los estatutos de "Aceguá Investments S. A." aprobados por el Poder Ejecutivo, según decreto de fecha 16 de Octubre de 1956, ha sido facultado para solicitar la inscripción de sus estatutos en el Registro Público y General de Comercio, así como también para inscribir la sociedad en la Matrícula de Comerciantes que lleva el citado Registro. A los efectos de cumplir con lo dispuesto por el artículo 34 del Código de Comercio, manifiesta: A) Denominación: "Aceguá Investments S. A."; B) Objeto: Esta sociedad tendrá por objeto la inversión y administración en el extranjero de títulos, bonos, acciones, cédulas, bienes muebles o inmuebles por cuenta propia o de terceros y para terceros. Toda clase de financiaciones en el exterior sea cual fuere su naturaleza. Las operaciones en territorio nacional sólo podrán ser permitidas por el artículo 7.o de la Ley N.o 11.073 y su modificación de fecha 10 de febrero de 1956, a cuyo amparo se acoge desde ya en forma irrevocable; C) Domicilio: La sociedad tendrá su domicilio legal en Montevideo; D) Administración: La sociedad será administrada por un Directorio de tres a siete miembros electos cada dos años por la asamblea ordinaria. Por lo expuesto solicita: 1.o) Se tenga por acreditada la personería invocada y por constituído el domicilio; 2.o) Se ordene, previa vista del Ministerio Público, la inscripción de estos estatutos en el Registro de Actos de Comercio y en la Matrícula de Comerciantes del Registro General y Público de Comercio; 3.o) Se expidan los certificados pertinentes y los edictos de rigor; 4.o) Se ordene la certificación de los libros que oportunamente se presentarán; 5.o) Se autorice a presentar los ejemplares de los diarios que acrediten las publicaciones sin necesidad de nuevo escrito; 6.o) Que se devuelvan al suscripto o al doctor Julio César Fignoni, indistintamente, los recaudos que se acompañan, así como también el certificado de inscripción en la matrícula. Otrosí dice: Que se presenta en papel simple y solicita las inscripciones libre de todo derecho fiscal en virtud de lo dispuesto en el artículo 7.o de la ley 11.073 de 24 de Junio de 1948. — (Firmado): Jorge Echevarría Leunda.

Montevideo, 7 de Noviembre de 1956. — Recibido hoy con estatutos. Doy fe. — Llorens.

Tomé razón al F.o 302 del L.o 48 de Conocimientos con el N.o 3.869. — Llorens.

Montevideo, 8 de Noviembre de 1956. — Al despacho del señor Juez. — Llorens.

25.227. — Montevideo, Noviembre 8 de 1956. — Vista al señor Fiscal de lo Civil sin más trámite. — Pereira. — Raúl Llorens.

Fiscalía de lo Civil de Segundo Turno. — Vista N.o 6.296. — Señor Juez: Puede usted ordenar la inscripción solicitada. — Montevideo, Noviembre 16 de 1956. — (Firmado): Federico Capurro Calamet.

27.052. — Montevideo, Noviembre 27 de 1956. — Vistos: Decrétanse las inscripciones y publicación solicitadas, liquidados y repuestos los tributos a cuyo efecto se estiman el honorario en $ 500.00, inscríbase, remítanse al Registro respectivo, certifíquense los libros, expídase certificado, devuélvase los recaudos y archívese. — Pereira. — J. E. Real.

Dichos estatutos han sido inscriptos con el N.o 177 al F.o 1.214 del L.o N.o 2 de Estatutos a cargo del Registro Público y General de Comercio, de esta ciudad. Y a sus efectos, se hace esta publicación, haciéndose constar que se habilitó el feriado a los efectos de la misma. — Montevideo, Diciembre 31 de 1956. — Julio E. Real, Actuario.

$1.052.00 1|pub. — 598.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

(A. F. E.)

BALANCE DE SALDOS AL 30 DE JUNIO DE 1953

DEUDORES —

Gastos	$	19.171.200.19
Existencias	"	8.273.840.97
Caja	"	158.065.76
Cuentas corrientes bancarias	"	1.081.915.18
Banco de Seguros — Valores Servicio Rentas	"	83.227.87
Títulos y acciones	"	145.440.00
Obras en ejecución	"	2.796.859.96
Costo compra ex Ferrocarril Central	"	44.330.000.00
Línea férrea, O. de Arte y línea telegráfica	"	30.670.418.18
Estaciones y edificios en general	"	2.590.190.43
Material rodante	"	12.048.220.04
Maquinarias y herramientas	"	326.028.40
Muebles y útiles	"	177.477.76
Electrificación Belvedere — Santiago Vázquez	"	189.186.72
Ramal Piriápolis	"	33.665.18
Inst. Remesa Central Coches Motores	"	97.756.44
Coches motores	"	2.204.060.52
Balastera "La Cordobesa"	"	3.924.85
Adquisiciones en trámite	"	1.673.335.01
Resultados de explotación	"	12.766.582.16
Varias cuentas deudoras	"	3.897.641.34
Contribución rentas generales	"	3.511.604.68
	$	148.200.635.09
Cuentas de orden	"	19.711.495.95
	$	167.912.131.04

ACREEDORES—

Entradas	$ 13.343.530.67
Cuentas corrientes bancarias	" 1.165.413.78
Capital y reservas	" 86.899.098.23
Tesoro Nacional	" 12.064.880.65
Varias cuentas acreedoras	" 28.989.783.51
Contribución rentas generales	" 4.237.928.25
Rentas generales, artículo 55, ley Orgánica	" 1.500.000.00
	$ 148.200.635.09
Cuentas de orden	" 19.711.495.95
	$ 167.912.131.04

Contador H. Tarallo Ricaud. Contador Adscripto.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República el 3 de Diciembre de 1954.

(Cuenta corriente). — 30133. — 1 pub.

ADMINISTRACION DE FERROCARRILES DEL ESTADO

(A. F. E.)

BALANCE DE SALDOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 1953

DEUDORES—

Gastos	$ 52.923.682.95
Existencias	" 8.994.373.38
Caja	" 170.097.15
Cuentas corrientes bancarias	" 71.583.06
Banco de Seguros — Valores Servicio Rentas	" 83.227.37
Títulos y acciones	" 165.440.00
Obras en ejecución	" 422.510.09
Costo compra ex Ferrocarril Central	" 44.330.000.00
Línea Férrea, O. de Arte y Línea Teleg.	" 30.738.443.34
Estaciones y edificios en general	" 2.597.326.75
Material rodante	" 13.392.419.46
Maquinarias y herramientas	" 368.072.44
Muebles y útiles	" 177.400.71
Electrif. Belvedere — Santiago Vázquez	" 139.186.72
Ramal Piriápolis	" 33.665.18
Inst. Remesa Central Coches Motores	" 97.756.44
Coches motores	" 5.445.679.18
Balastera "La Cordobesa"	" 3.924.85
Equipos y stock reparticiones	" 707.571.20
Adquisiciones en trámite	" 14.715.456.93
Resultados de explotación	" 17.266.582.16
Varias cuentas deudoras	" 4.279.404.53
Contribución Rentas generales	" 10.178.876.53
	$ 207.302.680.69
Cuentas de orden	" 117.869.706.03
	$ 325.172.386.72

ACREEDORES—

Entradas	$ 44.424.399.23
Cuentas corrientes bancarias	" 2.116.396.54
Capital y reservas	" 86.903.681.77
Tesoro Nacional	" 10.220.367.73
Consolidación de Créditos	" 856.643.72
Rentas Generales, anticipo déficit art. 55 de la ley Orgánica	" 9.490.000.00
Varias cuentas acreedoras	" 49.225.991.70
Deuda Retribución al personal ferroviario ley 12.006 del 6|10|953, artículo 12	" 3.525.200.00
Deuda Servicio Ferrocarriles, ley 12.006 del 6|10|53, art. 18	" 540.000.00
	$ 207.302.680.69
Cuentas de orden	" 117.869.706.03
	$ 325.172.386.72

Contador H. Tarallo Ricaud, Contador Adscripto.

Visado por el Tribunal de Cuentas de la República el 3 de Diciembre de 1954.

(Cuenta corriente). — 30134. — 1 pub.

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional